



DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO

6.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 10

26 de abril de 2017

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA;
de la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana SAPAG; y
del presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales
y Justicia, diputado Mario Alberto PILATTI

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura⁽¹⁾
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco⁽¹⁾
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César⁽¹⁾
CARNAGHI, Guillermo Oscar⁽¹⁾
GUTIÉRREZ, María Ayelén⁽¹⁾
PARRILLI, Nanci María Agustina⁽²⁾

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa⁽²⁾

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis
PODESTÁ, Raúl Alberto⁽¹⁾

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José⁽²⁾

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	897
2 - DIARIO DE SESIONES (Art. 172 - RI)	898
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI)	898
3.1 - Comunicaciones oficiales	898
3.2 - Despachos de Comisión	899
3.3 - Comunicaciones particulares	901
3.4 - Proyectos presentados	901
3.5 - Solicitudes de licencia	910
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 11:27)	910
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	910
4.1.1 - Expte. E-029/17 - Proyecto 10.456 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	910
4.1.2 - Expte. O-024/17 - Proyecto 10.418 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	910
4.1.3 - Expte. E-025/17 - Proyecto 10.452 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	911
4.1.4 - Expte. D-788/17 - Proyecto 10.150 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	911
4.1.5 - Expte. D-097/17 - Proyecto 10.515 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	911
4.1.6 - Expte. D-936/16 - Proyecto 10.306 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	911

4.1.7 - Expte. D-800/16 - Proyecto 10.161 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	912
4.1.8 - Expte. D-159/17 - Proyecto 10.578 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	912
4.1.9 - Expediente D-021/17 - Proyecto 10.420 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	912
4.1.10 - Expte. D-078/17 - Proyecto 10.496 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	913
4.1.11 - Expte. D-236/17 - Proyecto 10.652 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	913
4.1.12 - Expte. D-243/17 - Proyecto 10.659 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza. Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.	913
4.1.13 - Expte. D-245/17 - Proyecto 10.661 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	914
4.1.14 - Expte. D-247/17 - Proyecto 10.663 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.	914
4.1.15 - Expte. D-262/17 - Proyecto 10.678 Se retira la moción de preferencia.	915
4.2 - Homenajes	915
4.2.1 - A las Madres de Plaza de Mayo	915

4.3 - Otros Asuntos	916
4.3.1 - Repudio a la represión en Santa Cruz	916
4.3.2 - Colocación exitosa de los TIDENEU	917
4.3.3 - Repudio al atentado antidemocrático a la casa de la gobernadora Alicia Kirchner	918
4.3.4 - Manifestaciones en Santa Cruz y en todo el país	920
4.3.5 - 6.ª edición del Programa de Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios	922
4.3.6 - Rechazo a toda denuncia contra el gobierno de Macri	923
5 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2680 (Código Fiscal) (Expte. E-029/17 - Proyecto 10.456) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad. Se aprueba.	924
6 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 3035 (Impositiva) (Expte. O-024/17 - Proyecto 10.418) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por mayoría. Se aprueba.	925
7 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 687 (Obras públicas) (Expte. E-025/17 - Proyecto 10.452) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad. Se aprueba.	927
8 - OFRECIMIENTO OBLIGATORIO Y GRATUITO DE AGUA POTABLE EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS (Expte. D-788/16 - Proyecto 10.150) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba.	929
9 - REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN ENTRE PRESTADORES Y CONSUMIDORES (Expte. D-097/17 - Proyecto 10.515) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad. Se aprueba.	932
10 - DESIGNACIÓN DEL DR. MAXIMILIANO LUIS BREIDE OBEID PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y JEFATURA (I Circunscripción Judicial) (Expte. O-013/17) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	935

10.1 - Votación nominal (Art. 197 - RI) Se aprueba	935
Se presta acuerdo legislativo.	
11 - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 2824 (Creación de Bancos de Leche Materna Humana) (Expte. D-936/16 - Proyecto 10.306) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 955.	937
12 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RUTA 40 (Solicitud al Ministerio de Transporte de la Nación del permiso de explotación del tramo Mendoza capital-San Carlos de Bariloche) (Expte. D-800/16 - Proyecto 10.161) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 62.	939
13 - BENEPLÁCITO POR LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL 27.349 (Expte. D-159/17 - Proyecto 10.578) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por mayoría. Se sanciona como Comunicación 63.	940
14 - SEGUNDO FORO PATAGÓNICO DE ENERGÍAS SUSTENTABLES (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-021/17 - Proyecto 10.420) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2095.	942
15 - DÍA MUNDIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-078/17 - Proyecto 10.496) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2096.	943
16 - ENCUENTRO TALLER ESCENARIOS NORPATAGONIA 2030 (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-245/17 - Proyecto 10.661)	944
16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	944
16.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2097.	945

17 - EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD

(A los afectados por el temporal de Comodoro Rivadavia)

(Expte. D-236/17 - Proyecto 10.652)

945

17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

946

17.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2098.

946

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte. E-029/17 - Proyecto 10.456
- Expte. O-024/17 - Proyecto 10.418
- Expte. E-025/17 - Proyecto 10.452
- Expte. D-788/16 - Proyecto 10.150
- Expte. D-097/17 - Proyecto 10.515
- Expte. O-013/17
- Expte. D-936/16 - Proyecto 10.306
- Expte. D-800/16 - Proyecto 10.161
- Expte. D-159/17 - Proyecto 10.578
- Expte. D-021/17 - Proyecto 10.420
- Expte. D-078/17 - Proyecto 10.496
- Expte. D-245/17 - Proyecto 10.661
- Expte. D-236/17 - Proyecto 10.652

Proyectos presentados

- 10.592, de Ley
- 10.593, de Ley
- 10.594, de Resolución
- 10.595, de Declaración
- 10.596, de Declaración
- 10.597, de Resolución
- 10.600, de Ley
- 10.603, de Resolución
- 10.604, de Resolución
- 10.605, de Resolución
- 10.606, de Resolución
- 10.607, de Declaración
- 10.608, de Ley
- 10.609, de Comunicación
- 10.610, de Declaración
- 10.611, de Declaración
- 10.612, de Ley
- 10.613, de Ley
- 10.614, de Comunicación
- 10.615, de Resolución
- 10.616, de Declaración
- 10.617, de Declaración
- 10.618, de Declaración
- 10.619, de Declaración
- 10.620, de Ley
- 10.621, de Ley
- 10.622, de Comunicación
- 10.625, de Resolución
- 10.626, de Declaración
- 10.627, de Resolución
- 10.628, de Ley
- 10.629, de Ley
- 10.630, de Ley
- 10.631, de Ley
- 10.632, de Comunicación
- 10.633, de Resolución
- 10.634, de Ley
- 10.635, de Declaración
- 10.636, de Comunicación
- 10.637, de Comunicación
- 10.638, de Resolución
- 10.639, de Declaración
- 10.640, de Ley
- 10.641, de Declaración
- 10.643, de Declaración
- 10.644, de Resolución
- 10.645, de Resolución
- 10.648, de Ley
- 10.649, de Declaración
- 10.650, de Resolución
- 10.651, de Declaración
- 10.652, de Declaración
- 10.653, de Ley
- 10.654, de Declaración
- 10.655, de Resolución
- 10.656, de Resolución
- 10.658, de Comunicación
- 10.659, de Ley
- 10.660, de Declaración
- 10.661, de Declaración
- 10.662, de Ley
- 10.663, de Comunicación
- 10.665, de Declaración
- 10.666, de Declaración
- 10.668, de Ley
- 10.669, de Resolución
- 10.678, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 955
- Comunicación 62
- Comunicación 63
- Declaración 2095
- Declaración 2096
- Declaración 2097
- Declaración 2098

Registro de votación electrónica^(*)

- Expte. E-029/17 - Proyecto 10.456
- Expte. O-024/17 - Proyecto 10.418
- Expte. E-025/17 - Proyecto 10.452
- Expte. D-788/16 - Proyecto 10.150
- Expte. D-097/17 - Proyecto 10.515

^(*) **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de abril de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 10:55 horas, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenos días, señoras y señores diputados.

Vamos a dar inicio a la Reunión 10, del 26 de abril de 2017, correspondiente al XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los efectos de establecer el cuórum legal. *[Así se hace]*.

Sra. CORROZA (secretaria).— Veinticuatro.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Si los diputados pueden tomar asiento en sus bancas para poder contar a los presentes, por favor. *[En alusión a que se están incorporando varios diputados]*.

Con la presencia de veintisiete señores diputados, se da por iniciada la Sesión.

Invito a la diputada María... está ausente, al diputado Godoy y a la diputada Jure a que puedan izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

Es para justificar la ausencia, en esta Sesión, de la diputada Nanci Parrilli por anuencia legislativa, y la demora de los diputados Podestá, Ayelén Gutiérrez, Bertoldi y...

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Carnaghi.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— ... el diputado Carnaghi.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidente.

Es para justificar la demora de Juan Monteiro.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Buen día, presidente.

Es para justificar la demora de la diputada Du Plessis.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Es para justificar la inasistencia del diputado Francisco Rols.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

Es para justificar la ausencia de la diputada Teresa Rioseco, de nuestra banca.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Vamos a dar, por Secretaría, lectura a los Asuntos Entrados. *[A continuación, el presidente —por medio de la Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados]*.

2

DIARIO DE SESIONES

(Art. 172 - RI)

- Reunión N.º 33 del XLV Período Legislativo. Aprobado. Pasa al Archivo.

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

3.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Exptes. O-056, 057, 058 y 064/17.
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-059/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-061/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Expte. O-062/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Expte. O-063/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Expte. O-065/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-066/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-067/17.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-068/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- Expte. O-069/17.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

b) De las anuencias legislativas (art. 206 - Constitución Provincial):

- Exptes. E-040, 041 y 042/17. Concedidas. Pasan al Archivo.

- Expte. O-060/17. Concedida. Pasa al Archivo.

c) De los señores diputados:

- Expte. D-190/17.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Expte. D-214/17.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

3.2

Despachos de Comisión

- Expte. E-029/17 - Proyecto 10.456.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN).— Se acordó en Labor Parlamentaria que a todos los proyectos, a todos los Despachos de Comisión se les iba a dar tratamiento en... en la Sesión de hoy.

Así que entiendo que hay que pedir la reserva de los cinco Proyectos de Ley y los otros cinco que hay de Comunicación, Resolución, todos los que están en el punto Despachos de Comisión.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Bueno. ¿Pide la reserva en Presidencia de este expediente?

Sr. PILATTI (MPN).— Pido la reserva, sí.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se reserva en Presidencia.

- Expte. O-024/17 - Proyecto 10.418.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Tal cual lo acordado... lo tiene que solicitar un diputado, de todas maneras. Cumplamos con la formalidad, por favor.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. E-025/17 - Proyecto 10.452.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-788/16 - Proyecto 10.150.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Buen día, presidente. ¡Cómo le va!

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buen día.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-097/17 - Proyecto 10.515.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Presidente, yo entendí que pidiéndolo en el primer proyecto, abarcaba absolutamente a todos porque habíamos acordado eso. Pero, bueno, si se solicita en cada uno de los proyectos, solicito la reserva de este proyecto en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-936/16 - Proyecto 10.306.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— En el mismo sentido, señor presidente, es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-800/16 - Proyecto 10.161.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Señor presidente, es para pedir la reserva del proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-159/17 - Proyecto 10.578.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-021/17 - Proyecto 10.420.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.
Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-078/17 - Proyecto 10.496.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Es para pedir la reserva en Presidencia, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.
Se reserva en Presidencia.

3.3

Comunicaciones particulares

- Expte. P-019/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- Expte. P-020/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- Expte. P-021/17.

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Expte. P-022/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

3.4

Proyectos presentados

- 10.592, de Ley, Expte. D-173/17.

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.593, de Ley, Expte. D-174/17.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.594, de Resolución, Expte. D-175/17.
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.595, de Declaración, Expte. D-176/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.596, de Declaración, Expte. D-177/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.597, de Resolución, Expte. D-178/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.600, de Ley, Expte. D-181/17.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.603, de Resolución, Expte. D-184/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.604, de Resolución, Expte. D-185/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.605, de Resolución, Expte. D-186/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.606, de Resolución, Expte. D-187/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.607, de Declaración, Expte. D-188/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.608, de Ley, Expte. D-189/17.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.609, de Comunicación, Expte. D-191/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 10.610, de Declaración, Expte. D-192/17.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.611, de Declaración, Expte. D-193/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 10.612, de Ley, Expte. D-195/17.
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.613, de Ley, Expte. D-196/17.
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.614, de Comunicación, Expte. D-197/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 10.615, de Resolución, Expte. D-198/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 10.616, de Declaración, Expte. D-199/17.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 10.617, de Declaración, Expte. D-200/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.618, de Declaración, Expte. D-201/17.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 10.619, de Declaración, Expte. D-202/17.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 10.620, de Ley, Expte. D-203/17.
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.621, de Ley, Expte. D-204/17.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.622, de Comunicación, Expte. D-205/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.625, de Resolución, Expte. D-208/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.626, de Declaración, Expte. D-209/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

- 10.627, de Resolución, Expte. D-210/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.628, de Ley, Expte. D-211/17.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.629, de Ley, Expte. D-212/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.630, de Ley, Expte. D-213/17.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.631, de Ley, Expte. D-215/17.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.632, de Comunicación, Expte. D-216/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.633, de Resolución, Expte. D-217/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.634, de Ley, Expte. D-218/17.
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.635, de Declaración, Expte. D-219/17.
 - Se gira a la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur.

- 10.636, de Comunicación, Expte. D-220/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 10.637, de Comunicación, Expte. D-221/17.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 10.638, de Resolución, Expte. D-222/17.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.639, de Declaración, Expte. D-223/17.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.640, de Ley, Expte. D-224/17.
 - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 10.641, de Declaración, Expte. D-225/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.643, de Declaración, Expte. D-227/17.
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 10.644, de Resolución, Expte. D-228/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.645, de Resolución, Expte. D-229/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.648, de Ley, Expte. D-232/17.

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.649, de Declaración, Expte. D-233/17.
- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.650, de Resolución, Expte. D-234/17.
- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 10.651, de Declaración, Expte. D-235/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Fuentes, ¿usted va a solicitar la reserva de este proyecto?
Sr. FUENTES (NEFGPROV).— No. Tengo que pedir una reconsideración, presidente, no sé si en este momento o en otro momento.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Bueno, pida la reconsideración ahora.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— El 10.642, un Proyecto de Declaración donde se establece de interés del Poder Legislativo el evento Arte más Arte, la Feria de los Artistas, 4.^a edición, que se realiza en Zapala, del 21 al 30 de abril. Razones de temporalidad hacen que debería ser tratado hoy, y me informa gentilmente el diputado que se acercó recién, que fue acordado que se trataba sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Pero mañana.

Habló el prosecretario legislativo con el diputado Podestá, por eso no fue puesto...

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— ¡Ah! Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— A Comisión “D”, pasa el Proyecto 10.651.

- 10.652, de Declaración, Expte. D-236/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Muchas gracias.

Es para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.653, de Ley, Expte. D-237/17 y agregado cde.1.
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.654, de Declaración, Expte. D-238/17.
- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.655, de Resolución, Expte. D-239/17.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 10.656, de Resolución, Expte. D-240/17.
- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 10.658, de Comunicación, Expte. D-242/17.
- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 10.659, de Ley, Expte. D-243/17.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rambeaud.
Sra. RAMBEAUD (PRO).— Buenos días.
Es para solicitar la reserva en Presidencia.
Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.
Se reserva en Presidencia.
- 10.660, de Declaración, Expte. D-244/17.
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.661, de Declaración, Expte. D-245/17.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Nogueira.
Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidente.
Es para solicitar reserva.
Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.
Se reserva en Presidencia.
- 10.662, de Ley, Expte. D-246/17.
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.663, de Comunicación, Expte. D-247/17.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.
Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.
Es para hacer reserva del proyecto.
Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.
Se reserva en Presidencia.
- 10.665, de Declaración, Expte. D-249/17.
- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.666, de Declaración, Expte. D-250/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 10.668, de Ley, Expte. P-023/17.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.669, de Resolución, Expte. D-253/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perdón.
Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, buen día.

Nosotros ingresamos un Proyecto, el 10.678, que y... quería, como es de similares características al 10.659, quería pedir que se lo incorpore, se le dé trámite y se lo envíe a las mismas Comisiones, a la Comisión “A” y la Comisión “B”.

Se trata de Ingresos Brutos con respecto a créditos hipotecarios.

El 10.659 modifica el Código Fiscal, y este que presento yo es para modificar la Ley actual, vigente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— La diputada pidió reserva. ¿Es un expediente similar el de la diputada Rambeaud, que solicitó reserva? ¿Usted quiere, también, que lo tratemos hoy y pide la reserva, diputado?

Primero, vamos a considerar que tome estado parlamentario el Proyecto de Ley 10.678 presentado por el diputado Vidal, por el cual modifica la Ley 3035, la Ley Impositiva, que incorpora al artículo 4, el inciso k), estableciendo la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos, a los ingresos derivados de los intereses generados exclusivamente por operaciones de otorgamiento de créditos hipotecarios.

Sr. VIDAL (UCR).— La verdad que no sabía que había una solicitud sobre tablas, yo pretendía que se trate en Comisión.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perfecto. Entonces, primero, pongo a consideración la incorporación, otorgar estado parlamentario al proyecto del diputado Vidal.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Dicho esto, diputado, si usted quiere lo reserva en Presidencia o directamente lo deriva a las Comisiones.

Sr. VIDAL (UCR).— A mí me parecía que debe ser tratado en Comisión mi proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Es para aclarar que la solicitud de reserva en Presidencia es para solicitar una moción de preferencia, no para tratar sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está bien.

Sr. VIDAL (UCR).— Entonces, para que se dé tratamiento junto con el...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Bueno, entonces, ¿se reserva en Presidencia, diputado? [*El diputado Vidal asiente*].

Perfecto.

3.5

Solicitudes de licencia

- Exptes. D-194 y D-252/17. Concedidas. Pasan al Archivo.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 11:27)

4.1

Asuntos reservados en Presidencia

4.1.1

Expte. E-029/17 - Proyecto 10.456

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.456, Expediente E-029/17, por el cual se modifica el artículo 25 de la Ley 3035 —nuevo marco legal impositivo para el Código Fiscal— y establece la exención de tasas administrativas para personas con discapacidad.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidente.

De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, este y cada uno de los Despachos de Comisión que han sido mencionados y que se ha pedido, oportunamente, el tratamiento... la reserva en Presidencia, perdón, es que solicito que sea incorporado al Orden del Día de la fecha.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Entonces, está a consideración de los señores diputados la incorporación en el Orden del Día del día de la fecha.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobada.

4.1.2

Expte. O-024/17 - Proyecto 10.418

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.418, Expediente O-024/17, por el cual se modifica la Ley 3035 —Ley Impositiva provincial—.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados, tal cual lo solicitado por el diputado Gallia, la incorporación al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobada.

4.1.3

Expte. E-025/17 - Proyecto 10.452

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.452, Expediente E-025/17, por el cual modifica el artículo 8 de la Ley 687 —De las obras públicas en general—.

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

4.1.4

Expte. D-788/17 - Proyecto 10.150

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.150, Expediente D-788/17, por el cual se establece que los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público y demás locales que se dediquen a tal fin, deben ofrecer a sus clientes, sin petición previa, de forma gratuita y suficiente, agua potable.

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

4.1.5

Expte. D-097/17 - Proyecto 10.515

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.515, Expediente D-097/17, por el cual se regulan los contratos de adhesión entre los prestadores de servicios y el consumidor o usuario.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

4.1.6

Expte. D-936/16 - Proyecto 10.306

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.306, Expediente D-936/16, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la pronta reglamentación de la Ley 2824, de creación de Bancos de Leche Materna Humana (BLMH), incorporando los lineamientos de la Resolución 1420-E/2016 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, que establece los requisitos de buenas prácticas para la organización y funcionamiento de esos Bancos.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

4.1.7

Expte. D-800/16 - Proyecto 10.161

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Comunicación 10.161, Expediente D-800/16, por el cual se vería con agrado que se promueva y adjudique el permiso para la explotación del servicio de transporte público de pasajeros sobre el trayecto que une la ciudad de Mendoza con la de San Carlos de Bariloche y que atraviesa el territorio de la Provincia del Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

4.1.8

Expte. D-159/17 - Proyecto 10.578

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Comunicación 10.578, Expediente D-159/17, por el cual se expresa beneplácito al Senado de la Nación, por la sanción de la Ley denominada Apoyo al capital emprendedor.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

4.1.9

Expte. D-021/17 – Proyecto 10.420

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.420, Expediente D-021/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Segundo Foro Patagónico de Energías Sustentables, organizado por el grupo de trabajo interdisciplinario Energías renovables - Alimentación y Desarrollo Sostenible de la FACTA, de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse el 9 y 10 de junio del año 2017 en la ciudad de Villa Regina (Provincia de Río Negro).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

4.1.10

Expte. D-078/17 - Proyecto 10.496

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.496, Expediente D-078/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, impulsada por la Asociación de Usuarios de Internet y la Internet Society, a conmemorarse el 17 de mayo del año 2017.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

4.1.11

Expte. D-236/17 - Proyecto 10.652

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.652, Expediente D-236/17, por el cual se expresa solidaridad con cada uno de los ciudadanos afectados por el temporal que azotó a la ciudad de Comodoro Rivadavia y las demás localidades aledañas del extremo sudeste de la Provincia del Chubut.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Bongiovani, tiene la palabra.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Es para pedir tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

4.1.12

Expte. D-243/17 - Proyecto 10.659

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.659, Expediente D-243/17, por el cual se modifica el artículo 195 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén—, referido a las alícuotas aplicadas sobre los créditos hipotecarios.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Buen día, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenos días.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias.

Tal cual como lo adelantáramos anteriormente, es para solicitar su... no su tratamiento sobre tablas, sino su... ¡Bueh! Me tildé.

VARIOS DIPUTADOS.— De preferencia.

Sr. CANUTO (PRO).— Eso, de preferencia.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Voy a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento con moción de preferencia del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No reúne los votos suficientes.
Va a las Comisiones “A” y “B”.

4.1.13

Expte. D-245/17 - Proyecto 10.661

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.661, Expediente D-245/17, por el cual declara de interés del Poder Legislativo el encuentro taller Escenarios Norpatagonia 2030 - Pensar el futuro para aportar al presente, a realizarse el 28 de abril del año 2017 en la Universidad Nacional del Comahue.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, teniendo en cuenta que esta actividad se va a desarrollar el próximo viernes.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día del día de la fecha.

4.1.14

Expte. D-247/17 - Proyecto 10.663

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Comunicación 10.663, Expediente D-247/17, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, regularice la situación del asentamiento 9 de febrero, ubicado en la calle Novella y Néstor Barrios.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Este Proyecto de Comunicación, hice reserva de él para una moción de preferencia para ver si es posible, teniendo en cuenta los plazos de los debates en este año, que para la Sesión del 23, 24 —creo que son dos Sesiones más— podamos darle tratamiento a un Proyecto de Comunicación frente a un problema fundamental que es el de la vivienda. Hay veinticinco familias en el barrio 9 de febrero, calles Novella, Necochea y Néstor Barrios. Ante la necesidad de una vivienda —y la falta de setenta mil viviendas en la Provincia del Neuquén— ellos han ocupado, como una salida concreta al déficit, estos terrenos. Es una historia que es necesario que se conozca. Allá hay muchos jóvenes trabajadores con sus hijos. Son convocados a una mediación. Esa mediación se lleva adelante. Cuando se acuerda el traslado de las familias —diecinueve por un lado y el resto en otro lugar—, cuando ellos van a ver el terreno que se destina para la mediación, es un lugar propuesto para una plaza pública. Entonces, bueno, la reubicación nunca llegó. Un deliberado incumplimiento del Gobierno municipal. La situación se complica. Llega el invierno. La situación de precariedad es muy importante. Han hecho todo tipo de actividades, de concientización de la comunidad frente a esto, frente —también— a sus propios hijos que no cuentan con muchos espacios de recreación y todavía está vigente la instancia de mediación, pero también una orden de desalojo que ellos lograron sortear con una importante movilización durante todo este tiempo.

Entonces, la salida al déficit habitacional que los trabajadores buscan a través de la ocupación impugna una política de especulación inmobiliaria que está vigente; pero, también, muestra el esfuerzo de las familias por salir adelante y concretar algo que es absolutamente necesario que es la vivienda propia.

Estamos apoyando dos cosas que trata este proyecto que es el planteo de la regularización de estas tierras en donde ellos están y la necesidad de que tengan los servicios esenciales.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia solicitada por la diputada Jure.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No reúne los votos necesarios.

Pasa a la Comisión “F”.

4.1.15

Expte. D-262/17 - Proyecto 10.678

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.678, Expediente D-262/17, por el cual se modifica la Ley 3035 —Ley Impositiva—, que incorpora al artículo 4° el inciso k), estableciendo la exención del Impuesto de los Ingresos Brutos a los ingresos derivados de los intereses generados exclusivamente por operaciones de otorgamiento de créditos hipotecarios.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— No voy a solicitar la preferencia, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Va a las Comisiones “A” y “B”.

4.2

Homenajes

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sapag.

4.2.1

A las Madres de Plaza de Mayo

Sr. SAPAG (MPN).— Muy brevemente, un sentido, merecido, enfatizado homenaje a las Madres de Plaza de Mayo, que cumplen 40 años de trayectoria, y el agradecimiento a todas ellas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Otros Asuntos.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Es para adherir a las palabras del diputado proponente, presidente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Si estamos en Otros Asuntos, no sé...

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Hay algún otro Homenaje?

Adelante, diputada.

4.3

Otros Asuntos

4.3.1

Repudio a la represión en Santa Cruz

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Me quiero referir a un hecho que ha conmocionado al país que es la represión del día 23 de abril en Santa Cruz.

Una represión que fue la respuesta a un pueblo harto de una situación insoportable: trabajadores estatales, docentes, jubilados que no cobran sus salarios a término. Hay un acampe de los jubilados que ya lleva más, casi un mes, treinta días. Una huelga que ha recibido una oferta por parte de la gobernadora Alicia Kirchner del 3% de aumento a sus salarios. Esta es una burla para los trabajadores. No funcionan los Tribunales. Hay una situación de despidos creciente. O sea, hay un clima de rebelión que recorre toda la Provincia.

La respuesta del Gobierno ha sido el de una represión brutal y la respuesta del pueblo de Santa Cruz ha sido un contundente paro y una movilización de más de diez mil personas. Anoche se reunió una multisectorial y se han resuelto medidas de acción durante toda esta semana y creo que en el día de hoy se concreta un paro de los trabajadores petroleros que son parte de la tanda de despedidos en Santa Cruz.

Estamos ante un régimen agotado del gobierno de Alicia Kirchner que tiene un aliado estratégico: la oposición de Cambiemos. Un aliado estratégico porque imagínense que, días atrás, en la Plaza de los dos Congresos, en Buenos Aires, una carpa itinerante por parte de los trabajadores de la Educación en lucha iba a ser instalada después de que hubo una enorme campaña contra la huelga, las manifestaciones, los piquetes, una escuela itinerante fue reprimida por el gobierno de Macri. Imaginemos una rebelión popular en Santa Cruz, Alicia Kirchner tenía la venia directa del presidente, que se solidarizó con la gobernadora kirchnerista, y que gobierna en una coalición, digo, porque municipios como el de Río Gallegos está dirigido por la oposición al kirchnerismo de Cambiemos, que también no pagan los salarios. Están ahora en un proceso de especulación, se está hablando de una intervención, posible intervención. Esperan un relevo electoral. Una intervención sería, obviamente, un golpe de Estado que consideramos es necesario rechazar, porque con la amenaza del golpe de Estado o de una supuesta intervención en la Provincia de Santa Cruz se está procesando una exigencia de ajuste mayor al que se está ejecutando, al que se está ejecutando en este momento.

El plan de emergencia del Gobierno nacional es ese. Macri debe enviar los fondos necesarios sin ningún tipo de condicionamientos, sin ningún condicionamiento de ajuste que incluye, incluso, derribar todas las conquistas previsionales que han defendido durante tantos años los trabajadores santacruceños.

Un plan de emergencia real debería imponer a las empresas mineras, a las petroleras, a las pesqueras, a los casinos (que abundan) un impuesto especial de emergencia, justamente, para resolver este problema. Ahora, el falso debate, o la falsa grieta entre la oposición y el oficialismo es como el muerto que se asusta del degollado, porque el desprestigio que se utiliza mutuamente no resuelve los problemas de los trabajadores. El desprestigio de la corrupción, lo comparten; los negociados con los fondos públicos, lo comparten; *offshore*, lo comparten; bolsones de fuga de capitales, los comparten; represión, la comparten. Entonces, hay una coalición ajustadora que es necesario confrontar y los trabajadores lo están haciendo. El ministro Frigerio ha ido mucho más a fondo: le aconseja a la gobernadora Alicia Kirchner que haga lo que hace su par en Tierra del Fuego. Alicia Kirchner no necesitó los consejos de Frigerio, de Cambiemos, para adoptar ya muchas de las medidas que en Tierra del Fuego se ejecutaron durante el año pasado, incluso un virtual estado de sitio, en donde se han presentado causas penales, restricción de los trabajadores, de sus dirigentes sindicales, de los edificios públicos. Eso pasó el año pasado con la gobernadora Rosana Bertone. O sea, un virtual estado de sitio. Y Macri reclama que se vaya a fondo.

Hay una salida para este planteo. Los trabajadores estamos empeñados en convocar a un congreso de todos los trabajadores para que este plan de emergencia sea puesto en nuestras manos. Aquí se habla de una herencia. Bueno, los trabajadores son los únicos que en esta situación heredan, heredan y cada vez son más pobres.

Nuestro repudio a la represión está acompañado con un proyecto que mañana va a tomar estado parlamentario —y voy a proponer su tratamiento—, porque en este camino del estado de sitio, de la represión van bastante empatados el gobierno de Macri y el gobierno que se fue. Los trabajadores tenemos una gran tarea en este momento de crisis política, de crisis económica, de la crisis capitalista que se descarga sobre los trabajadores y los trabajadores que peleamos para que la crisis la paguen los capitalistas.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Pilatti.

4.3.2

Colocación exitosa de los TIDENEU

Sr. PILATTI (MPN).— Muchas gracias, presidente.

Nos pareció pertinente, lo hablamos en la reunión de Bloque, introducir una pequeña reflexión en este momento de Otros Asuntos respecto de un aporte realmente importante que ha hecho esta Legislatura a la gobernabilidad de la Provincia del Neuquén que se materializó el 22 de marzo pasado en la sanción de la Ley 3054, que autorizó al Poder Ejecutivo provincial a tomar el endeudamiento que ya habíamos autorizado en la Ley de Presupuesto, en diciembre del año pasado, en la Ley 3037, a darle el formato de la emisión de un bono internacional.

Este proyecto fue una iniciativa del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que, en realidad, vimos que, habiendo autorizado al Poder Ejecutivo a financiar, fundamentalmente, los vencimientos de la deuda pretérita, por qué privarnos de la posibilidad de jugar en la cancha grande del financiamiento y salir a los mercados internacionales.

Entonces, viéndolo así, nos pareció que debíamos tratar de transitar las previsiones constitucionales que requiere la emisión de un empréstito, que de esto se trata, las previsiones que están en los artículos 148 y 189, inciso 10, de nuestra Constitución. Y, afortunadamente, logramos sancionar una Ley especial, que es la 3054, en una Sesión Especial, con una mayoría agravada, que es la mayoría absoluta de los miembros de esta Cámara, y le dimos esta herramienta al Poder Ejecutivo provincial.

Lo que pasó después de esta sanción es una promulgación, un trabajo muy arduo de las áreas de Economía del Ejecutivo, que permitieron, en un mes, plantear la colocación de estos títulos que se llamaron TIDENEU, que así les pusimos en la Ley que sancionamos.

Bueno, realmente la colocación ha sido exitosa. ¿En qué sentido? Es la tasa más baja de la historia provincial para títulos de una vida comparable. Se emitió a ocho años, la misma duración, por ejemplo, que tuvo el TIDEPRO, que es el primer título que emitió la Provincia, por el cual se pagó una tasa de 8,66%, tiene un poco menos de vida que el TICAP que se emitió a diez años, pero por el cual se pagaron 7,875; o, bueno, el TICADE que es el último que se emitió, se emitió a doce años, y se pagó una tasa de 8.625. Aquí estamos logrando una emisión, se logró una emisión a ocho años, con una tasa del 7,50%. Realmente, esto es, para hacerlo notar, es una tasa baja. ¡Claro!, es mejor no pagar tasas, es mejor no tener deuda, pero dada la situación de la Provincia, el camino que se transitó es realmente un camino que nos debe poner orgullosos como legisladores porque generamos un instrumento, y ese instrumento se está usando bien.

Así y todo, u otro aspecto a destacar de esta emisión es que, contrario a lo que ha pasado en los otros casos que cité —el TIDEPRO, el TICADE, el TICAP—, tiene un período de gracia muy importante. La emisión es a ocho años, pero el capital tiene cinco años de gracia. O sea, que el capital se va a estar amortizando de a tercios, los 366 millones de dólares que se tomaron, entre 2023, 2024 y 2025. Realmente se está logrando el objetivo que se planteó en su momento, que fue quitarle presión a la Tesorería provincial y mejorar el perfil de deuda de la Provincia.

Así que creo que tenemos, que es bueno que veamos que —como legisladores— estamos siendo protagonistas, esto no es menor. Recuerden en el debate —no quiero abundar porque eso se debatió cuando sancionamos la Ley—, pero nosotros estábamos este año con un problema muy severo, porque para financiar la imprevista caída del precio internacional del petróleo en 2015, hubo una decisión política de salir a tomar deuda. En ese momento, que era el año de transición política, no solo provincial sino también nacional, el financiamiento que se consiguió fue a dos años, de manera que había una concentración de vencimientos muy grandes en 2017, que estamos resolviendo o aliviando con esta operación.

Así que creo que esto tiene que ver con que... con asegurar que los empleados públicos puedan cobrar los sueldos en el momento que corresponde, que los proveedores locales puedan cobrar sus cuentas sin una demora importante y eso es bueno para todos.

Así que nos pareció que era bueno hacer una pequeña pausa y reflexionar sobre esto que ha pasado.

Otro dato que quería aportarles es que, si bien se emitieron 366 millones de dólares de deuda, se recibieron ofertas por más de 2200 millones de dólares. Y esta es la primera vez que la colocación se efectúa sin garantía; o sea, la garantía es la reputación pagadora de la Provincia del Neuquén que nos permite acceder a los mercados internacionales de crédito, no como otras veces que había un esquema de garantía detalladísimo, donde eran las regalías de tal yacimiento las que se ponían en un fideicomiso. Por eso se pudo emitir en solo un mes, esta vez, ¿no?

Y, bueno, hemos sido parte de un hecho, realmente, importante para la Provincia y creo que es bueno, entonces, tomarnos estos minutos para ver la dimensión que ha tenido una acción que ha sido la sanción de una Ley por parte de esta Legislatura.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Hablando de tomarse unos minutos, diputado Pilatti, ¿puede acercarse y presidir algunos minutos la Sesión?

Sí, diputado, aunque le parezca mentira, ¡venga! [Risas].

Sr. PILATTI (MPN).— Es que soy miembro informante.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Es breve, diputado, ¡eh!

- Se retira el contador Rolando Figueroa y asume la Presidencia, el presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, diputado Mario Alberto Pilatti.

Sr. PILATTI (presidente).— Bueno, entonces, sigue en el uso de la palabra —estamos en el momento de Otros Asuntos— el diputado Eduardo Fuentes.

4.3.3

Repudio al atentado antidemocrático a la casa de la gobernadora Alicia Kirchner

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias presidente.

Es para repudiar con la mayor de las claridades posibles el atentado antidemocrático perpetrado pocos días pasados en la casa de la gobernadora, Alicia Kirchner.

Perpetrado, organizado, fomentado en manos del vínculo político de dirigentes del Partido Obrero que, en conjunto, con toda la línea editorial y con toda la estructura mediática de *Clarín*, que casualmente se encontraba en el lugar, que casualmente se encontraba en el lugar, documentando y evidenciando todos los incidentes. Y que, conjuntamente, con diputados que hoy en día son de Cambiemos y que están operando en el territorio, pergeñaron un atentado de violencia inusitada en la casa de la gobernadora.

Me parece importante reflexionar sobre los vínculos, extrañísimos vínculos de desestabilización institucional que se van cargando sobre realidades de gobiernos que no se someten a la dinámica del Gobierno nacional y que no se disponen a pergeñar distintos tipos de ajustes a cambio de dinero.

Indudablemente, la realidad es totalmente compleja y, en algunas provincias, más compleja que en otras. Pero poner sobre la mesa la mirada represiva que debe ser condenada por todos nosotros, sin hacer mención de la forma en la que está pergeñando este tipo de acontecimientos el Partido Obrero de Santa Cruz, conjuntamente con Cambiemos y con la estructura de *Clarín*. No poner en evidencia que, además, adentro de esos actores estaba un tal Carlos Lasagno, un exjefe de Inteligencia, un dirigente de PO, y Del Pla que lo vemos por televisión caminando con los movileros de TN, incitando a los desmanes, invadir la casa de la gobernadora, llevar adelante una serie de destrozos, donde adentro se encontraba la expresidenta, generando un imaginario colectivo de persecución a Cristina Fernández de Kirchner que dan hoy en día a la editorial del diario *La Nación*, mismo diario que está levantando la candidatura de la hija de este tipo Pla en territorio de Provincia de Buenos Aires; mismo diario que la está posicionando dentro de esa área. Hoy en día, la editorial de *La Nación* es: “Cristina Fernández no puede salir a la calle”.

Quisieron homologar el descrédito creciente que está teniendo la política de Cambiemos, en particular en la figura de Macri, con este incidente. Quisieron generar la imagen de darle razones a la Justicia para evitar que Cristina pueda salir del país a dar las necesarias, importantes y valiosas conferencias a las que ha sido invitada.

- Reasume la Presidencia, el contador Rolando Figueroa.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Mi repudio a la forma artera, encubierta, solapada, soslayada, luego, con una presentación acá genérica de observación a la violencia. Esa metodología política a mí, realmente, ¡me da asco! La verdad de la historia es que esto fue pergeñado y fue pergeñado arteramente. Es imposible evitar pensarlo con las evidencias que puso en claro la presencia de los canales de televisión nacional, minutos antes de que esto sucediera. Es imposible evitar sindicarlo al dirigente del Partido Obrero porque caminaba con el movilero de TN. Es imposible no imaginar que el proceso ha sido orquestado arteramente con estas cuestiones cuando, ahí, adentro hay un exagente de Inteligencia que aparece también en los medios de televisión.

Entonces, la violencia debe ser observada, el atentado contra la República, contra el Gobierno legítimo de esa Provincia debe ser observado. Cuidado con escupir para arriba. Estamos en democracia, no organicemos este tipo de cuestiones y encima después escondamos la mano. Estamos en democracia. Hay que honrar a esa democracia, hay que reclamar, hay que protestar, y no se puede reprimir desde los Gobiernos de ninguna naturaleza, de ningún signo político. Pero no nos mintamos entre nosotros, generando estupideces de que no tenemos nada que ver con esto, que esto es producto de una situación de agobio o de un mal manejo administrativo o encima pretender endilgarle al Gobierno de Santa Cruz un vínculo con Cambiemos desde los mismos actores que están pergeñando este golpe de Estado en esa Provincia. Cuidado con escupir para arriba. Las democracias deben honrarse en todo aspecto, fundamentalmente, el voto popular que se le ha otorgado al presidente y a los gobernadores, a los diputados, a los concejales.

Esto que ocurrió en Santa Cruz debe ser repudiado por toda la Cámara y por todo el arco político, porque hacia eso van de la mano, de la mano, *Clarín*, con exagentes de Inteligencia, con el dirigente del Partido Obrero y con un exdiputado, hoy en día diputado de Cambiemos.

Muchas gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

4.3.4

Manifestaciones en Santa Cruz y en todo el país

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señor presidente.

Quería compartir en el día de hoy, justamente, con motivo de estos debates que se han generado alrededor de enormes manifestaciones que se vienen realizando en nuestro país, en el marco de paros nacionales, paros provinciales, donde los trabajadores y trabajadoras han venido reclamando y donde se ha hecho o se intenta hacer, de alguna manera, una polarización como único motivo para dar respuesta, digamos, a este tipo de reclamos.

Entonces, quería traer a colación, y esto permítanme —desde la Cámara— compartir con ustedes una editorial de un querido amigo, un compañero que se llama Fernando Rosso, que es editorialista en *La Izquierda Diario*, y ha hecho, justamente, en el día de hoy un artículo bastante interesante, donde hace una pequeña amalgama entre un historiador y filósofo como Maquiavelo, este florentino, y un novelista norteamericano como es Kennedy Toole, en su novela *La conjura de los necios*, y se llama, el artículo se llama “Macri y el kirchnerismo: la conjura de los necios contra Maquiavelo”.

Entonces, plantea que la estrategia de polarización siempre es infaltable, digamos, y es complementario con los gobiernos que sufren de debilidad política y, entonces, empieza a surgir la teoría de la conspiración permanente.

Es así que en medio de movilizaciones enormes, masivísimas, este 6, 7 y 8 de marzo, la que en el medio hubo un paro nacional, hubo la movilización y el paro internacional de mujeres, el gobierno de Macri salió a relucir un cartel hecho con cartulina que tenía un helicóptero; entonces era la prueba de la conjura de la oposición golpista que intentaba o que intenta, de alguna manera, que el Gobierno no termine su mandato. Entonces, ese helicóptero de cartón se transformó, de alguna manera, en la prueba irrefutable de una conjura contra el Gobierno nacional.

Y esto era la explicación de esta... de este complot destituyente; ese helicóptero de cartón dibujado y llevado en un manifestante que estaba entre cientos de miles de manifestantes.

Si se tienen en cuenta, dice Fernando Rosso, todas las movilizaciones que recorrieron marzo, la conspiración *sui generis* tuvo un peculiar apoyo de masas.

Pero, por otro lado —y recién esto lo acaba de referir el diputado que me precedió en la palabra—, en Santa Cruz un episodio más del largo conflicto de trabajadores estatales y municipales que vienen cobrando salarios en cuotas, y reciben la oferta irrisoria en las paritarias; se está, se les está ofreciendo un 3%, vienen muchos sin cobrar y hoy había un paro nacional y esto, también, se planteó acá. O sea, paro de meses de los trabajadores cobrando en cuotas o sin cobrar sus salarios, bueno, una manifestación fuerte, de repudio, de esos trabajadores, terminó siendo, convirtiéndose en un asedio criminal y un presunto asalto contra cinco indefensas mujeres en la Casa de Gobierno, lo cual, a todas luces termina siendo ridículo.

Entonces, parece que, también, en la Provincia de Santa Cruz los conspiradores se transformaron en muy populares, porque después de la represión en la casa de la gobernadora miles se movilaron en Río Gallegos y en toda la Provincia y hubo un paro de más de ochenta colegios, donde los directivos entregaron la llave como señal de protesta por la represión sufrida por los trabajadores y trabajadoras.

Entonces, dice Fernando Rosso que:

Pasaron más de quinientos años desde que Nicolás Maquiavelo reveló los límites de las teorías conspirativas como respuesta a las crisis políticas. Pero el político tradicional (y más aún el burgués asustado) es el único animal que tropieza quinientos años con la misma crisis y repite idéntica respuesta.

Hace cinco siglos que se viene acusando a quienes se movilizan, a quienes luchan de conspiradores que quieren alterar el orden.

Y, entonces, desde la cárcel de San Casciano, Maquiavelo les explicaba didácticamente a los Medici. Les decía:

Para reducir la cuestión a pocos términos, digo que del lado del conspirador no hay más que miedo, celos y sospecha de una pena que le atemoriza; mientras que del lado del príncipe —es decir, del Gobierno— hay, para protegerle, la majestad de su soberanía, las leyes, la defensa de los amigos y del Estado; de modo que si todos estos preservativos se añade la benevolencia del pueblo, es imposible que ninguno sea bastante temerario (como) para conspirar (contra el poder político establecido).

Y, entonces, dice Maquiavelo:

Concluyo de todo ello que un príncipe —es decir, un gobierno— debe inquietarse poco de las conspiraciones cuando le tiene buena voluntad el pueblo; pero cuando este le es contrario y cuando le aborrece, tiene motivos de temer en cualquier ocasión y por parte de cualquier individuo.

El miedo concentrado en un helicóptero de cartulina o en un movilero de TN, en este caso, desnuda en que tanta desconfianza que tienen los Gobiernos respectivos en torno a sus gobernados.

Entonces, Maquiavelo sigue, porque tiene un *bonus track* respecto de este análisis, ¿no?, que ahí Fernando Rosso nos ilustra en el día de hoy con esta editorial que a mí me pareció muy atinada, ¿no?

Y en su clásico tratado, el florentino aconsejaba que todo príncipe nuevo debía considerar muy bien el motivo que inclinó el pueblo a favorecerle. Dice:

Si ellos lo hicieron, no por un afecto natural a su persona, sino únicamente a causa de que no estaban contentos con el gobierno que tenían, no podrá conservarlos por amigos semejante príncipe más que con sumo trabajo y dificultades, porque es imposible que pueda contentarlos. Discurriendo sobre esto con arreglo a los ejemplos antiguos y modernos, se verá que es más fácil ganar la amistad de los hombres que se contentaban con el anterior gobierno, aunque no gustaban de él, que de aquellos hombres que no estando contentos se volvieron, por este único motivo, amigos del nuevo príncipe y ayudaron a apoderarse del Estado.

Esta sentencia manifiesta un problema para quienes estaban antes y para los que gobiernan hoy. Pero en el caso del macrismo, su orientación política general se va reduciendo a ese único motivo de imposible hegemonía, según Maquiavelo. Entre otras cosas porque no quiso o, mejor dicho, no pudo aplicar otros de los más sabios y conocidos consejos de Maquiavelo: El mal se hace todo junto y el bien se administra de a poco.

El mal ya lleva unos vertiginosos y largos diecisiete meses, con pésimas noticias administradas en cómodas cuotas. Y el bien, por ahora, no aparece. Será por... dice: será porque hay un consejo que se le atribuye a Maquiavelo, también, y que el macrismo parece que sí está cumpliendo en parte.

Y dice: “Creo que el verdadero modo de conocer el camino al paraíso es conocer el que lleva al infierno para poder evitarlo”.

“La primera parte se está llevando adelante a rajatabla. La segunda, te la debo”, dice Fernando Rosso, para terminar este... esta editorial de hoy, que yo creo que grafica bastante el debate que se viene haciendo.

Y yo para concluir, solamente decir que, justamente, bajo estas acusaciones, bajo este temor de que cada uno que se manifiesta atenta y es golpista y viene a desestabilizar, es que están endureciendo las penas en cada una de las provincias y a nivel nacional, también, con los intentos de reforma del Código Penal, donde quieren darle tres vueltas de tuerca al punitivismo para, justamente, perseguir a quienes se manifiestan.

Justamente, no hay de parte nuestra ninguna duda en que el ajuste se va a aplicar con palos, con represión y con más punitivismo.

Por eso, incluso, entre quienes muchas veces se pelean en el Congreso, en estrados, en lugares como estos, después, entre bambalinas, traen —de común acuerdo— leyes que votan mayoritariamente y, en esto, también, quiero decirlo, que el macrismo tiene minoría tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados; sin embargo, tiene ochenta y seis leyes vitales con las cuales ha gobernado de común acuerdo con quienes dicen oponerse, también.

Por eso, desde el Frente de Izquierda y de los Trabajadores y haciendo un acto de desagravio a nuestros compañeros del Partido Obrero, decimos que estamos en la calle con quienes luchan y defienden sus derechos y ese es el lugar, también, que vamos a defender desde esta banca y, también, en la movilización, como hemos hecho siempre.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Jure, usted ya hizo uso de la palabra. [*La diputada Jure se manifiesta sin tener su micrófono habilitado*].

Discúlpeme.

Sra. JURE (FITPROV).— Ya en otras oportunidades se ha dado derecho a réplica para...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Sí, diputada, cuando un diputado se siente aludido, con mucho gusto.

Sra. JURE (FITPROV).— Sí, me siento absolutamente aludida.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Pero no fue aludida, diputada. No es subjetivo, es objetivo si fue aludido...

Sra. JURE (FITPROV).— Sí, sí, sí...

Sr. FIGUEROA (presidente).— ... Puede verificar, puede verificar...

Sra. JURE (FITPROV).— Me siento aludida.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ... la gente de la Casa si, efectivamente, fue aludida...

Sra. JURE (FITPROV).— ... los servicios de Inteligencia tiene más tendido servicio de Inteligencia convocado en el Gobierno y Milani, represor...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado... diputada Menquinez, tiene la palabra.

Sra. JURE (FITPROV).— Defienden a los represores de la dictadura y a los buchones del gobierno de turno...

4.3.5

6.ª edición del Programa de Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Gracias, señor presidente.

Quería tomarme unos minutos para hacer una mención importante porque ayer tuvo esta Casa el lanzamiento de la 6.ª edición del Programa de Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios. Creo que esta es una iniciativa de la que debemos estar orgullosos porque es esta Casa la que desde una mirada plural, está construyendo futuro a través de esta propuesta concreta. Son muchos los obstáculos que se vencieron desde que se implementó este Programa, y se hizo a partir del año 2012. Alcanzar a materializar esta primera cohorte de Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios, fue todo un desafío para las autoridades de ese momento de la Cámara, y se buscaron los consensos necesarios para hacerlo. En ese momento, como ayer dijo el señor vicegobernador de la Provincia, pensaban que esta propuesta se trataría de un adoctrinamiento del partido de gobierno; aun así, aun en estos días, algunos piensan de esa manera.

Es por ello que queremos decirles a todos, a todos ellos, que nuestro partido, el Movimiento Popular Neuquino, tiene su propia escuela de formación. Es una propuesta que está institucionalmente independiente de cualquier instancia gubernamental, tiene un excelente nivel y está coordinada por el diputado Luis Sapag y la diputada María Laura Du Plessis.

Así que no hay nada más lejano a esta afirmación que hacen algunos.

Se ha recorrido un camino corto en este Programa, pero intenso. Este Programa aún es joven y necesita que los miembros de esta Cámara tengamos el compromiso de apoyarlo y ayudar a proyectarlo. Ojalá que esta nueva edición supere las expectativas y podamos recibir a todos los que se postulen. Yo sé que, en términos de logística, el desafío es enorme, pero sé que el personal de Casa de las Leyes, a través de la persona de la señora Anahí Riquelme, del señor Pablo Bustos, va a estar a la altura de las circunstancias como lo hemos visto en la anterior cohorte.

Así que invitamos a todos los Bloques a que puedan derribar esas barreras que tienen algunos, animarse a ser parte de la propuesta, y que puedan presentar jóvenes para que hagan las postulaciones necesarias para que puedan desarrollar este Programa y puedan enriquecerse con las herramientas de las que algunos tuvimos la oportunidad de... de participar.

Así que la invitación está hecha para todos.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputada Jure, tiene... ya hizo uso de la palabra en Otros Asuntos, diputada.

Sra. JURE (FITPROV).— ¿Qué me está diciendo?

Sr. FIGUEROA (presidente).— Porque estaba pedida su palabra acá. Está...

Sra. JURE (FITPROV).— No, no desactivó el botoncito, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No, no, yo no activo el...

Sra. JURE (FITPROV).— Si quiere sigo, hablo, no hay ningún problema, porque los que...

Sr. FIGUEROA (presidente).— En realidad, usted tiene...

Sra. JURE (FITPROV).— ... han hecho una acusación han tenido buchones de la dictadura en su gobierno, Milani. Pregúntele a Jorge Julio López...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Canuto.

Sra. JURE (FITPROV).— ... impunes.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Canuto.

Sra. JURE (FITPROV).— Impunidad absoluta.

4.3.6

Rechazo a toda denuncia contra el gobierno de Macri

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Parece que esta discusión, justamente, no... no termine, no es mi intención reavivarla, todo lo contrario; acá se suele expresar beneplácito o repudio. Yo quiero expresar mi agobio personal —hablo por mí—, mi agobio frente al... a estas... a este tipo de acusaciones que se dan en forma cruzada y que, según quien las formule, insólitamente siempre el Gobierno nacional aparece como aliado, como aliado oculto, como cómplice de una facción u otra, pero siempre en el medio de... de este tipo de acusaciones, donde deberíamos repudiar enérgicamente, dignamente las... los episodios de violencia que atentan contra una... contra una institución y, en este caso, contra una Casa de Gobierno y contra sus funcionarios, deviene en una discusión absolutamente caprichosa, desde mi modo de verlo, que ¡claro!, no es este el mejor ejemplo, no es este el límite. Se ha llegado acá, incluso cuando... cuando en una ocasión anterior quisimos precisamente repudiar hechos de violencia, también se dijo, se llegó a la insólita situación de que estos eran autoatentados para victimizarse. Estoy hablando cuando el año pasado intentamos y durante este año, también, intentamos repudiar las concretas agresiones que se dieron, no solo verbales, sino físicas al... a la figura del presidente de la República, de la gobernadora de la Provincia de Buenos Aires.

Entonces, por eso digo, realmente, personalmente me agobia esta situación. No por eso me voy... me voy a dejar de expresarlo. Agobia que se genere este nivel de paranoia y que... y se opaque por consiguiente y se relativice lo que debería ser un repudio, una expresión clara de repudio, se relativice en este tipo de acusaciones paranoicas cruzadas.

Es oportuna la mención de esta novela de género un tanto picaresco, que es la que se mencionó anteriormente, la novela póstuma de John Kennedy Toole en *La conjura de los necios* porque con la salvedad... es oportuna, digo, pero con la salvedad de que la interpreto, precisamente al revés la... tuve la oportunidad de leerla y la interpreto al revés. El autor, un joven autor muerto —su novela es póstuma—, describía, justamente, a un personaje Ignatius Reilly, a un personaje paranoico, a un personaje que hoy los chicos llamarían como un lúser y que describía una situación de... de desacople a partir de una... de desacople con... con la sociedad que le tocaba vivir, a partir de pensar que todo el mundo, todo estaba confabulado contra su vida y, en realidad, nada hacía él o nada podía hacer aparentemente para... para hacer algo de esa vida. La verdad que pensar, todo el tiempo, que todo es parte de una permanente conjura, es, precisamente, no haber entendido, en este caso, ese mensaje de ese personaje, de ese quijote moderno; no haber entendido tampoco qué nos quiso decir ese autor y es seguir en esta idea de que permanentemente estamos acechados por fuerzas oscuras que... que permanentemente nos quieren atribuir responsabilidad por hechos que son simples de ver, que deben ser repudiados como tales y respecto de los cuales hay que identificar claramente a sus responsables, no solo del resultado de esos hechos, sino también de sus causas, de sus... de sus antecedentes, repudiarlos y... y madurar como sociedad para que esas causas, precisamente, no se den más.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Vamos a dar inicio al tratamiento del Orden del Día.

5

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2680

(Código Fiscal)

(Expte. E-029/17 - Proyecto 10.456)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se agrega el artículo 292 bis a la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia—. Establece la exención de tasas retributivas por trámites y servicios prestados por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para personas que acrediten discapacidad.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [*Ver sus textos en el Anexo*].
- Asume la Presidencia la vicepresidenta 1.ª, diputada Alma Liliana Sapag.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidente.

Este es un proyecto iniciado por el Poder Ejecutivo de los que fueron presentados por el señor gobernador, cuando abriera las Sesiones Legislativas de este año, el 1 de marzo. Es un proyecto de contenido, de alto contenido social, orientado a la población que sufre algún tipo de discapacidad. Y consiste en eximir, justamente, a esa población de tasas por trámites y servicios que presta la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia. Entre los trámites más usuales están las partidas de nacimiento, los casamientos, las adopciones, los divorcios, las partidas de defunción. Todo este tipo de trámites son exceptuados solicitando exclusivamente la... registro, el certificado emanado de ente nacional, el certificado denominado único de discapacidad, el CUD, o el previsto en la Ley provincial 1634, que creara la Junta

Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado en la Provincia. Cualquiera de los dos certificados es suficiente como para acreditar esa condición de tal, y poder ser eximidos de estas tasas en los Registros.

La sola salvedad que en el caso de los casamientos a domicilio, que es una figura que se fue, fue creada en los últimos años, en prácticamente en todo el comparado provincial de este tipo, hace la salvedad que algunos de los... uno de los dos contrayentes, por lo menos, tiene que tener alguna imposibilidad para trasladarse a la sede del Registro para que pueda ser también exceptuado.

Fue un proyecto consensuado con todos los diputados, tiene carácter unánime, como decía inicialmente de alto contenido social que favorece a esta población; que lamentablemente pueda tener algún tipo de discapacidad. Así que entendemos que va a ser, seguramente, apoyado por mis pares. Así que les pido que pasemos a votarlo.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Gallia [*dialogan varios diputados*]...

Está a consideración el tratamiento en general. Queda habilitado el sistema para la votación en forma electrónica.

- Se aprueba. [*Ver registro de votación electrónica*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Solicito permiso para votar. [*Asentimiento*]. En forma positiva.

Presentes somos, en realidad veintiocho —estoy dirigiendo—. Votamos veintiocho afirmativos.

Aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

6

MODIFICACIÓN DE LA LEY 3035

(Impositiva)

(Expte. O-024/17 - Proyecto 10.418)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifican varios artículos de la Ley 3035 —Impositiva—, en lo referente a tasas retributivas percibidas por servicios que presta el Poder Judicial.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, [*Ver su texto en el Anexo*] y dice la:

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Estamos en presencia de un Despacho sumamente voluminoso. Si la secretaria consiente, yo pediría que no se lea, porque cada uno conoce perfectamente lo que se ha discutido, ha sido motivo de charlas, de haber recibido a funcionarios. Así que si no tiene inconveniente el resto del Cuerpo, me parece que tendríamos que obviar semejante volumen de Despacho.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración la moción del diputado Gallia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Está a consideración el tratamiento en general, ¿no?...

¡Ah, perdón! Diputado Pilatti, usted es el miembro informante.

Sr. PILATTI (MPN).— Muchas gracias.

En efecto, este proyecto es un proyecto que envía el Tribunal Superior de Justicia, y modifica la Ley Impositiva anual del 2017, que es la Ley 3035 que sancionamos recientemente, en diciembre del año pasado.

En realidad, se modifican cinco artículos de esta Ley Impositiva, que tienen que ver con distintas tasas que cobran dependencias del Poder Judicial; el artículo 26 en lo referido a tasas que cobra el Registro de la Propiedad Inmueble; el artículo 36 que agrupa a tasas retributivas de servicios judiciales genéricas; el artículo 38 que agrupa a tasas retributivas del Registro Público de Comercio y los artículos 39 y 42 donde hay cuestiones que tienen que ver con el Archivo general del Poder Judicial y el Cuerpo Médico Forense.

Por qué uno podría preguntarse si hace falta modificar una Ley que fue sancionada recientemente. Bueno, el motivo tiene que ver un poco con la propia dinámica de la sanción de las Leyes Impositivas anuales. Las Leyes Impositivas se sancionan por un año, y todos los años, es como el Presupuesto provincial, hay que volver a tratarlo... En el caso de la Ley Impositiva nos encontramos con la determinación constitucional que está en el artículo 189, inciso 42 de la Constitución, que establece que corresponde al Poder Legislativo, a la Cámara, la iniciativa en las Leyes de impuestos. Eso dice en nuestra Constitución. Y en función de eso el proyecto, los proyectos de Leyes Impositivas tienen origen en el Legislativo, no en el Ejecutivo, y en particular es el Bloque oficialista que hace la compilación y presenta el Proyecto de Ley Impositiva anual todos los años.

Si bien esta iniciativa hace referencia a Leyes de impuestos, la Ley Impositiva, tradicionalmente tiene también, o agrupa todas las tasas que cobran distintas dependencias de los tres Poderes del Gobierno provincial.

No es lo mismo impuestos que tasas, cierto. El genérico es tributos y los tributos pueden ser impuestos, pueden ser tasas retributivas o pueden ser contribuciones por mejoras.

La cuestión es que la Cámara tiene la obligación de tomar la iniciativa en materia de impuestos, pero el Poder Judicial cobra tasas; entonces el Poder Judicial envía un Proyecto de Ley todos los años que solo hace referencia a las tasas que ellos cobran. El año que pasó, esto ocurrió a través del Proyecto 10.282, del Tribunal Superior de Justicia, que ingresó el 8 de noviembre del 2016 y que planteaba los valores para todas las tasas que cobran las dependencias del Poder Judicial.

En tanto que el Bloque del MPN ingresó el Proyecto 10.296 el 16 de noviembre —una semana después— del 2016. Este Proyecto del Bloque del MPN incluía los impuestos que cobra la Provincia: Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos, más todas las tasas que cobran todas las dependencias del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. De manera que hay un tiempo muy acotado para compactar toda la información que viene de distintos lugares y, entonces, normalmente, hay algunos problemas, o algunas omisiones o problemas así, y una parte de que estemos hoy tratando una Ley modificatoria de una Ley reciente, tiene que ver con esto. En realidad, hay unas doce correcciones, seis tuvieron que ver con omisiones al momento de redactar el Proyecto de Ley Impositiva, atribuibles, de alguna manera, al Bloque oficialista o al legislativo —ninguna de estas tiene carácter grave—, y después hubo cinco problemas que tienen que ver con deficiencias en el Proyecto que mandó el Tribunal Superior de Justicia para que tratemos aquí. Y finalmente hay una que tiene que ver con criterios de si los viáticos, para el Cuerpo de Medicina Forense, se fijan en pesos o en jus que permite algún ajuste dentro del ejercicio. Bueno, finalmente se optó por definirlos en jus.

Ninguno de los cambios que se proponen son fundantes, fundamentales, pero, realmente, la Ley Impositiva provincial mejora, y está más en sintonía con lo que aspira la cabeza del Poder Judicial con los cambios que ahora se están promoviendo.

Hubo un trabajo bastante intenso en la Comisión porque se modificó en cuanto a aspectos que tienen que ver con la técnica legislativa, no en cuanto al fondo de la cuestión; se modificó bastante el proyecto desde el formato que envió el Tribunal Superior de Justicia, al que finalmente despachamos en la Comisión.

El trabajo se hizo, se convocó, en su momento tuvimos la presencia del administrador del Poder Judicial el contador Manqueo, que vino acompañado por una escribana cuyo apellido, en este momento no voy a recordar, pero que es la encargada de los registros, tanto Público de Comercio, como el de la Propiedad Inmueble, que son los dos organismos que tenían cambios más trascendentes en el proyecto que estaba en discusión, y dio todas las explicaciones que los diputados le solicitamos en ese momento. Así que creemos que maduró el proyecto y que estamos en condiciones de aprobarlo y seguir perfeccionando la legislación provincial en una materia tan sensible y tan delicada como es lo tributario, en este caso, vinculado a las tasas que cobra el Poder Judicial.

Por eso, esperamos el acompañamiento de este proyecto para sancionar la Ley correspondiente.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Pilatti.

Sra. CORROZA (secretaria).— Voy a leer los diputados firmantes del Despacho de Comisión, del primero que íbamos a leer.

Los diputados firmantes son: María Laura Du Plessis, Encarnación Lozano, Sergio Gallia, Francisco Rols, Pamela Mucci, Mario Pilatti, Claudio Domínguez, Guillermo Carnaghi y Jesús Escobar.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda habilitado el sistema para la votación en forma electrónica.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba. *[Ver registro de votación electrónica]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Sobre veintiséis diputados, tenemos por el sí veinte votos y por el no seis votos.

Aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

7

MODIFICACIÓN DE LA LEY 687

(Obras públicas)

(Expte. E-025/17 - Proyecto 10.452)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 8° de la Ley 687, de Obras Públicas.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. *[Ver sus textos en el Anexo]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Muchas gracias.

Este es un proyecto muy simple, pero tiene que ver con mejorar las posibilidades de gestión desde el sector público y de mejorar la base legal, también, de nuestra Provincia.

Las Leyes de Obras Públicas, en general, son Leyes muy viejas, de principios del siglo pasado. En el caso de nuestra Provincia, tenemos la Ley de Obras Públicas, la Ley 687. Es una Ley del año 1972, una Ley de facto, dicho sea de paso, que ha tenido, realmente, pocas actualizaciones.

Hay una percepción que es real, por otro lado, de que el Estado es muy lento en la ejecución de proyectos, particularmente de Obras Públicas, y esto es así. Estuvo el coordinador del Ministerio de Economía y Obras Públicas informando este proyecto y nos decía que ellos entre... que tienen un proyecto listo y se llama a licitación, pasan noventa días en general, por todos los tiempos legales de publicación que hay y que hay que esperar; o sea, tres meses teniendo el proyecto. Imagínense cuando uno detecta la necesidad, hasta que se confecciona el proyecto, el tiempo que puede pasar; desde ahí, noventa días se llama a licitación, y después de la licitación toda la conflictiva que puede haber si hay competencia de empresas que se impugnen. Entonces, esto hace que las obras públicas, realmente, muchas veces demoren mucho más tiempo de lo que la sociedad está dispuesta a aceptar y legítimamente reclama. Todos estos recaudos se toman ¿para qué?, para evitar que haya corrupción, en lo posible, ¿no?, con suerte variable, pero hace que el Estado tenga esta cuestión de, aparezca como remolón, perezoso o lento en resolver cuestiones.

La Ley actual establece en el artículo 8º, es lo que vamos a modificar ahora, que previo al llamado a licitación, hay que tener una reserva presupuestaria. Esto no quiere decir guardar la plata. Quiere decir guardar crédito presupuestario. Cuando nosotros aprobamos el Presupuesto, aprobamos un cierto monto de obras públicas que está dividido en renglones en cada una de las obras.

Antes de llamar a licitación, hoy, se solicita que se tenga reservado el crédito presupuestario, más un 20% por si hay mayores costos o diferencias y demás. Esto se revela como un problema; o sea, tiene que ver con la lentitud del Estado porque a veces es difícil conseguir esa reserva presupuestaria aunque no lo sea, el trámite hay que hacerlo, hay que transitar las áreas de presupuesto vinculados a obras públicas, pero además, una vez que se llamó a licitación, pasó todo el proceso, cuando se va a adjudicar, previo a la adjudicación, hay que hacer de vuelta ese tránsito. Entonces, lo que se evaluó es que estamos sobre, cuidado con esto, que no hace falta imponer un requisito tan previo, y que con la intervención que tienen los organismos de control contables presupuestarios y Obras Públicas previo a la adjudicación —donde ahí sí tiene que estar el crédito presupuestario—, sería suficiente. De manera que, modificando el artículo 8º, podemos aliviar una instancia y, de esa manera, hacer una contribución modesta a que el Estado sea un poco más ágil en la resolución de las obras públicas.

Vinculado a esto hay otro tema, y es que muchas veces se critica a los gobiernos porque no ejecutan todas las partidas presupuestarias que tienen autorizadas para la obra pública. Bueno, tiene que ver con esto porque esto muchas veces lleva a inmovilizar partidas presupuestarias, a reservarlas, porque así lo pide, con mucha anticipación —así lo pide la Ley actual—, y después, si por algún motivo la licitación no se adjudica, el concurso no se adjudica, se “conflictua”, se judicializa, se mantiene una reserva presupuestaria durante muchos meses sin que, en definitiva, se ejecute nada de obra pública finalmente sobre ese concepto.

En épocas de inflación ni qué hablar de que las partidas que se pueden pensar previo a la licitación aunque sea de una previsión de inflación pueden verse desbordadas en el tiempo y eso también generar inconvenientes. Por eso, aliviar este requisito no menoscaba el control que deben tener todos los procesos de contratación en el sector público y puede ser una contribución a dar una respuesta más ágil que es, en definitiva, lo que la sociedad reclama tantas veces a los funcionarios públicos.

Por eso este Despacho, bueno, transitó con facilidad por las Comisiones que pasó... De hecho, tiene Despacho unánime de la Comisión “A” y de la Comisión “B” y, por eso, esperamos la compañía mayoritaria en la Cámara para sancionar esta Ley que contribuye a mejorar en este aspecto el funcionamiento del Estado.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Pilatti.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Es para fundamentar mi voto negativo.

Considero que el problema manifestado por el miembro informante sobre el retraso de las obras públicas no tiene que ver con un problema administrativo, hace cuarenta y cinco años que esto funciona. Y sí, por otra parte, se mantiene una lógica de la ejecución vía licitación, o sea, vía empresas privadas, cuando consideramos que muy bien las obras públicas se podrían realizar de manera directa con el presupuesto como corresponde, abriendo un empadronamiento de todas las personas que deberían estar afectadas a la construcción de determinada obra. Eso lo puede hacer directamente el Estado y no hacer un negocio de los sobrepuestos o la sobrevaluación de la obra pública y que después termina con una readecuación de costos aceptada por Decreto en la mayoría de las veces. Las concesiones capitalistas por parte del Estado son muy rápidas y muy ágiles cuando se quiere hacer eso. Sin embargo, acá se está ampliando el uso discrecional de estos fondos, un poder absoluto. No es simplemente y una inocente cuestión de “bueno, lo hacemos un poquito más rapidito” y van a faltar las setenta mil viviendas que están ausentes en la Provincia, los quince jardines de infantes que no existen, los hospitales que no están y una larga lista de obras.

Consideramos que —insisto— la ejecución directa con los fondos y el control de esos fondos por parte de sus trabajadores y la comunidad que va a ser destinataria de esas obras es la que debería ser utilizada como método.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Queda habilitado el sistema para la votación electrónica.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba. [*Ver registro de votación electrónica*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Yo también solicito votar [*asentimiento*]. Por el positivo.

Estamos presentes veintisiete diputados. Votos positivos veinticuatro, votos negativos tres.

Está aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

8

OFRECIMIENTO OBLIGATORIO Y GRATUITO DE AGUA POTABLE EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS

(Expte. D-788/16 - Proyecto 10.150)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se establece que los comercios —cuyo rubro principal sea el gastronómico y cuenten con mesas para la atención al público— deben ofrecer a sus clientes, sin petición previa, agua potable suficiente y gratuitamente.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. [*Ver sus textos en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Buenos días.

Dice, en la Observación general número 15, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas: “El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”.

El presente proyecto propone que en todos los restaurantes, restós, bares, cafés y, en general, en todo aquel comercio del rubro gastronómico, la gente pueda acceder a agua potable, de manera gratuita, sin costo alguno. Esto, que parece tan esencial, hoy no ocurre. Ahora, sí ocurre en otros lugares del mundo y de nuestro país. Proponemos que Neuquén también adopte para sí esto que nos parece que es saludable y beneficioso para toda la sociedad.

Para ser muy concreto y presentar qué es lo que estamos proponiendo: en un restorán de Córdoba, en un bar de la ciudad de Nueva York, en un café de París, una persona se sienta y, o tiene una jarra de agua potable en la mesa o viene la mesera y le sirve agua en cantidad suficiente para que pueda tomar, sin costo alguno. Esto es lo que estamos proponiendo.

Sobrado está, y creo que es del conocimiento de todos los diputados y diputadas, lo beneficioso que es para el ser humano poder disponer de agua potable.

Este proyecto fue debatido ampliamente en tres Comisiones. En dos de ellas fue votado por unanimidad; en otra, por una amplísima mayoría e, incluso, se le hicieron observaciones, una muy lógica y es de sentido común. Inicialmente, este proyecto planteaba que en cada mesa se sirviera o se ubicara, gratuitamente, una jarra de un litro de agua. Entonces, se presentó la situación de decir: ¿es necesario poner una jarra de un litro de agua si se sienta una sola persona? También, atendiendo a la necesidad de no derrochar agua potable. Entonces, en el Despacho, con sentido común, las Comisiones determinaron que dijera: “se debe colocar una jarra o envase similar de agua potable, como mínimo, por mesa y si fuera necesario un *dispenser*”. ¿Qué quiere decir esta redacción? Que no es necesario un litro de agua, sino, se sienta una persona, se le acerca un vaso de agua o un vaso y se le sirve con una jarra.

Lo cierto es que en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, cuando una persona se sienta en un comercio del rubro gastronómico, puede acceder gratuitamente a agua potable.

También se dijo en las Comisiones que se incluyera una leyenda para que las personas supieran de este derecho que, en caso de que esta Legislatura acompañe, van a disponer los neuquinos a partir de su aprobación.

En particular, solicitamos —porque era engorroso modificarlo en las Comisiones— que se modifique el texto del Despacho que propone que se exhiba el texto íntegro de la presente Ley por un cartel que sea no más pequeño, sino que sea más entendible, como, por ejemplo: “En este local usted tiene derecho a beber agua potable sin costo” o “Usted tiene derecho a beber agua potable gratuitamente”.

Y, dicho esto, voy a establecer un pequeño debate con quien fuera la única, la única crítica que tuvo el proyecto y que no recibió, y que por ello no recibió acompañamiento, que tenía que ver con que, en caso de aprobarse este proyecto, esto iba a generar un mayor costo para los comerciantes. Discrepo, respetuosamente, con esta posición, porque, en realidad, de lo que estamos hablando es de agua potable, el agua a la que se accede a través de la red pública de agua potable. Por lo tanto, no implica un mayor gasto en términos económicos. No estamos hablando ni de agua mineral ni de agua envasada. Pero, además, en términos comerciales, en mi humilde opinión, entiendo que, lejos de generarle un menor ingreso a los comerciantes porque podríamos suponer que una persona que bebe un vaso de agua potable no bebería una gaseosa o una bebida alcohólica que previamente tenía pensado beber, creo que esto no es así. Entiendo que no solo una persona que bebe un vaso de agua después y que tenía pensado consumir una gaseosa o una bebida alcohólica lo va a hacer, sino que permitiría a los comerciantes neuquinos poder ampliar su rango de clientela, quizás teniendo un menú un poco más barato que al no tener que ofrecer una bebida envasada, sino le permitiría al cliente poder beber el agua potable que esta Ley ofrece gratuitamente. De esta manera, incorporaríamos un nuevo sector dentro del espectro de clientela que puede tener un restorán, un café o un bar.

El agua, el aire, señora presidenta, son bienes comunes y a nadie se le puede negar el acceso. Creo que en caso de aprobarse esta Ley, y esto es lo que les solicito a los compañeros y compañeras diputados y diputadas, estaríamos dando uno de esos pequeños grandes cambios que ocurren en las sociedades. Así como cuando esta Legislatura aprobó la prohibición de fumar nicotina en espacios cerrados y que rápidamente se observó que era un salto en la calidad de vida cotidiana del conjunto de los neuquinos, creo que la posibilidad de que todo aquel que en la Provincia del Neuquén pueda

acceder gratuitamente a un vaso de agua potable, va a traer rápidamente consecuencias positivas y Neuquén, como ocurre en otras áreas y en otras legislaciones, será referencia y puntal a nivel nacional de una mejor calidad de vida en este aspecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Gracias, señora presidenta. Muchas gracias.

Es para manifestar nuestro voto en contra del proyecto, tal como fuera manifestado en la Comisión.

Básicamente, tiene que ver con que, bueno, creemos, sí, que el objetivo del proyecto es un objetivo loable y que busca difundir una práctica saludable en la población, pero no nos parece acertada la mecánica, establecer esto a través de una Ley. Nos parece que bien el Estado puede difundir y universalizar este tipo de conductas de otra manera. En primer lugar, por ejemplo, garantizando, dando el ejemplo, garantizando la provisión de agua potable en todos sus organismos públicos y el acceso a la misma a quienes allí concurren, como los hospitales, como las escuelas; y, en segundo lugar, aliviando la carga impositiva y las obligaciones que, en general, se cargan sobre los contribuyentes que son quienes sostienen la estructura del Estado, estructura del Estado aletargada y bastante deficiente en la prestación de sus servicios básicos. Básicamente, por ese motivo nosotros nos hemos opuesto.

El diputado preopinante refirió al derecho de acceso al agua corriente y potable de la población como, claramente es un derecho humano, pero estaría bueno recordar que, por ejemplo, solamente aquí en la zona de la Confluencia de la Provincia del Neuquén existen sesenta y tres, como mínimo sesenta y tres asentamientos informales, donde viven aproximadamente diez mil familias, esto significa alrededor de 45.000 personas, en donde solo el 6% de ellas accede a agua corriente de red pública. El 85% restante se conecta de manera irregular a la red. El 4,8 es asistido por camiones cisternas y un 3,2% por otros medios. Esto surge del informe dado a conocer en esta Legislatura el año pasado por la Fundación Techo.

Creemos que un Estado que no puede garantizar a una gran proporción de la población el acceso al agua de red ni la conexión a la red cloacal pública ni a la energía eléctrica ni a la red de gas para calefaccionarse, mediante una Ley, ahora está pretendiendo obligar a los restaurantes y exigirles a los restaurantes a garantizarles a sus comensales una jarra gratis de agua y va a destinar recursos para penalizar o para controlar se cumpla esta Ley. No me parece que sea una prioridad. Me parece que la legislación debe tender hacia, justamente, mejorar el acceso a los servicios básicos de parte de aquellos que viven en situación de vulnerabilidad y, no por ejemplo, de personas que pueden pagarse un restorán y pueden, creo yo, pagar tranquilamente un vaso de agua.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias presidente.

Brevemente, en principio para adelantar nuestro acompañamiento a este proyecto, un proyecto noble que, como decía el diputado miembro informante y autor, deja un precedente y el más cercano es la norma esta que ha prohibido fumar nicotina en lugares cerrados; creo que fui firmante de ese proyecto también.

El hombre es un animal de costumbre y el general Perón decía que era bueno, pero si se lo vigilaba era mejor. Vemos situaciones bastante incómodas de haber visto una persona mayor no poder consumir agua potable para tomar una pastilla en un lugar público porque el kiosco o el comercio no se la proveía gratuitamente.

En nuestra Provincia tenemos vertientes, todavía podemos decir que tenemos agua potable.

Y, por supuesto, que es respetable el cuestionamiento que realizó la diputada preopinante, pero me parece que los comerciantes tienen que cambiar, de alguna manera, este paradigma de comercializar o abusarse del valor del agua potable o del agua envasada. Es increíble que en nuestra Provincia estemos pagando una botellita de cincuenta... de quinientos... de medio litro a 50 pesos. ¡Es increíble!

Así que creo que para aquellas personas que en un lugar público puedan ir a tomar o a comer algo está muy bien, está muy bueno que puedan tener acceso libre y gratuito a un vaso de agua. Así que quiero manifestar el apoyo y el acompañamiento a este proyecto.

Nada más.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Sánchez.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Desde el Bloque también vamos a apoyar.

No me gusta autorreferenciar, pero en ocasión de haber visitado París, vi gratamente cómo uno se sienta en un restorán y enseguida llegan con la jarra de agua. Me pareció una costumbre realmente imitable. No sé si surge de una Ley o es una... o está instalado ya en la cultura de los parisinos. Pero, obviamente, una Ley como la que propone el Bloque de Libres del Sur obliga y hace cambiar los hábitos, así que me parece... Obviamente, esto no es revolucionario, obviamente esto no resuelve el acceso al agua potable a toda la población, pero creo que es una buena iniciativa.

Así que desde el Bloque la vamos a acompañar.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Carnaghi.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Tal cual, una cosa no quita la otra, que nosotros breguemos y peleemos por el acceso al agua potable y al servicio del agua potable para toda la población, no quita que avancemos en esta iniciativa y en este derecho.

El segundo aspecto, por ahí, que queremos debatir con la diputada preopinante tiene que ver con que nosotros entendemos que esto no va a requerir, ni va a ser necesario crear una estructura de inspectores para que controlen el cumplimiento efectivo de esta normativa. Creemos que este derecho que estamos otorgando a los ciudadanos de nuestra Provincia, van a ser ellos quienes efectivamente controlen el cumplimiento de esta Ley, porque estamos hablando de un derecho tan básico como es el de poder acceder al agua potable. Y creo que empalma, justamente, con una necesidad y con lo que decimos es un derecho. Decimos que la misma población va a ser quien garantice el control efectivo de que se cumpla esta Ley.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

Queda habilitado el sistema para la votación en forma electrónica.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba. [*Ver registro de votación electrónica*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Con veintiocho diputados presentes, votos positivos, se me permite votar [*asentimiento*], por la positiva, veinticinco; por la negativa, tres.

Aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

9

**REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN
ENTRE PRESTADORES Y CONSUMIDORES**

(Expte. D-097/17 - Proyecto 10.515)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se regulan los contratos de adhesión entre los prestadores de servicios y el consumidor o usuarios.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [Ver sus textos en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

La primera aclaración que quiero hacer es que el primer Despacho que se lee por Secretaría estuvo sujeto después a una modificación en la Comisión “A” que fue aceptada, obviamente, salió por unanimidad y fue aceptada por quien les habla como autor del proyecto. Así que yo pediría que, cuando termine la intervención o las intervenciones que pueda haber, se ponga directamente a consideración el último Despacho, el de la Comisión “A”, que es el que corresponde y que fue tratado de manera, apoyado de manera unánime.

Ahora, sí, yendo al proyecto, dentro de los considerados de nuevos derechos, la reforma del año 94 de la Constitución Nacional estipula en su artículo 42: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno”.

Y el párrafo siguiente dice: “Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos”.

En nuestra Constitución Provincial, también, esto está previsto con mucha claridad. El artículo 55 de la Constitución del Neuquén estipula: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trabajo, de trato, perdón, equitativo y digno”.

Y, también, refleja, al igual que la Constitución Nacional: “Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio” y acota otras consideraciones.

Esto nos da la facultad a este Cuerpo para emitir una norma legal de vigencia en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

La intención de este proyecto fue generar una menor desigualdad en lo que ocurre habitualmente, tanto en la prestación de servicios como en la provisión de bienes, cuando aparecen los denominados contratos de adhesión, que son contratos que están ya previamente formulados por empresas prestatarias de servicios o que ofrecen algún bien a la sociedad y que el usuario solamente tiene la opción de aceptarlo, así como está, o rechazar la posibilidad de suscribirlo. No existe la posibilidad de discutir ese contrato, como puede ocurrir en otros órdenes de la vida con otros tipos de contratos civiles.

La reforma del Código Civil nacional recepta tíbiamente este nuevo derecho, el del... de los consumidores. Y en relación a este tipo de problema, que es el contrato de adhesión, en el artículo 984 lo describe, simplemente, y aparte, desde mi punto de vista, desde una contradicción, porque, justamente lo que... uno de los caracteres de los contratos es la libertad de las partes para decidir y discutir lo que allí se... termina siendo la voluntad de ambas partes.

Y el 1119 del nuevo Código Civil habla de las cláusulas abusivas, pero es una mención genérica, no específicamente a los contratos de adhesión, por lo que no existe una reglamentación clara o normas legales claras que abarquen la posibilidad de los abusos que se puedan producir con estos contratos de adhesión.

Lamentablemente, los abusos son cientos y cada uno de los lugares que los receptan en el país, en las diversas provincias, en los municipios, en la Nación, a diario tiene que recibir, a través de los procedimientos correspondientes, numerosas quejas de usuarios respecto a estos contratos.

Los bancos, las financieras, las empresas de seguro, los autoplanes, la prestación de servicios esenciales que, inclusive, muchas veces, le agregan una gravedad al tema, que es cuando es monopólica la prestación de servicios, que uno no tiene la posibilidad de decirle que no a un contrato de adhesión y, por otro lado, la posibilidad de suscribir esa prestación de servicios con otra empresa. A veces, son empresas monopólicas que, sí o sí, el usuario tiene la obligación, está cautivo en ese esquema de comercio y, por lo tanto, sí o sí tiene que suscribirlo.

El proyecto tiene un primer artículo que plantea claramente que todas las empresas que realicen algún tipo de contratación con este tipo de contratos denominados “de adhesión” tienen la obligación de entregarle a todo aquel que quiera revisarlo antes, con anterioridad, de manera personal o hacerlo revisar por alguien que conozca el tema o a un asesoramiento legal y demás, tiene la obligación de entregar una copia.

Y, por otro lado, esto se complementa con un segundo artículo que obliga a todos los negocios que utilicen contratos de adhesión a tener claramente, en algún lugar visible, una frase que dice, concretamente de esta obligación legal, para que los clientes o los usuarios, los consumidores tengan la posibilidad de conocer ese derecho que les asiste.

Y, por otro lado, se complementa la Ley con el procedimiento y la posibilidad de una eventual sanción a las empresas que incumplan esto, remitiendo desde la Ley veintidós mil... perdón, 2268, que es la de adhesión a la Ley nacional del Derecho del Consumidor.

Estamos colocando un granito de arena en esta desigualdad que, muchas veces, se plantea en el mercado.

No vamos a resolver de manera definitiva este problema que se suscita a esta suerte de disparidad, de inequidad que existe, muchas veces, entre los clientes o usuarios y las empresas; pero, de esta manera, por lo menos, estamos colocando un límite, estamos haciendo una contribución a una gran cantidad de gente que, muchas veces, se ve afectada.

Intereses que no estaban previstos o que no se habían visto, gastos administrativos que aparecen de la nada, prolongación de contratos por un plazo determinado sin la posibilidad de que pueda darse de baja antes, es un sinnúmero de problemas con los que la gente se encuentra en esta denominada “letra chica” de los contratos de adhesión.

Por lo tanto, esta norma tiene como intención aminorar, amortiguar ese desequilibrio que existe, lamentablemente, en nuestra sociedad y en el mercado de consumo en el que estamos todos inmersos.

Por las razones dadas, les solicito a mis pares el apoyo al acompañamiento a este proyecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Gallia.

Está a consideración la moción del diputado Gallia, que los artículos 1º, 4º y 5º se aprueben conforme al Despacho de la Comisión “A”. Para los artículos 2º y 3º se aprueba el texto del Despacho de la Comisión “E”.

Queda habilitado el sistema para votación en forma electrónica.

Está a consideración el tratamiento en general.

Sr. CANUTO (PRO).— Voté por la afirmativa dos veces.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Voté dos veces, también, porque no me tomó. *[Dialogan varios diputados]*.

- Se aprueba. *[Ver registro de votación electrónica]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Solicito permiso para votar en forma positiva *[asentimiento]*.

Votos positivos, veintinueve; negativos, cero.

Aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Por Secretaría, se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

**DESIGNACIÓN DEL DR. MAXIMILIANO LUIS BREIDE OBEID
PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y JEFATURA**

(I Circunscripción Judicial)

(Expte. O-013/17)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Maximiliano Luis Breide Obeid a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal jefe, para la Unidad de Coordinación y Jefatura de la I Circunscripción Judicial.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. *[Ver su texto en el Anexo].*

10.1

Votación nominal

(Art. 197 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Conforme a lo que establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal.

Si no hay objeciones, lo haremos mediante lista.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. CORROZA (secretaria).— Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Escobar. *[No está en el Recinto].*

Fuentes. *[No está en el Recinto].*

Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Negativo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Jure. *[No está en el Recinto].*

Koopmann Irizar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Parrilli. *[Ausente]*.

Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Rioseco. *[Ausente]*.

Rols. *[Ausente]*.

Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Sapag, Alma.

Sra. SAPAG (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Sapag, Luis.

Sr. SAPAG (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Veintiocho positivos, uno negativo.

Sra. SAPAG (presidenta).— Se han registrado veintiocho votos positivos, un voto negativo. En consecuencia, se presta el acuerdo legislativo correspondiente y se designa al doctor Maximiliano Luis Breide Obeid como fiscal jefe para la Unidad de Coordinación y Jefatura de la I Circunscripción Judicial.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 2824
(Creación de Bancos de Leche Materna Humana)
(Expte. D-936/16 - Proyecto 10.306)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, la pronta reglamentación de la Ley 2824 que crea los Bancos de Leche Materna Humana.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Esta Resolución es un pedido al Poder Ejecutivo para la pronta reglamentación de nuestra Ley 2824, que es la adhesión a la Ley nacional, en cuanto a la regulación de los Bancos de Leche Materna del país.

Cabe aclarar que tenemos solamente cinco Bancos, contando con el de Cutral Có, que es el primer Banco de Leche de la Patagonia, primero y único; y que, sin duda, esta Ley habla de un montón de estrategias de Atención Primaria de la Salud, como es la promoción, la protección y el apoyo a amamantar, a que los niños tengan acceso a leche materna; sobre todo, a aquellos que no pueden por alguna razón acceder a tomar la teta de su madre, por lo cual tiene la importancia capital porque hace a una estrategia de Atención Primaria de Salud, tiene un impacto directo en... uno de los indicadores más sensibles que tiene la Salud, que es la mortalidad infantil y otros indicadores que es la morbimortalidad infantil. Sin duda, estamos haciendo, estamos haciendo un bien a aquellos niños y a sus madres que, al poder acceder a la leche humana, van a poder tener un mejor desarrollo, menores complicaciones, una mejor vida en el futuro... de leche que hoy provee el Banco de Leche del Hospital Cutral Có y Plaza Huincul, donde ya se ha pasteurizado, ya se ha distribuido y ya hay niños que han tenido sus tratamientos indicados por sus médicos y que han sido de un gran éxito y una gran tranquilidad para todos los profesionales. Familias que ya teniendo la leche materna, no hace falta acceder a fórmulas que son mucho menos beneficiosas y extremadamente caras y con un beneficio relativo con respecto a la leche materna.

Solicitamos también que se incorporen los lineamientos de la Resolución 1420, del Ministerio de Salud de la Nación, que en ella se regula específicamente todo lo necesario para poder contar con una buena gestión de los Bancos de Leche, no solamente en cuanto al personal, sino también en cuanto al funcionamiento y a la gestión de distribución, de almacenamiento, etcétera, todo lo que debemos tener en cuenta para que la leche sea segura para todos los niños.

También pedimos en esta Resolución que tenemos que tener en cuenta y tenemos que dar un paso adelante en cuanto a lo que ya está trabajándose y está en funcionamiento de hace algunos años en el Hospital de Cutral Có y Plaza Huincul, en donde el Banco de Leche funciona, pero necesitamos también proyectarnos a futuro. En esa proyección a futuro es que solicitamos se puedan dar las partidas presupuestarias para poder empezar a trabajar, como se está haciendo, pero tenemos que dar los pasos firmes, en cuanto al edificio propio, vehículo, personal, insumos que se necesitan para tener un Banco de Leche modelo en el país, como está acostumbrado Neuquén a tener un modelo de atención médica y un Sistema de Salud modelo. También necesitamos seguir en esa línea y poder tener un Banco de Leche modelo también como para todo el país, como estamos acostumbrados en Neuquén. Se están tomando ya algunas acciones, ya el equipo del Banco de Leche está capacitando en Cutral Có, en las distintas sedes de los barrios, a madres y a voluntarios que van a ser los encargados de la recolección de leche; se está empezando a hacer un trabajo con otros hospitales; se está capacitando a otros hospitales para que puedan también tener sus Bancos de Leche o sus lactarios, que fue como se empezó en el Hospital de

Cutral Có. Pero, para todo esto necesitamos, necesitamos la voluntad y el trabajo del Poder Ejecutivo que, si bien se han dado grandes avances y grandes pasos, sabemos que... que van a seguir en esa línea y necesitamos ese poco más para poder dar un paso de calidad, un paso hacia adelante en cuanto a las necesidades que se requieren para poder llegar con éxito a ser nuevamente un modelo en Atención Primaria de la Salud.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Caparroz.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Buenos días, señora presidente.

En realidad, es para decir que nosotros vamos a acompañar esta Resolución que... quiero decir que orgullosamente puedo confirmar o puedo manifestar lo mismo que dijo recién el diputado Caparroz, porque es en la comunidad de Cutral Có y Plaza Huincol, el lugar donde dos jóvenes profesionales se pusieron al hombro este tema, discutieron y pelearon para que hagamos la Ley y, fundamentalmente, a pesar de tenerla o no tenerla, reglamentarla o no reglamentarla, en los hechos ya lo están haciendo.

¿Qué quiero decir con esto? Que siendo un tema tan trascendente —porque tiene que ver con la salud de los niños y con la previsión en materia de Salud—, creer que hay gente que aún con pasión puede hacer esto y hace que todo lo demás venga en consecuencia. Por lo tanto, quiero que se reglamente la Ley, también que se agregue el tema de la Resolución que fue posterior al dictado de la Ley para darle a esta gente, a estos muchachos jóvenes, la posibilidad de que tengan hoy todas la herramientas para que sigan haciendo tan loable tarea.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputada Mucci.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general.

Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

- Al mencionarse el artículo 3º, dice la:

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias.

Es para hacer una pequeña corrección en el artículo 3. Es “Zona Sanitaria V”, no VI.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muy bien, lo corregimos.

Lo leemos.

Sra. CORROZA (secretaria).— Artículo 3º. Comuníquese al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia, al jefe de la Zona Sanitaria V, y a las autoridades del Hospital de Cutral Có-Plaza Huincol y del Banco de Leche Humana.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Resolución 955.

Siguiente punto del Orden del Día.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RUTA 40
(Solicitud al Ministerio de Transporte de la Nación del
permiso de explotación del tramo Mendoza capital-San Carlos de Bariloche)
(Expte. D-800/16 - Proyecto 10.161)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se manifiesta que se vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Nación adjudicara el permiso para la explotación del servicio de transporte público de pasajeros, en el tramo Mendoza capital-San Carlos de Bariloche, por Ruta nacional 40.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
[Ver su texto en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidenta.

La idea de presentar este Proyecto de Comunicación fue para que esta Legislatura emita una Comunicación institucional, por la cual demuestre el interés en que el trazado de esta Ruta sea cubierto suficientemente por el servicio público de pasajeros, a partir de que nos llega la inquietud, tanto de parte del relevamiento que hicimos en los habitantes de distintas localidades, como así, también, de distintos sectores del empresariado del transporte, que coinciden en que este es un trazado que no está suficientemente cubierto, ni mucho menos. Y que, en sí mismo, el trazado de la Ruta 40 es un producto, se ha de llamar un producto turístico.

De más está decir el interés que tiene para nuestra Provincia, y de ahí la iniciativa de que sea también institucionalmente la Legislatura la que emita una opinión al respecto.

Si bien comprende un trazado de alrededor de mil trescientos ochenta kilómetros, e implica a tres provincias, es decir aquí en particular, por supuesto, la Ruta 40 atraviesa once provincias, pero en este trazado que se pretende fomentar implica la Provincia de Mendoza, nuestra Provincia del Neuquén y la Provincia de Río Negro. En particular, en lo que tiene que ver con Neuquén, la mayor parte de ese trazado, esos mil trescientos ochenta, transita sobre el territorio de nuestra Provincia; afectando o beneficiando —en caso de fomentarse—, directamente, a las localidades de Barrancas, Buta Ranquil, Chos Malal, Las Lajas, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura, y tangencialmente —por ser localidades también cercanas y que estarían también, sensiblemente beneficiadas de un servicio mejor y más asiduo en este trazado—, las localidades de Andacollo, Las Ovejas, Rincón de los Sauces, Aluminé, Villa Pehuenia, Plaza Huincul y Cutral Có. Tiene la particularidad este trazado de que, a su vez, une, de darse efectivamente en un servicio, los cuatro centros de esquí más importantes de nuestro país, que son Las Leñas, justamente, en la Provincia de Mendoza, pasando por los dos que están en la Provincia del Neuquén, como Chapelco y el Cerro Bayo, y el Cerro Catedral también, llegando hasta San Carlos de Bariloche. La implicancia positiva en materia de turismo que puede tener está de más decirla, porque buena parte del turismo —especialmente el turismo internacional y el turismo internacional joven— se da a través de... con una gran utilización del servicio público de pasajeros, por lo cual una disponibilidad regular y mejor de servicios en este trazado, seguramente fomentaría el conocimiento y el uso de todos los servicios turísticos que nuestra Provincia está en condiciones de dar.

Hoy creo que ese trazado —que está claro, no está suficientemente cubierto; es decir, solo parcialmente y de manera totalmente insuficiente— se plantea realmente como si se lo mira desde el lado de la necesidad de un transporte público, es, por lo tanto, una necesidad pública. Y en ese sentido es que propusimos esta Comunicación, de que sea la Provincia del Neuquén la que emita una Comunicación fomentándolo, sin perjuicio de que, claro, de que escapa a nuestras potestades, a

nuestras facultades como Legislatura la de llevar adelante medidas para que esto se concrete. Es decir, estará a cargo de las Secretarías pertinentes, tanto del Poder Ejecutivo de la Provincia, como del Poder Ejecutivo nacional, concretar los procedimientos, por un lado, de convocatoria y licitación, y después concretamente de corresponder adjudicación para que esa mayor competencia en toda esta región, en toda esta zona y la mayor oferta del servicio se pueda ir concretando con el tiempo, haciendo jugar, obviamente, en esto todos los elementos de la oferta pública, que seguramente serían beneficiosos, que va a redundar en una medida positiva para el desarrollo no solo turístico, obviamente, sino del resto de las actividades, en particular para nuestra Provincia.

Es por eso que propusimos y agradezco el acompañamiento de la Comisión, y por la misma razón invito al resto de mis pares a que acompañe en esta medida, de modo que sea un gesto positivo para apoyar y para propender a que este trayecto de la Ruta 40, lo que tiene que ver muy especialmente con nuestra Provincia, incorpore un servicio público de pasajeros.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Canuto.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se nombrarán los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Comunicación 62.

Siguiente punto del Orden del Día.

13

BENEPLÁCITO POR LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL 27.349 (Expte. D-159/17 - Proyecto 10.578)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se manifiesta beneplácito por la sanción de la Ley nacional 27.349 —Apoyo al capital emprendedor—, que facilita la constitución, promoción y crecimiento de pequeñas empresas en el territorio nacional.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Producción, Industria y Comercio. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

El Senado de la Nación aprobó, en la Sesión del 29 de marzo de este año, la denominada Ley de Emprendedores. Esta nueva norma legal apunta a facilitar la constitución, promoción y crecimiento de pequeñas empresas mediante la creación de una figura jurídica: las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), que permitirá la apertura, vía Internet, de una empresa en un plazo no mayor a veinticuatro horas, incluida la apertura de una cuenta bancaria en el acto y el CUIT correspondiente. Además, crea un registro de instituciones de capital emprendedor y un fondo fiduciario para el desarrollo del capital emprendedor, en el cual se pueden financiar emprendimientos en forma conjunta con el sector privado. Asimismo contempla una serie de beneficios impositivos para la inversión de capital, cuyos aportes podrán ser deducidos del Impuesto a las Ganancias.

La nueva figura jurídica podrá crearse y manejarse en forma digital desde cualquier lugar del país. Permitirá, además, abrir una cuenta bancaria simplificada, digitalizar firmas, libros, poderes, incorporar uno o más accionistas y emitir acciones del mismo derecho a diferente precio.

Abrir una empresa en el país demanda hoy, en promedio, de cuarenta y cinco a sesenta días, lo que representa un incremento significativo de los costos y, en consecuencia, favorece la informalidad del sistema económico. Es una oportunidad para monotributistas, para desocupados que hoy se desempeñan en el sector informal y para todas las empresas que se crean por año en el país.

Para desarrollar la industria de capital emprendedor, la Ley contempla beneficios impositivos para los inversores registrados que apuesten por el desarrollo de ideas argentinas.

Serán diez fondos cuyo 40% corresponderá a la inversión pública; tendrán como requisito un capital mínimo de 30 millones de dólares cada uno y contarán con administradores privados que seleccionarán los diferentes proyectos. También, se seleccionarán los denominados aceleradores, tres de ellos de base científica, con licencia por cuatro años, a las que se le destinarán aportes para los gastos operativos y para la inversión conjunta en emprendimientos argentinos.

La Ley contempla la regulación de mecanismos de financiamiento colectivo para democratizar y federalizar la posibilidad de que los argentinos inviertan en talentos locales.

El proyecto había sido aprobado a fines del año pasado por la Cámara de Diputados de la Nación por una amplia mayoría y, repito, el 29 de marzo pasado fue aprobado por el Senado de manera unánime.

La importancia de crear trabajo en nuestros días requiere, de parte de nuestros legisladores, compromisos como este, por lo que considero que es un avance significativo.

Por lo expuesto, pido a mis pares que apoyen este Proyecto de Comunicación para que llegue con las comunicaciones respectivas que están dispuestas en el artículo 2º a quienes han sido los responsables de generar esta norma legal.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Gallia.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Adelantando nuestro voto negativo a este proyecto. Y dejando claro que tenemos absoluta confianza en la buena voluntad de quien presentó este proyecto y de quienes lo acompañaron.

Siempre que hablamos de la pequeña y mediana empresa, de las pymes, en la Argentina, todos sabemos el enorme impacto que tienen en la cuestión laboral y en la del desarrollo de las comunidades, sobre todo, en las pequeñas comunidades, aquellas empresas pequeñas o micro, que generan el 80% del empleo en el país.

Ahora, que este proyecto venga de un Gobierno que en quince meses de gestión ha destruido —destruido de manera yo creo que, absolutamente pensada— a la pequeña y mediana empresa del país, la verdad que me parece de una enorme hipocresía.

La apertura ilimitada de las importaciones de manufacturas, el aumento absolutamente astronómico de los costos de funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas en el país con la suba de los servicios y el aumento generado que significa esto dentro del funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas, tiene claramente, para mí, una absoluta contradicción con la voluntad que manifiestan los legisladores al apoyar este proyecto.

Por lo tanto, señora presidenta, nosotros no creemos en la buena voluntad del Gobierno nacional con esta Ley de Emprendedores. Lo que sí significa esto: una flexibilización laboral encubierta, eludir —por parte del empresariado— sus responsabilidades y crear empresas fantasmas que van a generar aún más desocupación y menos estabilidad laboral para los trabajadores de la República Argentina. Por lo tanto, no vamos a acompañar este proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Podestá.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Muchas gracias.

Es para informar que desde nuestro Bloque, desde el interbloque de Cambiemos, vamos a adherir, por supuesto, a los argumentos del miembro informante, y asimismo poner en conocimiento de la Cámara que en el día de hoy, también, ha entrado un proyecto de autoría de nuestro Bloque, en este sentido también, pero es un Proyecto de Ley en el que se prevé exenciones impositivas a nivel provincial, que es también lo que estipula la Ley nacional, así como se hizo, o hicimos el año pasado en relación a la Ley Pyme, llevar al plano local las exenciones que se prevé para los fondos que se organizan a través de esta Ley. Y, también, entiendo que deberemos trabajar en mecanismos que agilicen los procedimientos de inscripción, de... impositivos, en todos los estamentos del Estado, a nivel provincial y a nivel municipal también. Por eso es bueno instar a los municipios también a adherir a la Ley porque cuando un emprendedor quiere comenzar con un negocio tiene que transitar por distintas oficinas estatales de distintos niveles, y la verdad que el tiempo que mencionaba el miembro informante, de organizar una pequeña empresa o un microemprendimiento, se ve multiplicado con creces por esta cantidad de trámites que hay que hacer. Entonces, entiendo que también deberemos trabajar desde esta Cámara en ver qué mecanismos, a nivel provincial, podemos agilizar y podemos así colaborar en que esta Ley sea efectivamente operativa y sea beneficiosa para los microemprendedores.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputada Rambeaud.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Comunicación 63.

Siguiente punto del Orden del Día.

¡Ah, no!, no dijimos en particular, me pasé de largo.

Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

Disculpen.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Ahora sí, con las disculpas del caso, aprobado por mayoría, queda sancionada la Comunicación 63.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

14

SEGUNDO FORO PATAGÓNICO DE ENERGÍAS SUSTENTABLES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-021/17 - Proyecto 10.420)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, el Segundo Foro Patagónico de Energías Sustentables, organizado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue, a celebrarse el 9 y 10 de junio del año 2017 en la ciudad de Villa Regina (Provincia de Río Negro).

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
[Ver su texto en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Tal como se leyó por Secretaría, el presente proyecto busca declarar de interés del Poder Legislativo el Segundo Foro Patagónico de Energías Sustentables.

La idea más importante es seguir apoyando las actividades que tengan que ver con la promoción y el desarrollo de energías limpias. Y viene bien recordar que esta Legislatura ya declaró de interés el Primer Foro mediante la Declaración 1707, organizada, precisamente, también, por la Universidad Nacional del Comahue y la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos que tiene asentamiento de la ciudad de Villa Regina. Esto fue en el 2015. Y también en octubre del 2015 declaramos de interés las Primeras Jornadas Patagónicas de Energías Sustentables, también realizadas y organizadas por las mismas instituciones.

De este modo, y siendo coherentes con un sentido que tiene la Legislatura de apoyar las energías renovables, las energías limpias, es que le solicito a esta Cámara y a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas aprobar el presente proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Escobar.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 2095.

Siguiente punto del Orden del Día.

15

DÍA MUNDIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-078/17 - Proyecto 10.496)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a realizarse el 17 de mayo del año 2017.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
[Ver su texto en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Si algo que —como decía el diputado anterior—, esto también lo aprobamos el año pasado. Algo tan importante y que se ha desarrollado mucho en la Provincia del Neuquén, incluso tuvimos la presencia del ministro en nuestra Casa, explicando lo importante que es la comunicación en la Provincia del Neuquén.

Hemos hecho este proyecto para adherir a la celebración de algo tan importante en un mundo moderno y que, realmente, la comunicación, como las telecomunicaciones, bueno, como los distintos medios que llevan adelante el desarrollo, fundamentalmente, de un país, o de una empresa o de una persona.

Así que, bueno, por eso les pedimos a los diputados que nos acompañen en este día que se celebra el tema de la comunicación.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Bertoldi.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 2096.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

16

ENCUENTRO TALLER ESCENARIOS NORPATAGONIA 2030 (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-245/17 - Proyecto 10.661)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el encuentro taller, denominado Escenarios Norpatagonia 2030. Pensar el futuro para aportar al presente, a realizarse el 28 de abril del año 2017.

16.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra el diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Bueno, el próximo viernes 28 se va a desarrollar esta actividad que es un encuentro taller, denominado Escenarios Norpatagonia 2030. Pensar el futuro para aportar al presente. Está organizado por docentes e investigadores de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad del Comahue, y participan, también, de la organización y de la convocatoria la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional de Cuyo, el Centro de Estudios e Investigaciones de Asuntos Cooperativos, el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, el Grupo Escenarios, la Secretaría de Planificación de Río Negro y el Grupo Diálogo Neuquino.

El objetivo de este taller encuentro es el de intercambiar y formar en torno a lo referido a la prospectiva, que esta es una metodología de estudio y análisis que sirve para pensar y proyectar el futuro a la luz del presente. Lo que se va a realizar es tomar el caso de la Norpatagonia, con lo cual se desarrolla un intercambio entre profesionales, investigadores, docentes y la comunidad en general, invitando a pensar los posibles escenarios en un largo plazo, en el 2030.

A nadie escapa, a esta altura, que toda la región va a estar sometida a importantes impactos, económicos, demográficos, culturales. Por eso, creemos que es bien importante apoyar estas iniciativas que nos invitan a pensar el largo plazo, a pensar el futuro, los escenarios deseados como un momento importante para reflexionar y diseñar políticas públicas en nuestro presente.

Bueno, es por eso que solicitamos al conjunto de la Cámara acompañe esta iniciativa que, entendemos, es bien importante.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Nogueira.

16.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el encuentro taller Escenarios Norpatagonia 2030. Pensar el futuro para aportar al presente, a realizarse en la Universidad Nacional del Comahue, el día 28 de abril del año 2017.

Artículo 2.º Comuníquese a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2097.

Pasamos al próximo y último punto del Orden del Día.

17

EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD

(A los afectados por el temporal de Comodoro Rivadavia)

(Expte. D-236/17 - Proyecto 10.652)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa solidaridad con cada uno de los ciudadanos afectados por el temporal que azotó a la ciudad de Comodoro Rivadavia y las demás localidades aledañas del extremo sudeste de la Provincia del Chubut.

17.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.
Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Este Proyecto de Declaración es para manifestar la profunda solidaridad con todo el pueblo de Comodoro Rivadavia y zonas aledañas luego de que sufrió esta tormenta, que todos conocemos, que fue, realmente, devastadora y que se habla de una refundación de Comodoro Rivadavia. Es impresionante el daño que ha hecho en toda la estructura de la ciudad y, por supuesto, en sus habitantes. Más de 10.000 personas debieron ser evacuadas, dos mil casas destruidas, grietas de más de cinco metros de profundidad en distintos barrios y sectores de Comodoro. Por esto, bueno, este proyecto lo que quiere es eso, solidarizarnos, tener conciencia; esa tormenta prácticamente fue anunciada aquí, para esta zona, que fue cuando la ciudad estaba preparándose para recibir esta lluvia que, gracias a Dios, para nosotros no cayeron más que dos gotas acá, pero esa era la tormenta que se decía que venía para aquí, para Neuquén.

Reconocer el trabajo enorme que ha hecho el Centro de Veteranos de Malvinas, familiares de caídos que hicieron una obra maravillosa junto a Red Solidaria, que juntaron cantidad de elementos que fueron ya entregados allí en Comodoro, como también un festival que se realizó en los arcos romanos, donde hubo diferentes artistas, músicos de aquí, de la región, para juntar elementos para Comodoro. Comentar que se van a seguir haciendo porque hace falta más, hace falta seguir ayudando a estas zonas y, en breve, vamos a tener un festival grande en el Cine Teatro Español, donde va a ser todo para juntar alimentos, agua y elementos de limpieza para Comodoro.

Así que solo pedir el acompañamiento de la Cámara para poder tener esta Declaración.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Muy breve.

Desde ya, vamos a votar afirmativamente esta Declaración, pero también exhortando a las autoridades del Gobierno nacional, desde esta Cámara, a asignar todas las partidas presupuestarias necesarias porque vale muchísimo la solidaridad, se expresa en todo lo que ha expresado el diputado recién y muchísimas iniciativas que se toman, pero también choca, a veces, las inversiones y las que se están haciendo actualmente en comprar armamento y armamento represivo, justamente, contra las movilizaciones y no se destinan presupuestos para esta situación.

Por eso, estimamos que junto a estos hechos de solidaridad, también reclamamos al Gobierno nacional a que ponga las partidas presupuestarias necesarias para reconstruir todo lo que haya que hacer, dado que va a ser mucho.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

17.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. Su profunda solidaridad con cada uno de los ciudadanos afectados por el temporal que azotó a la ciudad de Comodoro Rivadavia y las demás localidades aledañas del extremo sudeste de la Provincia del Chubut provocando miles de evacuados, daños incalculables y pérdidas irreparables para las zonas damnificadas.

Artículo 2°. Su beneplácito por las enormes muestras de solidaridad manifestadas por el pueblo argentino, y el pueblo neuquino en particular, ante la catástrofe sin precedentes que golpeó a nuestros hermanos patagónicos.

Artículo 3°. Que la magnitud de las consecuencias deben motivarnos a analizar el manejo, control y prevención de estos siniestros que dejan a su paso secuelas y consecuencias de toda índole.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut; al municipio y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y a las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2°, 3° y 4°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2098.

Muchas gracias.

No habiendo más temas, nos vemos mañana.

Hay una picadita abajo, una comidita.

- Es la hora 14:01.

ANEXO



PROYECTO 10.456
DE LEY
EXPTE.E-29/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

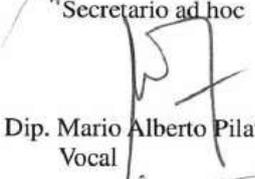
Artículo 1º Se agrega el artículo 292 bis a la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén—, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 292 bis No pagarán las tasas retributivas por trámites y servicios prestados por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, los ciudadanos de la Provincia que acrediten discapacidad mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) o el Certificado de Discapacidad Provincial que otorga la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID). Quedan exceptuados los casamientos a domicilio, salvo aquellos que deban realizarse fuera del Registro por imposibilidad de alguno de los contrayentes”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

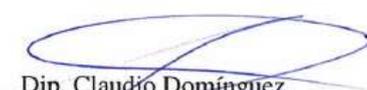
Sala de Comisiones, 4 de abril de 2017.

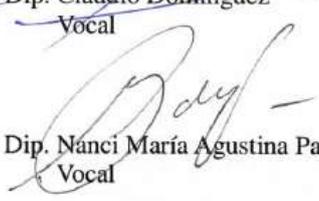

Dip. Ramón Ángel Soto
Secretario ad hoc


Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal


Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

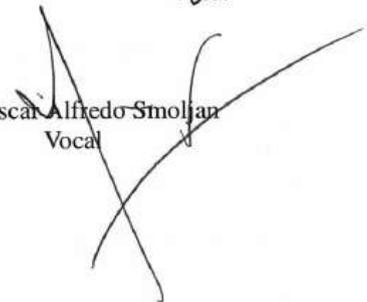

Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
JJ			JFR



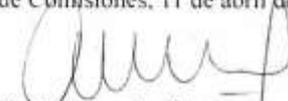
PROYECTO 10.456
DE LEY
EXpte. E-29/17

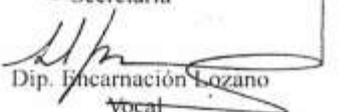
DESPACHO DE COMISIÓN

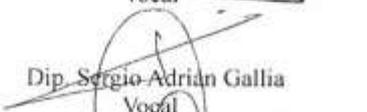
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

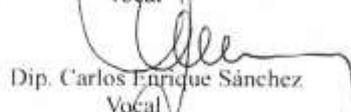
Actuará como miembro informante el diputado Sergio Adrián Gallia, quien fuera designado por la Comisión "B".

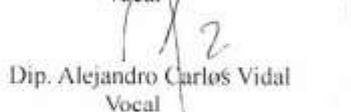
Sala de Comisiones, 11 de abril de 2017.


Dip. María Laura du Plessis
Secretaria

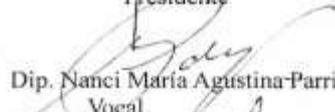

Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

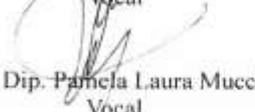

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NIVYA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.418
DE LEY
EXPTE.O-024/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modificanse el artículo 26; el subinciso 8) del inciso a) del artículo 36; el artículo 38; el inciso f) del artículo 39; el subinciso 1) del inciso g) del artículo 42; de la Ley 3035 —Ley Impositiva—, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 26 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se oblan las siguientes tasas:

- a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17.801 - Capítulo IV Ley 2087):
- 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos (2) fojas del folio real, una tasa fija de pesos ochenta y cinco. \$ 85
Por cada foja excedente, una tasa fija de pesos veinticinco \$ 25
 - 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta dos (2) fojas de folio real, tasa fija de pesos ochenta y cinco..... \$ 85
Por cada foja excedente, tasa fija de pesos veinticinco \$ 25
 - 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de pesos ochenta y cinco \$ 85
 - 4) Por cada certificación de constancias de inhibición por persona, tasa fija de pesos ochenta y cinco \$ 85
 - 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de pesos ochenta y cinco \$ 85
 - 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad con el artículo 27 de la Ley nacional 17.801 (y correspondiente de la Ley 2087), tasa fija de pesos ochenta y cinco..... \$ 85
 - 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de pesos ochenta y cinco \$ 85
 - 8) Por cada solicitud de copia del archivo histórico de inmuebles matriculados y las correspondientes a asientos registrales referidos a inmuebles no matriculados en folio real o en proceso de matriculación solicitados por autoridad judicial, pesos quinientos \$ 500



b) Registros:

- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):
 Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil 6‰
 Tasa mínima por inmueble, tasa fija de pesos trescientos cinco \$ 305
 En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing* se calcula la alícuota sobre el valor residual.
- 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, pesos trescientos cinco \$ 305
- 3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tenga monto determinado y sus reinscripciones, tasa fija de pesos trescientos cinco \$ 305
- 4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tengan monto determinado y sus reinscripciones, se abona sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil 4‰
 Tasa mínima por persona o por inmueble, pesos trescientos cinco \$ 305
- 5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco \$ 185
- 6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco \$ 185
- 7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco \$ 185
- 8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco \$ 185
- 9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija de pesos sesenta y cinco \$ 65
- 10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal según el Código Civil y Comercial:
 - a) Hasta cien (100) unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de pesos ciento veinticuatro \$ 124
 - b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de pesos sesenta y cinco \$ 65
 - Tasa mínima, pesos trescientos cinco \$ 305
- 11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y



administración:	
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de pesos sesenta y cinco	\$ 65
b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija de pesos ciento veinticuatro	\$ 124
Tasa mínima de pesos trescientos cinco	\$ 305
12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija de pesos trescientos cinco	\$ 305
13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14.005:	
a) Por cada nuevo inmueble, hasta cien (100), tasa fija de pesos sesenta y cinco	\$ 65
b) Por cada lote excedente, tasa fija de pesos treinta	\$ 30
Tasa mínima, pesos trescientos cinco.....	\$ 305
14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija de pesos sesenta y cinco	\$ 65
15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija de pesos trescientos cinco	\$ 305
16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija de pesos trescientos cinco	\$ 305
17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija de pesos trescientos cinco	\$ 305
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de pesos trescientos cinco	\$ 305
19) Por cada reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de pesos cientos treinta y cinco.....	\$ 135
c) Servicios especiales:	
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.	
1) Venta de formularios:	
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija de pesos sesenta y cinco..	\$ 65
b) Solicitud de certificado, informe de dominio o inhibiciones (original y copia), tasa fija de pesos cuarenta y dos	\$ 42
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija de pesos mil doscientos	\$ 1200
b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija de pesos seiscientos diez	\$ 610
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que, para su elaboración, se requiera un análisis más profundo, este término puede ser prorrogado por veinticuatro (24) horas.	
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes.	
a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija de pesos cuatro mil ciento cincuenta	\$ 4150
b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta	\$ 2440
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adiciona a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por	
	\$ 100



inmueble, una tasa fija de pesos cien	
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija de pesos ciento treinta	\$ 130
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco	\$ 185
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija de pesos veinticinco ..	\$ 25
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta	\$ 2440
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija de pesos cuatro mil novecientos ochenta y cinco	\$ 4985
c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija de pesos siete mil cuatrocientos treinta y cinco	\$ 7435
d) Más de veinte (20) años, tasa fija de pesos nueve mil novecientos cuarenta	\$ 9940
7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, tasa fija de pesos sesenta y cinco	\$ 65"

"Artículo 36 (...) "

- a) (...)
- 8) En los juicios sucesorios, cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el artículo 24 inciso c) de la Ley nacional 23.966 y sus modificatorias".

"Artículo 38 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se cobran las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa es igual al monto fijado para trámite ordinario, con lo cual el costo total resulta duplicado. El presente no será de aplicación en los casos contemplados en los incisos c) y j) del subinciso 14) del inciso b) "Trámite ordinario", de este artículo.
- b) Trámite ordinario:
- 1) Sociedad:
- | | |
|--|--------|
| a) Contrato social, sobre el capital establecido, alcuota del treinta por mil ... | 30‰ |
| b) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alcuota del quince por mil | 15‰ |
| c) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, pesos seiscientos veinte | \$ 620 |
| d) Reconducción, pesos seiscientos veinte | \$ 620 |
| e) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos trescientos setenta y dos | \$ 372 |
| f) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos trescientos setenta y dos | \$ 372 |
| g) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, pesos trescientos setenta y dos | \$ 372 |



h) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, pesos trescientos setenta y dos	\$ 372
i) Emisión de obligaciones negociables, pesos trescientos setenta y dos	\$ 372
j) Emisión de debentures, pesos trescientos setenta y dos	\$ 372
k) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, pesos trescientos setenta y dos	\$ 372
l) Texto ordenado de estatuto, por cada instrumento inscripto, pesos mil doscientos cuarenta y dos	\$ 1242
m) Otros actos, pesos seiscientos veinte	\$ 620
2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19.550:	
a) Acuerdo de subsanación, pesos trescientos setenta y dos	\$ 372
b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alicuota del treinta por mil ..	30‰
3) Cuotas sociales y parte de interés:	
a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, pesos seiscientos veinte	\$ 620
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, pesos seiscientos veinte	\$ 620
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, pesos seiscientos veinte	\$ 620
d) Constitución, transferencia de prenda, pesos seiscientos veinte	\$ 620
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, pesos seiscientos veinte	\$ 620
4) Sucursal:	
a) Apertura, pesos seiscientos veinte	\$ 620
b) Cambio de domicilio o de representante, pesos seiscientos veinte	\$ 620
c) Otras modificaciones, pesos seiscientos veinte	\$ 620
d) Cierre, pesos seiscientos veinte	\$ 620
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la Provincia del Neuquén, pesos mil doscientos cuarenta	\$ 1240
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, pesos trescientos setenta y cinco	\$ 375
2) Cancelación de la inscripción del contrato, pesos mil	\$ 1000
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, pesos mil doscientos cuarenta	\$ 1240
b) Resolución social de aprobación de escisión, pesos mil ochocientos	\$ 1800
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alicuota del treinta por mil	30‰
d) Acuerdo de fusión, pesos mil ochocientos	\$ 1800
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alicuota del treinta por mil	30‰
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, pesos seiscientos veinte	\$ 620
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, pesos mil doscientos cuarenta	\$ 1240
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, pesos mil ochocientos	\$ 1800
b) Modificación de contrato, pesos mil ochocientos	\$ 1800



c) Cesión de derechos, por cada cesión, pesos mil ochocientos	\$ 1800
d) Designación de representante legal, pesos mil ochocientos	\$ 1800
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, pesos seiscientos veinte	\$ 620
b) Modificación, pesos seiscientos veinte	\$ 620
c) Otros actos, pesos seiscientos veinte	\$ 620
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, pesos novecientos	\$ 900
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 LGS: Apertura de sucursal, pesos mil ochocientos	\$ 1800
b) Asignación de capital a sucursal, pesos mil ochocientos	\$ 1800
c) Artículo 118 LGS: Cambio de domicilio de sucursal, pesos mil ochocientos	\$ 1800
d) Artículos 118 y 121 LGS: Cambio de encargado-representante, pesos mil ochocientos	\$ 1800
e) Artículos 118 y 121 LGS: Renuncia de encargado-representante, pesos mil ochocientos	\$ 1800
f) Artículo 123 LGS: Inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, pesos mil ochocientos	\$ 1800
g) Artículo 123 LGS: Reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos	\$ 1800
h) Artículo 123 LGS: Cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos	\$ 1800
i) Artículo 123 LGS: Inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos	\$ 1800
j) Artículo 123 LGS: Renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos	\$ 1800
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, pesos mil ochocientos	\$ 1800
l) Artículo 124 LGS: Adecuación de sociedad extranjera, pesos mil ochocientos	\$ 1800
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, pesos trescientos setenta	\$ 370
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios, pesos ciento veinticinco	\$ 125
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, centavos cincuenta	\$ 0,50
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, pesos trescientos setenta	\$ 370
d) Toma de razón en libros, pesos ciento veinticinco	\$ 125
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, pesos ciento veinticinco	\$ 125
Por cada dato adicional, pesos sesenta y cinco	\$ 65
2) Expedición de informe de homonimia, pesos ciento veinticinco	\$ 125
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, pesos cien	\$ 100



c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas, pesos cuarenta	\$ 40
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, pesos veinte	\$ 20
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta, por cada uno, pesos mil doscientos cuarenta	\$ 1240
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, pesos cuatrocientos	\$ 400
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alicuota del cuatro por mil	\$ 4%
Tasa mínima, pesos cuatrocientos	\$ 400
h) Levantamiento de medidas cautelares, pesos trescientos cinco	\$ 305
i) Otras tomas de razón, pesos cuatrocientos	\$ 400
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, pesos ciento setenta	\$ 170
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos por el organismo, por cada hoja, pesos diez.....	\$ 10

Artículo 39 (...)

f) Certificación de fotocopias de cada expediente, pesos ochenta..... \$ 80"

Artículo 42 (...)

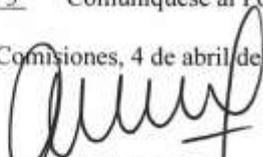
g) (...)

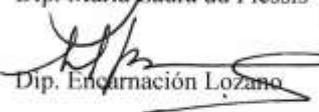
1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro (4) JUS..... 4 JUS"

Artículo 2° Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

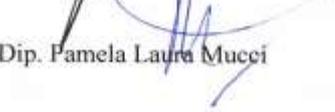
Sala de Comisiones, 4 de abril de 2017.


Dip. María Laura du Plessis


Dip. Encarnación Lozano


Dip. Sergio Adrián Gallia

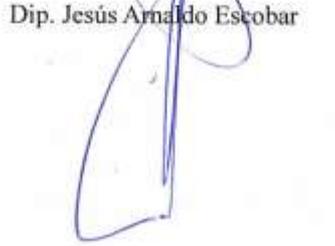

Dip. Francisco José Rols


Dip. Pamela Laura Mucci


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Claudio Domínguez


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi


Dip. Jesús Arnaldo Estobar



PROYECTO 10.418
DELEY
EXpte.O-24/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti quien fuera designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Mario Alberto Pilatti

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Luis Felipe Sapag

Dip. Maximiliano José Caparroz

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

Dip. Francisco José Rols

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



IRMA OLIVERA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.452
DE LEY
EXPTE.E-25/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 8º de la Ley 687—T.O. Resolución 650—, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º Previo a la adjudicación o a la contratación directa de toda obra pública, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito legal y el específico destinado a su financiación, acorde con el monto de la obra que se prevea ejecutar anualmente. Cuando el período de ejecución o provisión exceda un ejercicio financiero, podrán contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, previa autorización legal pertinente. Quedan exceptuadas de estos requisitos, las construcciones nuevas o reparaciones declaradas de reconocida urgencia y de carácter impostergable, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

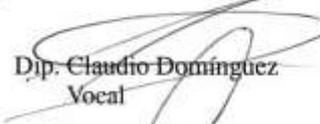
Sala de Comisiones, 11 de abril de 2017.

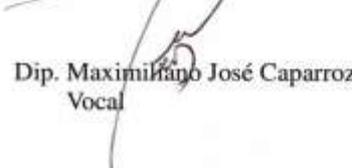

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario


Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal


Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

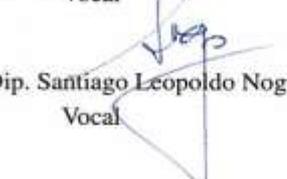

Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal



Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal



Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal



Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTOR
JM	IF	JM	JFR



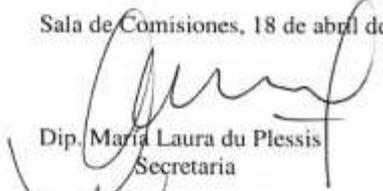
PROYECTO 10.452
DE LEY
EXPTE.E-25/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara, adherir al Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

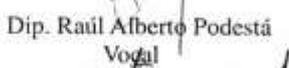
Actuará como miembro informante, el diputado Mario Alberto Pilatti, designado por la Comisión "B".

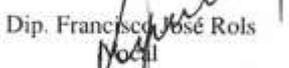
Sala de Comisiones, 18 de abril de 2017.

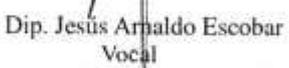

Dip. María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Encarnación Lozano
Vocal

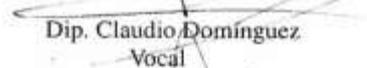

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

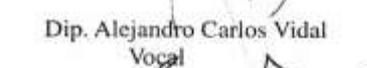

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal

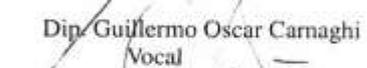

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
19 ABR 2017
Hera: 13- Retención: *legisla*

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AC. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.150
DE LEY
EXPTE.D-788/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Los comercios cuyo rubro principal sea el gastronómico y cuenten con mesas para la atención al público, deben ofrecer a sus clientes, sin petición previa, agua potable suficiente y gratuitamente.

Artículo 2º Los comercios referidos en el artículo precedente, deben colocar una (1) jarra o envase similar de agua potable, como mínimo, por mesa; si es necesario, un (1) dispensador en un lugar visible y accesible.

Asimismo, exhibir cartelera con el texto íntegro de la presente Ley.

Artículo 3º El comercio que incumpla lo establecido por la presente Ley, será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) jus.

Artículo 4º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Ciudadanía o el organismo que lo remplace.

Artículo 5º Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 15 de noviembre de 2016.


Dip. Carlos Damján Koopmann Irizar
Secretario


Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Teresa Riosco
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Mariano V. Mansilla Garodnik
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
SN	IF	-	JFR



PROYECTO 10.150
DE LEY
EXPTE.D-788/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Actuará como miembro informante el diputado Jesús Arnaldo Escobar, designado por la Comisión "E".

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Mario Alberto Pilati

Dip. Francisco José Rols

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Luis Felipe Sapag

Dip. Maximiliano José Caparroz

Dip. Nanci María Agustina Parrilli

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

19 ABR 2017

Hera: B^e Recepción: C. L. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.150
DE LEY
EXPTE. D-788/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

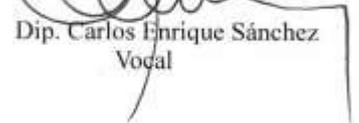
Actuará como miembro informante el diputado Jesús Arnaldo Escobar, quien fuera designado por la Comisión "E".

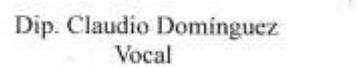
Sala de Comisiones, 11 de abril de 2017.

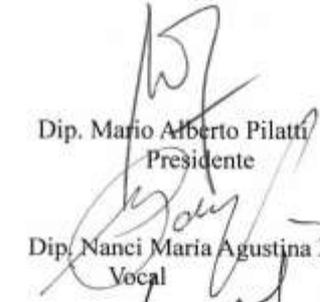

Dip. María Laura du Plessis
Secretaria

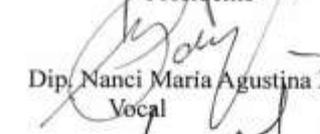

Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

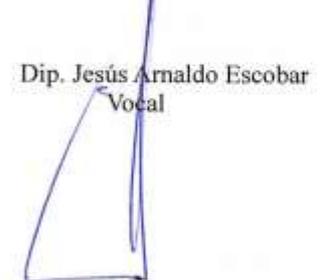

Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal



PROYECTO 10.515
DE LEY
EXPTE.D-97/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Las personas humanas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que presten servicios o comercialicen bienes a consumidores o usuarios mediante la celebración de contratos de adhesión, deben entregar un modelo autenticado con sus anexos —idéntico al que se propone suscribir— al consumidor o usuario que lo solicite, sin cargo y con antelación a la contratación. En caso de discrepancia, se darán por ciertas las cláusulas del contrato entregado antes de la contratación.

Artículo 2º Una vez concretada la contratación, los prestadores deben entregar al consumidor o usuario, sin excepción, una (1) copia certificada del contrato suscripto.

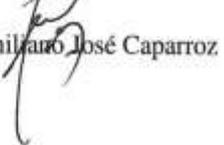
Artículo 3º En los locales donde se celebren contratos de adhesión, se debe exhibir en un lugar visible, un cartel con la siguiente leyenda: "Sr. cliente: Se encuentra a su disposición un ejemplar del modelo de contrato que propone la empresa".

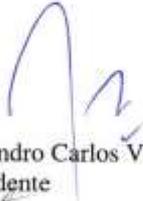
Artículo 4º El Poder Ejecutivo provincial debe establecer la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de marzo de 2017.


Dip. Carlos Damiano Koopmann Frizar
Secretario


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

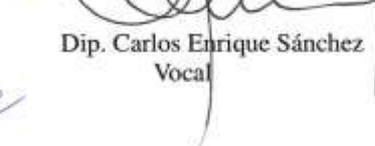

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Presidente


Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JM	IF	-	JFR



PROYECTO 10.515
DE LEY
EXPTE.D-97/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, con las siguientes modificaciones.

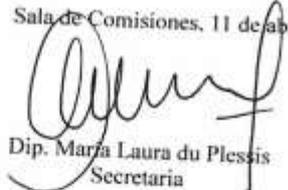
Actuará como miembro informante, el diputado Sergio Adrián Gallia, quien fuera designado por la Comisión "E".

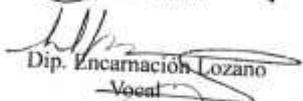
"Artículo 1° Las personas humanas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que presten servicios o comercialicen bienes a consumidores o usuarios mediante la celebración de contratos de adhesión, deben entregar un modelo, incluido sus anexos — idéntico al que se propone suscribir— al consumidor o usuario que lo solicite, sin cargo y con antelación a la contratación".

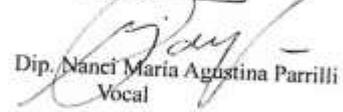
"Artículo 4° El incumplimiento de esta norma habilita las sanciones previstas en la Ley 2923.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo provincial debe establecer la autoridad de aplicación de la presente Ley".

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2017.


Dip. María Laura du Plessis
Secretaria

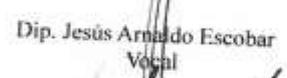

Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AyE- Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
21 ABR 2017
Hors. 9:48 Recepción
Martín Valdebenito
DESPECHO LEGISLATIVO
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN

SALA DE COMISIONES
DESPECHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
JJ	IF	JM	JFR

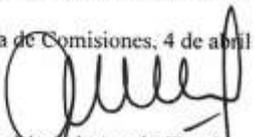


EXPTE. O-13/2017

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 4 de abril de 2017.


Dip. María Laura du Plessis
Secretario


Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente

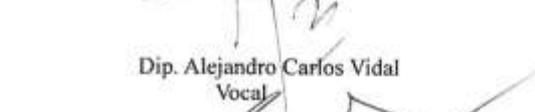

Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Damían Roberto Canuto
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Pamela-Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUÑIA FUENTES
Secretaria
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

04 ABR 2017

Hora: 17:00 Recepción: Claudio

F2(a)



PROYECTO 10.306
DE RESOLUCIÓN
EXPT.E.D-936/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

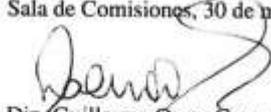
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, la pronta reglamentación de la Ley 2824 —que crea los Bancos de Leche Materna Humana (BLMH)— incorporando los lineamientos de la Resolución 1420-E/2016 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, la que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º Solicitar al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley 2824, gestione las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el normal funcionamiento del Banco de Leche Humana, del Hospital de Cutral-Co y Plaza Huinul.

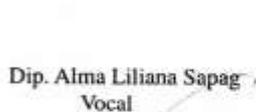
Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia; al jefe de la Zona Sanitaria VI y a las autoridades del Hospital de Cutral Có-Plaza Huinul y del Banco de Leche Humana.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2017.

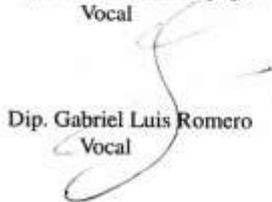

Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Secretario ad hoc


Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

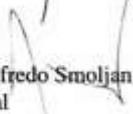

Dip. Alma Liliana Sapag
Vocal


Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


MIMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sub Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

21 ABR 2017

Hora: 10:25 Recepcionó Mariana Valdebenito
DESPACHO LEGISLATIVO
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN

COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

COMISION	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
JR	ZF	JR	JR



ANEXO I

Resolución 1420 - E/2016

Buenos Aires, 09/09/2016

VISTO expediente N° 1-2002-12713/16-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Tratado de Asunción del 26 de marzo de 1991, aprobado por la Ley N° 23.981 y el Protocolo de Ouro Preto del 17 de diciembre de 1994, aprobado por la Ley N° 24.560, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de integración del Mercosur es de mayor importancia estratégica para la República Argentina,

Que, conforme a los artículos 2º, 9º, 15, 20, 38, 40 y 42 del Protocolo de Ouro Preto, las normas Mercosur aprobadas por el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur, son obligatorias y deben ser incorporadas, cuando ello sea necesario, al ordenamiento jurídico nacional de los Estados Partes mediante los procedimientos previstos en su legislación.

Que conforme a los artículos 3º, 14 y 15 de la Decisión 20/02 del Consejo del Mercado Común, las normas Mercosur que no requieran ser incorporadas por vía aprobación legislativa podrán ser incorporadas por vía administrativa por medio de actos del Poder Ejecutivo.

Que el artículo 7º de la citada Decisión establece que las normas Mercosur deberán ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes en su texto integral.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en función de lo dispuesto en el artículo 23 ter incisos 2º) y 16) de la Ley de Ministerios, Texto Ordenado Decreto N° 438/92 (modificado por el Decreto N° 13/2015).

Por ello,

**EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional Resolución GMC N° 18/16 "REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y CENTROS DE RECOLECCIÓN DE LECHE HUMANA" que se adjunta como ANEXO (GDE IF-2016-01265805-APN-DD#MS) y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º — En los términos del Protocolo de Ouro Preto, la norma que se incorpora por la presente Resolución, entrará en vigor simultáneamente en los Estados Partes, TREINTA (30) días después de la fecha de comunicación efectuada por la Secretaría del Mercosur informando que todos los Estados han incorporado la norma a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

La entrada en vigor simultánea de la Resolución GMC N° 18/16 "REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y CENTROS DE RECOLECCIÓN DE LECHE HUMANA", será comunicada a través de UN (1) aviso en el Boletín Oficial de la Nación (cfr. Artículo 40 inciso III del Protocolo de Ouro Preto).

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JORGE DANIEL LEMUS, Ministro, Ministerio de Salud.

MERCOSUR/GMC/RES. N° 18/16

REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y CENTROS DE RECOLECCIÓN DE LECHE HUMANA
VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 09/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con Requisitos para Buenas Prácticas para la Organización y Funcionamiento de los Bancos de Leche Humana (BLH) y Centros de Recolección de Leche Humana (CRLH).

Que las actividades de los Bancos de Leche Humana fortalecen la promoción de la lactancia materna, en recién nacidos de término y prematuros, y constituyen una medida eficaz para el logro de los objetivos de las políticas públicas de lactancia materna.

Que la instalación y el funcionamiento de los Bancos de Leche Humana requieren normativas técnicas específicas a fin de evitar riesgos para la salud en los recién nacidos.

EL GRUPO MERCADO COMÚN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los "Requisitos de Buenas Prácticas para la organización y funcionamiento de los Bancos de Leche Humana y Centros de Recolección de Leche Humana", que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes podrán, de acuerdo a la realidad de cada uno de ellos, prever en su normativa nacional o local requisitos adicionales a los previstos en la presente Resolución.

Art. 3 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del SGT N° 11, los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 15/XII/2016.

CII GMC - Montevideo, 15/VI/16.

ANEXO

REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y CENTROS DE RECOLECCIÓN DE LECHE HUMANA

1. OBJETIVO

Establecer Requisitos de Buenas Prácticas para la organización y funcionamiento de los Bancos de Leche Humana (BLH) y Centros de Recolección de Leche Humana (CRLH).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Resolución se aplica a todos los servicios públicos y privados de BLH y CRLH.

3. GLOSARIO

3.1. Acidez Dornic de la leche humana: acidez titulable de la leche humana donada expresada en Grados Dornic;

3.2. aditivos en Leche Humana Extraída (LHE): toda y cualquier sustancia adicionada a la LHE;

3.3. almacenamiento de la LHE: conjunto de operaciones que aseguran la conservación de la LHE en condiciones específicas de temperatura y tiempo;

3.4. banco de leche humana - BLH: servicio especializado, responsable por acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna; como así la ejecución de actividades de recolección del exceso de la producción láctea de las donantes, de su transporte, procesamiento, control de calidad y distribución de la leche procesada a los receptores;

3.5. buenas prácticas de manipulación de la LHE: procedimientos necesarios para garantizar la calidad de la LHE desde su recolección hasta la distribución;

3.6. cadena de frío: condición de conservación a baja temperatura, en la cual los productos refrigerados o congelados deben ser mantenidos, desde la recolección hasta su consumo, bajo control y registro;



- 3.7. centro de recolección de leche humana - CRLH: unidad, fija o móvil; intra o extrahospitalaria; vinculada técnicamente al BLH y administrativamente a un servicio de salud o al propio BLH; responsable por acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y ejecución de actividades de recolección y conservación de leche humana;
- 3.8. conformidad: cumplimiento de los requisitos de calidad de productos y procesos en los términos establecidos en la presente Resolución;
- 3.9. conservación de la LHE: conjunto de procedimientos que garantizan la preservación de las características químicas, físico-químicas, nutricionales, inmunológicas y microbiológicas de la LHE;
- 3.10. control de calidad: conjunto de operaciones realizadas con el objetivo de verificar la conformidad de los productos y procesos;
- 3.11. crematocrito: técnica analítica que permite el cálculo estimado del contenido energético de la LHE;
- 3.12. descongelamiento: proceso controlado que permite transferir calor al producto congelado en cantidad suficiente para producir un cambio de fase sólida a fase líquida;
- 3.13. desinfección: proceso físico o químico que elimina microorganismos patógenos de objetos inanimados y de superficies, con excepción de esporas bacterianas, pudiendo ser de bajo, medio o alto nivel;
- 3.14. donante de leche humana: mujer sana que presenta secreción láctea superior a las necesidades de su hijo/a, que dona voluntariamente el excedente;
- 3.15. esterilización: proceso físico o químico que destruye todas las formas de vida microbiana (bacterias en las formas vegetativas y esporuladas, hongos y virus);
- 3.16. evento adverso grave: cualquier episodio clínico desfavorable que resulte en muerte, riesgo de muerte, hospitalización o prolongación de una hospitalización preexistente, incapacidad significativa persistente o permanente, o un episodio clínico significativo como consecuencia de la administración de leche humana pasteurizada de características inadecuadas;
- 3.17. fraccionamiento de la LHE: fraccionamiento de la LHE para consumo de acuerdo con la prescripción;
- 3.18. habilitación sanitaria: documento expedido por el órgano sanitario competente que autoriza el funcionamiento de los BLH y de los CRLH;
- 3.19. indicadores del BLH: medidas y parámetros utilizados para evaluar la producción, la eficiencia, la eficacia y la efectividad del BLH y de los CRLH;
- 3.20. lactante o niño de menos de veinticuatro (24) meses de edad;
- 3.21. leche humana - LH: secreción láctea producida por la mujer en etapa de lactancia;
- 3.22. leche humana extraída - LHE: leche humana obtenida por extracción manual o mecánica;
- 3.23. leche humana extraída cruda - LHEC: LHE que no recibió tratamiento térmico de pasteurización;
- 3.24. leche humana extraída pasteurizada - LHEP: LHE sometida al tratamiento térmico de pasteurización;
- 3.25. limpieza: proceso sistemático y continuo para el mantenimiento de la higiene y para la eliminación de suciedad de una superficie;
- 3.26. microbiota de la LHE: microorganismos que están presentes en la LHE;
- 3.27. mujer en etapa de lactancia: mujer con producción fisiológica natural de leche;
- 3.28. no conformidad de la LHE: no cumplimiento de los requisitos de calidad de la LHE;
- 3.29. off-flavor: característica organoléptica de no-conformidad con el aroma original de la LHE;
- 3.30. pasteurización de la LHE: tratamiento térmico, aplicable a la LHE con el objetivo de eliminar agentes microbiológicos;
- 3.31. pool de LHE: producto resultante de mezcla de donaciones de LHE;
- 3.32. receptor de leche humana: lactante que utiliza el producto distribuido por el BLH o CRLH;
- 3.33. reenvase de LHE: operación de transferencia de la leche humana desde el recipiente en el que fue colocada después de la extracción, al recipiente en el que será pasteurizada;
- 3.34. rótulo: identificación aplicada sobre el recipiente con información del producto acondicionado;
- 3.35. tiempo de precalentamiento: tiempo necesario para que la leche humana alcance la temperatura de pasteurización;
- 3.36. valor biológico de la leche humana: características inmunobiológicas, nutricionales y

organolépticas de la leche humana.

4. ORGANIZACIÓN

4.1 El BLH y el CRLH deben poseer habilitación para su funcionamiento expedida por la autoridad sanitaria competente.

4.2 El BLH debe estar vinculado técnica y administrativamente a un hospital con asistencia materna o infantil.

4.3 El CRLH debe estar vinculado técnicamente a un BLH y administrativamente a un servicio de salud o al propio Banco.

4.4 El BLH y el CRLH deben disponer de profesionales de la salud capacitados y legalmente habilitados para asumir la responsabilidad de evaluación de la aptitud clínica de las donantes, del procesamiento y control de calidad de LH y de las actividades clínico-asistenciales.

4.4.1 Todos los BLH y CRLH deben poseer un responsable técnico ante la autoridad sanitaria que será definido de acuerdo a la normativa de los Estados Partes.

4.4.2 El Responsable Técnico del BLH y del CRLH debe:

4.4.2.1. planificar, implementar y garantizar la calidad de los procesos, incluyendo: manejo de recursos humanos, manejo de materiales y equipos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, en conformidad con la legislación vigente;

4.4.2.2. asumir la responsabilidad sobre los procesos de trabajo;

4.4.2.3. supervisar al personal técnico durante el periodo de funcionamiento.

4.5 En los BLH o el CRLH debe haber control de prevención de infecciones y de eventos adversos conforme a lo adoptado por los servicios de salud al cual estén vinculados.

4.6 Compete al BLH:

4.6.1 desarrollar acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna;

4.6.2 ejecutar y/o evaluar el control clínico de la donante;

4.6.3 recolectar, seleccionar, clasificar, procesar, conservar y distribuir la LHE;

4.6.4 responder técnicamente por la recepción, procesamiento y control de calidad de la LH donada asegurando la trazabilidad de todos productos y procedimientos;

4.6.5 disponer de un sistema de información que asegure los registros relacionados a las donantes y productos, haciéndolos disponibles a las autoridades competentes, guardando el secreto profesional y la privacidad de los mismos;

4.6.6 coordinar con el CRLH el mecanismo de transporte de la LH.

4.7 Compete al CRLH:

4.7.1 desarrollar acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna;

4.7.2 ejecutar y/o evaluar el control clínico de la donante;

4.7.3 recolectar y conservar la LHE hasta su traslado al BLH garantizando la trazabilidad del producto;

4.7.4 disponer de un sistema de información que asegure los registros relacionados a las donantes y productos, haciéndolos disponibles a las autoridades competentes, guardando el secreto profesional y la privacidad de los mismos;

4.7.5 distribuir LHEP de conformidad con la presente Resolución y cuando fuera permitido por la autoridad sanitaria de cada Estado Parte.

4.8 El BLH y el CRLH deben disponer de un manual de buenas prácticas para todos los procedimientos realizados en concordancia con la legislación vigente e implementar dichas buenas prácticas.

5. RECURSOS HUMANOS

5.1 El BLH y el CRLH deben poseer estructura organizativa y funcional adecuada.

5.2. Queda vedado al profesional, durante la realización del procesamiento de la LHE, la actuación simultánea en otros sectores de la institución.

5.3 El BLH y el CRLH deben promover la calificación permanente de sus profesionales manteniendo los registros disponibles de la misma.

6. INFRAESTRUCTURA

6.1 La infraestructura básica para los BLH se detalla en la Tabla 1 y la infraestructura básica para los CRLH se detalla en la Tabla 2, las cuales pueden ser complementadas por cada Estado Parte según sus criterios. En todos los casos el flujo de actividades en el BLH y CRLH



debe ser obligatoriamente unidireccional, y la manipulación de leche cruda o pasteurizada debe realizarse bajo mechero de llama tipo Bunsen o campana de flujo.

Tabla 1: Infraestructura básica para los BLH

Unidad/Ambiente	Cantidad	Instalaciones
Sala de recepción, registro y preselección de las donantes	01	-
Área para almacenamiento de LHEC (En BLH con producción de hasta 60 litros/mes y el guardado de leche puede realizarse en área de procesamiento)	01	Agua fría. Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado.
Área de recepción de la recolección externa	01	Agua fría
Vestuario de barrera	01	Agua fría
Sala para extracción de leche	01	Agua fría y caliente. Climatización de ambiente.
Sala para Procesamiento: Descongelamiento Selección Clasificación Reenvase Pasteurización Almacenamiento Distribución	01	Agua fría. Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado. Acceso a gas o campana de flujo.
Laboratorio de control de calidad microbiológico	01	Agua fría. Acceso a gas o campana de flujo.
Área de Fraccionamiento	01	Agua fría. Acceso a gas o campana de flujo.
Área Sucia	01	Agua fría y caliente.
Sala de espera para lactantes y acompañantes	01	Climatización de ambiente.

Tabla 2: Infraestructura básica para los CRLH

Unidad/ambiente	Cantidad	Instalaciones
Sala de recepción, registro y preselección de las donantes	01	-
Área para almacenamiento de LH	01	Agua fría. Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado.
Sala para extracción de leche	01	Agua fría y caliente. Climatización de ambiente.
Área de Fraccionamiento	01	Agua fría. Climatización de ambiente. Acceso a gas o campana de flujo.
Área Sucia	01	Agua fría y caliente.
Sala de espera para lactantes y acompañantes	01	Climatización de ambiente.

6.2 Las demás actividades propias de los procesos de trabajo de los BLH y CRLH que no constan en las Tablas 1 y 2 tales como: esterilización, recepción de consultas de lactancia y educación en salud, pueden ser realizadas en áreas compartidas.

7. EQUIPAMIENTOS E INSTRUMENTOS

7.1 El BLH y el CRLH deben:

- 7.1.1 estar provistos con equipamientos e instrumentos necesarios para la atención de su demanda, en perfectas condiciones de conservación y limpieza;
- 7.1.2 poseer manual de funcionamiento del equipamiento e instrumentos;
- 7.1.3 poseer una programación de mantenimiento preventivo;

- 7.1.4 calibrar los instrumentos a intervalos regulares manteniendo los registros de las calibraciones;
- 7.1.5 mantener disponibles los registros de las mantenencias preventivas y correctivas.
- 8. BIOSEGURIDAD**
- 8.1 Los profesionales involucrados en la manipulación de la LHE deben utilizar Equipamiento de Protección Individual (EPI).
- 8.2 El EPI de los profesionales debe contemplar el uso de gorro, anteojos de protección, mascarilla (barbijo), delantal y guantes de procedimiento, en conformidad con la actividad desarrollada.
- 8.3 El EPI debe ser exclusivo para la realización del procedimiento, siendo que el delantal y los guantes deben ser substituidos en cada etapa de procedimiento.
- 8.4 La donante debe utilizar gorro, mascarilla y delantal con hendiduras para las mamas según recomendación de cada Estado Parte.
- 9. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN**
- 9.1 El BLH y el CRLH deben mantener actualizados y disponibles, para todos los profesionales, procedimientos escritos de limpieza, desinfección y esterilización de equipamientos, artículos, materiales y superficies, según la normativa vigente en cada Estado Parte.
- 10. PROCESOS OPERATIVOS**
- 10.1 Higiene y Conducta:**
- 10.1.1 El acceso a las áreas de manipulación de la leche humana debe ser restringido al personal directamente involucrado y debidamente equipado.
- 10.1.2 Los profesionales y donantes deben ser orientados en relación a las prácticas de higienización y antisepsia de las manos y antebrazos:
- 10.1.2.1 antes de entrar en la sala de extracción de la leche humana;
- 10.1.2.2 en la recepción de recolección externa;
- 10.1.2.3 en el procesamiento;
- 10.1.2.4 después de cualquier interrupción del procedimiento;
- 10.1.2.5 luego de tocar materiales contaminados;
- 10.1.2.6 después de usar los sanitarios;
- 10.1.2.7 siempre que se considere necesario.
- 10.1.3 Está prohibido el uso de perfumes y adornos personales en las salas de extracción, recepción de recolección externa, higienización, procesamiento, en el ambiente de fraccionamiento y en el de distribución de la LH.
- 10.1.4 Está prohibido fumar, comer, beber, mantener plantas, objetos personales, objetos en desuso o extraños a la actividad en las salas de extracción, recepción externa, higienización, procesamiento, en el ambiente de fraccionamiento y en el de distribución de la LH.
- 10.2 Donantes y Donaciones:**
- 10.2.1 La selección de donantes es responsabilidad del profesional de salud responsable por las actividades asistenciales del BLH o CRLH.
- 10.2.2 Deben ser consideradas aptas para donación las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:
- 10.2.2.1 Estar en etapa de lactancia, con secreción láctea superior a los requerimientos de su bebé;
- 10.2.2.2 Buen estado de salud certificado por profesional de salud legalmente habilitado;
- 10.2.2.3 No usar medicamentos o sustancias incompatibles con la lactancia;
- 10.3 Extracción y Recolección:**
- 10.3.1 La extracción y la recolección deben ser realizadas de forma de mantener las características físico-químicas, inmunológicas y microbiológicas de la leche humana.
- 10.3.2 El material usado en la manipulación de la LH debe ser previamente esterilizado, no siendo requisito indispensable para la vestimenta.
- 10.3.3 El BLH y el CRLH son responsables por el suministro de envases adecuados para alimentos y esterilizados, para cada donante.
- 10.3.3.1 En situaciones excepcionales, el envase utilizado para la recolección de la LH puede ser desinfectado en domicilio, con la orientación del BLH o CRLH.



- 10.3.4 El nombre del profesional que efectuó la recolección debe ser registrado de manera de garantizar la trazabilidad.
- 10.4 Cadena de Frío
- 10.4.1 El BLH y el CRLH deben controlar la temperatura y registrar todas las etapas del diagrama de flujo que exige la cadena de frío: transporte, almacenamiento y distribución.
- 10.5 Transporte
- 10.5.1 La LHEC y la LHEP deben ser transportadas bajo cadena de frío.
- 10.5.2 Los productos deben ser transportados en recipientes isotérmicos exclusivos, constituidos por material liso, resistente, impermeable, de fácil limpieza y desinfección.
- 10.5.3 El recipiente isotérmico para transporte debe estar previamente limpio y desinfectado.
- 10.5.4 La LHC y la LHP deben ser transportadas de forma que la temperatura máxima no supere los 5°C (cinco grados Celsius) para los productos refrigerados, y -1°C (un grado Celsius negativo) para los productos congelados.
- 10.5.5 El tiempo de transporte no debe ser mayor a seis (6) horas.
- 10.5.6 El medio de transporte de LHE debe:
- 10.5.6.1 mantener la integridad y calidad del producto;
 - 10.5.6.2 estar limpio, libre de vectores y plagas o cualquier evidencia de su presencia;
 - 10.5.6.3 estar adaptado para transportar el recipiente isotérmico de modo de no dañar el producto y garantizar la manutención de la cadena de frío;
 - 10.5.6.4 ser exclusivo en el momento del transporte;
 - 10.5.6.5 ser conducido por chofer entrenado para desarrollar la actividad de recolección domiciliar de la LHE o acompañado por profesional capacitado.
- 10.6 Recepción
- 10.6.1 En el acto de recepción de la LHE se debe verificar y registrar:
- 10.6.1.1 la integridad y conformidad del envase;
 - 10.6.1.2 la presencia de rotulado que garantice identificar la validez y trazabilidad del producto;
 - 10.6.1.3 el control de temperatura de acuerdo con el ítem 10.5.4.
- 10.6.2 Los envases que no cumplan con el ítem 10.6.1 deben ser registrados y descartados.
- 10.6.3 Se debe desinfectar la parte externa de los envases de LHEC provenientes de la recolección externa al arribo al BLH o al CRLH.
- 10.7 Descongelamiento, Selección y Clasificación:
- 10.7.1 La LHEC recibida por el BLH debe ser sometida a procedimientos de descongelamiento, selección y clasificación.
- 10.7.2 La temperatura final del producto sometido a descongelamiento no debe exceder 5°C (cinco grados Celsius).
- 10.7.3 La selección comprende la verificación de:
- 10.7.3.1 las condiciones del envase;
 - 10.7.3.2 la presencia de suciedades;
 - 10.7.3.3 el color;
 - 10.7.3.4 el off-flavor;
 - 10.7.3.4 la acidez Dornic.
- 10.7.4 La clasificación comprende la verificación de:
- 10.7.4.1 el periodo de lactancia;
 - 10.7.4.2 la acidez Dornic;
 - 10.7.4.3 el contenido energético (crematocrito).
- 10.8 Reenvase, Envase y Rotulado
- 10.8.1 Reenvase:
- 10.8.1.1 Debe garantizar la calidad higiénico-sanitaria de la LHE y la uniformidad de los volúmenes y envases, antes de la pasteurización.
 - 10.8.1.2 Debe ser realizado sobre superficie de material liso, lavable e impermeable, resistente a los procesos de limpieza y desinfección.
 - 10.8.1.3 Debe ser realizado bajo mechero de llama tipo Bunsen o campana de flujo.
 - 10.8.1.4 Toda LHEC reenvasada debe ser rotulada de acuerdo con la presente Resolución.
 - 10.8.1.5 El pool de LHE debe ser formulado con productos de características físico-químicas similares y aprobadas en la selección y clasificación.
- 10.8.2 Envase:
- 10.8.2.1 El envase destinado al acondicionamiento de la LHE debe:

- 10.8.2.1.1 estar constituido de material inerte e inocuo que no contamine a la LHE;
- 10.8.2.1.2 ser resistente a rangos de temperaturas de -25°C (veinticinco grados Celsius negativos) a 128°C (ciento y veintiocho grados Celsius);
- 10.8.2.1.3 preservar el valor biológico de la leche;
- 10.8.2.1.4 ser de material de fácil limpieza y desinfección.
- 10.8.2.2 Los envases y materiales que entran en contacto directo con la LHE deben ser esterilizados y utilizados en el periodo de validez de dicha esterilización.
- 10.8.3 Rotulado:
- 10.8.3.1 La LHE recolectada y procesada debe ser rotulada con información que permita su trazabilidad y validez.
- 10.8.3.2 La información contenida en el rótulo puede ser sustituida por una denominación o codificación seleccionada por el BLH o la Red de Bancos de cada Estado Parte.
- 10.8.3.3 El rótulo debe mantenerse íntegro hasta el momento de la utilización del producto.
- 10.8.3.4 Los rótulos de los envases destinados a la recolección domiciliaria deben contener como mínimo, identificación de la donante y fecha de la primera recolección.
- 10.8.3.5 Los rótulos de los envases de la LHEP almacenada deben contener como mínimo, identificación de la donante, contenido energético y fecha de vencimiento.
- 10.9 Pasteurización:
- 10.9.1 La LHEC recolectada y aprobada por el BLH debe ser pasteurizada a 62,5°C (sesenta y dos y medio grados Celsius) por treinta (30) minutos.
- 10.9.2 Cuanto menor tiempo de pre-calentamiento de la leche humana, mayor conservación de sus componentes termosensibles.
- 10.9.3 La temperatura de pasteurización de la leche humana debe ser monitoreada y registrada cada 5 minutos.
- 10.9.4 El ambiente donde ocurre la pasteurización debe ser higienizado y desinfectado inmediatamente antes del inicio de cada ciclo, al término de las actividades y siempre que sea necesario.
- 10.9.5 La LHEP debe ser sometida a análisis microbiológico para determinación de la presencia de microorganismos del grupo coliforme.
- 10.10 Almacenamiento:
- 10.10.1 El BLH y el CRLH deben disponer de equipamiento de congelamiento exclusivo con compartimientos distintos e identificados para almacenar LHEC y LHEP.
- 10.10.2 La LHEC debe ser almacenada bajo congelamiento a una temperatura máxima de -3°C (tres grados Celsius negativos) por un periodo máximo de quince (15) días, a partir de la fecha de la primera recolección.
- 10.10.3 La LHEC debe ser almacenada bajo refrigeración a una temperatura máxima de 5°C (cinco grados Celsius) por un periodo máximo de doce (12) horas.
- 10.10.4 La LHEP debe ser almacenada bajo congelamiento a una temperatura máxima de -3°C (tres grados Celsius negativos), por hasta seis (6) meses.
- 10.10.5 La LHEP, una vez descongelada, debe ser mantenida bajo refrigeración a una temperatura máxima de 5°C (cinco grados Celsius) por veinticuatro (24) horas.
- 10.10.6 La LHEP liofilizada y envasada al vacío puede ser almacenada a temperatura ambiente por el periodo de un (1) año.
- 10.10.7 Las temperaturas máximas y mínimas de los equipamientos destinados al almacenaje de LHE deben ser verificadas y registradas según la periodicidad definida por cada Estado Parte. Los registros deben encontrarse disponibles para su verificación.
- 10.10.8 El BLH debe disponer de registro de control de stock que identifique los diferentes tipos de producto bajo su responsabilidad.
- 10.11 Distribución:
- 10.11.1 La distribución de LHEP a un receptor queda condicionada a:
- 10.11.1.1 la prescripción o solicitud de médico o de nutricionista conteniendo, volumen/horario-diario y necesidades del receptor;
- 10.11.1.2 los criterios de prioridad vinculados al estado de salud del receptor;
- 10.11.1.3 a la inscripción del receptor en el BLH.



10.11.2 El BLH debe entregar al responsable de la administración de la LHE instrucciones escritas, en lenguaje claro en relación al transporte, descongelamiento, fraccionamiento, calentamiento y administración.

10.11.3 Está permitida la distribución de LHEC exclusivamente de la madre a su propio hijo/a, de acuerdo a las especificaciones de cada Estado Parte.

10.12 Fraccionamiento:

10.12.1 El fraccionamiento de la LHEP destinada para consumo debe ser realizado en el BLH o espacio propio para este fin en un ambiente asistencial, en concordancia con la normativa de los Estados Partes.

e. 14/09/2016 N° 66766/16 v. 14/09/2016

Fecha de publicación 14/09/2016



PROYECTO 10.161
DE COMUNICACIÓN
EX PTE. D-800/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Damián Roberto Canuto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Nación adjudicara el permiso para la explotación del servicio de transporte público de pasajeros, en el tramo Mendoza capital-San Carlos de Bariloche, por Ruta nacional 40, previendo las paradas correspondientes en las localidades de la Provincia que se encuentren sobre ese tramo.

Artículo 2º Comuníquese a los ministerios de Transporte y de Turismo de la Nación, a la Secretaría de Planificación de Transporte de la Nación, al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia, a la Dirección Provincial de Transporte, y a las Municipalidades de Barrancas, Buta Ranquil, Chos Malal, Las Lajas, Zapala, Junín de Los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Mendoza (Provincia de Mendoza) y San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro).

Sala de Comisiones, 29 de marzo de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip. Alma Lilitiana Sapag
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. María Ayelen Quiroga
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

DEL ORIGINAL
IRMA INUVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Stas Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
21 ABR 2017
Mariano Valdebenito
DESPACHO LEGISLATIVO
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
Hon. [Signature] Presidente



PROYECTO 10.578
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-159/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

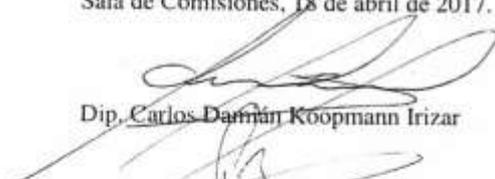
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Su beneplácito por la sanción de la Ley nacional 27.349 —Apoyo al capital emprendedor—, que facilita la constitución, promoción y crecimiento de pequeñas empresas en el territorio nacional.

Artículo 2º Que solicita al Poder Ejecutivo nacional, la pronta reglamentación de la Ley mencionada en el artículo precedente.

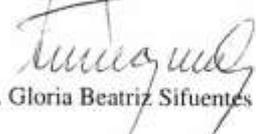
Artículo 3º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina, al Poder Ejecutivo provincial y a los diputados y senadores nacionales por la Provincia.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2017.

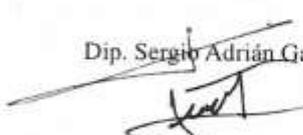

Dip. Carlos Darío Koopmann Irizar

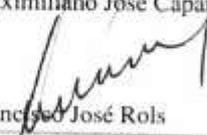

Dip. Alejandro Carlos Vidal

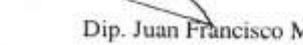

Dip. Pablo Fabián Bongiovani


Dip. Gloria Beatriz Sifuentes

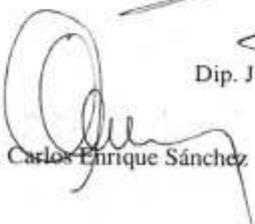

Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip. Sergio Adrián Gallia

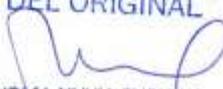

Dip. Francisco José Rols


Dip. Juan Francisco Monteiro




Dip. Carlos Enrique Sánchez

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



**PROYECTO 10.420
DE DECLARACIÓN
EXpte.D-021/17**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 2.º Foro Patagónico de Energías Sustentables, organizado por la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos, de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a celebrarse el 9 y 10 de junio de 2017 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y a la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.

Sala de Comisiones, 29 de marzo de 2017.

Dip. Javier César Bertoldi
Secretario

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag
Presidente

Dip. María Laura du Plessis
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

IRAMA ALVAREZ FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén





PROYECTO 10.496
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-078/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Javier César Bertoldi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a realizarse el 17 de mayo de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 29 de marzo de 2017.

Dip. Javier César Bertoldi
Secretario

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag
Presidente

Dip. María Laura du Plessis
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el encuentro-taller Escenarios Norpatagonia 2030 - Pensar el futuro para aportar al presente, a realizarse en la Universidad Nacional del Comahue, el día 28 de abril de 2017.

Artículo 2º Comuníquese a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

RECINTO DE SESIONES, 26 de abril de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su profunda solidaridad con cada uno de los ciudadanos afectados por el temporal que azotó a la ciudad de Comodoro Rivadavia y las demás localidades aledañas del extremo sudeste de la Provincia del Chubut provocando miles de evacuados, daños incalculables y pérdidas irreparables para las zonas damnificadas.

Artículo 2º Su beneplácito por las enormes muestras de solidaridad manifestadas por el pueblo argentino, y el pueblo neuquino en particular, ante la catástrofe sin precedentes que golpeó a nuestros hermanos patagónicos.

Artículo 3º Que la magnitud de las consecuencias deben motivarnos a analizar el manejo, control y prevención de estos siniestros que dejan a su paso secuelas y consecuencias de toda índole.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la H. Legislatura de la Provincia del Chubut; al municipio y al H. Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y a las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

RECINTO DE SESIONES, 26 de abril de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 10.592
DE LEY
EXPTE.D-173/17

NEUQUÉN, 4 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declarar la Emergencia Edilicia Educativa en la ciudad de San Martín de los Andes. De conformidad con lo resuelto por el Concejo Deliberante y el Defensor del Pueblo de esa localidad.

Artículo 2º Requerir al Poder Ejecutivo provincial que a través de los órganos y/o entes correspondientes, tomen las medidas necesarias para resolver los problemas edilicios que aquejan a los establecimientos educativos de la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 3º Autorizar al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir con el artículo 2º de la presente Ley, debiendo informar inmediatamente a este Poder Legislativo de las modificaciones presupuestarias que efectúe y las obras que lleve adelante.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante de San Martín de los Andes declaró, a mediados del año pasado, que la localidad se encuentra en un estado de Emergencia Edilicia Educativa y ve con suma preocupación la falta de edificios escolares en sus diversos niveles y modalidades.

A su vez, la norma aprobada por unanimidad, solicita al Ejecutivo municipal que imprima celeridad al trabajo que, a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, el Área de Mantenimiento Escolar y el Consejo de Planificación Estratégica, viene realizando en conjunto con el Consejo Provincial de Educación, en relación al relevamiento de las necesidades actuales y en proyección en materia edilicia educativa y trabajen en conjunto un plan de acción para atender la dificultad que actualmente atraviesa la ciudad.

También se insta al Consejo Provincial de Educación a que resuelva, rápidamente, la problemática del dictado de los talleres de la EPET N° 12, siendo la continuidad de los mismos la prioridad, y cuya solución que lo garantice en forma inmediata, será la que apoyará el Concejo Deliberante.

En este sentido también el cuerpo deliberativo pide al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Educación el especial seguimiento de la obra de los talleres iniciada en el predio de la EPET N° 12.

La norma se sustenta en el constante reclamo de la comunidad de San Martín de los Andes por la situación edilicia de varios establecimientos educativos de la localidad, el informe presentado por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén, en el cual describen la situación luego del relevamiento realizado en distintos establecimientos educativos de nuestra localidad y en un pedido de informes, incorporado por el defensor del Pueblo de San Martín de los Andes, respecto del plan de inversión para nuestra localidad mencionando que: “existen ocho instituciones sin edificio propio, tres con edificios que presentan precariedad edilicia o insuficiencia e inadecuado espacio, a la vez que trece con solicitud pendientes de ampliación”.

Por eso es que a través de esta declaración se solicita la urgente planificación, gestión y ejecución de las obras necesarias para resolver las falencias que en infraestructura edilicia tiene nuestra localidad y se manifiesta total compromiso en apoyar al Ejecutivo municipal mediante todas las herramientas legislativas necesarias para colaborar en la resolución de la situación apremiante que hoy se vive en la localidad.

Luego de ello, y ante la falta de resolución de la problemática, el defensor del Pueblo de la localidad firma también una declaración en el mismo sentido, que dice:

“Frente al inminente cierre del ciclo lectivo 2016 y transcurridos ya cuatro meses de la Declaración del Concejo Deliberante N° 25/16 de Emergencia Educativa Edilicia aprobada por unanimidad del poder político, expresando preocupación por el estado de varios de los inmuebles, como así también, por la falta de edificios escolares en sus diversos niveles y modalidades, alarma el hecho de que aún no se informaron públicamente las previsiones para corregir tales carencias de infraestructura.

Ese dato, más las notas enviadas por esta Defensoría a las autoridades educativas, los pronunciamientos del Coconaf, los informes y revelamientos que ya obran en el Consejo de Educación realizados en San Martín de los Andes e ingresados al Concejo Deliberante, no hacen más que resaltar lo que la autoridad educativa provincial conoce y la comunidad educativa toda sabe y padece a diario, cual es la carencia de recursos edilicios adecuados.

Se trata de la expresión palmaria de lo que en realidad es la vulneración de los derechos a la educación de nuestras infancias, adolescencias y juventudes. Prueba de ello, es entre otros, el relevamiento ingresado al Concejo Deliberante el 01/07/16, el cual fuera realizado por la Mesa Intersectorial de Trabajo por Mantenimiento Infraestructura y Seguridad de instituciones educativas de San Martín de los Andes y ATEN SMA, presentado en el marco de la reunión mensual del Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Surge del informe que ocho instituciones no cuentan con edificio propio, tres funcionan en edificios que presentan precariedad edilicia o insuficiente e inadecuado espacio, a la vez que trece han hecho solicitud de ampliación.

Es parte de la misión de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, el promover y proteger los derechos que se encuentran violentados o vulnerados, a la vez que coadyuvar a construir en el marco de pacífica convivencia, soluciones concretas y planificadas, que tiendan a brindar certidumbre a la comunidad educativa en general y a los niños, niñas y adolescentes en particular, atendiendo el interés superior del niño.

Por tanto, urge la adopción de medidas claras orientadas, progresivas y sistemáticas para corregir las apuntadas falencias y lograr el modesto pero en apariencia hasta aquí imposible objetivo de iniciar un ciclo lectivo sin conflictos, a todas luces evitables.

Por razones que alguna vez deberán ser explicadas por aquellos que resulten responsables, pero que hasta aquí se muestran injustificables, cada año pareciera que los problemas se acumulan y se agudizan en materia de infraestructura educativa. Es una percepción generalizada en la comunidad educativa que las dificultades, carencias y situaciones irresueltas van muy por delante de las soluciones que provee el Estado, muchas de ellas arrancadas por efecto de la movilización popular. Quedan aún cuatro meses para el inicio del ciclo lectivo 2017.

Por todo lo dicho asumimos que se trata de una realidad compleja, pero que demanda intervenciones impostergables para que en el primer día de clases todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tengan banco, puedan elegir dónde y qué estudiar, como es el caso que

afecta de los alumnos preinscriptos de las E.P.E.T. 12 y 21, una calefacción que funcione, un techo que no se llueva y la tranquilidad de estar asistiendo al proceso de enseñanza y aprendizaje en un edificio seguro”.

Por todo ello, resulta necesario conminar al Poder Ejecutivo provincial a resolver los problemas edilicios de los establecimientos educativos de la localidad de San Martín de los Andes y autorizarlo a efectuar las modificaciones presupuestarias a tales fines.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 4 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Feriatos con fines turísticos.** Cuando las fechas de los feriatos nacionales coincidan con los días martes o jueves, el día lunes o viernes inmediato de ese feriado nacional, será feriado provincial. El Poder Ejecutivo provincial deberá establecer los feriatos turísticos por períodos trianuales, con una antelación de cincuenta (50) días a la finalización del año calendario.

Artículo 2° Incluir en la propaganda turística de la Provincia el contenido de la presente Ley, haciéndolo conocer a la comunidad nacional e internacional.

Artículo 3° Comunicar la presente norma al Parlamento Patagónico y al parlamento de las Provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz a efectos de invitar a sancionar una norma de similares características que la presente.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

No escapará al conocimiento de ninguno de los integrantes de esta Legislatura, el enorme potencial que tienen nuestros destinos turísticos.

Neuquén es un lugar admirado por el mundo. Nuestra Provincia, además del tesón y compromiso de su gente, es conocida por sus maravillosos paisajes y lugares para que el turista disfrute de la naturaleza e interactúe con el resto de nuestros coprovincianos.

En esa idea, todas nuestras regiones fueron beneficiadas por la implementación de los denominados “feriatos turísticos”. Es conocido por los habitantes de esta Provincia que el movimiento de personas se ve notoriamente incrementado en aquellos fines de semana que cuentan con uno o dos feriatos. Familias enteras se encaminan hacia los destinos turísticos que brinda Neuquén, o transitan la misma en camino hacia otro lugar.

Lo expuesto trae como consecuencia que también el dinero empleado en esa actividad, sea para quedarse en la Provincia o para continuar viaje hacia otro destino turístico, pueda volcarse en el comercio local y en los operadores turísticos, con la lógica consecuencia que produce un incremento de la actividad en toda la sociedad. No es sólo que se vende más combustible en las estaciones de servicio sino que también se incrementan las plazas en hoteles y residenciales, restaurantes, rotiserías, agencias de viajes, comercio en general, etc.

Que la situación del país tenga sus propios vaivenes políticos y económicos nunca ha resultado un impedimento para que el verdadero federalismo que se pregona en nuestra Provincia pueda hacerse realidad en cada acto de Gobierno. Es así que no podemos desconocer que nos encontramos ante una merma en la actividad turística con un notorio resentimiento de las plazas locales. A ello debemos agregar los cientos y cientos de argentinos que cruzan la frontera de nuestra Provincia en camino al vecino país de Chile para la compra de diversos productos, constituyéndose ese país en receptor de muchos de los turistas que otrora pernoctaban en Neuquén. La consecuencia de esta situación, sumado a la eliminación de los denominados “feriados puente” o “turísticos” a través de un decreto presidencial, es que nuestras localidades han dejado de recibir a los turistas, situación de la cual el Estado no puede estar ausente y —por el contrario— debe activar los mecanismos necesarios para que los efectos nocivos de la merma turística puedan mitigarse lo más posible, con el consecuente beneficio para sus economías y el bienestar de su población.

No sólo de petróleo vive Neuquén y su gente. El turismo también es una actividad que merece nuestra atención y debemos hacer el llamamiento para que las políticas públicas que se implementen en nuestra Provincia tengan en cuenta esa característica favorable y alentadora que poseemos. Somos privilegiados en el mundo, ergo debemos brindar protección a la actividad que la sustenta.

Teniendo tales fines supremos, es que se establece la necesidad de rediscutir e implementar nuevamente los feriados denominados “puente” o “turísticos”, los que consistirán en días concretos otorgando así la previsibilidad que la actividad requiere y con ello la posibilidad de promocionar los paquetes turísticos que incluyan los mencionados días.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 4 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Resolución que adjuntamos.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU), dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, informe detalladamente a esta Honorable Legislatura cuál es la imputación de pago de las sumas que se exige a los vecinos del barrio Z1 bajo apercibimiento de perder sus viviendas ante la falta de pago de dos (2) o más cuotas consecutivas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El 26 de diciembre del 2017 personas que decían representar al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU) se apersonaron ante los vecinos del barrio Z1 con la exigencia de que firmaran un acta acuerdo de pago.

Dicha acta establece que el vecino firmante: “ACUERDA el pago de suma fija mensual y consecutiva de \$ en concepto de USO de la vivienda”. Siendo el valor de \$1500 mensuales durante 24 meses.

Continúa el acta con: “El pago de dicha suma no dará origen a reconocimiento y/o derecho alguno sobre la posesión y/o titularidad de la vivienda en uso”. Y finaliza con: “La falta de pago de dos o más cuotas consecutivas implicaría la inmediata restitución del inmueble, perdiendo todo derecho sobre la misma”.

El contenido de la presente acta genera comprensibles alarmas de un creciente número de vecinos que temen ser desalojados, que no entienden por qué son tratados como ocupantes de terrenos y viviendas entregadas por el gobernador y que tampoco entienden por qué se considera que sólo están haciendo un uso de la vivienda por el cual deben pagar mensualmente sin ninguna posibilidad de que dicho pago les permita aspirar a transformarse en titulares de la propiedad, valor de propiedad indeterminado. Pago por uso que tampoco cumple con las garantías mínimas que las normas y usos y costumbres prevén para los inquilinos.

El acceso a vivienda es un Derecho Humano fundamental y, ante la crisis habitacional, el Estado provincial se ha caracterizado históricamente por desarrollar políticas activas de acceso a la vivienda de amplios sectores de la población. En ocasiones recurriendo a intermediarios de la sociedad civil con roles difusos sobre sus obligaciones en los desarrollos urbanísticos destinados a facilitar el acceso a viviendas a los más necesitados, generando situaciones que alarman aún más a los vecinos afectados.

Por las razones expuestas, y en defensa de los vecinos, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 4 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de presentar el Proyecto de Declaración que adjuntamos a la presente, solicitando su pronto tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la creación del Observatorio Socio Ambiental de la Norpatagonia, por las Defensorías del Pueblo de las Provincias de Río Negro y Chubut, y las Defensorías de las localidades de San Carlos de Bariloche, Zapala, San Martín de los Andes, Centenario y Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese a las Defensorías del Pueblo de las Provincias de Río Negro y Chubut, y a las Defensorías de las localidades de San Carlos de Bariloche, Zapala, San Martín de los Andes, Centenario y Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el marco del Plenario Nacional de Defensores del Pueblo, realizado los días 30 y 31 de marzo en la ciudad de Neuquén, se firmó un acuerdo por el cual se creó el Observatorio Socio Ambiental de la Norpatagonia.

Participaron de esta creación las Defensorías del Pueblo de las Provincias de Río Negro, Chubut y las locales de San Carlos de Bariloche, Zapala, San Martín de los Andes, Centenario y Neuquén. Participó también en el evento el presidente de ADPRA, Alejandro Amor.

El observatorio tiene el objetivo de recabar información referida al estado del suelo, aguas y elementos potencialmente contaminantes en las Provincias del Chubut, Río Negro y Neuquén. A la vez, realizará el seguimiento de variables ambientales o solicitará la intervención de las universidades nacionales de cada región, institutos o centros de investigación y otras entidades, con el propósito de obtener de un organismo reconocido y válido, los datos necesarios y el manejo de la información resultante de estudios ambientales. También podrá formular normas o enmiendas que procedan según leyes vigentes de medioambiente, para colaborar en la elaboración de políticas públicas referidas al cuidado, protección y desarrollo del medioambiente. El resultado de las intervenciones del Observatorio Medioambiental de las Defensorías se dará a difusión en el ámbito público a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Se trata de un instrumento de suma utilidad para dar a conocer a la comunidad información ambiental, hacer visibles algunas problemáticas, fomentar la participación, proponer políticas públicas o normativas. Todo esto, en aras de proteger el ambiente y la salud de la población.

Por estos motivos, solicitamos a los y las diputadas que acompañen el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación. Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Manifestar nuestra preocupación por el riesgo para la Salud Pública y el Ambiente que afecta a las y los pobladores de San Martín de los Andes, por el colapso del vertedero local de residuos sólidos urbanos, y la demora en la utilización del nuevo vertedero regional, en zona rural de Junín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS

Según nos informan vecinos de San Martín de los Andes, el vertedero actual de esta ciudad está colapsado, funciona en una vieja cantera sita en Chacra 32 con celdas de acumulación, a cien metros de varios barrios urbanos, en los cuales habitan 6500 personas. La situación ambiental y sanitaria es muy preocupante en ese barrio y también para la Salud poblacional en general de esta localidad.

La intendenta Brunilda Rebolledo cursó una nota el 20 de mayo de 2016 al subsecretario provincial de Ambiente, Esquivel, solicitándole formalmente su intervención para la pronta puesta en marcha del vertedero regional, cuya copia le adjunto al presente. Sin embargo, la situación sigue tan paralizada como hace un año.

Las dos localidades manifestaron su acuerdo al Estado provincial, de organización y disposición conjunta de los RSU en un vertedero nuevo, en un predio alejado de poblaciones, al cual se accede desde el camino al lago Huechulafquen. Sin embargo, la obra está paralizada, y según manifiesta la Municipalidad de Junín, se debe a falta de aportes presupuestarios y de infraestructura por parte de la Provincia.

Asimismo, la Constitución Provincial en su artículo 90 y siguientes, regula la jurisdicción provincial en materia ambiental. Textualmente en el 90: *“El Estado atiende en forma prioritaria en integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes. La Provincia garantiza la educación ambiental en todas sus modalidades y niveles de enseñanza”*.

^(*) Ingresado el 05/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Resulta preocupante, entonces, que tantas personas de la zona cordillerana de nuestra Provincia sigan expuestas al riesgo potencial para la salud expresado.

Por lo expresado, es que solicito a mis pares den su voto favorable para el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, informe a esta Legislatura sobre:

- a) Los establecimientos generadores de efluentes que se vierten en las cuencas de Limay, Neuquén, Lácar, Colorado y Añelo ubicados en la Provincia del Neuquén.
- b) Registro de permisos de vertidos en la Provincia del Neuquén, establecido en el artículo 30 de la Ley 899 —Código de Aguas—.
- c) Catastro actualizado de aguas superficiales y subterráneas con la ubicación de los permisos solicitados de vertidos, establecidos en el artículo 132, inciso c), de la reglamentación, Decreto 079/99 de la Ley 899 —Código de Aguas—.
- d) Si posee un registro sobre el origen de los tipos de efluentes vertidos en las diferentes cuencas hidrográficas de la Provincia; en caso de tenerlo, informe qué tipo de efluentes son vertidos.
- e) Si realiza algún tipo de análisis de los diferentes vertidos a cursos de agua, a fin de establecer si los mismos superan los límites permisibles establecidos en el Decreto 790/99.
- f) Infracciones por contaminación de aguas públicas o privadas, sean estas corrientes o dormidas, exteriores o subterráneas, en todo el territorio de Neuquén, de acuerdo a las prohibiciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 899.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

FUNDAMENTOS

Es importante para la comunidad toda y fundamentalmente para las generaciones futuras, tener un cabal conocimiento del actual estado de nuestras cuencas hidrológicas. Es una temática de vital importancia que en este último tiempo ha tomado importancia relevante, generando grandes movilizaciones desde distintos actores de la sociedad, tanto como autoconvocados generando marchas a favor de los ríos con grandes repercusiones en los medios gráficos y televisivos, como también la interacción de distintos actores con procesos judiciales que acreditan una vez más el grave estado y el equilibrio casi deteriorado de nuestro vital e importante recurso como es el agua.

Esta situación ha movilizó en los últimos años a muchas organizaciones relacionadas con la problemática, a promover su control y cuidado alertando a las autoridades sobre la situación.

Es importante tener en cuenta que los esfuerzos del hombre por mejorar el medio ambiente en el que habita y elevar su calidad de vida dependen de la disponibilidad de agua. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sólo el 2,5% del total de agua en el mundo es dulce. Los casquetes de hielo y los glaciares contienen el 74%; sólo el 0,3% se encuentra en los ríos y

^(*) Ingresado el 06/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

lagos. Que el agua es un recurso natural, renovable, finito, vulnerable e indispensable para el desarrollo de las actividades humanas presentes y futuras. La escasez creciente y el uso abusivo de este recurso plantean una amenaza cada vez mayor para el desarrollo sustentable y producción del ambiente.

Que la Provincia del Neuquén es un territorio continental de clima árido o semiárido, cuyo promedio anual de precipitaciones varían según la zona en un promedio entre 150 y 300 mm anuales, por lo que la agricultura depende del aporte de los grandes ríos Neuquén y Limay, “si no hay agua, no hay vida”, sin embargo, no se observa una verdadera conciencia sobre su importancia, y esto ha sido en parte por la pérdida de la cultura del agua.

Que la temática del agua es amplia, importante y de gran impacto en la sociedad, lo cual exige una mirada múltiple e interdisciplinaria para generar un cambio cultural. Por lo que es imprescindible la participación activa de todos los actores sociales (escuelas, comercios, municipios, entidades intermedias, etc.).

Es por todo ello, que consideramos necesario contar con la información solicitada, lo que redundará en beneficio de toda la sociedad y de esa manera poder tener un diagnóstico del estado de nuestros ríos, y de esa manera lograr implementar o fomentar nuevas políticas ambientales en relación al recurso.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 10 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone adherir a la Ley nacional 26.926 que instituye el día 19 de agosto de cada año, como el Día de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico, en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese a la Ley nacional 26.926 que instituye el día 19 de agosto de cada año, como el Día de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico, en homenaje al Dr. Carlos

Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad.

Artículo 2º La Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Poder Ejecutivo provincial, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 3º En el marco del día instituido en el artículo 1º, la autoridad de aplicación deberá promover actividades y campañas de sensibilización sobre las formas de prevención y contagio del síndrome urémico hemolítico.

Artículo 4º Durante la semana del 19 de agosto de cada año, la autoridad de aplicación podrá coordinar programas vinculados con los métodos para prevenir y detectar el síndrome urémico hemolítico con otros organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales abocadas a la temática.

Artículo 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) afecta la sangre, los vasos sanguíneos pequeños y los riñones. Se contrae esta enfermedad, en la mayoría de los casos, por el consumo de carne mal cocida portadora de una bacteria, la *Escherichia coli* productora de toxina Shiga (STEC) y afecta particularmente a los niños, provocando insuficiencia renal, anemia y alteraciones neurológicas. Es una enfermedad grave que puede producir insuficiencia renal crónica y hasta la muerte del paciente. En la actualidad, constituye la principal causa de insuficiencia renal aguda en niños.

Si bien la carne vacuna resulta la principal fuente de contagio, el consumo de lácteos y jugos de fruta no pasteurizados o de verduras y agua contaminada también puede desencadenar esta enfermedad grave.

El paciente con diagnóstico de SUH debe ser siempre internado. Las complicaciones pueden alcanzar al sistema renal (insuficiencia renal aguda, hematuria, hipertensión arterial, proteinuria) gastrointestinal (estrangulación o perforación, pancreatitis, colitis severa) o neurológico (estado mental alterado, signos neurológicos focales). Puede ser necesario un trasplante de riñón si los riñones están excesivamente lesionados por el síndrome urémico hemolítico severo.

Para evitar la vía de contagio de persona a persona (que se produce por el contacto con la materia fecal del enfermo), los especialistas insisten en la necesidad de lavarse las manos, con agua y jabón, luego de ir al baño y antes de manipular los alimentos.

En la etapa aguda de la infección, la mortalidad es de 2-4% de los niños afectados. Se contrae durante todo el año, sobre todo en la temporada estival. Si bien la tasa de mortalidad se ha reducido, las secuelas pueden ir desde hipertensión arterial de por vida, hasta insuficiencia renal crónica, pasando por dificultades en el aprendizaje, entre otras y según datos del Comité Nacional de Nefrología, el 70% de los niños que padecen esta enfermedad se recuperan sin secuelas, sin embargo, es necesario controlarlos regularmente porque, en algunos casos, desarrollan problemas renales o hipertensión como consecuencia tardía del síndrome.

Como medida de prevención los especialistas recomiendan:

- a) Asegurar la correcta cocción de la carne; la bacteria se destruye a los 70° C. Esto se consigue cuando la carne tiene una cocción homogénea. Prestar especial atención al interior de preparados con carne picada.
- b) Se sugiere que los menores de 3 años no ingieran hamburguesas caseras o compradas, ni de locales de “comidas rápidas”.
- c) Tener especial cuidado con la cocción de la carne picada, ya que generalmente se cocina bien la parte superficial, permaneciendo la bacteria en el interior. El jugo de la carne picada bien cocida, debe ser completamente translúcido.
- d) Utilizar distintos utensilios de cocina para cortar la carne cruda que aquellos que se utilizan para trozarla antes de ser ingerida.
- e) Evitar el contacto de las carnes crudas con otros alimentos (contaminación cruzada).
- f) Controlar el uso de leche y derivados lácteos correctamente pasteurizados y conservar la cadena de frío.
- g) No consumir jugos de fruta no pasteurizados.
- h) Lavar cuidadosamente verduras y frutas.
- i) Asegurar la correcta higiene de las manos antes de preparar los alimentos.
- j) Lavarse las manos con agua y jabón luego de ir al baño.
- k) Utilizar natatorios habilitados y no bañarse en aguas prohibidas.
- l) Consumir agua potable; ante la duda, hervirla⁽¹⁾.

En el mes de noviembre de 2013, el Honorable Congreso de la Nación sanciona la Ley 26.926, que instituye el 19 de agosto de cada año, Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio, precursor de la lucha contra esta enfermedad⁽²⁾.

Efectivamente, el Dr. Carlos Gianantonio fue un médico de reconocimiento mundial, por su labor inspiradora en el ámbito de la medicina y particularmente de la pediatría. Abocado al estudio de esta patología sostuvo en el “Journal of Pediatrics” que: *“Esta patología es la causa más frecuente de la insuficiencia renal aguda en la infancia en Argentina y en los países agrícola-ganaderos (...) en pocos años asistiremos al nacimiento de un nuevo siglo, de un nuevo milenio, y esta estremeceadora certidumbre agudiza y concede una nueva responsabilidad a todo*

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional de Medicina de Estados Unidos, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Medicina (UNNE), Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Asociación para la Prevención y Asociación Civil de Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (LUSUH), Comité Nacional de Nefrología.

⁽²⁾ Promulgada de hecho el 19/12/2013. El 19 de agosto fue el día de nacimiento del Dr. Carlos Gianantonio.

análisis de nuestro futuro previsible. Es este un desafío de máximo nivel, pues de confundirse buena y moderna medicina con medicina de alto costo podrá precipitarse una grave crisis. No sólo material sino moral, al fracturarse los mecanismos existentes para brindar atención pediátrica a toda la población infantil”.

Y continúa diciendo : “(...) la burocratización de la atención médica no debe ser el precio obligado del proceso futuro, pues la pérdida de incentivos para el médico, sobre todos los afectivos y científicos, puede significar la destrucción de toda su capacidad creativa y el congelamiento de los sistemas en torno de propuestas utilitarias o economicistas (...) es probable que algunos de los problemas de salud infantil que hoy nos abrumen puedan ser subsanados, en parte por la medicina y en mayor medida por la determinación y progreso de nuestra sociedad. Debemos lograr ese país mejor, que ya no es un sueño, sino una responsabilidad nuestra, contribuir a crear”⁽³⁾.

Se han designado varios espacios con su nombre, tal es el Hospital Materno Infantil de San Isidro, el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica, y el Salón Auditorio de la Sociedad Argentina de Pediatría, la Fundación que lleva su nombre del Hospital Italiano, la Plaza de los Niños Carlos Gianantonio en las inmediaciones de la Estación de Villa Pueyrredón del Ferrocarril Mitre.

En el 2002, el Correo Oficial de la República Argentina emitió una serie de sellos postales conmemorando a los médicos argentinos, Salvador Mazza, Cosme Argerich, José María Ramos Mejía y Carlos Arturo Gianantonio⁽⁴⁾.

Así, propongo el siguiente Proyecto de Ley de adhesión a la Ley nacional 26.926, instituyendo el día 19 de agosto como el Día de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico, en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad en nuestro país.

Asimismo, se propone la realización de actividades y/o campañas de sensibilización sobre las formas de prevención y de contagio de esta grave enfermedad, utilizando a tales efectos, los medios masivos de comunicación públicos y privados, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que las autoridades consideren adecuadas.

Asimismo, se propone que la autoridad de aplicación sea la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Poder Ejecutivo provincial.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

⁽³⁾ www.losandes.com.ar. Ricardo Diumenjo, “Carlos Gianantonio, el médico argentino reconocido mundialmente”.
Jueves, 27 de agosto de 2015.

⁽⁴⁾ Ídem.

NEUQUÉN, 10 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos afectados, que brinde información detallada en cuanto al avance de las obras de readecuación edilicia y administrativa de la Escuela N.º 363 de Rincón de los Sauces:

- 1) Informe los montos presupuestarios asignados para la readecuación edilicia del establecimiento.
- 2) Informe cantidad de personal técnico afectado para dichas tareas.
- 3) Informe plazo estipulado para el cumplimiento de las obras pertinentes y plazo estimado para la normalización de las clases.
- 4) Informe el plazo estipulado para reabastecer a la escuela con el mobiliario correspondiente y apto para los alumnos.
- 5) Informe por qué se demora la designación de auxiliares de servicio.
- 6) Informe por qué no se avanza con la designación de cargos docentes para dicho establecimiento.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la ministra de Educación, al Consejo Provincial de Educación, al Concejo Deliberante y al señor intendente de la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

FUNDAMENTOS

Por intermedio del siguiente proyecto, solicito al Poder Ejecutivo provincial que oficie todas las medidas a su alcance, para una pronta reapertura y puesta en funcionamiento de la Escuela N.º 363 de Rincón de los Sauces.

En Rincón de los Sauces, de acuerdo a cifras entregadas por la seccional docente, más de 2000 alumnos siguen sin poder estudiar.

En este caso particular, la comunidad educativa no sólo pide la designación de al menos tres auxiliares de servicio y la creación de dos cargos docentes para dicha institución, sino también reclamaron trabajos de mantenimiento edilicio, el cual quedó comprometido por parte del municipio en esta instancia para salir del paso debido a que dichos trabajos son responsabilidad de la Provincia.

Se solicitó además, el auxilio de la población para que colaboren con juegos didácticos, televisores, impresoras, computadoras, instrumentos musicales, papelería, cuadernos, pelotas y otros elementos ya que no cuentan con los elementos recreativos y didácticos necesarios.

Por tales motivos es que solicito la urgente puesta en funcionamiento, readecuación y cumplimiento de todas las condiciones antes mencionadas y el acompañamiento de la Cámara en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 10 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos afectados, que brinde información detallada en cuanto al avance de las obras de readecuación edilicia de la Escuela N.º 225 de Chos Malal:

- 1) Informe los montos presupuestarios asignados para la readecuación edilicia del establecimiento.
- 2) Informe cantidad de personal técnico afectado para dichas tareas.
- 3) Informe plazo estipulado para el cumplimiento de las obras pertinentes y plazo estimado para la normalización de las clases.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la ministra de Educación, al Consejo Provincial de Educación, al Concejo Deliberante y al señor intendente de la Municipalidad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

Por intermedio del siguiente proyecto, solicito al Poder Ejecutivo provincial que oficie todas las medidas a su alcance, para una adecuada puesta en funcionamiento de la Escuela N.º 225 de Chos Malal.

Mediante el Decreto 0678/15, el gobernador Jorge Sapag resolvió convertir a la Escuela N.º 225 de Chos Malal en un establecimiento educativo de jornada extendida, convirtiéndose en el vigésimo noveno colegio de la Provincia en sumarse a esta modalidad educativa.

En los argumentos de la norma legal se considera necesario que en la Escuela N.º 225 se genere un espacio pedagógico con prolongación horaria, teniendo en cuenta el contexto sociocultural al que pertenecen los niños.

La realidad no se condice con aquel anuncio y hoy, la escuela sigue teniendo problemas edilicios sustanciales. Los alumnos estudian en tráileres que no están acordes a las necesidades del dictado de jornada extendida prometidos en 2013.

Por tales motivos es que solicito la urgente puesta en funcionamiento, readecuación y cumplimiento de todas las condiciones antes mencionadas entendiendo que la educación es siempre una prioridad, solicito el acompañamiento de la Cámara en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 10 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos afectados, que brinde información detallada en cuanto a la designación de auxiliares de servicio del CPEM N.º 83 de la localidad de Taquimilán:

- 1) Informe los motivos de demora de la designación de auxiliares de servicio.
- 2) Informe cantidad de personal técnico que va a ser afectado para dichas tareas.
- 3) Informe plazo estimado para la normalización de las clases.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la ministra de Educación, al Consejo Provincial de Educación, al Concejo Deliberante y al señor intendente de la Municipalidad de Taquimilán.

FUNDAMENTOS

Este año, el inicio del ciclo lectivo no se concretará en todas las escuelas de la Provincia. Es que hay muchos establecimientos con problemas edilicios e inconvenientes por reclamos de los auxiliares de servicio, tal es el caso del CPEM N.º 83 de Taquimilán, localidad y municipio del Departamento Ñorquín, a 15 km al sur de la ciudad de Chos Malal.

En el año 2016 la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia informó que la obra del albergue estudiantil del CPEM N.º 83 de Taquimilán tenía un 90% de su infraestructura culminada.

El hospedaje que hoy cuenta con infraestructura para alojar aproximadamente a 50 alumnos oriundos de parajes aledaños como Rahueco, Trailathue, Chorriaca, Colipilli y Naunauco, dadas las distancias que separan sus domicilios del establecimiento escolar, no puede ser usado en plenitud por la comunidad educativa.

El albergue que dispone de dormitorios, duchas para los alumnos, como así también para los celadores del establecimiento y un local lavadero, no cumple con la cantidad de designaciones de auxiliares de servicio que permitan cumplir correctamente con las funciones del CPEM N.º 83.

Es por esto, que solicito el siguiente pedido de informe, para que se determine por qué no se cumplen con las designaciones necesarias y de esta manera dar conocimiento a los vecinos y vecinas de la localidad en función de la organización necesaria de sus tareas cotidianas y de la situación del establecimiento al que asisten sus hijos e hijas. Por estos motivos, pido el acompañamiento de esta Honorable Cámara.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 5 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos afectados, que brinde información detallada en cuanto a las siguientes situaciones que se evidencian en la Escuela N.º 79 de Cajón del Curi Leuvú:

- 1) Plazos estimados para establecer la designación de auxiliares de servicio.
- 2) Los montos presupuestarios asignados para la readecuación edilicia del establecimiento.
- 3) Cantidad de personal técnico afectado para dichas tareas.
- 4) Plazo estipulado para el cumplimiento de las obras pertinentes y plazo estimado para la normalización de las clases.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la ministra de Educación, al Consejo Provincial de Educación, al Concejo Deliberante y al señor intendente de la Municipalidad de Tricao Malal.

FUNDAMENTOS

Por intermedio del siguiente proyecto, solicito al Poder Ejecutivo provincial que oficie todas las medidas a su alcance, para una pronta reapertura y puesta en funcionamiento de la Escuela N.º 79 de Cajón del Curi Leuvú.

Desde febrero de 2017 la escuela está cerrada por falta de seguridad e higiene.

En dicho establecimiento se observa su falta de mantenimiento, no hay limpieza en los tanques de agua, hay cañerías rotas, falta de fumigación, falta de transporte y además, hay problemas con la designación de los auxiliares de servicio.

Los funcionarios comunicaron a las familias que se realizó el drenaje para la red cloacal; pero respecto a la instalación de agua expresaron que la misma se realizará durante los fines de semana para no suspender las clases y que la misma finalizará durante el receso invernal, aunque aún no se observaron mejoras.

En referencia al nombramiento de auxiliares de servicio, al día de la fecha no se tenían respuestas. Es importante destacar que la institución necesita 6 auxiliares y sólo cuenta con 3.

Por tales motivos solicito que se tenga en cuenta la urgencia de dicho pedido de informe, y solicito el acompañamiento de esta Honorable Cámara.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 10 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actuaciones realizadas por el Día del Medio Ambiente en fecha 5 de junio de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

FUNDAMENTOS

El día 5 de junio de 1972, delegados de 130 países se reunieron en Estocolmo, Suecia, en la primera conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente. Dado la delicada situación que estaba atravesando el mundo respecto a la falta de concientización en cuanto a materia ambiental, se resolvió esa fecha que los gobiernos intervinientes debían ocuparse precisamente de detener los experimentos nucleares, sanear los ríos, lagos, mares y evitar que se contaminen con residuos industriales, evitar que se produzcan incendios en zonas de bosques, evitar el derrame de petróleo en mares, controlar la eliminación de basura, entre otras. Es así que la concientización desde la fecha ha pasado a ser una responsabilidad generalizada del ciudadano.

Tanto en Educación Inicial como en Media y Terciaria, se desarrollan diferentes temas ambientales con las diferentes maneras en las cuales un ciudadano puede intervenir para su cuidado.

Es tal el nivel de concientización creado que los niveles de contaminación ambiental van reduciéndose notoriamente.

La reglamentación creada por diferentes gobiernos y guiadas por diferentes organismos no gubernamentales han sido herramientas indispensables para tal desarrollo.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 27.350, de conformidad con la invitación formulada en el artículo 12 de la citada Ley.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad la adhesión a la Ley nacional de cannabis medicinal aprobada hace unos días en el Congreso Nacional.

Si bien nuestra Provincia ha sancionado la Ley 3042 donde se incorporó al Sistema Público Provincial de Salud el tratamiento de determinadas patologías con aceite que tengan como principio activo el cannabidiol, garantizando el acceso gratuito a dicha medicina, la nueva Ley nacional, dado que posee competencias para hacerlo, ha podido avanzar en otros aspectos y es interesante que nuestra Provincia a través de convenios con Nación pueda participar de ellos.

Entre los puntos que nos interesan se encuentran la investigación médica y científica que se prevé a través de un Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis que iría en consonancia con el artículo 4º de nuestra Ley provincial, lo que genera la posibilidad de eventuales convenios para avanzar en el fortalecimiento del estudio científico de la planta.

Por otro lado, la Ley nacional prevé la capacitación continua de profesionales de la Salud, lo cual sería muy beneficioso para los profesionales de nuestra Provincia, más teniendo en cuenta que actualmente el Estado provincial se encuentra obligado a la provisión gratuita del medicamento.

Por otro lado, la Ley nacional estableció la creación de un registro nacional voluntario en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 23.737, registro que a través de un convenio podría quedar a cargo de la Subsecretaría de Salud de la Provincia o al menos delegar alguna competencia en el mismo con la finalidad de generar condiciones más beneficiosas en relación a la accesibilidad de las personas al mismo.

Sin perjuicio de los puntos mencionados, se deja abierta la posibilidad de generar convenios a los fines de cumplir cualquiera de los puntos mencionados en la Ley nacional que pudieran ser de ayuda a los pacientes beneficiarios de esta medicina, por lo cual entendemos que la adhesión a la misma no hace más que aumentar las posibilidades de realizar acciones que mejoren las condiciones de avance en investigación, uso y acceso al cannabis medicinal.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

^(*) Ingresado el 11/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 11 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Comunicación, por el cual se le requiere a la Dirección Provincial de Vialidad informe acerca de los accesos previstos en la obra de ampliación de la Ruta 22 en el tramo de Plottier a Senillosa.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º A la Dirección Provincial de Vialidad informe respecto a los siguientes aspectos:

- 1) Los accesos a la calzada previstos en la obra de ampliación de la Ruta 22 en el tramo Plottier-Senillosa.
- 2) Las obras previstas a efectos de permitir la circulación hacia ambos lados de la Ruta 22 en dicho tramo.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

FUNDAMENTOS

En el año 2013, Vialidad Provincial inició los trabajos de ampliación de la Ruta 22 en el tramo Plottier-Arroyito, obra que debió sortear muchos escollos y vicisitudes para poder continuarse con la ejecución. En la actualidad, a pesar de los avances, los vecinos se encuentran preocupados porque no logran avizorar ni saber si se encuentran previstos en la obra accesos a la calzada desde ambos lados de la Ruta 22, y en caso afirmativo dónde se proyectan realizar, así como las obras que permitan comunicar ambos lados de la ruta, atento a que la importante población rural de la zona, necesita contar con pasos seguros que le permitan cruzar a ambos lados de la ruta a efectos de acceder a los establecimientos agrícolas, educativos y sanitarios dispersos en el lugar.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión de: ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 11 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar, Villa La Angostura, Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar, Villa La Angostura, Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra Provincia.

26.º Aniversario de Quili Malal

En 1910 se instalaron en el valle de Quili Malal los primeros pobladores. Recién el 2 de mayo de 1991 fue creada la Comisión de Fomento por el entonces gobernador Pedro Salvatori, “*quien la puso en marcha fue el señor Raúl Enrique quien por voto interno de la población fue el primer delegado normalizador*”⁽¹⁾, luego fueron nombrados por el Poder Ejecutivo como presidente de la Comisión el señor Raúl Figueroa y como delegados normalizadores los señores Julio Riquelme, Benedicto Fuentes y José Burnes.

El motor económico de la localidad es la agricultura, en mayor parte la cosecha de pasto y alfalfa. Como instituciones organizadas se encuentran la Asociación de Fomento Rural (AFR), Escuela Primaria N.º 14, Comisión de Padres, Sala de Primeros Auxilios, Iglesia Católica, Iglesia Evangélica.

18.º Aniversario de Coyuco-Cochico

En el año 1880 familias provenientes de Chile se afincaron en esta localidad como agricultores. Estas familias viajaban permanentemente a su país de origen para proveerse de víveres hasta los años 1920-1930 en que comenzaron a ir a Barrancas y a Tricao Malal, preferentemente a esta última localidad porque el camino era mejor. Asimismo, en esos años comenzaron a dedicarse no sólo a la agricultura sino también a la cría de ganado.

En la década del 80 se producen algunos cambios que generaron el crecimiento y desarrollo de esta comunidad. La Ruta 53 desde Barrancas llegó a Coyuco y en 1988 llegó a Cochico facilitando

⁽¹⁾ Ob. Cit.

el traslado a dicha localidad. En el año 1984 se construye la Escuela Albergue N.º 210 en Coyuco, “(...) pero aún las necesidades de los vecinos se atendían desde Barrancas (...)”⁽²⁾.

En el año 1990 se realizaron 3 obras muy importantes para la comunidad, el edificio de la Policía, la Sala de Primeros Auxilios y el edificio comunal. Dichas obras fueron finalizadas en el año 1996.

En octubre de ese mismo año se construyó la Escuela Albergue N.º 310 de Cochico, comenzaron a llegar los primeros maestros pero el edificio aún no estaba terminado entonces se debió utilizar el edificio policial como aulas para el dictado de clases y la Comisión de Fomento como casa para los maestros. La Escuela se terminó en abril de 1997 y fue inaugurada oficialmente el 23 de mayo.

En esos años los vecinos comenzaron a reunirse para crear la Comisión de Fomento y fue así que el 7 de mayo de 1999⁽³⁾ se firma el decreto provincial de creación y el 19 de mayo de 1999 se funda la Comisión de Fomento. El Sr. Domingo Rodríguez estuvo en su cargo hasta el 20 de enero del año 2000, posteriormente se nombró como delegado normalizador al Sr. Néstor Sepúlveda quien cumplió sus funciones hasta el año 2007 y ese año por primera vez se eligió al primer presidente desde la creación de la Comisión de Fomento, al Sr. Abelardo Antonio Márquez⁽⁴⁾.

107.º Aniversario de El Cholar

Respecto a su significado y según el historiador Agustín Ríos, “chos” significa amarillo, y “lar” significa casa caída, arruinada, desmoronada, es decir “barranca amarilla”⁽⁵⁾. Otras fuentes consideran que El Cholar significa “el lugar de los cardos”⁽⁶⁾.

Los primeros pobladores de El Cholar procedían de la República de Chile, su afluencia fue muy intensa dado su proximidad, 60 kilómetros del límite internacional. La mayor parte de ellos se dedicó preferentemente a la agricultura y a la ganadería para consumo propio. Actividad que tiempo más tarde se trasladó a la reconocida fiesta popular que se realiza en la actualidad en esta localidad, el Encuentro Regional del Ñaco, en homenaje a los antiguos pobladores que sembraban y cosechaban el trigo⁽⁷⁾.

El 9 de mayo de 1910 el Gobierno nacional entregó 100 hectáreas para la Escuela N.º 31, próxima a esta escuelita se fueron concentrando los primeros vecinos que poblaron esta localidad.

Por tal motivo el 9 de mayo de 1910 fue fijada como la fecha de fundación de El Cholar.

La Escuela nacional N.º 31 fue creada el 1 de julio de 1907 y empezó a funcionar ese mismo año con una matrícula de 70 alumnos. En el año 1920, se establece la primera casa de comercio de ramos generales, bajo la firma Obregón y Cía.⁽⁸⁾

Por su parte el 30 de junio de 1960 el Poder Ejecutivo provincial creó la Comisión de Fomento con un ejido de 8000 hectáreas. Constituyéndose, en 1969, como municipio de tercera categoría.

En el año 1972 se adjudican en propiedad tierras ocupadas por 16 pobladores del lugar quienes con esfuerzo y trabajo constante contribuyeron al progreso de El Cholar⁽⁹⁾.

85.º Aniversario de Villa La Angostura

El 15 de mayo de 1932 se funda Villa La Angostura (o Agustín P. Justo como se la llamó en un principio), cuando un grupo de vecinos: don Primo Capraro, Ernesto Jewell, Emilio Frey, Jorge Newbery, M. Uribelarrea, Jorge H. Lucero, Jessie Jewell, Justo Yanos, Aurora Meza, C. E. Brossler, Luis Capraro, Catalina Hagoman, Juan Juracich y José Calvo, labraron el acta de fundación del nuevo pueblo, colocándose la piedra fundamental del edificio de la estación radiotelegráfica “General Agustín P. Justo”, que dio origen a la futura villa.

(2) Fuente: Sr. Abelardo Antonio Márquez.

(3) Decreto provincial N.º 1217.

(4) Fuente: Sr. Abelardo Antonio Márquez.

(5) Ríos, Carlos Agustín. *Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén*, ED. CEFNA.

(6) Revista *Machete*, “Fundación de Zapala y Centenario”, Neuquén, agosto de 2006, año 8 | N.º 63.

(7) Ob. Cit.

(8) Ríos, Carlos Agustín, *Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén*, ED. CEFNA.

(9) Álvarez, Gregorio, *Neuquén, Historia, Geografía, Toponimia*, septiembre 1991.

En los considerandos del acta labrada por el grupo de numerosos vecinos radicados en la Colonia Nahuel Huapi, de la reserva fiscal, situada al sur del Lote pastoril 9, se “solicita al Gobierno nacional el trazado del pueblo en esa reserva fiscal, dispuesta con ese propósito ya en el año 1902, para permitir que se establezca en ella un contingente de pobladores deseosos de formar allí sus hogares y agruparse en un centro urbano para vivir en el más íntimo contacto con el país, educar a sus hijos y mantener izada, por ellos y sus descendientes, la bandera de la Patria”⁽¹⁰⁾.

Los vecinos del lugar, señores Primo Capraro, Antonio M. Lynch (h), Ezequiel Bustillo, Manuel Uribelarrea, Ernesto Jewel y Carlos Pacheco Santamaría, construyeron en esa oportunidad la casa destinada a la estación radiotelegráfica y proveyeron de igual manera los aparatos e instalaciones que se establecieron en ella y en la oficina de correos y telégrafos de San Carlos de Bariloche, con cuyos servicios combinados, quedaba la vinculación constante del futuro pueblo y de toda una zona hasta entonces apartada de la Patria en su integridad y se afirmaran más seguros y permanentes los lazos que deben mantenerla unida.

El 27 de diciembre de 1945 por disposición de la Gobernación del Neuquén, se crea la Comisión de Fomento de Villa La Angostura, capital del Departamento Los Lagos, con un ejido de ocho mil hectáreas. Se nombra como miembro de la misma, por un período de dos años; a los señores Francisco Capraro, José Luis Barbagelata, Néstor Mario Lastiri, Héctor Pérez Calvo y Enrique Martín Barbagelata. El 16 de enero de 1946, a instancias de un grupo de residentes, se creó la primera comisión de vecinos.

En los considerandos del decreto se hace referencia a la necesidad de crear un organismo comunal atendiendo los distintos problemas que diariamente surgen, así como también la categoría que le corresponde por su condición de villa de turismo.

El 20 de abril de 1948, el PEN por Decreto 11.287 ratifica lo resuelto por la Gobernación del Neuquén.

80.º Aniversario de Las Ovejas

Su nombre se debe a que en lugares cercanos se criaban majadas de ovejas en gran cantidad por lo que era un antiguo valle dedicado a la invernada de las haciendas de los pehuenches primero y luego de la hacienda de Méndez Urrejola. La zona se conocía como “pampa de las ovejas”.

En el arroyo La Nasa, que comunica la laguna superior con la inferior, fueron derrotados en 1832 las montoneras de los Pincheira por las tropas chilenas del coronel Bulnes.

A partir de 1880 se afincaron los primeros pobladores de origen chileno. Pero al crearse la Escuela N.º 30, que abre sus puertas el 22 de octubre de 1907, bajo la dirección del maestro José María Comellas, comienza a formarse un grupo de población mayor, por lo que pronto fue necesaria la creación de la Comisión de Fomento el 21 de mayo de 1937.

Por tal motivo se toma como fecha de fundación de esta localidad el mismo 21 de mayo de 1937, “(...) que es cuando prácticamente se regula el desenvolvimiento social y económico de la población.

Sus primeros pobladores fueron José Pino, Carmen Sepúlveda, Bernardo Fuentealba, Mercedes Alarcón, Catalina Candia, Lorenzo Candia, Francisco Parada, Pedro Soto, José Álvarez, José Canale, Aníbal San Martín y Lorenzo Meriño, entre otros.

44.º Aniversario de San Patricio del Chañar

La fundación de esta localidad data del 21 de mayo de 1973. Su nombre fue tomado en recordación al patrono del pueblo peninsular, “Campo Filone” en Italia. Del mismo proceden los colonizadores de esta comarca, los señores Gasparri, de la firma “Gasparri Hermanos” quienes emigraron en 1898 y se dedicaron en nuestras tierras a la explotación de la agricultura regional.

⁽¹⁰⁾ Álvarez, Gregorio, *Neuquén, Historia, Geografía y Toponimia*, Neuquén, imprenta del Congreso de la Nación, septiembre 1997.

Por otra parte, “Chañar” deriva del nombre quichua del chical, lo cual significa espinoso de madera dura y propiedades medicinales que se encuentra en la zona.

La firma Gasparri tomó posesión de estas tierras en el *transcurso del año 1968 comenzando a realizar las primeras tareas de relevamiento de suelo a campo: “(...) contando con la valiosa participación de varias empresas especializadas que con sus calificadas intervenciones se logra poner en marcha un programa piloto de sistematización por riego en bombeo, de cuyo resultado se planificó la colonización de estas tierras, (...)”*⁽¹¹⁾.

Pero la primera mensura de estas tierras se llevó a cabo en el año 1913. Anteriormente a la posesión de tierras por parte de Gasparri, el campo “El Chañar” fue adquirido por el Frigorífico Cipolletti y la concesión de riego data del año 1966. Este proyecto de riego fue concretado en el año 1969, siendo sus primeros titulares Juan y Berta Deitieux.

La Comisión de Fomento y la puesta en funcionamiento de sus autoridades se realizó el 8 de abril de 1974. En tal sentido se nombran a los siguientes vecinos como integrantes de la Comisión: presidente, Tulio Eduardo Ferraresso, Alfredo Rodríguez, Alberto Pampigliani y Mario Atilio Roat.

En la ceremonia llevada a cabo en dicha fecha, además de referirse a las nuevas obras comunales, agua potable, suministro de energía eléctrica, alumbrado público; se inauguró la Comisaría de la localidad.

En ese mismo año se creó el Consorcio de Riego y Brebaje y al año siguiente se produjeron las primeras cantidades industriales de fruta.

Por otra parte, en marzo de 1975, se funda la Cooperadora Escolar y en abril del mismo año el Club Atlético San Patricio.

29.º Aniversario de El Sauce

Antiguos pobladores del lugar cuentan que el nombre se debe a que el primer poblador que llegó a esta zona, lo único que encontró fue un campo desértico y en medio de tanta extensión se destacaba un solitario sauce y el arroyo Picún Leufú, que con el correr de los años y el trabajo de los primeros pioneros productores y crianceros, se convirtió en el valle que es hoy.

Según historias que cuentan algunos abuelos, los primeros pobladores en su mayoría provinieron desde Chile. Llegaban con sus pocas pertenencias a cultivar la tierra y a criar animales asentándose en ambas márgenes del arroyo Picún Leufú.

Como pudieron, con adobe, ramas y piedras hicieron sus precarias viviendas. Comenzaron sus actividades con el desmonte y emparejamiento. Teniendo que cultivar porque era su medio de subsistencia. Lo más cercano que había en ese entonces para ir a comprar sus provisiones era Cutral Có y lo hacían en carromatos tirados por caballos y en ellos llevaban para vender cueros (de chivo, vaca), pieles (de zorro, liebre), plumas (avestruces), lana (oveja, chivos), también la cosecha del año tales como pasto, trigo, maíz, zapallo, hortalizas, etc. Como así también la crianza de pavos, chanchos, pollo y chivos. Estas actividades se realizaban en las estaciones de primavera-verano, en la época de otoño-invierno algunas personas se dedicaban a la venta de leña.

También se vivió la época de la extracción petrolera, pero esto duro unos pocos años y la comunidad siguió apoyándose en los excelentes recursos que la naturaleza les había brindado.

En 1975 esta zona sufrió el aluvión que destruyó toda la zona. Este desastre climático arrasó con viviendas, vidas humanas y animales. Luego de este lamentable suceso el Gobierno impulsa el crecimiento habitacional designándole a los pobladores una vivienda digna.

En los años 80 un grupo de vecinos propuso ser independiente del municipio de Picún Leufú y gestionó este pedido ante el Gobierno provincial a cargo del ingeniero Pedro Salvatori, quien decidió asignar a la Sra. Mirta Carrasquera como comisionado organizador.

Por Decreto N.º 1440/88 se dio vida institucional a esta comunidad, a partir de ese momento se toma como fecha aniversario el día 27 de mayo.

⁽¹¹⁾ Álvarez, Gregorio, *Neuquén, Historia, Geografía, Toponimia*, Neuquén, septiembre 1991, p. 348.

Después de 20 años de delegados del Gobierno el 10 de diciembre del 2007, se le da la oportunidad a la población de elegir a sus gobernantes a través de voto popular⁽¹²⁾.

48.º Aniversario de Taquimilán

Respecto al origen de su nombre, “taqui” significa hacer ruido, “milan” implica oro, Taquimilán significa entonces “ruido de oro”⁽¹³⁾.

Los primeros en llegar al lugar fueron los integrantes del Fuerte Cuarta División, establecidos en Chos Malal, el 12 de mayo de 1879⁽¹⁴⁾.

Los pioneros de esta localidad se afincaron a partir de 1883, podemos mencionar a Carlos Casamayor, quien llegara al lugar en el año 1883, María Cruz Flores (1886), Rosalía Becerra (1887), Alfredo Quintero (1890), Ramón Mardone (1895), Lorenzo Cofre (1900), José Barahona (1904), Arturo Ortega (1910), Pedro Jara (1914), Juan Sambueza (1915), Viviano Jara, José Sarmiento y José Riffo, entre otros⁽¹⁵⁾.

Con fecha 30 de mayo de 1969, se crea la Comisión de Fomento, en tanto la localidad ya aglutinaba una floreciente población, con capacidad suficiente para el mantenimiento económico y desenvolvimiento administrativo de una organización comunal.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Luis Felipe - SAPAG, Alma Liliana - BONGIOVANI, Pablo Fabián - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián SIFUENTES, Gloria Beatriz - DOMÍNGUEZ, Claudio - SOTO, Ramón Ángel MENQUINEZ, Lucía Corel - LOZANO, Encarnación - PILATTI, Mario Alberto —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

⁽¹²⁾ Sitio oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén - El Sauce.

⁽¹³⁾ Álvarez, Gregorio, *Neuquén, Historia, Geografía, Toponimia*, septiembre 1991.

⁽¹⁴⁾ Ríos, Carlos Agustín, *Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén*, ED. CEFNA.

⁽¹⁵⁾ Ob. Cit.

NEUQUÉN, 11 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las Olimpíadas de Turismo 2017.

Artículo 2º Comuníquese a la organización civil Turismólogos sin Fronteras y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Turismólogos sin Fronteras[®] es la primera Organización internacional de la Sociedad Civil (OSC) focalizada en promover el interés colectivo por el turismo responsable, entendiendo que “el futuro del turismo no es un porvenir, sino un por hacer”, donde todos pueden realizar un aporte singular.

La organización fue creada por profesionales y estudiantes universitarios de Argentina, Chile, México y Uruguay. Es un emprendimiento social con compromiso comunitario, basado en la articulación colaborativa del conocimiento transdisciplinario aplicado al campo del turismo.

Por su parte, las Olimpíadas de Turismo[®] consisten en una propuesta exclusiva de Turismólogos sin Fronteras[®], que vincula educación y turismo desde un paradigma innovador. Sus objetivos son:

- 1) Interesar a la comunidad en general por el turismo responsable.
- 2) Apoyar proyectos estudiantiles y docentes, promoviendo talentos y vocaciones.
- 3) Alentar la inclusión transversal del turismo en la educación.

Están dirigidas a alumnos, docentes y directivos de establecimientos públicos y privados, tanto urbanos como rurales, presenciales o a distancia, en los Niveles Primario, Secundario, Terciario y Universitario de todo el país, en todas las modalidades.

Así, las Olimpíadas de Turismo[®] son una propuesta emblemática y permanente de Turismólogos sin Fronteras[®] y se inspiran en las numerosas olimpíadas del conocimiento, del deporte, y de toda actividad olímpica que se interese en alcanzar niveles superadores promoviendo mejores personas, tales como las Olimpíadas de Geografía, Matemática, Historia, Filosofía, Informática, Biología, Construcciones, Tecnología, del Conocimiento, etc.

En estos encuentros se toman las mejores experiencias nacionales e internacionales en competencias del saber y del saber hacer, honrando sus trayectorias e incorporando un paradigma innovador y propio con actividades integradoras entre el turismo y la educación.

EJES TEMÁTICOS Y CONTENIDOS

Las Olimpíadas de Turismo[©] orientan su participación sobre cuatro ejes básicos sobre los cuales se trabajan contenidos integrales y se elaboran anteproyectos locales propios de cada nivel educativo:

- 1) Patrimonio: valores para la paz, diferencias culturales del entorno, estímulos a la lectura y el deporte, valoración del patrimonio cultural tangible e intangible. Alteridad. Integración cultural. Otros.
- 2) Ambiente: paradigmas multidisciplinares. Divulgación ambiental. Estímulos a las investigaciones científicas. Cambio climático. Fomento de acciones colectivas respetuosas con el ambiente y los ciudadanos. Emprendimientos ambientalmente correctos. Otros.
- 3) Sociedad: contexto y emprendimientos sociales. Diversidad cultural. Importancia social del trabajo interdisciplinario y en equipos. Solidaridad. El tercer sector. Los proyectos de triple impacto. Otros.
- 4) Economía: emprendedorismo. Fomento del turismo responsable. Las nuevas economías. Integración al ámbito laboral y productivo. La innovación tecnológica. Otros.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN

La participación de los equipos se realiza *on line*, según reglamento y protocolo general. Durante el proceso recibirán el acompañamiento y asesoría del Comité Olímpico Nacional y material de lectura obligatorio y complementario. Las entregas de proyectos y/o competencias serán realizadas en forma digital el 27 de septiembre, Día Mundial del Turismo.

A través de TurismólogosSinFronteras-Editorial Social[©] se publicarán todos los proyectos finalistas a los efectos de su divulgación general, como ejemplo y consulta para siguientes ediciones internacionales de las Olimpíadas de Turismo[©].

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Alma Liliana BONGIOVANI, Pablo Fabián - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura SIFUENTES, Gloria Beatriz - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Luis Felipe - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 12 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone crear el Programa Productos Típicos Regionales en Gondolas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Impleméntase en todo el territorio de la Provincia del Neuquén el Programa Productos Típicos Regionales en Gondolas.

Artículo 2° El Programa creado por la presente Ley es obligatorio para todos los supermercados, hipermercados y similares, instalados o a instalarse en la Provincia del Neuquén que ocupen una superficie cubierta igual o superior a doscientos metros cuadrados (200 m²).

Artículo 3° A los efectos de esta Ley se entiende por productos típicos regionales en góndolas a toda cosa material a la que la persona le ha dado valor por medio del trabajo individual bajo las siguientes características:

- a) Que sean producidos por la persona que efectúa la comercialización de los productos.
- b) Que hayan sido obtenidos por medio del trabajo manual. Comprende inclusive aquellos que aunque en su origen hubieran sido elaborados industrialmente, el trabajo manual aplicado sobre ellos sea el verdadero motivo de su demanda.
- c) Que sean producidos desde su inicio a su fin mediante técnicas tradicionales de la Provincia del Neuquén.
- d) Que en la materia prima utilizada para su elaboración sea originaria de la Provincia del Neuquén.
- e) Que en las características particulares del producto obtenido lo hagan representativo de la Provincia del Neuquén.
- f) Que el producto final obtenido sea de características alimentarias y cuyo proceso de elaboración haya sido efectuado respetando la legislación vigente en materia de seguridad e higiene.

Artículo 4° El presente Programa tiene como objetivo promover, alentar, difundir y estimular la producción y el consumo de productos artesanales o regionales, de características alimentarias, elaborados en la Provincia del Neuquén.

Artículo 5° Los productos exhibidos en góndolas deben poseer la inscripción Producto Típico Regional.

Artículo 6° Los establecimientos comerciales obligados al cumplimiento de la presente Ley deberán contar con góndolas para la comercialización exclusiva de los productos típicos regionales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 7° Los proveedores deberán acreditar la elaboración total de su producción en esta Provincia y disponer de capacidad de producción suficiente para atender la demanda comercial.

Artículo 8° El Ministerio de Ciudadanía, a través de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana —Dirección provincial de Comercio Interior— del Poder Ejecutivo provincial, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 9° La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días de su publicación.

La reglamentación fijará las características, cantidad y ubicación que deben tener las góndolas que exhiban los productos comprendidos en las disposiciones de esta Ley.

Artículo 10° El incumplimiento o transgresión a la presente Ley faculta a la autoridad de aplicación a establecer las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente al valor de diez (10) a cien (100) jus.
- c) En caso de reincidencia, podrá aplicarse la sanción de multa con la accesoria de clausura del establecimiento.

Artículo 11 Los fondos que ingresen en concepto de multas serán depositados en una cuenta especial en la jurisdicción de la autoridad de aplicación y serán destinados al fortalecimiento del presente Programa.

Artículo 12 Invítase a los municipios de primera categoría a adherir a la presente Ley.

Artículo 13 Autorízase a la autoridad de aplicación a realizar convenios con los municipios de la Provincia del Neuquén para la colaboración, fomento y promoción de la presente Ley.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Tanto en la Nación como en las provincias se están proponiendo proyectos en las Cámaras Legislativas con el objetivo de fortalecer la venta, según su caso, de los productos nacionales o típicos de una determinada región en góndolas de los supermercados, hipermercados y similares, instalados o a instalarse en un determinado territorio⁽¹⁾.

Estos proyectos tienen por objetivo implementar un programa que promueva la producción e industria local comercializando sus productos alimenticios en las góndolas, en atención a que tanto los supermercados como los hipermercados, recurren a las grandes marcas nacionales e internacionales, en perjuicio de la producción e industria local o regional. Al respecto, la diputada Alejandra Lordén de la Provincia de Buenos Aires, que propone un proyecto similar al que nos ocupa dijo: “*el objetivo es que existan espacios en los supermercados para la exposición y venta de los artículos elaborados en la Provincia de Buenos Aires que comercializan productos alimenticios, que hoy en muchos casos se han quedado sin lugar en las góndolas de los supermercados, en virtud del avasallamiento comercial de las grandes marcas*”⁽²⁾.

⁽¹⁾ En la Provincia de Córdoba se sancionó la Ley 10.264, en la Provincia de Buenos Aires al igual que en la Nación se han presentado proyectos de ley de similar naturaleza.

⁽²⁾ www.elparlamentario.com. Proponen góndolas especiales para productos regionales en supermercados.

A su vez, el legislador rionegrino, Luis Albrieu, elaboró un Proyecto de Ley de “Productos alimenticios rionegrinos en góndolas”, que tiene por objeto alentar y estimular la producción, venta y consumo de productos artesanales o regionales de características alimenticias, elaborados en la Provincia de Río Negro. El autor del Proyecto de Ley dijo: “*es imperioso proteger nuestra producción y nuestras pymes y minipymes —en muchos casos familiares— que tanto tienen que ver en la comercialización*”⁽³⁾.

El Gobierno nacional con el proyecto denominando “Ley de Góndolas” apunta a desacelerar la suba de precios y fomentar las economías regionales, luego de la entrega de manzanas en Plaza de Mayo y el reparto de leche gratuita que hacen los productores por la crisis de rentabilidad. Al respecto, el ministro de Economía de la Nación saliente, Alfonso Prat Gay, señaló: “*Hay una idea de copiar una Ley de Ecuador, la ‘Ley de Góndolas’ para darle cabida a los productos de economías regionales y de pymes para instaurar la competencia (...). El empresariado argentino pide competencia, pero no en su sector y eso es lo que tenemos que cambiar (...) lo que se debe hacer es alentar la competencia y sancionar con medidas las subas de precios desmedidas (...)*”⁽⁴⁾.

Resulta de notable importancia fomentar la adquisición de productos de la región, tomando en cuenta la incidencia que tiene sobre la distribución del ingreso y en la generación de empleo.

Atento que se ha realizado una referencia a la Ley de la República de Ecuador vinculada con el tema, los puntos centrales de la misma, son: a) Las cadenas de supermercados que vendan hasta 10.000 productos, deben invertir el 10% de su facturación anual en productos nacionales. b) El 20% de las góndolas deben estar ocupadas con productos nacionales. c) Se prohíbe la utilización de una góndola completa para una sola marca o producto. d) Ninguno de los productos puede superar el 15% de disposición total⁽⁵⁾.

Con el presente Proyecto de Ley se pretende promover, difundir, alentar y estimular el consumo de productos artesanales o regionales elaborados en la Provincia del Neuquén, debiendo existir un lugar especial para la exposición y venta de los productos en aquellos lugares de venta al público que tengan una superficie de más de doscientos metros cuadrados.

Estamos convencidos que deben existir en los supermercados e hipermercados un espacio para la exposición y venta de los artículos elaborados en la Provincia del Neuquén, para el desarrollo de pequeños y medianos productores, con el objetivo de promover sus productos y generar conciencia e incentivos dentro de los consumidores y comerciantes de los beneficios que significa el consumo local, como también la mejora de los canales de comercialización de los productos regionales.

No cabe duda que el presente Proyecto de Ley pretende la protección de los sectores productivos de la Provincia, generar una fuerza que pueda mejorar la situación frente a la concentración económica existente, que día a día afecta a nuestras medianas y pequeñas pymes.

Es por ello, que acompaño el siguiente Proyecto de Ley y solicito a mis pares su acompañamiento con su voto a la presente iniciativa.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—.

⁽³⁾ www.lasuperdigital.com.ar.

⁽⁴⁾ www.diariorionegro.com.ar. Apuran la Ley de Góndolas para dar lugar a los productos regionales.

⁽⁵⁾ www.diariorionegro.com.ar. Citado.

NEUQUÉN, 12 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 27 de la Ley 2818 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27 Fíjense las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:** se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias del caso y de manera fundada, califique como leves;
- b) **Multas:** entre quinientos (500) y dos mil quinientos (2500) JUS, podrán ser aplicadas de manera única o conjunta con la sanción indicada en el inciso c) del presente artículo. Las multas deberán ser abonadas dentro de los cinco (5) días de notificada la condena. Vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación podrá imponer al condenado incumplidor una multa adicional diaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la multa impuesta, por cada día de mora. Los testimonios de las Resoluciones que impongan las multas serán considerados títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal;
- c) **Clausura:** la autoridad de aplicación podrá disponer la clausura temporaria o definitiva de los Proyectos de Desarrollo Urbanístico cuando los mismos no se ajusten a las disposiciones de la presente Ley, su reglamentación y las normas que en su consecuencia se dicten”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el año 2012 se sancionó la Ley 2818 cuyo objeto es la regulación de Proyectos de Desarrollo Urbanístico, ubicados fuera de los ejidos municipales, en jurisdicción provincial, por la cual se requiere una autorización expresa del Poder Ejecutivo para el emplazamiento de los mismos respetando pautas técnicas y normativa que permita asegurar un desarrollo urbanístico sustentable, el uso racional del suelo y demás recursos naturales comprometidos.

Es por ello, que se requiere la previa aprobación del Poder Ejecutivo de los Proyectos de Desarrollo Urbanísticos, los cuales deben contemplar el impacto social y ambiental y el cumplimiento de los recaudos y procedimientos previstos en la normativa.

Mediante el Decreto 193/15 el Poder Ejecutivo reglamenta dicha Ley a los fines de brindar las herramientas a la autoridad de aplicación para su aplicación de manera eficaz.

La Ley contempla distintos recaudos para evitar los impactos negativos y desalentar la instalación de emprendimientos que no cumplan con las exigencias mínimas requeridas, debiendo destacarse que contempla medidas preventivas, la prohibición de realizar intervenciones materiales sobre la zona a desarrollar sin la debida autorización, prohíbe asimismo realizar actos jurídicos de cesión o venta o compromisos similares, como así también dar a publicidad sin poseer el decreto de autorización.

Prevé la Ley un régimen sancionatorio para quienes infrinjan el cumplimiento de los recaudos exigidos, tipificándose las conductas pasibles de sanciones en el artículo 26 y estableciendo las penalidades en el artículo siguiente.

Entre las distintas sanciones se advierte la de apercibimiento, multas y clausura, como así también ordenar la paralización preventiva de las actividades u obras desarrolladas, y la potestad de la autoridad para ordenar que vuelvan las cosas al estado anterior de la infracción.

Respecto de las multas, el artículo 27, inciso b), prevé multas de veinte a quinientos jus, las cuales teniendo en cuenta el valor del jus, actualmente de aproximadamente \$824, las mismas pierden los efectos disuasivos en tanto su valor económico no resulta representativo respecto de la importancia comercial y posteriores beneficios de los emprendimientos urbanísticos a desarrollar.

Por tal motivo, creemos oportuno realizar una revisión de las multas aplicables elevándolas, para que estas sean efectivamente una sanción persuasiva y evitar todo tipo de especulaciones entre el cumplimiento de la multa y el rédito obtenido de la infracción cometida.

Para ello, se debe valorar la importancia de los beneficios económicos que conllevan este tipo de desarrollos urbanísticos y los perjuicios para el Estado y la comunidad el no acatamiento de los recaudos de aprobación de proyecto.

En este orden de ideas consideramos adecuado elevar las multas previendo que el máximo de quinientos jus fijado actualmente por la Ley 2818 sea considerado como mínimo y elevar a dos mil quinientos el máximo de la sanción.

De esta manera el incremento de la multa permitirá a la autoridad de aplicación contar con una herramienta para disuadir conductas especulativas, que sumado a otro tipo de sanciones desincentivaran el desarrollo de emprendimientos urbanos fuera del marco normativo vigente.

Es en este sentido, que solicitamos a todos los legisladores el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley y su posterior aprobación, el cual contempla la modificación del artículo 27 de la Ley 2818.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - LOZANO, Encarnación - BONGIOVANI, Pablo Fabián SIFUENTES, Gloria Beatriz - MENQUINEZ, Lucía Corel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 12 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Comunicación para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Requerir al jefe del Distrito 12º de Vialidad Nacional, Ing. Nelson Damiani, informe sobre las medidas tomadas desde el organismo a su cargo respecto a la seguridad en las rutas nacionales dentro del territorio provincial, específicamente en aspectos vinculados a la presencia de animales sueltos en sectores aledaños a las mismas, en cumplimiento de la Ley nacional 24.449.

Artículo 2º Se informe sobre la previsión de fondos para este año destinados a la construcción y mantenimiento de alambrados que impidan el ingreso de animales a las rutas nacionales.

Artículo 3º Comuníquese al Distrito 12º de Vialidad Nacional con sede en la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En igual sentido a la preocupación expresada con un pedido de informes en el ámbito provincial elevamos el presente requerimiento al organismo de Vialidad Nacional en la Provincia del Neuquén. La localidad de Zapala lamenta en estos días la pérdida de un conocido vecino como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido entre esta ciudad y Las Lajas producto de la colisión con un caballo.

Todos los años desde este Bloque político reiteramos nuestra preocupación por el tema, pero la suma de este tipo de accidentes a las estadísticas no hacen más que corroborar que no se terminan de tomar las medidas preventivas suficientes para modificar esta realidad.

La Ley nacional de Tránsito 24.449, establece claramente una restricción al dominio en su artículo 25, inciso g), respecto a la previsión de alambrados que impidan el ingreso de animales a la zona del camino y en su artículo 48, inciso s), la prohibición en la vía pública de dejar animales sueltos y arrear hacienda, salvo en este último caso, por caminos de tierra y fuera de la calzada. Entendiendo que desde el organismo nacional se deben tomar previsiones para el cumplimiento de la norma, es que solicitamos un detalle de medidas adoptadas para tal fin y respecto a la disposición de fondos para la construcción y mantenimiento de alambrados aledaños a las rutas nacionales.

En oportunidad de la visita a esta Honorable Legislatura del titular de Vialidad Nacional en Neuquén, Ing. Nelson Damiani, en el año 2016, le fue planteada la inquietud particular de accidentes provocados por la presencia de animales sueltos sobre la Ruta 40, sin embargo lejos de haberse registrado alguna acción para revertir la situación hemos visto que se han incrementado los siniestros viales, muchos de ellos con víctimas fatales.

La gravedad de la situación actual, con la presencia de animales sueltos en las rutas que provocan un innumerable número de accidentes, amerita una solución de fondo que no pasa por saber a quién hay que reclamar las pérdidas humanas y económicas generadas por el choque de un vehículo contra un animal suelto, sino por la prevención de estos hechos, ya que la compensación económica reclamada a un tercero jamás compensará la muerte o secuelas en la salud de un ser humano.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 12 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ing. Luis Marcelo Lazcano, presidente de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura, sobre las medidas tomadas desde la cartera a su cargo respecto a la seguridad en las rutas provinciales específicamente vinculada a la presencia de animales sueltos.

Con este objetivo se solicita que informe:

- a) Detalle de las medidas tomadas para el cumplimiento de lo normado por la Ley 2448; solicitando que se detalle si se ha colocado la cartelera estipulada por dicha norma para las rutas de nuestra Provincia.
- b) Instructivos impartidos a la Policía de la Provincia sobre la implementación de las medidas previstas en la misma, si los hubiere.
- c) Fondos destinados a la implementación de las medidas previstas en la Ley para el supuesto de encontrarse animales sueltos sobre las rutas de nuestro territorio.
- d) Equipamiento otorgado a la autoridad de aplicación.
- e) Cantidad de animales capturados desde la implementación de la Ley, y destino dado a los mismos.
- f) Recursos recaudados en concepto de multas por las infracciones a la citada Ley.
- g) Identificación de las zonas en las que es frecuente la existencia de animales sueltos.
- h) Estado de los alambrados lindantes con las rutas de nuestra Provincia, porcentaje de superficie cercada lindante a las rutas y medidas tomadas desde la cartera a su cargo para intimar a los responsables a efectuar el obligatorio cercado en campos que aún no hayan cumplimentado con el requerimiento.
- i) Estadísticas de accidentes de tránsito provocados por animales sueltos en la calzada, si las hubiera.
- j) Gestiones realizadas ante Vialidad Nacional por la situación generada con animales sueltos en inmediaciones de rutas nacionales que atraviesan la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En esta semana la localidad de Zapala lamenta la pérdida de un conocido vecino de la localidad como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido entre la citada ciudad y Las Lajas tras colisionar con un caballo.

Año tras año sumamos una considerable cifra de accidentes viales como resultado de la presencia de animales en las rutas provinciales y nacionales de la región, situación que no se advierte en otras provincias argentinas que sí cumplen con normativas de alambrados de campos en pos de la prevención de siniestros ocasionados por este factor.

La Ley 2448 reglamentada en el año 2005 contempla todas las situaciones y acciones que se pueden tomar tanto para la prevención de la presencia de animales sueltos, como para la captura y destino a dar a los mismos en el supuesto de que se los encuentre sueltos. Sin embargo, su reglamentación no parece haber generado cambios frente a la realidad de continuar sumando accidentes y pérdidas de vidas por esta causa.

Todos los años desde este Bloque político reiteramos nuestra preocupación por el tema, pero la suma de este tipo de accidentes a las estadísticas no hacen más que corroborar que no se terminan de tomar medidas preventivas.

Es ante esto, que requerimos información a la Dirección Provincial de Vialidad sobre las medidas tomadas para la aplicación de la Ley, instructivos impartidos a la Policía de la Provincia con respecto a la implementación de la misma, fondos destinados para el supuesto de encontrarse animales sueltos sobre las rutas, equipamiento otorgado a la autoridad de aplicación, cantidad de animales capturados desde la instrumentación de la Ley y destino dado a los mismos.

La Ley nacional de Tránsito, a la que esta Provincia adhirió, establece claramente una restricción al dominio que se refiere a la obligación de propietarios de mantener adecuadamente los cercos perimetrales y alambrados y es responsabilidad del Estado controlar que ello se cumpla teniendo la facultad de capturar, curar y subastar los animales que se encuentran fuera de los mismos.

La gravedad de la situación actual, con la presencia de animales sueltos en las rutas tanto provinciales como nacionales que provocan un innumerable número de accidentes, amerita una solución de fondo que no pasa por saber a quién hay que reclamar las pérdidas humanas y económicas generadas por el choque de un vehículo contra un animal suelto, sino por la prevención de estos hechos, ya que la compensación económica reclamada a un tercero jamás compensará la muerte o secuelas en la salud de un ser humano.

Fdo.) *PODESTÁ, Raúl Alberto* —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 12 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su apoyo al reclamo de libertad para Higuí, víctima de una violación grupal, quien se encuentra con prisión preventiva, acusada por homicidio por actuar en defensa propia, en un proceso plagado de irregularidades y discriminaciones por su orientación sexual, mientras que los atacantes se encuentran en libertad.

Artículo 2° Su repudio al accionar de la Comisaría 2° de San Miguel, de la Unidad Funcional de Instrucción N.° 25 de Malvinas Argentinas, y del Juzgado de Garantías en lo Penal N.° 6 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el trato discriminatorio sobre Eva Analía de Jesús (Higuí).

Artículo 3° Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Nacional de las Mujeres, dependiente del Poder Ejecutivo nacional y a la Defensoría de Género de Malvinas Argentinas.

FUNDAMENTOS

El 16 de octubre de 2016, en el partido de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires, Eva Analía de Jesús fue atacada por 10 hombres que intentaron violarla como castigo por ser lesbiana, amenazándola de “empalarla”. No pudieron lograrlo porque ella se defendió con un elemento punzante que le provocó una herida mortal a uno de sus atacantes.

Analía de Jesús, conocida como Higuí, tiene 42 años y vivió en partidos bonaerenses como San Miguel y Moreno donde padeció reiterados ataques reaccionarios de hombres homofóbicos y lesbofóbicos, misóginos, que la atacaban por su orientación sexual y la amenazaban con aplicarle una “violación correctiva”.

Ella desempeñó muchos oficios, es jugadora de fútbol; construyó su propia casa. El día del ataque en banda, fue golpeada hasta quedar inconsciente. Sólo fue defendida por un vecino.

La violencia que sufrió Higuí no culminó luego del ataque de este grupo de hombres, sino que continuó luego por parte de las instituciones, que se ensañaron con ella y respaldaron a sus atacantes. La Policía y la Justicia tomaron las declaraciones de uno de los atacantes y de dos familiares del mismo para dictarle la prisión preventiva por homicidio simple. Higuí se encuentra detenida en la cárcel de Bellavista.

El proceso policial y judicial está plagado de irregularidades. En su detención, Higuí fue maltratada por el personal policial. Ella denuncia haber sido discriminada por su orientación sexual por parte del juez a cargo. No tuvo asistencia médica por una semana; no se reconoce que actuó en defensa propia; se le rechazó la posibilidad de prisión domiciliaria hasta el esclarecimiento del caso —un derecho mínimo y elemental— que incluso no revierte el cuadro de criminalización de la víctima, a quien de manera infame se quiere convertir en victimaria. Sin embargo, el resto de los atacantes están en libertad y hostigando a los familiares de Higuí.

Su familia, padres y hermanos, denuncian el hostigamiento y amenazas de los atacantes y familiares del atacante fallecido.

Tienen el acompañamiento de la abogada Carolina Abregú de la Defensoría de Género de Malvinas Argentinas, y se están desarrollando por todo el país coordinadoras y mesas de trabajo que nuclean a numerosas organizaciones sociales, políticas y del colectivo LGTBI, para exigir su libertad y justicia por el ataque violento que recibió.

La situación que está viviendo Higua es un caso concentrado de violencia social e institucional, que refleja la responsabilidad del Estado en la promoción de los prejuicios más retrógrados contra la población LGTBI. El Estado no sólo desampara a la víctima, sino que la criminaliza en lo que pretende ser un mensaje aleccionador sobre toda la comunidad.

Las masivas movilizaciones de las mujeres contra la violencia de género en nuestro país apuntan a las responsabilidades estatales en la desprotección de las víctimas y en las condiciones materiales precarias de existencia a las que los distintos gobiernos someten a las mujeres trabajadoras y a la enorme mayoría del colectivo LGTBI, que se ve azotado por los crímenes de odio y femicidios.

La máxima expresión del ascenso de esta lucha fue la última jornada del 8 de marzo de 2017, en el marco del paro internacional de mujeres, que convocaron más de 50 países en todo el mundo.

En función de este compromiso de lucha por terminar con este flagelo, y contra un nuevo acto de violencia social e institucional que busca sentar un nuevo precedente de agresión sobre el colectivo LGTBI, es que llamamos a todos los señores y señoras diputadas a acompañar el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 12 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo la segunda edición del festival Uniendo Raíces a realizarse el sábado 22 de julio en la ciudad de Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la segunda edición del festival Uniendo Raíces, a realizarse en la ciudad de Neuquén, el 22 de julio del año 2017, organizado por LatidoAmérica Producciones Culturales.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a LatidoAmérica Producciones Culturales.

FUNDAMENTOS

LatidoAmérica Producciones Culturales es un colectivo de artistas y productores regionales, que tiene por objetivo la enseñanza, creación y reproducción cultural de las expresiones folklóricas latinoamericanas.

Uno de sus objetivos centrales es el desarrollo de una propuesta educativa para la región del Alto Valle que cuenta con talleres semanales en las ciudades de Neuquén, Plottier, Centenario y Vista Alegre; dictado anual de seminarios intensivos con la presencia de artistas de la Provincia del Neuquén, regionales, nacionales e internacionales; y un espacio para iniciativas pedagógicas y artísticas dirigidas a traer al Alto Valle maestros que potencian el desarrollo de la danza folklórica regional.

Asimismo, otro de los grandes pilares de su propuesta es la gestión y producción. En este marco el festival anual Uniendo Raíces es un evento que permite visibilizar tanto del trabajo realizado por el colectivo y las distintas agrupaciones que lo componen como también de los artistas de la región.

De esta manera el festival Uniendo Raíces consiste en 5 jornadas de clínicas de danza, percusión y guitarra afroperuana; una muestra de la música folklórica afroperuana en el auditorio de la Escuela Superior de Música; y una gran peña latinoamericana a realizarse el día sábado 22 de julio del presente año.

Contará además con la presencia de artistas provenientes de Perú y distintos puntos de nuestro país, siendo una oportunidad importante para la capacitación y formación de artistas regionales al mismo tiempo que construye un espacio de difusión y muestra de las producciones y expresiones artísticas existentes.

Cabe destacar el carácter autogestivo del conjunto de las actividades que este colectivo aporta a la comunidad neuquina, a pesar de ser los artistas trabajadores del campo de la cultura.

Es sabido que las manifestaciones artísticas populares han aportado de manera sustancial al desarrollo social de los pueblos, brindando un canal de comunicación, expresión y comprensión de los procesos sociales y fomentando perspectivas críticas y participativas de los sujetos en su entorno.

Es por todo ello, que valorizar la tarea que estos artistas desarrollan es de vital importancia. Creemos que la visibilización de las expresiones artísticas trabajadas en la región es el puntapié inicial para seguir potenciando el desarrollo de la cultura en nuestra Provincia. En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que se solicita la aprobación del mencionado Proyecto de Declaración.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 10 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que usted preside el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Expresa su preocupación por la posible compra y/o donación de material de uso bélico solicitada por el ministro de Defensa de la Nación y gestionado por el exembajador ante el Congreso de los EE.UU., Martín Lousteau, donde señalaba que: “la Argentina busca la ayuda de Estados Unidos para mejorar su capacidad para enfrentar amenazas globales urgentes como combatir contra flagelos como el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado”. Dicha negociación se llevó a cabo, en forma secreta y sin la intervención del Congreso de la Nación.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a la Cancillería y al Ministerio de Defensa.

FUNDAMENTOS

Según indica el exembajador argentino en EE.UU., Martín Lousteau, en la nota enviada al congresista norteamericano, Pete Visclosky, presidente de la Comisión de Defensa del Congreso de los Estados Unidos y quien maneja el Foreign Military Sales (FMS), programa de venta de armas a Fuerzas Armadas extranjeras de los Estados Unidos, la compra de material bélico sería para el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en la cooperación frente a las amenazas globales como el terrorismo internacional. El embajador también señaló que la Embajada Argentina ofició de nexo entre el Gobierno argentino y el de los Estados Unidos y particularmente, entre los legisladores argentinos y el congresista norteamericano.

Es confuso y preocupante para los argentinos y para los países de la región que sean las Fuerzas Armadas las destinatarias de semejante adquisición, ya que la protección contra el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado son funciones de las Fuerzas de Seguridad, conforme lo establece la Ley de Seguridad Interior.

Es preocupante la participación de dos diputados nacionales oficialistas como lobistas (actividad considerada ilegal en nuestro país), sin autorización del Congreso de la Nación.

Es preocupante que esta compra/donación de armamento de uso bélico para combatir el narcotráfico, el terrorismo y al crimen organizado, ya generó una denuncia penal que involucra, al presidente de la Nación, Mauricio Macri; al jefe de Gabinete, Marcos Peña; al ministro de Defensa, Julio Martínez; al embajador argentino en los Estados Unidos, Martín Lousteau, y a los diputados nacionales, Eduardo Amadeo y Luciano Laspina, por lo que consideran una clara violación de la Ley 22.520 que establece el marco normativo para realizar dichas adquisiciones y que ha merecido el repudio y el cuestionamiento de parte de la dirigencia nacional y de países limítrofes.

Es preocupante, que la Cámara de Diputados de la Nación haya solicitado la interpelación a la canciller Susana Malcorra y al ministro de Defensa, Julio Martínez, y que hayan presentado varios proyectos de repudio y/o pedido de informes con respecto a esta posible compra/donación, en virtud de que la ciudadanía ha tomado conocimiento a través de una denuncia periodística y no a través del Poder Ejecutivo nacional.

Esta compra/donación de armamento bélico genera preocupación e incertidumbre en nuestro país y en la región, porque se desconocen las respuestas a las siguientes preguntas: ¿Por qué se estaría realizando la mayor compra de armas de la historia?, ¿por qué las negociaciones son secretas?, ¿por qué los diputados nacionales del interbloque Cambiemos, Eduardo Amadeo y Luciano Laspina, se reunieron a negociar la adquisición/donación de material bélico con congresistas norteamericanos cuando dichos legisladores no integran ni siquiera las Comisiones de Defensa Nacional, ni la de Seguridad Interior?, ¿dichos legisladores nacionales contaban con autorización del Poder Ejecutivo o del Congreso de la Nación para encabezar esta negociación?, ¿por qué no intervino en estas conversaciones secretas el Servicio Logístico de la Defensa que es el organismo que asume bajo su órbita la coordinación de las actividades logísticas de las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto (Ley 22.520)?, ¿cuáles fueron los motivos y fundamentos de la solicitud cursada al Congreso de los Estados Unidos para la compra de armas?, ¿por qué el Gobierno nacional, que ha implementado severos ajustes para restringir el gasto público, estaría analizando pagar una cifra superior a los 2000 millones de dólares por material bélico según la documentación oficial que ha trascendido?, ¿EE.UU. donaría armamento bélico a la Argentina para combatir el narcotráfico, el terrorismo y al crimen organizado, sin pedir nada a cambio?, ¿estarían negociando la instalación de dos bases militares de EE.UU. en Argentina?, ¿qué terrorismo se piensa combatir en nuestra región?, ¿los misiles que adquirirán, serán destinados para combatir al narcotráfico que detecten en las villas o en los barrios privados, o en países vecinos?, ¿qué hipótesis de conflicto en la región está considerando el gobierno de Mauricio Macri?, ¿la compra de los doce aviones Texan, que reconoce el Ministerio de Defensa y que figuran en el listado de armamentos denunciado, se hizo a través de una compulsión de precios o se compraron directamente a EE.UU.?, ¿el combate del terrorismo que se anuncia puede involucrar a la Argentina en conflictos que afecten su seguridad nacional?, ¿están considerando una hipótesis de conflicto con algún país de la región que justifique tamaña inversión o donación?

Después que estalló el escándalo, las manifestaciones oficiales conocidas para aclarar lo denunciado fueron confusas, escasas o contradictorias. El gobierno de Mauricio Macri, dijo que se trataría de una donación y no de una compra. Pero no explicó qué compromisos asumía nuestro país ante esa donación de armamento obsoleto. En el listado trascendido y denunciado figuran poderosos aviones de caza, tanques de guerra, misiles de mediano y largo alcance y helicópteros similares a los utilizados durante la guerra de Malvinas. El Ministerio de Defensa afirmó que: “*no hay nada formal desde el Ministerio de Defensa que insinué una compra de ese tipo*”, pero reconocieron la compra de doce aviones Texan T6 que figuran en el listado denunciado y no desmintieron las conversaciones secretas llevadas a cabo y denunciadas.

Los legisladores PRO, Amadeo y Laspina, admitieron que tuvieron contacto con representantes norteamericanos durante una visita que realizaron el año pasado a la Argentina y a quienes le plantearon la posibilidad de ingresar a un programa de donación de arsenal de Estados Unidos, y que el equipamiento sería destinado “para razones de defensa y de seguridad interior en la lucha contra el narcotráfico”, puntualmente “para reforzar la frontera norte”.

En el entorno de Eduardo Amadeo, dejaron trascender según publicaciones periodísticas, que el diputado se reunió con el congresista demócrata para conseguir **que Estados Unidos donara esos armamentos o se los vendiera al país a un precio muy bajo, como rezagos militares para ser usados en la misión de paz en Haití**. En la Cancillería, mientras tanto, advirtieron que la carta fue una “manifestación de necesidades” y que no hubo transferencia de fondos.

Por último, el jefe de Gabinete, Marcos Peña, en sus respuestas al Congreso habló de un “plan esquemático de equipamiento militar de carácter secreto elaborado en 2016”. ¿En base a qué

amenazas está hecho este plan? La Comisión de Defensa del Congreso de la Nación desconoce esa amenaza y el pueblo argentino también.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de mis pares porque nuestro país pertenece a una región pacífica y no somos partícipes de los conflictos existentes en otras regiones. Por lo tanto, necesitamos manifestar nuestra preocupación y solicitar al Poder Ejecutivo las explicaciones pertinentes.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 10 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Recordar con profundo dolor los 20 años del asesinato de la trabajadora Teresa Rodríguez, que se conmemora el 12 de abril del año 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN).

FUNDAMENTOS

El 12 de abril se cumplen 20 años del asesinato de Teresa Rodríguez durante la pueblada de docentes neuquinos en abril de 1997.

Teresa Rodríguez fue asesinada hace 20 años en esa pueblada, tenía 27 años, 2 hijos, era trabajadora doméstica y los responsables de ese asesinato resultaron eximidos de prisión ya que hubo 4 condenados con sentencia en suspenso. Muy parecido a la impunidad.

Las puebladas de Cutral Có y Plaza Huin cul, también conocidas como cutralcazos, fueron una serie de protestas populares realizadas entre los años 1996 y 1997.

Tienen importancia histórica porque son consideradas como el inicio de los movimientos de desocupados y piqueteros aparecidos para luchar contra las políticas económicas neoliberales, aplicadas en la década de 1990 en el marco de Consenso de Washington de 1989.

El conglomerado urbano Cutral Có-Plaza Huin cul, ubicado en la Provincia del Neuquén, surgió a partir de la década de 1930 como base de apoyo urbana para la explotación de los ricos yacimientos de petróleo y gas natural que existen en la zona. Las puebladas tuvieron su causa en los despidos masivos dispuestos luego de la privatización de las empresas públicas de petróleo y gas natural, YPF y Gas del Estado, que generaron un estado general de pobreza y desocupación masivas en esas ciudades (más de 5000 despidos). La primera pueblada se extendió entre el 20 de junio y el 27 de junio de 1996.

La segunda pueblada se extendió entre el 9 de abril y el 18 de abril de 1997, en el marco de una protesta docente de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN). Como resultado de la represión y la criminalización de la protesta social, el 12 de abril fue asesinada Teresa Rodríguez de 27 años, quien se convertiría en una de las figuras inspiradoras del movimiento piquetero.

El 15 de abril de 1997, se hicieron presentes en los cortes piqueteros de Cutral Có para acompañar y respaldar el reclamo y repudiar la represión a los docentes, dos dirigentes nacionales Hebe de Bonafini y la diputada nacional por el radicalismo Elisa Carrió. **Veinte años después** Hebe de Bonafini, sigue defendiendo y acompañando los reclamos de los docentes. Elisa Carrió está en la vereda de enfrente respaldando un gobierno neoliberal que está aplicando una política económica igual a la implementada en la década de los noventa.

Qué manifestó el presidente Carlos Menem después de la represión y sobre los dirigentes que encabezaban estas puebladas, son “movimientos que actuaron en la subversión y que están resurgiendo” y advirtió sobre un “rearme” subversivo de izquierda y señaló que los responsables de los hechos pertenecen al grupo Quebracho y Patria Libre. (Diario *La Nación*, 15/4/1997).

Una vez más en 2017, pasados los años, el Gobierno nacional actual vuelve a justificar la represión, el hostigamiento y la persecución como herramientas del poder del Estado frente a los maestros defendiendo sus derechos.

Por estos motivos, solicitamos a los integrantes de esta Honorable Cámara acompañar al presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: MUCCI, Pamela Laura - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Ley. Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º La presente Ley tiene por objeto erradicar los microbasurales existentes en todo el territorio de la Provincia, de conformidad y como norma complementaria del Capítulo VII de la Ley 2648, estableciendo la prohibición para toda persona humana de arrojar residuos sólidos urbanos en zonas no determinadas para la disposición final de los mismos.

Artículo 2º El Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente o el que lo remplace en el futuro, será la autoridad de aplicación y control de la presente Ley.

Artículo 3º La autoridad de control deberá verificar el cumplimiento de la presente Ley y en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 1º se sancionará al infractor con una multa que va de cinco (5) a veinte (20) jus, dependiendo de la reincidencia.

Artículo 4º Créase el Registro de Infractores y Reincidentes de la presente Ley, con el fin de llevar un control que permita llevar adelante políticas para la erradicación de los microbasurales en los diferentes puntos de la Provincia.

Artículo 5º Los fondos recaudados con las multas serán destinados a la implementación de campañas de concientización para la erradicación de microbasurales en todo el territorio de la Provincia.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La compleja problemática de los residuos ha tomado una magnitud tal que exige la definición de una política de Estado. La misma Constitución Provincial ha previsto expresamente la facultad y el deber del Estado provincial de poner las medidas necesarias para la preservación del ambiente en general. En efecto, en el Título II, Ambiente y Recursos Naturales se lee:

“Deberes del Estado. Artículo 90. El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y

^(*) Ingresado el 12/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes. La Provincia garantiza la educación ambiental en todas las modalidades y niveles de enseñanza”.

Es deber de este estamento gubernativo dictar una norma general que establezca condiciones mínimas en el tratamiento de los microbasurales, y determine una autoridad de aplicación que pueda instrumentar las medidas necesarias para la consecución de estos objetivos, permita la imposición de sanciones y la coordinación regional para una utilización efectiva de los recursos.

Una de las cuestiones más preocupantes es la presencia de basurales a cielo abierto y de vertederos no controlados, debido a la contaminación que generan sobre todo en las napas de agua y del ambiente en general. Otra de las preocupaciones principales es lograr una cultura ciudadana de tratamiento de residuos que comience desde la reducción del volumen de residuos en origen y de la clasificación domiciliaria de los mismos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 12 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Declárase la emergencia laboral en las localidades del norte neuquino.

Artículo 2° Prohíbese por un período de veinticuatro (24) meses, tanto en el ámbito público como privado o empresas autárquicas, despedir sin justa causa o suspender a cualquier trabajador, en relación de dependencia. Esta prohibición se aplicará sobre todos los trabajadores registrados, no registrados o registrados irregularmente, sea contratado, becario o monotributista, cualquiera fuera su forma contractual. Todo contrato laboral de cualquier carácter se prorrogará por el plazo establecido por este artículo. La presente disposición contempla a los trabajadores contratados bajo la forma de monotributistas, pero que revistan en relación de dependencia del Estado o de un privado. Para el caso de trabajadores que se pretenda despedir con justa causa, se aplicará el procedimiento de garantía sindical durante la vigencia de la presente, el empleador deberá recurrir al procedimiento de exclusión de tutela.

Artículo 3° El incumplimiento por parte de los empleadores del artículo 2° de la presente, implicará la nulidad absoluta de la medida dispuesta, debiendo proceder a la reincorporación inmediata del trabajador despedido y/o suspendido, en su puesto y condición normal y habitual de trabajo, en forma retroactiva al 1 de marzo de 2017.

Artículo 4° En caso de no acatamiento por parte del empleador, sin perjuicio de las medidas de fuerza que frente a ello dispongan los trabajadores, ante la simple denuncia por parte del trabajador afectado o de su representación sindical de cualquier nivel, el Ministerio de Trabajo dispondrá la inmediata reincorporación del despedido para que vuelva a cumplir sus tareas normales y habituales. Asimismo, el trabajador podrá recurrir al procedimiento establecido en los artículos 47 y 52 de la Ley 23.551, es decir que durante el período de veinticuatro (24) meses tendrá todos los derechos y garantías de empleo que gozan los trabajadores con cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales.

Artículo 5° La orden judicial de reinstalación deberá cumplirse en el término de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de incumplimiento, con la mera solicitud del trabajador para hacerla efectiva, se procederá a la reincorporación con la presencia del magistrado en el lugar de trabajo y/o mediante oficial de Justicia, con el auxilio de la Fuerza Pública, previamente ordenada en caso de resistencia a la reincorporación.

Artículo 6° Contemplar la aplicación de programas de capacitación para jóvenes que promueven los emprendimientos productivos, las prácticas laborales, el asesoramiento para conseguir empleos, y todas aquellas estrategias para planificar y desarrollar la formación y el acceso al empleo.

Artículo 7° Contemplar la aplicación de microcréditos para economía social, destinado a personas que se organizan en torno al autoempleo urbano o rural y de todos aquellos apoyos económicos para insumos y maquinarias para aumentar la productividad y mejorar los ingresos familiares.

Artículo 8° El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar esta Ley dentro de los treinta (30) días contados a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo abordar la compleja y crítica situación en la que se encuentran hoy los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, en particular y específicamente aquella que atañe a los habitantes de las localidades del norte neuquino y todos los trabajadores teniendo en cuenta el ciclo recesivo que atraviesa nuestra economía.

El norte neuquino lo integran las localidades de Chos Malal, Buta Ranquil, Barrancas, Andacollo, Las Ovejas, Varvarco-Invernada Vieja, Manzano Amargo, El Cholar, Taquimilán, Tricao Malal, Huinganco, Villa Nahueve, Los Miches y Guañacos. A 400 kilómetros de la ciudad de Neuquén se emplaza la antigua capital de la Provincia, Chos Malal. Principal centro administrativo y comercial de la región.

Una reciente inspección realizada por la delegación local del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación arrojó un preocupante panorama sobre informalidad laboral en la zona norte de la Provincia.

Tan sólo en dos localidades, Chos Malal y Andacollo, se detectó un 70% de personas no registradas en sus puestos de trabajo. Los datos se recabaron en más de 100 fiscalizaciones de los inspectores y corresponden a las condiciones de trabajo en tres rubros: restaurantes, taxis y panaderías.

Si bien lo detectado no se puede tomar como un pantallazo exacto de la situación provincial, es un indicador que ya se encontró en anteriores oportunidades en diferentes localidades. Sobre finales del año pasado un análisis del mismo tipo sobre la situación en que trabajaban empleados del mercado concentrador, dio cuenta de que cerca del 62% de los operarios no estaban registrados.

Creemos que la construcción de una sociedad con mejores niveles de igualdad, de inclusión y de dignidad en la vida de los ciudadanos requiere que seamos capaces de elaborar y proponer herramientas que den respuestas a las situaciones que se presentan de manera urgente e impostergable, con las características resultantes de los procesos y ciclos socioeconómicos que está atravesando nuestra Provincia. En este sentido se enmarca la presente propuesta y en base a los argumentos expresados previamente solicito a los legisladores que lo acompañen con su voto.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque Frente para la Victoria (FPVPROV)—.

NEUQUÉN, 17 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, para que informe sobre el cumplimiento del artículo 38, inciso c., de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar al señor administrador del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, brinde a través de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, la siguiente información:

- a) Si se encuentra vigente la Resolución N.º 172/07.
- b) Cantidad de afiliados pasivos a los cuales se ha reliquidado y adecuado sus haberes en instancia administrativa.
- c) Cantidad de causas judiciales iniciadas contra el ISSN cuyo objeto verse sobre readecuación de su haber previsional a los parámetros impuestos por el artículo 38, inciso c., de la Constitución Provincial.
- d) Montos adeudados en concepto de capital, intereses, gastos y costas de los procesos con sentencia firme.
- e) Toda otra cuestión que se considere de interés.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

FUNDAMENTOS

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en cuanto al derecho a la seguridad social, señala que la persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para tener una vida digna estableciendo que los Estados deben promover progresivamente, dentro de los recursos disponibles, que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social⁽¹⁾.

⁽¹⁾ CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES. “Artículo 17: Derecho a la seguridad social. Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna. Los Estados Parte promoverán progresivamente, dentro de los recursos disponibles, que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social. Los Estados Parte buscarán facilitar, mediante convenios institucionales, acuerdos bilaterales u otros mecanismos hemisféricos, el reconocimiento de prestaciones, aportes realizados a la seguridad social o derechos de pensión de la persona mayor migrante. Todo lo dispuesto en este artículo será de conformidad con la legislación nacional”.

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobaron, el día 15 de junio de 2015, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en la

Por su parte, en el ámbito nacional, nuestra Carta Magna en su artículo 14 bis establece que: “(...) *El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable (...); jubilaciones y pensiones móviles (...)*”.

Nuestra Constitución Provincial sobre los derechos de los trabajadores, establece en su artículo 38, inciso c.: “*La Provincia, mediante la sanción de leyes especiales, asegurará a todo trabajador en forma permanente y definitiva la siguiente: (...) **Jubilaciones y pensiones móviles, que no serán menores que el ochenta por ciento (80%) de lo que perciba el trabajador en actividad***”.

Como se observa, en el Sistema Previsional neuquino se encuentra cuantificada la proporcionalidad, la cual no puede ser menor al ochenta por ciento de lo que percibía el trabajador en actividad, constituyéndose en un imperativo constitucional.

Esta es la principal diferencia con lo estatuido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que no ha fijado una pauta específica de proporcionalidad, quedando sujeto a la discrecionalidad del legislador disponer las condiciones en que dicha garantía se tornará efectiva.

A su vez, nuestro Sistema Previsional, se asienta en la solidaridad, es distributivo y de reparto. Se rige por el principio de razonabilidad, garantizando que se respete ese mínimo porcentaje tanto en la determinación inicial como en la etapa de movilidad posterior. Se fundamenta en la necesaria proporcionalidad que debe existir entre el haber de pasividad y el de actividad, debido a la naturaleza sustitutiva de la prestación.

Entonces podemos sostener que los principios en los cuales se consolida nuestro Sistema Previsional provincial además del principio de razonabilidad, rigen también los principios de proporcionalidad y/o movilidad jubilatoria y/o pensionaria.

El Tribunal Superior de Justicia provincial ha dicho: “*la jubilación constituye una consecuencia de la remuneración que se percibía como contraprestación a la actividad laboral, una vez cesada la misma, y como débito de la comunidad por dicho servicio. Así, cuando se otorga un beneficio, su monto originario responde al propósito de asegurar un ingreso vitalicio que deriva del status del beneficiario, siendo ese ingreso, una proyección que sustituye a la remuneración que el agente percibía cuando estaba en actividad; debe por tanto, el monto originario guardar una cierta proporción con esa remuneración. De la misma forma, cuando posteriormente el titular se encuentra en goce de dicho beneficio, la relación entre el monto del beneficio y la remuneración que percibía en actividad no sólo debe mantenerse, sino que debe ser objeto de movilidad, lo que presupone que ese monto puede aumentar con respecto a la antigua remuneración*”⁽²⁾.

Con respecto a los trabajadores del sector pasivo dependientes del Estado neuquino, estos se encuentran comprendidos por el régimen previsto en la Ley 611, de orden público. Dicha norma establece que el haber es determinado conforme lo dispuesto en su artículo 56⁽³⁾ y se aplica la movilidad prevista en el artículo 60⁽⁴⁾.

Asamblea General de la institución.

Fuente: <http://www.pensamientocivil.com.ar/doctrina/2814-nueva-convencion-para-proteccion-derechos-personas-mayores>: “*Dicha convención fue firmada de inmediato por los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay en la sede principal del organismo en Washington DC. (...) La firma de la Convención por parte del Estado argentino constituye una muestra de apoyo preliminar a la Convención. Firmar el instrumento no establece una obligación jurídicamente vinculante, pero es una indicación de que el país tiene intención de someter el tratado a un análisis nacional y tomar en consideración su ratificación. Aunque la firma no obliga al país a avanzar hacia la ratificación, si establece la obligación del Estado de abstenerse de cualquier acto que ponga en peligro los objetivos y el propósito del tratado, o de tomar medidas que lo debiliten. Para que la Convención entre en vigor es necesario que un mínimo dos países firmantes la hayan ratificado; la ratificación representa el compromiso, jurídicamente vinculante, de acatar las disposiciones de la Convención por parte del Estado. En nuestro caso, es el Congreso Nacional el que tiene la potestad de ratificar la Convención y es esperable que, en un tiempo razonable, así lo haga*”.

⁽²⁾ Tribunal Superior de Justicia del Neuquén, “ADDY MARÍA DELIA Y OTROS C/INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA”, Expte. N.º 2010/07.

⁽³⁾ Ley 611, artículo 56: “El haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez será equivalente a un porcentaje que alcanzará desde un ochenta por ciento (80%) a un ochenta y cinco por ciento (85%) del promedio mensual de las remuneraciones actualizadas de acuerdo con las siguientes pautas:

1) Si todos los servicios computables fueren en relación de dependencia, se promediarán las remuneraciones

Así se pretende garantizar que las personas mayores, una vez que accedieron al beneficio de la jubilación, continúen percibiendo su haber previsional de manera que este les permita sostener el nivel de vida que alcanzaron en su etapa de trabajadores en actividad.

actualizadas percibidas durante los tres (3) años calendarios más favorables, continuos o discontinuos, comprendidos en el período de cinco (5) años también calendarios, inmediatamente anteriores al año de la cesación en el servicio. En caso de que el afiliado optare por el período de tres (3) años calendarios continuos inmediatamente anteriores al año de cesación en el servicio y hubiere desempeñado durante dicho lapso el mismo cargo, para la determinación del haber se tendrá en cuenta la última remuneración percibida por el agente. A fin de practicar la actualización prevista en el primer párrafo de este inciso, las remuneraciones por tareas en relación de dependencia comprendidas en el período que se tome en cuenta para determinar el haber, se multiplicarán por los coeficientes que al 31 de diciembre de cada año fije el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones del personal de la Administración Pública provincial. Los montos obtenidos de conformidad con lo establecido en los párrafos precedentes se multiplicarán, a su vez, por el índice de corrección al que se refiere el artículo 60 vigente a la fecha de la cesación en el servicio. En el caso de jubilación por invalidez, si el afiliado no acreditare un mínimo de tres (3) años de servicios, se promediarán las remuneraciones actualizadas percibidas durante todo el tiempo computado, con la corrección que corresponde, o se tomará en cuenta la última remuneración en caso de que el agente haya desempeñado el mismo cargo durante el período señalado.

2) Al promedio obtenido de acuerdo con el inciso anterior se aplicará uno de los siguientes porcentajes:

a) Ochenta por ciento (80%), si al momento de cesar en la actividad el afiliado no excediera en tres (3) años como mínimo, la edad requerida por la presente Ley para obtener la jubilación ordinaria;

b) Ochenta y dos por ciento (82%), si a ese momento el afiliado excediera en tres (3) años o más dicha edad;

c) Ochenta y tres por ciento (83%), si a ese momento el afiliado excediera en cuatro (4) años más dicha edad;

d) Ochenta y cinco por ciento (85%), si a ese momento el afiliado excediera en cinco (5) años o más dicha edad.

Para tener derecho a obtener un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%) el afiliado deberá acreditar como mínimo (30) treinta años de servicios computables con aportes. Los incrementos de porcentajes previstos precedentemente no serán aplicables en el caso de reajuste del haber o transformación de la prestación del jubilado que continuare en actividad o volviere a la misma.

3) Si se computaren sucesivamente o simultáneamente servicios en relación de dependencia y autónomos, el haber se establecerá sumando el que resulta de la aplicación de esta Ley para los servicios en relación de dependencia y el correspondiente a los servicios autónomos de acuerdo con su régimen propio, ambos en proporción al tiempo computado para cada clase de servicios, con relación al tiempo mínimo requerido para obtener jubilación ordinaria”.

⁽⁴⁾ Ley 611, artículo 60: “Los haberes de las prestaciones serán móviles, en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones del personal de la Administración Pública provincial. Dentro de los treinta (30) días de producida una variación mínima del diez por ciento (10%) en dicho nivel general o de establecido un incremento general de las remuneraciones, cualquiera fuera su porcentaje, el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social dispondrá el reajuste de los haberes de las prestaciones en un porcentaje equivalente a esa variación. El Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social establecerá asimismo el índice de corrección a aplicar para la determinación del haber de las prestaciones, el que reflejará las variaciones tenidas en cuenta a los fines de la movilidad prevista en el párrafo precedente.

Los coeficientes a que se refiere el artículo 56 y los índices de corrección mencionados en el presente artículo serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia”.

No obstante, el piso garantizado constitucionalmente, existen múltiples reclamos judiciales por parte de los jubilados al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a los fines de lograr la readecuación de sus haberes al mínimo establecido en el artículo 38, inciso c., de la Constitución Provincial.

Atento la litigiosidad que generaba este tipo de reclamos, dicho Instituto, en consecuencia dictó la Resolución N.º 172/07, mediante la cual encomienda a la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones a crear los mecanismos y/o sistemas que permitan y garanticen los postulados del artículo 38, inciso c., de la Constitución Provincial y su aplicación a todo el sector pasivo dependiente de dicho ente autárquico.

En los fundamentos de dicha Resolución, el ISSN manifiesta que: *“se hace necesario efectuar la adecuación de haberes de todo el sector pasivo dependiente de este Instituto, que hayan sido postergados, tanto al momento de la determinación del haber inicial, o como consecuencia de la aplicación del índice de movilidad (...). Que la adecuación que se propugna, favorecerá a los sectores con menores remuneraciones, como así también contribuirá a la disminución de la litigiosidad que se produce en el presente”*.

También sostiene dicha Resolución que se recepta la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia provincial plasmada en autos: “PINO, YOLANDA INÉS C/ISSN S/APA, Acuerdo N.º 1038”, *“en el que se concluye que la manda prevista en el artículo 54, inciso c) (actual 38, inciso c., de la Constitución Provincial es netamente operativa, debiendo la legislación y las reglamentaciones dictadas en consecuencia, reflejar y garantizar la proporcionalidad que tal manda constitucional terminantemente garantiza”*. Y concluye manifestando que la proporcionalidad deberá estar presente tanto, en la determinación inicial y movilidad posterior.

Cabe destacar que el Poder Ejecutivo provincial mediante los Decretos N.ºs 0774/2007; 0775/2007 y 0776/2007, resolvió favorablemente en sede administrativa, planteos formulados por varios beneficiarios que solicitaban la adecuación de sus haberes previsionales de conformidad a la manda constitucional.

Según lo señalado en el fallo *“Addy María Delia y otros c/Instituto de Seguridad Social del Neuquén s/acción procesal administrativa” del Tribunal Superior de Justicia neuquino, sostuvo: “(...) En efecto, como se indicó al analizar el régimen de movilidad establecido en el artículo 60 de la Ley 611, es factible que la aplicación de este sistema no siempre garantice el piso constitucional, en virtud de que los ajustes no se efectúan en relación a lo que perciben los activos, sino en función de las variaciones del nivel general de remuneraciones de la Administración Pública provincial. Frente a tales circunstancias, en orden al principio tuitivo y asistencial que rige en materia previsional y en línea coherente con la posición aquí sentada (de que si por aplicación del artículo 60 de la Ley 611 se vulnerara la garantía corresponde que tal solución sea descalificada jurisdiccionalmente ordenándose el pago de las diferencias) (...).”*⁽⁵⁾.

Por todo lo expuesto, se requiere en el presente proyecto al Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén, informes a los fines de conocer el estado de situación de la problemática, como ser, la vigencia de la Resolución N.º 172/07, la cantidad de afiliados pasivos a los cuales se ha reliquidado y adecuado sus haberes en sede administrativa, cantidad de causas judiciales iniciadas contra el ISSN cuyo objeto verse sobre readecuación de su haber previsional a los parámetros impuestos por el artículo 38, inciso c., de la Constitución Provincial y los montos adeudados en concepto de capital, intereses, gastos y costas de los procesos con sentencia firme.

Es por ello, que solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

⁽⁵⁾ Tribunal Superior de Justicia del Neuquén, “ADDY MARÍA DELIA Y OTROS C/INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA”, Expte. N.º 2010/07.

NEUQUÉN, 17 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el motivo de remitirle el presente Proyecto de Resolución que se adjunta para su consideración y tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar a Aeropuertos del Neuquén S.A., informe a esta Honorable Legislatura sobre la falta de obras y mantenimiento que podrían causar accidentes aéreos por la formación de una laguna de 1600 metros cuadrados, que se habría originado a partir del año 2006 como consecuencia de vertido de líquidos cloacales generados en el mismo aeropuerto por no estar conectado a la red de cloacas.

Artículo 2º Comuníquese a Aeropuertos del Neuquén S.A.

FUNDAMENTOS

Habiendo tomado conocimiento de la nota publicada por el periodista Miguel Suárez del diario *Río Negro*, consideramos necesario realizar el presente Proyecto de Resolución que tiene como objetivo verificar la afirmación de biólogos que mencionan la existencia de una laguna de 1600 metros cuadrados de aguas servidas que crece poco a poco —y con la lluvia colapsa—. Un frondoso totoral que aflora desde la profundidad del charco, millares de insectos que anidan en el follaje y cientos de aves que buscan allí su alimento, cada uno es un eslabón y forman parte de una cadena que preocupa por las actividades operativas del Aeropuerto Internacional Presidente Perón de Neuquén.

Se sabe que existe un gran totoral, que es visible en el margen este del edificio, desde el extremo de la playa de estacionamiento a través de un alambrado con carteles que restringen el paso. “Esa laguna se empezó a formar en el año 2006 aproximadamente y son los líquidos cloacales del aeropuerto que se vierten ahí porque no está conectado a la red”.

En este contexto se desglosa una serie de inconvenientes que esto trae aparejado: “no es sólo la contaminación lo que molesta, ahí se ha formado un ecosistema porque se llena de insectos, los insectos traen aves a comer, hay liebres también. Pero el inconveniente de fondo son los pájaros, que son peligrosos en un lugar así, el aeropuerto cuenta con un camión con pirotecnia para espantar, pero no alcanza”.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 17 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente Proyecto de Declaración expresando nuestro profundo repudio por los despidos y la persecución a trabajadores de Radio Nacional Neuquén y Radio y Televisión Argentina.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Expresar el más enérgico repudio por los despidos y la persecución a trabajadores de Radio Nacional Neuquén y Radio y Televisión Argentina.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA S.E.) y a Radio Nacional Neuquén.

FUNDAMENTOS

Expresamos nuestro más enérgico repudio frente a la pretendida decisión de Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA S.E.) —la empresa que reúne a las 49 radios públicas del país— de dejar cesantes a una enorme cantidad de trabajadores y trabajadoras de planta permanente que fueron directores/as de otras tantas radios durante la anterior gestión. La mayoría habían sido designados en sus cargos tras haber participado de concursos de oposición y antecedentes. Despidos que se han producido en varias provincias.

En Neuquén se produjo un hecho ajeno a las instituciones de la democracia cuando el exdirector de la radio y exgerente de las radios del interior, Matías Ciampini, intentó ingresar al edificio de la radio la semana pasada. En el ingreso fue recibido por la directora actual, Dalila Pinacho, junto a un efectivo policial y dos funcionarios del Gobierno municipal, que oficiaban de custodios de hecho. Pinacho no lo dejó ingresar a la radio y le mostró una copia de la carta documento donde se lo despide a Ciampini. Además, se levantaron los programas locales hasta el lunes.

Los dos funcionarios municipales son Roberto Almirón, subsecretario de relaciones institucionales de la municipalidad y Óscar Flores, jefe de división de esa misma área.

Esta situación nos retrotrae a la época más oscura de nuestra historia: la implementación de “listas negras” evidencia una clara persecución ideológica. Se pretende castigar a quienes adscriben a ideas o valores diferentes a los de la alianza gobernante y disciplinar al resto de los trabajadores y trabajadoras.

Las declaraciones de los últimos días de Hernán Lombardi, titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, que referían a la supuesta pluralidad de voces y respeto por el derecho a la libre expresión en los medios públicos, demuestran el cinismo de la alianza de gobierno “Cambiamos”, que como en tantos otros temas, utiliza un discurso que en la práctica concreta no existe.

Como han expresado los damnificados: “Desde el Estado y las corporaciones que hoy lo instrumentan, han inaugurado la era de las máscaras: lo que llaman pluralidad es censura, lo que enuncian como ‘de todos’ es sólo para unos pocos, lo único que comunican son amenazas, prohibiciones y telegramas de despido”.

Además, con este hecho se demuestra una violación a la Ley 26.522, dado que una decisión de este tipo debe ser tomada por el Directorio de RTA y no unilateralmente por su presidente.

Así, mientras se habla de federalismo y de respeto por las voces locales, las emisoras del resto del país han sido obligadas a emitir programación local sólo por una frecuencia, dado que la otra debe retransmitir a LRA1, Radio Nacional Buenos Aires.

El vaciamiento de los medios públicos toma la forma de un plan sistemático. Achicaron las horas de producción propia, perforaron el piso de calidad artística de los contenidos, restringieron la participación de los oyentes y en muchos casos reubicaron a los trabajadores en tareas aleatorias que no guardan relación con su formación profesional. El despido de personal, en ese contexto, es un punto de llegada de una política fríamente organizada más que un hecho caprichoso o desafortunado.

Por lo anteriormente expuesto, exigimos la inmediata reincorporación de los despedidos y despedidas y el reconocimiento de sus derechos como trabajadores.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución, por el cual se pretende incorporar en la página web de esta Honorable Legislatura un espacio destinado a hacer conocer la nómina e imágenes de niños/as perdidos que figuren en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por Ley nacional 25.746.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Incorporar en la página web de la Honorable Legislatura de la Provincia un espacio destinado a hacer conocer la nómina e imágenes de niños/as perdidos que figuren en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por Ley nacional 25.746.

Debiendo incluir foto, edad, fecha en la que se ausentó de su hogar, teléfonos de contacto y cualquier otro dato que amplíe la información.

Artículo 2º De forma.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la difusión, en la página web de esta Legislatura, de imágenes e información de todos los niños y niñas que figuren perdidos según consta en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por Ley nacional 25.746.

Este Registro se creó en el año 2003, funcionando bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a fin de poner en funcionamiento el Programa Nacional de Prevención de la Sustracción, Tráfico de Niños y Delitos contra su Identidad.

Estos ámbitos cuentan con información centralizada sobre la situación de niños y adolescentes extraviados, sustraídos o abandonados en todo el territorio nacional además de arbitrar los medios necesarios para su aparición.

Los diversos convenios internacionales que tratan la desaparición de niños y adolescentes suscritos por nuestro país y que forman parte de nuestra Constitución Nacional, obligan al Estado en sus diferentes niveles a adquirir un compromiso con esta problemática y su consecuente solución.

Entre los convenios citados podemos mencionar al Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980, sobre los aspectos civiles de la sustracción de menores, que sostiene que el desplazamiento de un niño por uno de los padres en el extranjero se considera ilícito si es cometido en violación de los derechos de custodia reconocidos al otro padre.

También la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 18 que las partes harán todo lo posible para garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en la crianza y desarrollo del niño.

En todos los convenios prima siempre como obligación fundamental el interés superior de este y por ende la obligación de los estados firmantes de garantizar esos derechos.

Por otro lado, la República Argentina adhirió en el año 2007 a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas —Organización de las Naciones Unidas—.

Ampliando los fundamentos podemos mencionar que se considera que un menor se encuentra extraviado y/o desaparecido cuando no se tengan datos sobre su paradero en un lapso de tiempo que sea considerado anormal por parte de las personas que habitualmente pernoctan con él.

Atento a todo lo expuesto, es que considero sumamente importante que en la página web de esta Honorable Cámara se refleje la información de niños y adolescentes considerados perdidos a fin de colaborar en la entronización, difusión, búsqueda y hallazgo de los mismos, dando solución al problema.

Por lo expuesto, solicito a mis pares apoyar y acompañar el siguiente Proyecto de Resolución.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— CAPARROZ, Maximiliano José - DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz - DU PLESSIS, María Laura —Bloque MPN— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.581.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 26.581 que establece la inclusión en las páginas web pertenecientes al Poder Ejecutivo de un espacio destinado a hacer conocer la nómina e imágenes de niños y niñas perdidos que figuren en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por Ley nacional 25.746. Debiendo incluir foto, edad, fecha en la que se ausentó de su hogar, teléfonos de contacto y cualquier otro dato que amplíe la información.

Artículo 2° Invítase a los municipios de primera categoría a adherir a la presente Ley.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la adhesión de nuestra Provincia a la Ley nacional 26.581, que ordena la publicación en todas las páginas web oficiales de la nómina, imágenes e información de todos los niños y niñas que figuren perdidos según consta en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por Ley nacional 25.746.

Este Registro se crea en el año 2003, funcionando bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a fin de poner en funcionamiento el Programa Nacional de Prevención de la Sustracción, Tráfico de Niños y Delitos contra su Identidad.

Estos ámbitos cuentan con información centralizada sobre la situación de niños y adolescentes extraviados, sustraídos o abandonados en todo el territorio nacional además de arbitrar los medios necesarios para su aparición.

Los diversos convenios internacionales que tratan la desaparición de niños y adolescentes suscritos por nuestro país y que forman parte de nuestra Constitución Nacional, obligan al Estado en sus diferentes niveles a adquirir un compromiso con esta problemática y su consecuente solución.

Entre los convenios citados podemos mencionar al Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980, sobre los aspectos civiles de la sustracción de menores, que sostiene que el desplazamiento de un niño por uno de los padres en el extranjero se considera ilícito si es cometido en violación de los derechos de custodia reconocidos al otro padre.

También la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 18 que las partes harán todo lo posible para garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en la crianza y desarrollo del niño.

En todos los convenios prima siempre como obligación fundamental el interés superior de este y por ende la obligación de los estados firmantes de garantizar esos derechos.

Por otro lado, la República Argentina adhirió en el año 2007 a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas —Organización de las Naciones Unidas—.

Ampliando los fundamentos podemos mencionar que se considera que un menor se encuentra extraviado y/o desaparecido cuando no se tengan datos sobre su paradero en un lapso de tiempo que sea considerado anormal por parte de las personas que habitualmente pernoctan con él.

Atento a todo lo expuesto, es que consideramos sumamente importante la herramienta propuesta de que las páginas web de todos los organismos oficiales reflejen la información de niños y adolescentes considerados perdidos a fin de colaborar en la entronización, difusión, búsqueda y hallazgo de los mismos, dando solución al problema.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Luis Felipe DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 310 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 310 **Plazos.** Se podrá solicitar la caducidad de la instancia cuando no se instare su curso dentro de los siguientes plazos:

1º De seis meses, en primera o única instancia.

2º De tres meses, en segunda o tercera instancia, y en cualesquiera de las instancias de los juicios sumarios y sumarísimos”.

Artículo 2º Modifícase el artículo 311 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 311 **Cómputo.** Los plazos señalados en el artículo anterior se computarán desde la fecha de la última petición de las partes, o resolución o actuación del tribunal, que tuviese por efecto impulsar el procedimiento.

Correrán durante los días inhábiles, pero se descontará el tiempo en que el proceso hubiese estado paralizado o suspendido por acuerdo de las partes o por disposición del juez y las ferias judiciales”.

Artículo 3º Modifícase el artículo 315 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 315 **Quiénes pueden pedir la declaración. Oportunidad.** La declaración de caducidad podrá ser pedida en primera instancia, por el demandado; en los incidentes, por el contrario de quien lo hubiere promovido; en los recursos, por la parte recurrida.

La petición deberá formularse antes de consentir el solicitante cualquier actuación del tribunal o de la contraria, posterior al vencimiento del plazo legal.

Toda actuación procesal posterior al vencimiento de los plazos del artículo 310 sanean la caducidad”.

Artículo 4° Modifícase el artículo 316 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 316 **Modo de operarse.** Formulado el pedido de caducidad de instancia por una parte, el juzgado notificará a la parte contraria a su domicilio real, intimándolo para que

en el plazo de cinco (5) días hábiles manifieste su interés en la prosecución del proceso, o incidente en su caso, y efectúe petición para impulsar el proceso o incidente, bajo el apercibimiento de declarar la caducidad de instancia.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el tribunal podrá efectuar de oficio la intimación prevista en el párrafo anterior, cuando estén vencidos los plazos del artículo 310.

Si el intimado se presenta en el plazo de intimación, no procederá la caducidad de instancia, pero los profesionales de esa parte perderán el derecho de percibir honorarios por las tareas profesionales desarrolladas hasta ese momento.

Si el intimado no se presenta al proceso, se declarará la caducidad”.

Artículo 5° Lo establecido en la presente Ley se aplicará a todas las causas en trámite, en las que no haya quedado firme la declaración de caducidad, al momento de su promulgación.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El instituto de la caducidad de instancia ha sido receptado en la mayoría de los códigos de procedimientos civiles en nuestro país y en la mayoría de los países de tradición romanista.

Sin embargo, con el tiempo se ha ido morigerando la procedencia de ese instituto, principalmente por tratarse de un “modo anormal” de terminación del proceso, que impide obtener justicia a los ciudadanos, e impide dilucidar la verdad de la cuestión sometida a proceso.

Además de ello, constituye una verdadera sanción, muchas veces irreparable, a la parte interesada en la prosecución del proceso, por la inactividad o negligencia de sus abogados, implicando por ello, una solución injusta para todas las partes.

Por ello, en muchas jurisdicciones se ha morigerado o cambiado el instituto de la caducidad, y en otros directamente se la ha derogado.

Sin perjuicio de ello, consideramos que resulta necesario contar con un instituto que impida la eternización de los procesos, pero con modificaciones que impidan que el actor de un proceso se vea perjudicado por la negligencia de sus abogados.

Por ello, se propone que si una parte solicitó se declare la caducidad de instancia, una vez vencido los plazos para ello, se notifique de ese planteo a la parte interesada, a su domicilio real, para que en el plazo perentorio manifieste su interés o desinterés en el proceso, y si manifiesta intereses, efectúe impulso procesal.

Si mantiene el interés, la caducidad será desechada, pero se impondrá una sanción procesal a sus abogados, haciéndoles perder los honorarios devengados hasta ese estadio procesal.

Si la parte intimada no manifiesta interés, se declarará la caducidad de instancia, para evitar la existencia de procesos eternos.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo provincial deberá convocar a los sindicatos que representan a los trabajadores de la Educación Pública a discutir paritarias, al menos dos (2) veces por año, para discutir las condiciones laborales y garantizar de esta manera el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Artículo 2º Las convocatorias establecidas en el artículo anterior deberán ser efectuadas durante los meses de junio y noviembre de cada año.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá solicitar la conformación de mesa de discusión paritaria en el momento que lo crean necesario.

Artículo 3º La discusión paritaria se desarrollará conforme lo establecido en la Ley 1974 y sus modificatorias.

Todo acuerdo salarial o que implique erogación presupuestaria, deberá ser remitido a la Legislatura provincial en forma inmediata para su ratificación por ley.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La falta de acuerdos salariales y de condiciones de trabajo al momento del inicio del ciclo electivo ha generado que varios años se comenzaran las clases con paro de actividades de los gremios de empleados de la Educación Pública, lo que genera una pérdida de días de clase, que debería poder evitarse, anticipándose la discusión.

Constituye una buena práctica política de Gobierno, anticipar los conflictos y solucionarlos antes de que se llegue a tomar medidas de acción directa que interfieran u obstaculicen el normal desarrollo del año lectivo escolar.

En estos casos, y luego de varios días de medidas de acción directa, las partes negocian las condiciones de trabajo y salariales y llegan a acuerdos que satisfacen a ambas partes.

Por ello, resultaría provechoso anticipar esas discusiones y llevarlas adelante varios meses antes del comienzo del ciclo lectivo, así las partes logran acuerdos satisfactorios antes del comienzo de las clases.

Por ello, y en correlación con lo establecido en la Ley de Financiamiento Educativo, resulta necesario establecer que el Poder Ejecutivo provincial deberá convocar a los sindicatos que representan a los trabajadores del Sistema Educativo a discutir condiciones laborales y salariales antes de la finalización del año, para intentar arribar a acuerdos antes del comienzo del año lectivo siguiente, y lo mismo antes del comienzo de las vacaciones invernales, para arribar a acuerdos antes del reinicio de las clases.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley en el cual se establece la adhesión de la Provincia del Neuquén a las exenciones impositivas previstas en el artículo 21 de la Ley nacional 27.349, que establece el régimen de fomento a la actividad emprendedora.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese la Provincia del Neuquén a las exenciones impositivas previstas en el artículo 21 de la Ley nacional 27.349, que establece el régimen de fomento a la actividad emprendedora.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo provincial establecerá la autoridad de aplicación de la presente Ley, quien deberá reglamentarla dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 27.349, promulgada el 11 de abril de 2017, tiene como objeto apoyar a la actividad emprendedora en el país, removiendo las barreras para este sector fundamental en la vida económica del país. Este nuevo marco legal, generado a través de la aprobación de dicha Ley nacional, tiene como objetivo favorecer la creación de nuevas empresas e impulsar la generación del capital emprendedor en el país.

La Ley del emprendedor, conjuntamente con la aprobada Ley PYME, busca “democratizar las oportunidades” para la generación de nuevos negocios, mediante la reducción de barreras burocráticas, la ampliación de mayores alternativas de financiamiento y el apoyo crediticio por parte del Estado nacional.

Esta nueva norma tiene como objetivos específicos facilitar la constitución de pequeñas empresas mediante la creación de una nueva figura jurídica (Sociedades por Acciones Simplificadas), crear un Registro de Instituciones de Capital Emprendedor y un Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor (FONDCE), implementar incentivos al inversor de capital emprendedor, y habilitar el *crowdfunding* público, entre los instrumentos más importantes de la Ley.

Las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) podrán acceder a los siguientes beneficios: constituir la apertura de la empresa vía Internet en un plazo no mayor a las 24 horas, incluida la apertura de una cuenta bancaria y el CUIT; abrir una sociedad con un capital mínimo de dos salarios básicos; la posibilidad que la sociedad sea integrada por un único socio; y digitalizar la firma, libros y poderes.

Los emprendimientos considerados en la Ley nacional podrán acceder a financiamiento de manera conjunta con el sector privado mediante la constitución de diez fondos, con un aporte público del 40% y un capital mínimo conjunto de treinta millones de dólares. Además, se generan instrumentos de desgravación de impuestos nacionales para los inversores que elijan financiar este tipo de emprendimientos.

Otro de los mecanismos creados por la Ley para ampliar las alternativas de financiación para los nuevos emprendimientos es el *crowdfunding*, un sistema de financiamiento colectivo cuyo objetivo es vincular, mediante plataformas diseñadas para tal fin, a potenciales inversores con aquellas personas que solicitan fondos para iniciar sus proyectos.

En su artículo 21, la Ley establece que se exime al FONDCE y al fiduciario de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, invitando a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que adhieran a la exención en sus respectivas jurisdicciones.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Ley.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Comunicación, por el cual se comunica al Consejo Provincial de Educación que se vería con agrado se incorpore a los cursos de capacitación docente los aportes de la grafología en el ámbito escolar.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Al Consejo Provincial de Educación, que se vería con agrado se reconozca e incorpore dentro de los cursos de capacitación docente los aportes de la grafología en el ámbito escolar.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

La grafología es un test proyectivo cuyo fin es describir las características de la personalidad de un individuo a través de la observación, medición, análisis e interpretación de las manifestaciones que acontecen durante el proceso y dinámica del recorrido del lápiz que realiza en el curso de una página en blanco configurando con un trazo un hilo gráfico único, particular y diferente de cada persona.

Si bien la grafología es un método de múltiples aplicaciones (medicina, criminología, psiquiatría, psicólogos), en la actualidad, la grafología ha comenzado a implementarse de una manera exponencial, siendo cada vez más requerida para la selección, promoción de candidatos en el ámbito profesional, orientación vocacional de jóvenes y adultos, en gabinetes psicosociales destinados a preseleccionar a padres adoptantes y en el área docente y comunidad educativa optimizando y considerando el ambiente cultural y social de cada sujeto.

La interacción activa de un profesional grafólogo en la educación sería de gran valor para el docente, el niño y la comunidad educativa en general, ya que esta técnica permitirá la rápida y eficaz detección de problemas latentes y poco evidentes ayudando al docente, en el Nivel Inicial a detectar algún problema en los chicos a través del garabato o el dibujo. En niveles superiores, ayuda al adolescente en la orientación vocacional.

Provincias como Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, San Juan, Tucumán, Mendoza y La Rioja han reconocido la entidad de esta técnica incorporándola en el ámbito escolar.

En nuestra Provincia existen en la actualidad centros de estudios grafológicos que en forma privada colaboran con docentes y alumnos sin que el Consejo Provincial de Educación lo reconozca e incorpore dentro de las nóminas de cursos de capacitación docente.

Es por estas razones, que solicito el apoyo de mis pares en el presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión: GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al Ministerio de Educación se informe:

- a) Situación en la cual se encuentran las obras de jardines de infantes de la Provincia que forman parte del Plan Tres Mil Jardines de infantes del Ministerio de Educación de Nación.
- b) Plazos contractuales establecidos, aclarando la fecha de inicio de obra, y avance de los mismos a la fecha de elaboración de informe solicitado en inciso a).
- c) Especificaciones de las obras, detallando metros cuadrados de construcción y capacidad de matrícula de cada una.
- d) Se informe si las nuevas construcciones se realizarán en terrenos exclusivos para dichos jardines, o bien se utilizarán terrenos de instituciones educativas ya establecidas.
- e) Se informe que, en el caso de que los nuevos jardines se construyesen en terrenos de instituciones educativas ya existentes, si se constituirán como nuevos jardines de infantes con denominación propia y la consecuente separación física y entradas independientes, o formarán parte de los jardines preexistentes con la denominación de los mismos y utilizando los espacios comunes, sanitario inclusive.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Educación de la Provincia.

FUNDAMENTOS

Sabido del lanzamiento del Plan nacional Tres Mil Jardines de infantes, y que Neuquén fue adjudicado con treinta obras, por lo que surge la necesidad de conocer plazos establecidos y comienzo de obras dada la gran necesidad de infraestructura que tiene en Educación la Provincia.

La Resolución para dicha construcción fue publicada en el Boletín Oficial y comenzarían a principios del año 2017.

Es así que se solicita saber en especificidad el espacio físico detallado de donde se construirán dichos edificios, si se harán en terrenos exclusivos para dichos jardines de infantes o bien serán construidos en espacios recreativos de algunas instituciones ya establecidas.

Si se construye en terrenos de instituciones educativas ya existentes es necesario determinar si serán efectivamente nuevos jardines, o deberán considerarse ampliaciones de los jardines existentes. En este último caso, cabe preguntarse si se cuenta con la capacidad institucional para dicha ampliación.

Es importante resaltar y detallar el sistema que se utilizará en cuanto a la construcción, para conocer y analizar cuál será el rendimiento económico y durabilidad.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Ley para el fomento de las bioconstrucciones o construcciones naturales de viviendas.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Fomentar y promocionar las bioconstrucciones o construcciones naturales, para viviendas destinadas a uso unifamiliar.

Artículo 2° A los efectos de la presente Ley, entiéndase por bioconstrucciones a la forma de construir respetuosa con el entorno natural donde se implanta, realizadas con materiales de bajo impacto ambiental o ecológico, reciclados o altamente reciclables, o extraíbles mediante procesos sencillos y de bajo costo. La gran mayoría de materiales utilizados en bioconstrucción son de origen natural (mineral, vegetal o animal) y no están procesados.

Artículo 3° Quedan exentas del pago del Impuesto Inmobiliario, por el plazo de diez (10) años, las construcciones realizadas o que se realicen en el futuro con el método mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4° El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) o los organismos que en el futuro los replacen, instrumentarán todos los mecanismos que estén a su alcance para promover, aplicar y difundir mediante campañas de comunicación masivas, en la comunidad, los beneficios de los métodos de bioconstrucción.

Artículo 5° Invítase a los municipios de la Provincia a autorizar y reglamentar el método de bioconstrucción.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La bioconstrucción es una forma de construcción responsable e inteligente que se genera según la morfología del terreno, las condiciones climáticas y aprovechando al máximo los recursos naturales locales.

Permite una intervención más directa del usuario final en la gestión o autogestión del proceso constructivo y el resultado es una edificación más eficiente y saludable.

^(*) Ingresado el 19/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

La demanda de profesionales capacitados en estos ámbitos irá cada vez más en aumento por necesidades económicas y sociales, como la reducción de la demanda energética a la edificación, el conocimiento y uso de energías renovables.

Entre algunas de las técnicas utilizadas, se encuentran: adobe, paneles de fajina, muros apisonados o tapial, bloques de tierra comprimida y bloques de madera.

Una casa construida según los principios de la bioconstrucción será más eficiente energéticamente, ya que estará adaptada al clima y al entorno y aprovechará al máximo los factores climáticos del entorno para aclimatar mejor la vivienda. Por tanto, respecto a la construcción tradicional tendrá un menor costo de consumo energético. El uso de materiales naturales como la paja, el corcho, la celulosa, la lana, etc., junto a sus valores ecológicos y de bajo o nulo impacto ambiental aportan una gran capacidad aislante. En el caso de los bloques de madera, producidos en nuestra Provincia por Corfone (Corporación Forestal Neuquina S.A.), también se apoya una nueva alternativa productiva para la Provincia.

La bioconstrucción de estructuras edilicias, particularmente con tierra, es parte de la cultura de los pueblos desde hace miles de años y ha sido durante mucho tiempo la manera en la que nuestros antepasados encontraron el método para resolver el problema habitacional.

Este Proyecto de Ley es una contribución a los esfuerzos que se vienen realizando desde el sector académico y social, por recuperar el legado histórico de la construcción con tierra y otras técnicas y materiales en nuestro país, e incorporar, a la vez, nuevas técnicas que se adecuen a la realidad sociocultural y contexto natural de la población.

En la Argentina de hoy existen tanto arquitecturas de tierra vernáculas, así como contemporáneas, rurales y urbanas, y más de 50 años de estudio, registro, investigación e intervención en distintas regiones. Las obras incluyen a barrios de vivienda FONAVI, edificios de servicios (salones comunitarios, centros culturales, museos, puestos de salud, oficinas, depósitos, escuelas), edificios para el turismo (cabañas, posadas, hoteles, iglesias), viviendas particulares y numerosos casos de preservación del patrimonio edificado en tierra (que supera el 60% en regiones como Noroeste y Cuyo).

En nuestra Provincia los bloques de madera ya fueron utilizados en el año 2013, se construyeron 10 viviendas en Andacollo con este sistema a través de planes del IPVU y se proyectaban distintas obras a lo largo de la Provincia.

Existen antecedentes en la Provincia de Río Negro de municipios que han normado las bioconstrucciones dentro de sus códigos de edificación e inclusive cuentan con una ley marco provincial, como la que proponemos. Ordenanza 024-10 de la Municipalidad de Luis Beltrán, Río Negro. Ordenanza 2492-CM-13 de la Municipalidad de Bariloche, Río Negro. Ordenanza 4752/2015 Municipalidad de General Roca, Río Negro. Ley provincial 4931/2013, Río Negro.

Uno de los mejores argumentos a favor de la bioconstrucción es su **huella ecológica positiva**^(*) en el entorno, incorporando elementos como mínimas emisiones (incluso es considerable la absorción de CO₂ en el caso del uso de la paja o las cañas), buenas prácticas de producción y operación, manejo adecuado y aprovechamiento de subproductos y residuos, disminución en el consumo de insumos, etc.

El empleo de materiales próximos o de Km 0, la recuperación de sistemas constructivos vernáculos adaptados a las nuevas necesidades actuales, el balance global negativo de emisiones de CO₂ (...) hacen de la bioconstrucción la forma de construir más sostenible y adaptada al entorno.

^(*) La **huella ecológica** (del inglés *ecological footprint*) es un indicador del impacto ambiental generado por la demanda humana que se hace de los recursos existentes en los ecosistemas del planeta, relacionándola con la capacidad **ecológica** de la tierra de regenerar sus recursos.

Además de los efectos positivos que esto tiene sobre la calidad de vida y el entorno, trabajar con materiales de poca elaboración industrial implica mayor inversión en mano de obra, generación de empleo y formación profesional, con las correspondientes consecuencias para el desarrollo económico local, es por todo esto, que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en este Proyecto de Ley.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Declaración, que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actividades conmemorativas destinadas a conmemorar el Día de Afirmación de los Derechos Argentinos sobre Malvinas, Islas y Sector Antártico argentino a celebrarse el 10 de junio de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

FUNDAMENTOS

El día 10 de junio de cada año se conmemora en la República Argentina la designación, en el año 1829, de Luis Vernet como gobernador argentino en las Islas Malvinas, quien estaba trabajando en la colonización de Puerto Soledad.

En aquel año, el Gobierno de Buenos Aires designó gobernador del archipiélago a Luis Vernet, quien estaba trabajando en la colonización del Puerto Soledad.

Es este un hito más entre los antecedentes que dan apoyo a los reclamos de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

Por Ley 20.561/73, sancionada el 14 de noviembre de 1973, se establece el 10 de junio como el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico argentino, disponiéndose que ese día y a una misma hora se conmemorará el fasto en los establecimientos de enseñanza de todos los ciclos, del Estado y particulares, unidades y oficinas de las Fuerzas Armadas, sedes judiciales y dependencias de la Administración Pública, dentro y fuera del territorio, con actos alusivos, dictándose al efecto clases especiales y conferencias en las que se señalarán los antecedentes históricos, la legitimidad de los títulos argentinos y la forma en que ella se ejercita en el sector austral.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César
—Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que a través de la Subsecretaría de Cultura informe sobre el funcionamiento de la Comisión Honoraria creada por la Ley 2257 de Preservación Patrimonial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Gobierno y Justicia para que por intermedio de la Subsecretaría de Cultura, en relación a la Ley provincial 2257 de Preservación Patrimonial, brinde la siguiente información:

- a) En qué fecha se constituyó con carácter permanente la Comisión Honoraria de preservación patrimonial creada mediante Ley 2257.
- b) Cómo se encuentra integrada en la actualidad dicha Comisión Honoraria.
- c) Cuál es el procedimiento y los parámetros tenidos en cuenta para seleccionar a los representantes de las instituciones relacionadas con la preservación patrimonial.
- d) Periodicidad de sus reuniones.
- e) Cuáles son los programas de restauración, conservación, reutilización, acciones de rescate y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes que han ejecutado desde su constitución a la fecha.
- f) Si se han ejecutado y en qué consisten los programas de difusión del patrimonio cultural.
- g) Monto asignado a la Comisión Honoraria para su funcionamiento.
- h) Toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural fue aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17.^a reunión, celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

En sus considerandos expone que: *“el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles”*, a su vez considera que: *“el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo”*.

En la Convención citada también se dice que es indispensable adoptar nuevas disposiciones convencionales que establezcan un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional organizada de una manera permanente, y según métodos científicos y modernos.

Por su parte, nuestra Constitución Provincial en su Título III, sobre cultura y educación, establece en su artículo 105: *“La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia”*.

Así, también indica en su artículo 106 que: *“El Estado es responsable de la investigación, conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, independientemente del origen de los bienes que la componen, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad”*.

En el año 1998 se sancionó la Ley provincial 2257⁽¹⁾, denominada *“Ley de Preservación Patrimonial”* y *“(…) tiene por objeto establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes públicos o privados considerados componente del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por las Constituciones Nacional y de la Provincia del Neuquén, y fijar el alcance de las declaraciones de interés patrimonial (…)”*.

En cuanto a los bienes muebles e inmuebles, públicos o privados que sean declarados de interés patrimonial su normativa aporta definiciones sobre aquellas que sean relevantes según su campo de interés: histórico-simbólico-social, según su valor artístico-arquitectónico o ambiental⁽²⁾.

Entre sus principales objetivos, se encuentran: *“a) Establecer la tutela oficial de los bienes patrimoniales dentro de la Provincia del Neuquén, b) Promover las acciones para que desde los municipios y otros organismos competentes se declaren de patrimonio cultural los bienes muebles e inmuebles comprendidos en el artículo 1º, c) Organizar las acciones indispensables para que se realice el relevamiento, registro, inventario y valorización de edificios, sitios, conjuntos,*

⁽¹⁾ Sancionada el 15/10/1998, promulgada el 29/10/1998, publicada el 13/11/1998.

⁽²⁾ Ley 2257, artículo 1º: *“(…) serán declarados de interés patrimonial los bienes muebles e inmuebles, públicos o privados, que sean relevantes en los siguientes campos de interés:*

a) **HISTORICO - SIMBOLICO - SOCIAL:** edificio, sitio o área urbana que haya sustentado o contenido algún hecho de importancia en la historia de la ciudad, la Provincia o la Nación, o que por alguna razón sea un caso único y referente comunitario. En esta categoría se incluye:

- 1) Relevancia del propietario, proyectista y/o constructor.
- 2) Grado de representatividad en la historia oficial, popular o de valor anecdótico.
- 3) Significación que la comunidad otorga como referente urbano.

b) **VALOR ARTISTICO - ARQUITECTONICO:** se valora la factura del hecho arquitectónico; comprende las características inherentes a la obra, incluyendo edificios de pureza estilística, de diseño y de soluciones de calidad, tanto en detalles constructivos como espaciales. Se considera también si la materialidad del objeto ejemplifica alguna etapa de la construcción de la ciudad. En esta categoría se incluye:

- 1) Grado de representatividad de una corriente estilística o tipológica, ejemplos singulares.
- 2) Importancia por la calidad del proyecto, resolución formal, ornamentación, equipamiento.
- 3) Tecnológicamente destacable en su resolución estructural, construcción, calidad de sus materiales.

c) **AMBIENTAL:** se refiere a las características de la relación entre el edificio y el entorno; intensidad y modalidad con la que se dispone sobre el suelo, escala de agrupación de tipos similares y analogías formales y funcionales que mantiene cada edificio con la situación inmediata, conformando un tejido de valor especial desde el punto de vista paisajístico y ambiental. En esta categoría se incluye:

- 1) Integración a un conjunto homogéneo o conformación de un sitio especial que caractericen el paisaje urbano.
- 2) Cualidades de parques, jardines o forestación especial.
- 3) Grado de integración de los espacios públicos y privados”.

monumentos, documentos y todos aquellos elementos que se consideren de valor testimonial, d) Proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, acciones de rescate y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes, e) Proponer y ejecutar programas de difusión del patrimonio cultural, y la publicidad de estudios e investigaciones sobre el tema, f) Promocionar medidas tributarias y financieras para aquellas personas e instituciones que conserven, o quieran efectuar tareas tendientes a conservar bienes de interés patrimonial (...)", entre otros.

En su artículo 6º, se facultó al Poder Ejecutivo a constituir con carácter permanente una Comisión Honoraria de preservación patrimonial con *status* consultivo y participativo. Para ello, la norma prevé que estará integrada por representantes de instituciones relacionadas con la temática y con personalidades de reconocida idoneidad y actuación.

La Ley en análisis, dispone que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, a través de la Dirección General de Cultura. Cabe destacar que con la sanción de la actual Ley Orgánica de Ministerios 2987, se estableció que la Subsecretaría de Cultura tiene dependencia directa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Es por ello, que solicitamos a dicha autoridad la siguiente información.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Comunicación, con el objeto de solicitar al Honorable Congreso de la Nación apruebe el proyecto de modificación de la Ley 24.660 —de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad—, presentado por el diputado nacional del Bloque Federal Unidos por Una Nueva Argentina (UNA), Sergio Tomás Massa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Al Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado se aprobara el proyecto de modificación de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad 24.660 (0409-D-2017), presentado en fecha 7 de marzo de 2017 por el diputado nacional del Bloque Federal Unidos por Una Nueva Argentina, Sergio Tomás Massa.

Artículo 2º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Que el preámbulo de nuestra Constitución Nacional nos exhorta al afianzamiento de la Justicia, la cual por texto y decisión fundante de nuestro sistema de Gobierno es uno de los tres Poderes del Estado y autoridad de la Nación. (artículos 1, 108 y concordantes de la CN).

Emergente del “destierro penal”, básicamente inglés en Australia, la libertad condicional es en sí misma un juicio de oportunidad y mérito discrecional. La fracción temporal que se le quita al tiempo de cumplimiento efectivo bajo régimen de privación de la libertad en el artículo 13 del actual Código Penal es, por lo tanto, un baremo que puede y debe volver a ser repensado.

En nuestro sistema legal la pena no es estática, sino que conforma un *numerus clausus* o número limitado donde el sentenciante determina la proporcionada retribución conforme el juicio de reproche penal.

Las tres finalidades más reconocidas de la pena (prevención especial, general y retribución) intervienen en el momento de la determinación de la sanción.

Este juicio de base fáctica y de suma proporcionalidad es también una proyección a la acción resocializadora y la confianza en las capacidades humanas de superación (artículo 75, inciso 22); artículo 5, apartado 6, de la Convención Americana de Derechos Humanos y artículo 10, apartado 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Cabe destacar que, en estos instrumentos internacionales ratificados por ley del Congreso Nacional, la resocialización aparece como una misión “esencial” de la pena y, por lo tanto, “no conforma” una finalidad única y excluyente.

El derecho es un orden regulador de conductas y en su faz punitiva, la norma antepuesta al tipo claramente recepta valores y acciones positivas al conjunto social.

Por otra parte, las personas tienen deberes con su comunidad y el delito claramente es la infracción no sólo a las pautas de comportamiento, sino también a esos deberes solidarios al todo.

En tal sentido, el artículo 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reza: “1. Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad. 2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática”.

Sintetizando lo dicho, podemos afirmar que el legislador internalizó la finalidad prioritaria de la sanción penal, lo que se vio reflejado en la sanción de la Ley 24.660 y, principalmente, en la manda del artículo 1º. A igual teleología responden acciones del legislador provincial como, por ejemplo, la Ley 12.256.

Sin embargo, poca recepción legal han tenido las demás finalidades de la sanción y, por lo tanto, no han sido motivadoras de acciones ejecutivas de respaldo o implementación.

Volviendo al inicio, el postulado de Justicia emergente del preámbulo de la Carta Magna, nos obliga a trabajar legislativamente en pos de la adecuada proporcionalidad de la pena y también hacia su cumplimiento efectivo, sin recortes que rompan la debida retribución.

También debemos trabajar como miembros de uno de los tres Poderes del Estado, para el sostén y buen funcionamiento del resto, obligación que emerge de los postulados e interpretación del artículo 1º de la Constitución Nacional.

Gran parte del descrédito que sume al Poder Judicial en su rama penal, obedece a que una sentencia fallada en un número concreto de años, no se ve reflejada en el cumplimiento “real” del condenado, el que por una serie de preceptos legales vigentes obtiene la libertad en forma anticipada.

El artículo 13 del actual Código Penal es el que permite que un condenado pueda egresar anticipadamente rompiendo, a nuestro juicio, el postulado de Justicia, menoscabando la autoridad del Poder Judicial y el principio de adecuada retribución.

Por estos motivos, en fecha 7 de marzo de 2017, el diputado nacional del Bloque Federal UNA, Sergio Tomás Massa, presentó un proyecto mediante el cual se derogan los preceptos del Código Penal y la Ley de Ejecución 24.660, que no permiten dar adecuada respuesta al postulado de Justicia y a la consolidación de una solución judicial real al infractor de la ley penal, así como de defensa al resto de la ciudadanía.

Como criterio rector se escoge un sistema de ventanas temporales: tres, seis y doce meses previos al agotamiento de la pena. El condenado, conforme el nuevo artículo 17 de la Ley 24.660, sabrá de antemano que no podrá acceder a las salidas transitorias o al régimen de semilibertad, hasta llegar a esos plazos anteriores al egreso conforme la clase de condena impuesta. Durante el resto de su privación de la libertad el Estado se ocupará, vía las políticas y acciones de implementación, de su readaptación para la vida social.

Por los motivos expuestos, solicito de mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión de: ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Resolución que eleva al Poder Ejecutivo provincial la necesidad de implementación y aplicación del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, creado por Decreto nacional 1093/16, en la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Adherir al régimen del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas creado por Decreto nacional 1093/16.

Artículo 2º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que arbitre los medios necesarios para la aplicación efectiva del régimen enunciado en el artículo 1º en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Es una misión indelegable del Estado nacional velar por la seguridad y el bienestar general de todos sus habitantes.

La desaparición de personas o la demora en su identificación constituye una situación desesperante para sus familias y constituye una grave preocupación para la ciudadanía en su conjunto.

Por esto, y sin perjuicio de los esfuerzos realizados hasta el momento, resulta necesario dotar al Estado nacional de las herramientas adecuadas para poder brindar una respuesta rápida y eficaz a estas situaciones, a fin de dar con el paradero de las personas buscadas e identificar a aquellas encontradas.

Que desde el año 2012 y hasta enero del año 2016 el Ministerio de Seguridad de la Nación registró 13.306 casos de personas denunciadas como desaparecidas o extraviadas, 7110 adultos y 6196 menores de edad, permaneciendo a la fecha 4182 búsquedas vigentes respecto de las cuales el Estado nacional no ha podido dar todavía una solución eficaz.

Así también, hay que tener en cuenta que en la Provincia del Neuquén tenemos la obligación de velar por la seguridad de la ciudadanía, tanto de la estable como de la que se encuentra de paso por la misma. Para ello, resulta necesario articular mecanismos de contacto entre los municipios, otras provincias y Nación, en donde se hable el mismo idioma y podamos dar solución a todos en tiempo real, sin caer en la burocratización absurda de las situaciones particulares.

Resulta, además, particularmente grave la desaparición de menores de edad y la evidente situación de vulnerabilidad en que se encuentra ese universo de personas.

Por otro lado, han sido notorios y de público conocimiento los casos de desapariciones aún irresueltas de María Cash, María de los Ángeles Verón, Érica Soriano, Fernando Lario, Nataly Gonzalo, María Florencia Pennacchi y Sofía Herrera, entre otros; resultando también materia de preocupación generalizada la conexión que la desaparición de mujeres jóvenes puede tener con el delito de trata de personas. Sin perjuicio de los esfuerzos realizados hasta el momento, tanto por el

Estado nacional como provincial resulta evidente la necesidad de dotar al Estado nacional y por consiguiente a cada Estado provincial de las herramientas adecuadas para poder brindar una respuesta rápida y eficaz a estas situaciones, a fin de dar con el paradero de las personas buscadas e identificar aquellas encontradas con o sin vida. Que las técnicas para la identificación de personas no son uniformes, no existiendo organismo que registre a nivel nacional las personas halladas no identificadas (NN).

Las dependencias estatales que hoy están abocadas a la búsqueda de personas no lo hacían coordinadamente, ni bajo un protocolo único de actuación, lo que conduce a un malgasto de recursos y retrasa la eficacia de las mismas.

En estas condiciones, el Gobierno nacional en coordinación con el Gobierno provincial debe articular los medios y herramientas necesarias para garantizar la seguridad de la población, resultando imperiosa la aplicación del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas creado por Decreto nacional 1093/16. El Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, actúa como ente articulador entre las distintas áreas que intervienen en la búsqueda de personas extraviadas y ante el hallazgo de aquellas que no están identificadas.

Este Sistema Federal de Búsqueda de Personas Extraviadas no sólo tiene por objeto mejorar las capacidades estatales para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y extraviadas, sino que además resulta una herramienta esencial en la lucha contra el crimen organizado y la trata y explotación de personas. Contempla la implementación de planes de capacitación y formación de todos sus miembros, como así también de las Fuerzas policiales, jueces, fiscales de todo el territorio nacional, y proyecta asimismo, la suscripción de convenios para agilizar el intercambio de información entre bases de datos de personas extraviadas en todo el territorio nacional, teniendo así, unidades de búsqueda en todas las provincias para poder generar así, un sistema rápido, ágil y efectivo.

A la vez, resulta imprescindible contar con personal formado y capacitado en la materia, a fin de lograr mayor eficiencia en la recepción de denuncias, contención de familiares y procedimientos de búsqueda de personas.

En virtud de lo expresado, el Estado nacional ha manifestado la necesidad de establecer un sistema de cooperación entre los diferentes organismos del Poder Ejecutivo nacional, las Fuerzas policiales y de Seguridad y aquellas entidades públicas y privadas abocadas a la búsqueda de personas, a fin de avanzar en la organización y sistematización de la información y técnicas de búsqueda. Así también, se deberá poner a disposición de las causas todos los recursos tecnológicos disponibles para cumplir con los objetivos.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 145 de la Ley Nacional de Telecomunicaciones 19.798 y sus modificatorias dispone que: “Las actividades de telecomunicaciones deben contribuir a la seguridad y adecuarse a las exigencias que la defensa nacional imponga”. La Ley Argentina Digital 27.078 y su modificación, enumera en su artículo 62, inciso i), entre las obligaciones en cabeza de los licenciarios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la de: “Atender los requerimientos en materia de defensa nacional y de seguridad pública formulados por las autoridades competentes”. El artículo 81, inciso t), de la Ley citada en último término, prevé la coordinación de las acciones entre la ex-Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las autoridades del Poder Ejecutivo, provinciales y municipales.

Es por todo ello, que solicito el análisis y posterior sanción del Proyecto de Resolución presentado.

Fdo.) ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—. Con la adhesión de: SAPAG, Alma Liliana MENQUINEZ, Lucía Corel - CAPARROZ, Maximiliano José - DU PLESSIS, María Laura SAPAG, Luis Felipe - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - PILATTI, Mario Alberto SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Manifiestar nuestro profundo repudio a la detención ilegal de los jóvenes Joaquín Quispe e Ignacio García, por constituir un retroceso en la consolidación de la democracia en nuestro país, y una violación flagrante de derechos civiles constitucionales y de la autonomía universitaria.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Jujuy.

FUNDAMENTOS

El jueves 13 de abril pasado, cinco patrulleros irrumpieron en el predio de la Universidad Nacional de Jujuy, bajando de ellos tres efectivos policiales, quienes con un uso desmedido de la fuerza física se llevaron detenido al presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, Joaquín Quispe, junto a otro estudiante, Ignacio García. De igual manera amedrentaron a los estudiantes que grababan la situación con un completo abuso de la autoridad y de una manera totalmente ilegal. Se acreditó y conoció el hecho gracias a que los estudiantes de Agrarias difundieron el vídeo cuando se llevan a rastras a los jóvenes.

Resulta absolutamente insostenible que en el Estado de Derecho en el que vivimos y nos organizamos los argentinos y argentinas desde 1983, ocurran estos atropellos a la libertad personal, al derecho de reunión, y a la autonomía universitaria.

Los derechos constitucionales civiles que existen para todas las personas que habitan suelo argentino desde la sanción de la Constitución Nacional en 1853, parecen estar suspendidos en la Provincia de Jujuy. Este despliegue inusitado de anomia desde el Estado jujeño, organizado orgullosamente por el gobernador Morales, está siendo condenado por la Organización de Estados Americanos y por la ONU, organismos internacionales que han transmitido al Gobierno nacional tal calificación, y que también, junto con los organismos argentinos de DD.HH., han sido desoídos.

Asimismo, la irrupción de Fuerzas policiales está expresamente prohibida por la Ley nacional 24.521 —de Educación Superior—, textualmente:

“Artículo 31: La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida”.

^(*) Ingresado el 20/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Debería preocuparnos a quienes integramos este Poder del Estado que representa al pueblo, que en una provincia hermana se estén suprimiendo las garantías constitucionales y los derechos civiles cotidianamente. El Estado de Derecho, que es sencillamente la observancia plena de la Constitución, debe defenderse diariamente, también y especialmente contra los atropellos de los Poderes públicos hacia los derechos de los ciudadanos. Sólo tal mecánica nos asegura estar viviendo en una democracia representativa, en una República.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares que, advirtiendo la gravedad institucional que revisten los hechos referidos, den su voto favorable para el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Ley, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 36 de la Ley 715, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 36 El personal con autoridad policial, a los fines del artículo 30 de la presente Ley, está obligado en todo momento y lugar a portar arma de fuego adecuada a las normas que se impartan, con excepción de la intervención en manifestaciones públicas, sean estas espontáneas u organizadas, circunstancia en las que estará expresamente prohibida su portación”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Conforme la normativa supranacional y nacional vigente, a las políticas de seguridad locales se deben incorporar los estándares de los Derechos Humanos, no sólo como guía sino también con límite para las intervenciones del Estado cuando se trate de manifestaciones y movilizaciones públicas.

La construcción de la política de seguridad ciudadana es obligación tanto de las autoridades del Estado nacional como las autoridades de los Estados provinciales.

El marco jurídico está definido por la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, así como de la jurisprudencia elaborada por los órganos de contralor que integran los diferentes sistemas de protección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, inciso 22, de nuestra norma fundamental.

Las manifestaciones y movilizaciones públicas están estrechamente vinculadas al ejercicio del derecho de peticionar ante las autoridades y a la libertad de expresión y son la consecuencia de procesos políticos, económicos y culturales, que se van dando a lo largo y ancho del país.

En el imaginario colectivo, la Provincia del Neuquén se ha caracterizado como un lugar particular para el conflicto social. Bien ha sido señalado que: *“todo lo que es hoy Neuquén, en esta cuestión de las movilizaciones (...) Neuquén tiene un pueblo muy combativo, y salió a las calles en esas épocas cuantas veces tuvo que salir y dirigentes de hoy de algunos gremios, inclusive de algunos partidos, de movimientos estudiantiles, son los niños que iban en brazos de sus padres, en la época de los 70 (...) es decir, que han mamado eso, lo han vivido, lo tienen asumido a través de su piel, por eso no ha perdido esa tradición combativa que tiene Neuquén (...)”*⁽¹⁾.

Por otra parte, las puebladas de Cutral Có y Plaza Huincul fueron una serie de protestas populares sucedidas entre 1996-1997, que tienen su importancia histórica porque son consideradas

⁽¹⁾ Testimonio de un militante de organismos de Derechos Humanos de Neuquén extraído de Mombello Laura, “Neuquén es memoria y memoria es Neuquén”, *Revista de Historia* de la UNCo, Neuquén, núm. 9, noviembre 2000-2001, p. 113.

el inicio de los movimientos de desocupados y piqueteros y que como resultado de la represión y criminalización de la protesta social, el 12 de abril de 1997 muere Teresa Rodríguez⁽²⁾.

Diez años después, en abril de 2007, en el marco de un operativo policial montado para frenar un corte en la Ruta 22 programado por ATEN por reclamos de corte salarial, el profesor Carlos Fuentealba es gravemente herido en la cabeza por un disparo a corta distancia de una granada de gas lacrimógeno. Fuentealba fallece horas después, y el reclamo salarial pasó a segundo plano y colocó en el centro del debate la forma de enfrentar la demanda y el consiguiente conflicto social⁽³⁾.

En el ámbito nacional, la República Argentina, la Ley 24.059 (TO), establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior⁽⁴⁾.

Asimismo, la mencionada Ley define en su artículo 2° la seguridad interior a: “*la situación de hechos basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional*”. Asimismo, establece que la seguridad interior implica el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las Fuerzas policiales y de Seguridad de la Nación, a fin de alcanzar los objetivos precedentemente señalados (artículo 3°).

Por su parte, durante el Gobierno nacional anterior, se sancionó la Ley 26.734 —conocida como Ley Antiterrorista— para reforzar la capacidad estatal de reprimir el terrorismo o quienes lo financien. Esta Ley generó rechazos de organizaciones tanto nacionales como internacionales, tal es así que el CELS señaló: “*(...) la legislación antiterrorista utiliza conceptos abiertos e imprecisos que hacen posible la aplicación de estos agravantes a la gama de figuras penales típicamente utilizadas para la criminalización de la protesta social, persecución y resistencia a los desalojos, cortes de vías de circulación o simples actos de protesta en el espacio público*”⁽⁵⁾. Asimismo, en el año 2011, se crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad una mesa de trabajo compuesta por varios organismos e instituciones de esa cartera de Estado y se desarrolla un Protocolo de Actuación de los Cuerpos Policiales y de Seguridad Federales en Manifestaciones Públicas, con el objetivo de reducir las afectaciones que la concentración o manifestación cause o pudiera causar en los derechos de las personas que no participan en ella y en los bienes públicos.

El 17 de febrero de 2016, el Ministerio de Seguridad sustituye dicho protocolo y en la Resolución respectiva establece que: “Los Gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adecuarán el protocolo a sus características, a sus códigos contravencionales, sus códigos de procedimientos y establecerán el momento para dar intervención a la Justicia en virtud de las facultades no delegadas a las provincias garantizadas por la Constitución Nacional”. Este nuevo protocolo fue aprobado, según los dichos de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, por el 80% de los ministros de las provincias, cuando se reunió el Consejo de Seguridad Interior en la ciudad de Bariloche —Provincia de Río Negro—. Sin embargo, tanto la Provincia de Río Negro como la Provincia del Neuquén, tomaron distancia y no suscribieron este compromiso⁽⁶⁾.

En el ámbito internacional, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su “Declaración” sobre la Policía, y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley”⁽⁷⁾, se establecen los principios básicos de actuación como un auténtico “Código Deontológico”, que vincula a los miembros de

⁽²⁾ La represión en Cutral C6 y en especial la muerte de Teresa Rodríguez fue duramente criticado por las fuerzas políticas de la oposición, los sindicatos, las organizaciones de Derechos Humanos y la Iglesia Católica. La CTERA decretó un paro general en todo el país con una marcha del silencio en memoria de Teresa Rodríguez, que se realizó el lunes 14 de ese mes. *Clarín*, 25 de abril de 1997, “Importante marcha del silencio en capital. Fue masiva la huelga de docentes en contra la represión”.

⁽³⁾ Con motivo de la muerte del docente Carlos Fuentealba, el pueblo neuquino quedó conmocionado y realizó una marcha pacífica y multitudinaria, en demostración de repudio y dolor por los hechos acontecidos.

⁽⁴⁾ Artículo 1°, Ley 24.059.

⁽⁵⁾ CELS sobre la Ley Antiterrorista —se criminaliza la protesta social—.

⁽⁶⁾ Diario *Río Negro*, 17 de febrero de 2016.

⁽⁷⁾ Resolución 34/169, Asamblea General de las Naciones Unidas.

todos los colectivos policiales, imponiendo *el respeto de la Constitución, el servicio permanente a la comunidad, la adecuación entre fines y medios, como criterio orientativo de su actuación, el secreto profesional, el respeto al honor y dignidad de la persona, la subordinación a la autoridad y la responsabilidad en el ejercicio de la función.*

Los principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son los ejes fundamentales, en torno a los cuales gira el desarrollo de las funciones policiales, derivando a su vez de principios constitucionales más generales, como el de legalidad o adecuación al ordenamiento jurídico, o de características estructurales, como la especial relevancia de los principios de jerarquía y subordinación, que no eliminan, antes potencian, el respeto al principio de responsabilidad por los actos que lleven a cabo.

Tan es así, que en el artículo 22 de la Ley nacional 24.059 acoge las recomendaciones obrantes en el Código de Conducta para las Fuerzas Policiales y establece que: *“Los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad que integran el sistema de seguridad interior (...) deberán incorporar a sus reglamentos las recomendaciones del Código de Ética Profesional establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas”*⁽⁸⁾.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que: *“Las instituciones competentes del estado tienen el deber de diseñar planes y procedimientos operativos adecuados para facilitar el ejercicio del derecho de reunión. Esto involucra el reordenamiento del tránsito de peatones y vehículos en determinada zona, hasta el acompañamiento a las personas que participan en la reunión o manifestación, para garantizarles su seguridad y facilitar la realización de las actividades que motivan la convocatoria. En el mismo sentido las fuerzas policiales requieren contar con normas de actuación definidas y con el entrenamiento profesional necesario para actuar en situaciones que involucran grandes concentraciones de personas, a los efectos de generar las condiciones para que estos eventos puedan desarrollarse en el marco de las normas establecidas sin afectar el ejercicio de otros derechos humanos”*.

Asimismo, la CIDH agrega: *“la función legítima de los cuerpos de seguridad es proteger a los manifestantes pacíficos y garantizar la seguridad pública actuando con completa imparcialidad con relación a todos los ciudadanos, sin importar su filiación política o el contenido de sus manifestaciones”*⁽⁹⁾.

La activa e intensa compenetración entre la comunidad y los agentes policiales —que constituye la razón de ser de estos y es determinante del éxito o fracaso de su actuación—, hace aflorar una serie de principios que, de una parte, manifiestan la relación directa del servicio de la Policía respecto a la comunidad y, de otra parte, como emanación del principio constitucional de igualdad ante la Ley, le exigen la neutralidad política, la imparcialidad y la evitación de cualquier actuación arbitraria o discriminatoria.

Por encima de cualquier otra finalidad, la Policía es un servicio público del Estado dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático. A través de Cuerpos de Seguridad se ejerce el monopolio, por parte del Estado, del uso institucionalizado de la coacción jurídica. Por su indudable trascendencia sobre la vida y la integridad física de las personas, exige el establecimiento de límites y la consagración de principios, sobre moderación y excepcionalidad en dicha utilización, señalando los criterios y los supuestos claros que la legitiman, con carácter excluyente.

Es por ello, que en el desarrollo de manifestaciones y movilizaciones públicas, se debe favorecer la activación de canales de diálogo entre las partes involucradas con miras a atender las causas de los conflictos por vías políticas y no violentas de entendimiento, a la par de motorizar un proceso de respeto de los Derechos Humanos de todos los involucrados en estas manifestaciones públicas.

Sin perjuicio de establecer criterios mínimos para el desarrollo de protocolos de actuación de la Policía de la Provincia del Neuquén en las manifestaciones públicas, en el presente Proyecto de Ley se propone la prohibición de la portación de armas de fuego para todo el personal policial que por

⁽⁸⁾ Artículo 22, Ley 24.059.

⁽⁹⁾ /OEA/Ser.L/V/II Doc.57, párrafo 193, p. 88-89.

su función en el operativo pudiera intervenir en el contexto de las manifestaciones públicas. Asimismo se prohíbe la utilización de las pistolas de gases lacrimógenos y las postas de goma, sólo podrán ser utilizadas con fines defensivos. En cuanto a los agresivos químicos y antiumultos, sólo podrán ser utilizados como última instancia y siempre previa orden del jefe del operativo, que será responsable del uso indebido de los mismos.

Ello, sin ignorar el esfuerzo puesto por la Policía de la Provincia del Neuquén realizado a través de la Escuela Superior y otros centros de formación, especialización y capacitación, para formar profesionales capaces de realizar una lectura crítica de la realidad social *“para transformarla guiada por la libertad, la dignidad y el respeto por los derechos humanos y las instituciones democráticas, dotado de aquellos saberes que lo llevan a adquirir más competencias en su área”*⁽¹⁰⁾.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

⁽¹⁰⁾ www.policia delneuquen.gov.ar.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración en repudio a las declaraciones del concejal de Cambiemos de Esquel, Ricardo Parisi, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su enérgico repudio a las declaraciones de contenido racista y discriminatorio del concejal de la ciudad de Esquel, Ricardo Parisi, en la sesión del Concejo Deliberante de esa ciudad del pasado 12 de abril.

Artículo 2º Comuníquese al Concejo Deliberante de Esquel.

FUNDAMENTOS

El concejal de Esquel, Ricardo Parisi, desplegó el miércoles pasado violentas y discriminatorias declaraciones en la sesión del Concejo Deliberante. Textualmente: *“Ustedes son unos negros de mierda. Yo soy blanquito y no tengo sangre ni mapuche ni tehuelche”*, dirigiéndose a la funcionaria municipal Graciela Avilés, titular del Consejo Municipal de la Mujer de Esquel.

El exabrupto de Parisi se produjo cuando, por los incidentes que se generaron en el recinto legislativo ante la irrupción de trabajadores municipales, el Concejo Deliberante tuvo que levantar una vez más la sesión legislativa. *“Yo estaba en el fondo y de la nada me dice que somos unos negros de mierda y que él tiene el orgullo de ser blanquito. La verdad que no lo podíamos creer. Hasta el momento no recibimos ninguna disculpa; ni del concejal ni del bloque ni del intendente”*, lamentó Avilés. La titular del Consejo Municipal dijo estar sorprendida por la reacción de Parisi. Refieren que incluso para remarcar su color de piel, se abrió la camisa delante del grupo de mujeres que estaba junto a ella. *“Yo no me arrepiento, yo me mantengo firme en lo que digo. Yo nací y me crié en este pueblo conviví con mucha gente de su raza y tengo grandes amigos de ellos”*, se intentó justificar el edil. Según publicó el periódico local *El Patagónico*, el concejal volvió a asegurar que está agradecido a Dios de **no contar con sangre mapuche o tehuelche**. *“Sí lo dije y es la verdad no tengo ninguna de esas dos sangres, gracias Dios”*, reiteró. Consultado sobre la posibilidad de que pida disculpas por sus dichos, el concejal suplente de Cambiemos respondió: *“Yo disculpas le pido a una persona educada, pero a esta gente no creo”*.

La funcionaria agredida, **Graciela Avilés**, presentó la denuncia contra el concejal por sus expresiones violentas y discriminatorias. Textualmente dijo Avilés: *“Parisi me dijo ‘Cállese que usted también es una negra de mierda’. Yo soy blanquito y no tengo sangre mapuche ni tehuelche”*, contó la mujer.

Resulta un verdadero despropósito institucional que un representante del Estado, como lo es un concejal, pueda desarrollar este despliegue discriminatorio y violento contra otra persona, en este caso una mujer. Tales conductas están reprimidas por la Ley nacional contra la Discriminación 23.592, que establece tipos penales para tales hechos. Asimismo, nuestra Constitución Nacional reconoce la

^(*) Ingresado el 20/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

preexistencia e identidad de los pueblos originarios de todo nuestro territorio nacional, con lo cual no sólo es inadmisibles cualquier agresión discriminatoria, sino que la Argentina en todas sus instituciones públicas tiene obligación de resguardar, respetar y proteger tales culturas y garantizar el ejercicio de sus derechos culturales a todos sus integrantes.

Por lo tanto, y no obstante la persecución de la responsabilidad penal que realice el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, resulta insoslayable el repudio de las manifestaciones de este concejal por parte de esta Legislatura del Neuquén, y así lo solicito.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Declaración que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Rechazar la Resolución 2064-E/2017 emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), que otorga a la Dirección Nacional de Control y Fiscalización del organismo la facultad de disponer la “clausura, secuestro, apercibimiento, multa y/o decomiso” de estaciones radioeléctricas no autorizadas o en infracción, incluyendo las de radiodifusión, “con el concurso del Poder Judicial y la Fuerza Pública, en caso de ser necesario” significando un riesgo para el sector comunitario de la comunicación.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

FUNDAMENTOS

La Resolución 2064-E/2017 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), fechada el 30 de marzo del corriente año otorga a la Dirección Nacional de Control y Fiscalización de dicho organismo nacional la facultad de decomisar equipos, llegando a la clausura de emisoras no autorizadas o en infracción, con el concurso del Poder Judicial y la Fuerza Pública. La acción, puesta ahora en relevancia a través de una resolución en particular, si bien era una potestad prevista, se advierte como altamente preocupante para los sectores que desarrollan su trabajo en el área de acción de la comunicación comunitaria, alternativa y popular.

Hay un importante número de emisoras que funcionan aún en condiciones de precariedad jurídica porque no han alcanzado a regularizar su situación, de la mano de un Estado que no ha tenido la capacidad de otorgarles la legalidad que les corresponde, dando cumplimiento a esa legalidad que ahora dice defender habilitando posibles decomisos, multas o cierres de emisoras.

Entendemos que esta Resolución es un gran retroceso para el derecho de los ciudadanos a estar libremente informados y a la comunicación. Creemos que se apunta a dismantelar las radios comunitarias profundizando el proceso de unificación oficialista del mensaje de los medios de comunicación.

La iniciativa del Gobierno nacional es una herramienta para silenciar las voces comunitarias, alternativas y del pueblo, antesala de un escenario en construcción en el que sólo se escuche el discurso oficial.

La Resolución 2064-E/2017 fechada el 31 de marzo fue publicada el jueves 6 de abril, coincidentemente con el día de paro nacional. La misma permite castigar el derecho de antena poniendo en alerta a todos los derechos de comunicación.

Tampoco establece claramente la expresión “no autorizadas” la diferencia que detentan aquellas emisoras que no tienen licencia, pero que sí tienen reconocimiento o están empadronadas por el organismo nacional. Si bien existen varias formas de reconocimiento de la situación de las diferentes emisoras —posteriores a la sanción de la Ley 26.522—, no se las menciona detalladamente en la Resolución en cuestión.

Hoy las radios de baja potencia, comunitarias o alternativas que no hayan conseguido los permisos para funcionar del COMFER o de la ex-AFSCA, pueden ser blanco del decomiso. Esta decisión muestra que el Ente Nacional de Comunicación pareciera estar más preocupado por avanzar con mecanismos restrictivos que por otorgar derechos, garantizando mayor pluralidad de voces.

Desde la Red Nacional de Medios Alternativos fue repudiada la medida señalando en un comunicado “Rechazamos cualquier intento de acallar las voces alternativas, comunitarias y populares, bajo cualquier pretexto, y alertamos sobre la discrecionalidad que esta Resolución puede darle al Estado para embestir contra las voces disidentes”.

Afirmaron también que “Recordamos que los medios comunitarios, alternativos y populares no son ilegales por voluntad, sino por los retrasos del Estado para comprender su rol social y garantizando así su legalidad y sus mínimas condiciones de desarrollo”.

Por los argumentos expuestos, en coincidencia con la preocupación expresada desde los espacios de medios alternativos de comunicación, invito a mis pares a acompañar la presente Declaración.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al administrador general del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, informe sobre los siguientes puntos:

- 1) Si el Instituto de Seguridad Social del Neuquén está dando actualmente cobertura a los medicamentos que posean como principio activo el cannabidiol en el marco de la Ley provincial 3042, sancionada por la Legislatura de la Provincia el día 26 de diciembre del año 2016 y publicada en el Boletín Oficial el día 6 de enero del año 2017.
- 2) Para el caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, solicitamos se nos informe cuál es el número de afiliados que están recibiendo esa cobertura y, si existiere algún rechazo, se informe el motivo.

Artículo 2º Comuníquese al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

FUNDAMENTOS

Motiva la presente Resolución tener mayor conocimiento de cómo se ha receptado y desarrollado en los hechos la sanción de la Ley provincial 3042, ya que la falta de reglamentación de la mencionada Ley ha generado un gran impedimento para su aplicación en el Sistema de Salud Pública pero entendemos que la obra social provincial tiene mejores posibilidades de respuesta aun ante la falta de reglamentación.

Por lo expuesto y a los fines de poder avanzar en la aplicación efectiva de esta Ley, solicitamos a todos acompañen en este pedido de informe.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

^(*) Ingresado el 20/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Salud, informe en qué estado de avance se encuentra la reglamentación de la Ley provincial 3042, que autoriza y garantiza la provisión de medicamentos que posean como principio activo el cannabidiol y que fuera sancionada por esta Legislatura Provincial el día 26 de diciembre del año 2016 y publicada en el Boletín Oficial el día 6 de enero del año 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

FUNDAMENTOS

La presente Resolución tiene lugar toda vez se ha vencido el plazo de 90 días para que se realice la reglamentación de la Ley provincial 3042, y hasta el momento no hay novedades de la misma.

La sanción de la Ley en cuestión fue rápida teniendo como argumento la gran necesidad por parte de las familias de abastecerse de esta medicina, teniendo en cuenta dos factores: la dolencia o padecimiento de las enfermedades que trata, y el elevado costo y dificultoso acceso al mismo.

En este momento ambos aspectos siguen siendo un gran impedimento para todas las personas que quisieran tratar su enfermedad con esta medicina ya que la falta de reglamentación de la normativa implica prácticamente la imposibilidad de aplicación de la misma, lo que genera en términos generales que la sanción de la Ley 3042 no surta efectos inmediatos, ya que la persona para poder hacer efectivo su derecho deberá obligatoriamente acudir a la Justicia para poder exigir lo que esta Ley garantiza.

Por las razones expuestas, es que solicitamos que nos acompañen en la siguiente Resolución a los fines de dar mayor celeridad a la reglamentación de la Ley y dar efectividad a una Ley ya sancionada.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

^(*) Ingresado el 20/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase en el territorio de la Provincia del Neuquén la Ley Góndola Regional Neuquina.

Artículo 2° Los objetivos de esta Ley será promover, garantizar y estimular la producción, el consumo y la comercialización de productos elaborados por las pymes instaladas en el territorio neuquino.

Artículo 3° Los supermercados, hipermercados y almacenes mayoristas estarán obligados a cumplir esta Ley de Góndola.

Artículo 4° Los comercios mencionados en el artículo 3°, garantizarán el Compre Neuquino, sus góndolas deberán ocupar un veinte por ciento (20%) o más de la producción que elaboran las pequeñas y medianas empresas (pymes), los establecimientos garantizarán la exhibición en un lugar visible los productos de la región.

Artículo 5° Quedará prohibido la utilización de una góndola completa para una sola marca o producto.

Artículo 6° Las pymes que adhieran a esta Ley deberán cumplir con todas las normas vigentes actuales.

Artículo 7° El incumplimiento de la Ley tendrá penas que fluctuarán entre el ocho (8) y diez por ciento (10%) de los ingresos brutos obtenidos durante el ejercicio fiscal del año anterior, el procedimiento será:

- a) Apercibimiento, multas y clausura.
- b) Los fondos que ingresen en conceptos de multas serán depositados en una cuenta especial en el organismo creada por el Ejecutivo provincial, estos fondos serán destinados para la difusión de esta Ley.

Artículo 8° La autoridad de aplicación la definirá el Ejecutivo provincial y tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar una relación de equidad entre el proveedor, los supermercados e hipermercados y almacenes mayoristas.
- b) Establecer exenciones y/o beneficios tributarios compensatorios con los súper e hipermercados y almacenes mayoristas.

- c) Realizar la difusión de este Proyecto de Ley.
- d) Seguir y exigir el cumplimiento de la compra y exhibición de los productos locales.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Esta norma establece la obligatoriedad de las grandes cadenas de supermercados de esta Provincia a comprar productos de elaboración regional y exhibirlos en sus góndolas en un lugar que sea visible al cliente destacando que es de producción local.

El objetivo de esta Ley es promover, difundir, alentar y estimular el consumo de productos regionales de micro, pequeñas y medianas empresas (pymes).

En Neuquén las pymes estadísticamente emplean más del 50% de empleo genuino, se calcula que hay 28 mil unidades económicas en su mayoría están en el Departamento Confluencia y su principal rubro es el comercio minorista aproximadamente 13 mil unidades.

Observamos que meses atrás las grandes cadenas de supermercados en esta Provincia ocupan sus góndolas con productos que aparentemente son de producción propia, es decir elaborados por la mismas cadenas de supermercados que atentan a nuestro entender con la libre competencia y perjudicando a pequeñas y medianas empresas (pymes) que se dedican a la producción y comercialización de sus productos.

Está de más decir que las pymes son generadoras de mano de obra genuina, esta estrategia comercial atenta con la estabilidad laboral de los trabajadores de esta Provincia.

La estrategia comercial de estas grandes cadenas de supermercados se conoce comúnmente como marca blanca es una marca genérica, generalmente pertenecen a los dueños de grandes supermercados, estos acuerdan con fabricantes de marcas muy conocidas para comprar sus productos en grandes volúmenes, generalmente los excedentes de producción que previamente elaboraron estas importantes marcas, acuerdan los precios y luego exhiben la mercadería con el sello del supermercado en sus góndolas.

Este acuerdo comercial señalado en el párrafo anterior tiene dos componentes, el primero es que esta marca blanca (la mayoría de los productos tienen el nombre del supermercado dando la falsa idea que es de producción propia), no permite la capacidad de elección de los consumidores dado que se encuentran con productos de una sola marca, y la segunda, subyace una competencia discriminatoria y desleal que perjudica lisa y llanamente a nuestra pymes dado que no pueden vender sus productos por la enorme diferencia de precio, violando el artículo 55 de nuestra Constitución Provincial.

Por lo expuesto, solicitamos a los diputados de esta Honorable Cámara acompañar este Proyecto de Ley.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el siguiente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Expresar nuestro más enérgico repudio y rechazo a las expresiones discriminatorias y misóginas hacia las mujeres realizadas por el conductor radial Ángel Pedro *Baby* Etchecopar, en su programa El Ángel del Mediodía que sale al aire por Radio 10.

Artículo 2º Estas manifestaciones violan las Leyes 23.592 y 26.485, que penalizan la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

FUNDAMENTOS

Nos preocupan profundamente las expresiones del periodista Ángel Etchecopar, sus reiterados comentarios sobre las mujeres que constituyen un alto grado de violencia de género.

Nos es la primera vez que el Sr. Etchecopar a través de sus expresiones discrimina con un lenguaje perverso a las mujeres, a continuación detallamos algunas expresiones de este señor:

Las mujeres de más de 40 años son unas negras boludas, si las dejás más de 10 días sin depilarse y sin la piedra pómez, te encontrás con una pierna peluda (...) se transforman en un monstruo (...) son un asco y así podemos encontrar miles de expresiones con este tenor.

La semana pasada el conductor, en plena búsqueda de la adolescente Micaela en su programa que conduce, manifestó que: “(...) las adolescentes de hoy, son acosadas y violadas porque andan haciendo trompita y mostrando sus te... y su c..., entonces no es casual que te violen (...)”. Horas más tarde Micaela apareció violada y asesinada.

Esta declaración fue tomada por la sociedad como una justificación del crimen que tiene conmovido al país.

La paciencia sobrepasó a la sociedad y reaccionó a través de todas las redes sociales repudiando las expresiones machistas, los medios gráficos también repudiaron los dichos de Etchecopar, por tal motivo los empresarios teatrales suspendieron tres funciones de su show “Jaque a la Reina”.

La lucha contra la violencia de género no admite grises. Por lo tanto reiteramos nuestro más enérgico repudio a las expresiones señaladas.

Solicitamos a los diputados de esta Cámara la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa -MUCCI, Pamela Laura
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, abril 2017 (*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos afectados que informe sobre el avance de obra en la construcción del nuevo edificio de la Escuela N.º 194 de la ciudad de Zapala, financiado por el Préstamo del BID 2940 AR, en el cual debe constar:

- a) Detalles de la licitación correspondiente para la realización de obra y la empresa a la que resultó adjudicada.
- b) Plazo estipulado para el cumplimiento de las obras pertinentes.
- c) Plazo estimado para que el establecimiento esté en condiciones para el dictado de clases.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Economía e Infraestructura.

FUNDAMENTOS

La construcción del nuevo edificio de la Escuela N.º 194 de la localidad de Zapala dentro del Programa Nacional de Escuelas —POMEDU III-Ministerio del Interior— financiado a través del Préstamo BID, gestionado por Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) (<http://www.upefe.gob.ar/licitacion-no-02016-escuela-primaria-no-194-zapala-y-no-02116-jardin-de-infantes-snbo-colonia-nueva-esperanza/>).

La obra comprende la construcción de un edificio nuevo de la Escuela Primaria N.º 194, y la ejecución de este proyecto se anunció para el 26 de septiembre, con un presupuesto oficial de \$ 34.222.100, y un plazo de ejecución de obra de 420 días.

La necesidad de la construcción del edificio escolar radica en que el establecimiento educativo funciona desde hace 28 años en un edificio que originalmente fue pensado como centro comercial del barrio 180 viviendas.

Desde mediados de marzo, directivos, docentes, exdocentes y padres de estudiantes, formaron una comisión para hacer un seguimiento y los reclamos pertinentes al Gobierno provincial para que concrete la construcción de los edificios para el colegio primario y el jardín de infantes, que tienen un predio adjudicado en el barrio CGT Fatorello, entre las calles 9 de Julio, Buenos Aires y Río Negro.

En julio de 2016 el gobernador de la Provincia anunció en la ciudad de Zapala que “cumpliendo con una de las demandas más grandes en materia educativa, anuncio la construcción de la Escuela 194 y la edificación de un nuevo jardín de infantes en la localidad a partir del mes de septiembre”, hasta la fecha sólo se realizó el anuncio y licitación, no existiendo avance de obra.

(*) Ingresado el 20/04/2017 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su repudio a los ataques institucionales y mediáticos sufridos por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y a la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC), que motivaron la renuncia de sus autoridades y el amplio rechazo de las organizaciones de trabajadores y estudiantes de cine.

Artículo 2º Su apoyo a la continuidad de las políticas federales de promoción de la industria del cine y la actividad audiovisual llevadas adelante por el INCAA, que dieron lugar, entre otras acciones, a la creación de la Sede Patagonia Norte de la ENERC en San Martín de los Andes.

Artículo 3º Su llamado a los legisladores nacionales por la Provincia del Neuquén a impulsar las acciones necesarias para que se garantice la vigencia de los mecanismos de financiación dispuestos por los artículos 94 y 97 de la Ley nacional 26.522 para la promoción de la actividad audiovisual.

Artículo 4º Comuníquese al Ministerio de Cultura de la Nación y al Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

En los últimos días se han sucedido una serie de ataques mediáticos y político-institucionales orientados a socavar la autarquía del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC). Estos ataques tuvieron como resultado las renuncias del presidente del INCAA, Alejandro Calcetta, y del rector de la ENERC, Pablo Rovito. Tanto Calcetta como Rovito son figuras incuestionadas dentro de la industria del cine y recibieron el apoyo de un amplísimo espectro de organizaciones y figuras del sector.

La metodología de la campaña de desprestigio que sufrieron las entidades de promoción de la actividad audiovisual replica las que se realizaron contra otros sectores, como la educación y la investigación científica, con operaciones mediáticas basadas en denuncias judiciales antojadizas, combinadas con agresiones orquestadas en redes sociales y medidas tomadas unilateralmente por funcionarios nacionales sin consideración de los mecanismos institucionales establecidos.

Esto provocó el repudio de las entidades que nuclean a productores, directores, técnicos, actores y estudiantes de cine de nuestro país. En un comunicado firmado, entre otros, por la Academia de Cine y de las Artes Cinematográficas de la Argentina, la Cámara Argentina de la Industria Cinematográfica, la Asociación General de Productores y la Unión de la Industria Cinematográfica se rechazan las imputaciones públicas, realizadas con liviandad y falta de rigor, a las autoridades del INCAA, se rescatan los logros de la gestión de Calcetta y se subraya la necesidad de mantener

mecanismos transparentes para la designación de la conducción de las entidades de promoción de la actividad audiovisual.

En nuestra Provincia, organizaciones de distintos ámbitos de la cultura se manifestaron en el mismo sentido en un comunicado emitido el día 17 de abril, haciendo énfasis en el carácter federal de las políticas implementadas por el INCAA en los últimos años. En particular, el comunicado señala:

“Consideramos que debe dar continuidad a la federalización del Instituto, y a la profundización de acciones que fortalecen este concepto:

- La política de descentralización de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) impulsada en los últimos años, y que ha dado lugar a la, recientemente creada, Sede Patagonia Norte en la localidad de San Martín de los Andes de nuestra Provincia, y destinada a estudiantes de Río Negro, La Pampa y Neuquén.
- La continuidad de la digitalización de los espacios INCAA.
- El plan de fomento especialmente diseñado para la región de acuerdo con la Red de Televisoras Públicas de la Patagonia y con el Ente Cultural Patagónico”.

En el marco de los planes de fomento de cine y televisión digital, en Neuquén se han producido numerosas piezas audiovisuales de realizadores locales, que por primera vez en mucho tiempo pudieron contar sus propias historias. Esto no sólo aporta a la construcción social y cultural de nuestra Provincia, sino que contribuye al trabajo de los neuquinos. En cada realización audiovisual hay decenas de técnicos y artistas involucrados. Afectar estos planes de fomento es afectar la fuente laboral de miles de trabajadores.

Consideramos que es necesario que esta Legislatura manifieste su preocupación y rechazo ante el avance de las acciones orientadas a la desarticulación de las entidades y programas de promoción de una actividad de fundamental importancia en nuestro país en general y en nuestra Provincia en particular, que afectan directamente el trabajo y las posibilidades de expresión de miles de nuestros conciudadanos. Es por esto que solicitamos el apoyo de nuestros pares al presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV— PODESTÁ, Raúl Alberto FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su profunda solidaridad con cada uno de los ciudadanos afectados por el temporal que azotó a la ciudad de Comodoro Rivadavia y las demás localidades aledañas del extremo sudeste de la Provincia del Chubut provocando miles de evacuados, daños incalculables y pérdidas irreparables para las zonas damnificadas.

Artículo 2º Su beneplácito por las enormes muestras de solidaridad manifestadas por el pueblo argentino, y el pueblo neuquino en particular, ante la catástrofe sin precedentes que golpeó a nuestros hermanos patagónicos.

Artículo 3º Que la magnitud de las consecuencias deben motivarnos a analizar el manejo, control y prevención de estos siniestros que dejan a su paso secuelas y consecuencias de toda índole.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la H. Legislatura de la Provincia del Chubut; al municipio y al H. Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y a las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

Comodoro Rivadavia (Chubut) vivió una de las peores catástrofes climáticas. En cinco días cayeron 312,3 milímetros de precipitaciones, una cifra que supera ampliamente el promedio anual de 236,7 milímetros, según datos del Servicio Meteorológico Nacional. Si bien la municipalidad había tomado medidas preventivas, la tormenta sorprendió con su intensidad y la ciudad vivió los efectos de la peor inundación sufrida desde 1958.

En este contexto, los miembros de esta Legislatura queremos manifestar nuestra cercanía y solidaridad con el pueblo de la Capital Nacional del Petróleo —Ley 27.277— y el resto de las zonas afectadas de aquella provincia.

El vicegobernador del Chubut, Mariano Arcioni, sostuvo que “tuvimos antecedentes de grandes lluvias, en 2010, y otra en 2014, pero esta es la peor catástrofe climática que vivimos en Comodoro”.

Datos oficiales indican que se registraron 1200 personas distribuidas en los 26 centros de evacuación durante los primeros tres días, sin contar aquellas que se autoevacuaron en casas de familiares o amigos. Las cifras se multiplicaron y al finalizar la primera semana, el número era de 10 mil evacuados y autoevacuados, según informó el intendente de Comodoro Rivadavia, Carlos Linares.

Al respecto, el gobernador del Chubut, Mario Das Neves aseguró que: “si digo que dos mil casas quedaron destruidas por la lluvia y el barro, me parece que me quedo corto”. Y es que en algunos barrios, la tormenta arrasó con viviendas completas.

La fuerza del lodo también generó grietas que llegaron a 5 metros de profundidad, mientras que algunas calles se partieron por la mitad o el mismo barro desbordó los accesos generando el aislamiento de los barrios.

Es por esto que ante tamaña calamidad y dolor deseamos expresarle al pueblo chubutense nuestro mayor apoyo y solidaridad, en momentos en que la distancia geográfica no es obstáculo para sentirnos afectados por lo sucedido. Creemos firmemente que una vez más la capacidad, el tesón y el esfuerzo característicos del pueblo patagónico les hará superar prontamente la adversa coyuntura y sus terribles consecuencias.

Sabemos que cuando el agua se va, es el comienzo de un trabajo muy arduo, que seguramente pondrá en evidencia cada una de las historias de miles de familias que han quedado sin nada y que deberán encontrar la fortaleza para continuar mirando hacia adelante. En este sentido deseamos enviar nuestro más caluroso abrazo de fraternidad, como hermanos de una misma región y nuestro más profundo acompañamiento a todo el pueblo chubutense.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Alma Liliana - MENQUINEZ, Lucía
Corel - DOMÍNGUEZ, Claudio - DU PLESSIS, María Laura - LOZANO, Encarnación
PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Luis Felipe
—Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— SÁNCHEZ, Carlos
Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, abril 2017 (*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto establecer y promover en todos los Poderes y organismos del Estado provincial, la utilización de un lenguaje no sexista que garantice la representación inclusiva de los diferentes géneros.

Marco Legal. La presente norma complementa a las disposiciones de la Ley nacional 26.485 y Ley provincial 2786, con el fin de remover patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

Artículo 2° **Definición.** Se entiende por uso de lenguaje sexista aquel que al emplear vocablos o construcción de oraciones tiende a generar exclusión y/o invisibilización de la diversidad de género del colectivo referido, naturalizando la subordinación de estos al englobarlo en el género masculino.

Artículo 3° Los tres Poderes del Estado, sus organismos centralizados y descentralizados, los entes autárquicos provinciales, las empresas del Estado y los órganos extrapoder de la Provincia deberán:

- a) Evitar todo tratamiento sexista en su producción escrita y oral, tendiendo a armonizar la terminología empleada con el principio de igualdad entre los géneros.
- b) Fortalecer e impulsar, en el marco de la Ley nacional 26.150 de Educación Sexual Integral, a través del Consejo Provincial de Educación, la enseñanza y utilización de un lenguaje no sexista en todos los niveles, que tenga en cuenta la presencia, situación y el papel de los distintos géneros en la sociedad.
- c) Utilizar un lenguaje, verbal o no verbal, no sexista en la pauta publicitaria oficial.

Artículo 4° Apruébase la Guía para el Uso de un Lenguaje no Sexista e Igualitario elaborado por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación a través de la Secretaría Parlamentaria, en el marco del Programa de Modernización Parlamentaria 2012-2015, y que se acompaña como Anexo I^(**) de la presente Ley.

(*) Ingresado el 20/04/2017 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

(**) La información mencionada en el artículo 4° como Anexo I está disponible en el siguiente enlace electrónico:
http://www.legislaturaneuquen.gob.ar/svrfiles/Neuleg/exptepdf/Proy10653-lenguaje_igualitario.pdf

En consecuencia, las instituciones públicas referidas en el Art. 3º, deberán aplicar esta guía en la redacción de las normas que emitan y en todas las actuaciones que realicen, debiendo revisar y readecuar en lo posible la normativa vigente que reproduzca prácticas discriminatorias o sexistas en la terminología y redacción escrita.

Para ello podrán solicitar el apoyo o colaboración de la autoridad de aplicación y del consejo asesor.

Artículo 5º Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Subsecretaría de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el órgano que la remplace en el futuro.

Será tarea de la autoridad de aplicación:

- a) La distribución y difusión de la Guía para el Uso de un Lenguaje no Sexista e Igualitario.
- b) La revisión y actualización constante de dicha guía.
- c) Elaboración de talleres de formación en los distintos Poderes del Estado en relación a la correcta aplicación de la guía.
- d) Asesorar a organismos públicos y/o privados que requieran el servicio de consultoría.
- e) Proponer a los órganos correspondientes nuevos textos no sexistas de normas legales que estén en vigencia y que contengan lenguaje sexista.
- f) Recibir denuncias y/o quejas respecto del uso de lenguaje sexista.
- g) Toda otra acción que considere oportuna para desterrar el lenguaje sexista de los órganos estatales.

La autoridad de aplicación deberá crear un Consejo Asesor conformado por integrantes a propuesta de las organizaciones sociales y de la comunidad académica afines a la temática, e interesadas en formar parte, para que colabore con sus tareas.

Artículo 6º Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 7º Comunicar al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

‘Wittgenstein (1921) afirmaba que los límites del lenguaje son los límites del pensamiento; eso quiere decir que la mentalidad colectiva y la conducta individual y social están condicionadas de alguna manera por el sistema lingüístico’ (Calero Fernández, 1999). ¿Cómo, sino a través del lenguaje, podemos conseguir un cambio en el pensamiento y los imaginarios sociales?’

El lenguaje no es discriminatorio en sí. Es lo que se expresa a través de él lo que deja ver la compleja trama de dimensiones humanas que van desde lo cotidiano y práctico hasta lo simbólico; abarca sentimientos, mandatos, experiencias, circunstancias históricas y situaciones actuales. Manifestamos a través del lenguaje las asimetrías, las desigualdades y las brechas entre los sexos. Esto es así porque el lenguaje forma un conjunto de construcciones abstractas en las cuales inciden juicios, valores y prejuicios que se aprenden y se enseñan, que conforman maneras de pensar y de percibir la realidad.

Sin embargo, la internacionalización de conceptos, genéricos, expresiones cotidianas, entre otros, se encuentran naturalizadas en nuestro lenguaje y con ello en nuestras construcciones conceptuales acerca de la realidad en la que estamos insertos.

Una de las resistencias mayores a revisar y modificar la escritura es el concepto referido a la “economía lingüística”. Si bien es verdad que en la mayoría de los casos se trata de alargar la frase, en ningún caso el ahorro de vocablos debería incidir en el principio básico de la comunicación, que es el explicar con claridad y precisión, reduciendo la ambigüedad.

En este sentido, las sociedades patriarcales mantienen un lenguaje de carácter androcéntrico, que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, invisibilizando y excluyendo a la heterogeneidad de géneros en los distintos ámbitos.

Lo que no se nombra no existe y por lo tanto esta omisión o exclusión ahonda la discriminación de las expresiones, formas de ser y estar en el mundo, elimina la heterogeneidad para reducirla detrás de la generalidad de lo masculino y reproduce los estereotipos y comportamientos socialmente asignados.

Del mismo modo, el dinamismo que caracteriza el lenguaje, permite la revisión y modificación del mismo acorde a las necesidades de nuestra sociedad. Elaborar propuestas y alternativas que permitan construir un lenguaje inclusivo permite avanzar en el cambio cultural en donde radica gran parte de la problemática de género.

En este sentido, es el Estado y esta Legislatura la que debe incorporar este nuevo paradigma que permita a través del lenguaje interno exportar a otros ámbitos tanto públicos como privados un lenguaje que incluya el desempeño de las mujeres en sus reglamentos internos, proyectos elaborados, vocabulario administrativo como así también los que se elaboren en el futuro.

Los índices de violencia y discriminación hacia las mujeres e integrantes de comunidad LGBTQ se han recrudecido y es necesario abarcar la temática de manera integral para avanzar en su tratamiento. Esto es un aporte al cambio cultural que urge en nuestras sociedades.

Por eso y por todo lo expuesto, esperamos que quienes integran esta Legislatura acompañen con su voto favorable esta iniciativa.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, el cual expresa el beneplácito de la Honorable Legislatura del Neuquén con el Compromiso Federal para la Modernización del Estado, que fuera presentado por el presidente Mauricio Macri el 18 de abril pasado en la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Expresar el beneplácito de la Honorable Legislatura del Neuquén a la firma del Compromiso Federal para la Modernización del Estado, que fuera presentado por el presidente Mauricio Macri el 18 de abril pasado en la Ciudad de Buenos Aires, con la presencia de dieciséis gobernadores del país y la adhesión del gobernador de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y provincial.

FUNDAMENTOS

El presidente de la Nación, Mauricio Macri, anunció el pasado 18 de abril, en la Ciudad de Buenos Aires, la firma del Compromiso Federal para la Modernización del Estado en conjunto con la mayoría de las provincias argentinas, entre ellas la de Neuquén. Este acuerdo entre el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales tiene como alcance desarrollar en forma conjunta los objetivos para lograr una Administración Pública moderna, eficiente y cercana al servicio de los ciudadanos. La iniciativa del Gobierno nacional está en línea con la creación del Ministerio de Modernización de la Nación en diciembre de 2015.

La propuesta lanzada por el presidente de la Nación tiene cinco aspectos fundamentales: desburocratizar el Estado, transparentar la gestión, fomentar la digitalización e innovación de la información pública, jerarquizar el empleo público y asegurar la participación ciudadana.

Concretamente la propuesta busca mejorar la eficiencia del Estado, a nivel nacional y provincial, facilitándoles la vida diaria a los ciudadanos mediante la simplificación de trámites burocráticos. Asimismo, lograr una mayor transparencia del uso de los recursos públicos para que los ciudadanos sepan en qué y cómo se erogan sus impuestos. Mediante la incorporación de nuevas tecnologías informáticas y la ampliación de wifi público y gratuito se busca mejorar y ampliar la conectividad en el país. La desburocratización del Estado tiene como alcance la simplificación y agilización de los trámites diarios que tiene que realizar la ciudadanía, la posibilidad de realizarlos a distancia y lograr la interacción con el Estado a través de un portal unificado. Otra de las metas, la jerarquización del empleo público, significa optimizar la carrera administrativa basada en el mérito y las competencias del trabajador estatal, para lo cual es necesario ampliar los procesos de concursos públicos y transparentes, complementados con planes de capacitación de los agentes del sector público.

Nos resulta alentador que la Provincia del Neuquén se haya involucrado en este proyecto de modernización del Estado mediante la firma del mismo. Es fundamental que los tres niveles de Gobierno (nacional, provincial y municipal) estén alineados con el mismo objetivo de modernizar el Estado; por eso este compromiso firmado el 18 de abril entre el Gobierno nacional y la mayoría de las provincias convocó a los municipios para sumarse a este esfuerzo.

Es por todo esto que solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de esta Declaración.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) que informe a este Cuerpo legislativo, todo en referencia a la planta de tratamiento de efluentes cloacales denominada Tronador, ubicada en la ciudad de Neuquén, sobre los siguientes puntos:

- a) Informe si la planta de tratamiento de efluentes cloacales referenciada posee licencia ambiental, tal como lo requiere el artículo 24 de la Ley provincial 1875.
- b) Informe si se han realizado los estudios de impacto ambiental que requiere la normativa provincial —Anexo V, punto 16, del Decreto 422/13— tanto sobre la planta Tronador de forma original, como de la ampliación de los cinco (5) módulos que se inauguraron hace unos días.
- c) Informe si se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Anexo II del Decreto 2656/99 que indica los procedimientos de evaluación de los impactos ambientales, dentro de los cuales se obliga la realización de audiencias públicas.

Artículo 2º Comuníquese al Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

FUNDAMENTOS

Motiva el dictado de la presente Resolución la necesidad de tomar conocimiento de forma urgente sobre cómo se está desarrollando el procedimiento de ampliación de módulos en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tronador ubicada en la ciudad de Neuquén, ello toda vez que hemos tomado conocimiento a través de diferentes medios de comunicación de que se están desarrollando actividades en la planta mencionada, pero entendemos que no se está dando cumplimiento con los requisitos requeridos por normativa aplicable.

Dado el crítico estado en el que se encuentra el río Limay por los vertidos de efluentes cloacales sin tratar por el irregular e insuficiente funcionamiento de la planta en cuestión, es necesario saber de qué forma se están llevando a cabo estas obras ya que es necesario garantizar que las mismas cumplan con todas las reglas de seguridad necesarias, que son las previstas por la normativa ambiental, a fin de evitar que se continúe con la contaminación sobre el río.

Por las razones expuestas, solicitamos nos acompañen en el presente pedido.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

^(*) Ingresado el 21/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 1875 —general de ambiente— informe respecto de la planta de tratamiento de efluentes cloacales denominada Tronador, ubicada en la ciudad de Neuquén, sobre los siguientes puntos:

- a) Informe si el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) ha tramitado licencia ambiental para la construcción de la planta de tratamiento de efluentes cloacales referenciada, tal como lo requiere el artículo 24 de la Ley provincial 1875.
- b) Informe si el Ente referenciado en el punto anterior, ha tramitado licencia ambiental de la obra de ampliación de la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tronador, y en consecuencia si se han realizado los estudios de impacto ambiental que requiere la normativa provincial —Anexo V, punto 16, del Decreto 422/13— tanto sobre planta Tronador de forma original, como de la ampliación de los cinco (5) módulos que se inauguraron hace unos días.
- c) Informe si el EPAS ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Anexo II del Decreto 2656/99 que indica los procedimientos de evaluación de los impactos ambientales, dentro de los cuales se obliga la realización de audiencias públicas.

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Motiva el dictado de la presente Resolución la necesidad de tener conocimiento de forma urgente sobre el procedimiento que se está llevando a cabo en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tronador, ello teniendo en cuenta que hemos tenido conocimiento a través de diferentes medios de comunicación de que se están desarrollando actividades en la planta mencionada, más específicamente ampliación de la misma, pero entendemos que no se está dando cumplimiento con la normativa aplicable.

Dado el crítico estado en el que se encuentra el río Limay por los vertidos de efluentes cloacales sin tratar por el irregular e insuficiente funcionamiento de la planta en cuestión, es necesario saber de qué forma se están llevando a cabo estas obras ya que es necesario garantizar que las mismas cumplan con todas las reglas de seguridad necesarias, que son las previstas por la normativa ambiental, a fin de evitar que se continúe con la contaminación sobre el río.

Por las razones expuestas, solicitamos que nos acompañe con su voto.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

^(*) Ingresado el 21/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Comunicación recomendando al Consejo Provincial de Educación, la incorporación en la currícula de contenidos relacionados con los lenguajes de programación informáticos y herramientas básicas de robótica en todas las escuelas de Educación Secundaria de la Provincia.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Recomendar al Consejo Provincial de Educación de la Provincia, la sanción de la normativa pertinente, en uso de sus atribuciones legales, que incorpore a la currícula, la enseñanza de lenguajes de programación informáticos, fundamentos de programación y desarrollo informático como así también fundamentos básicos de robótica.

Artículo 2º Los contenidos descriptos en el artículo 1º, se recomienda sean incorporados a partir del 3.º año de la Educación Secundaria, en todos los establecimientos, tanto públicos como de gestión privada, en forma progresiva.

Artículo 3º Recomendar la incorporación a la formación docente los mismos contenidos establecidos en el artículo 1º, los que podrán formar parte de la currícula de todos los IFD de la Provincia.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Educación de la Provincia y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Es común que cuando nos referimos a nuestros niños y jóvenes hablemos de “nativos digitales” haciendo alusión a su fluidez digital o habilidad para manejarse con las tecnologías digitales. En los niños y jóvenes de hoy está naturalizado el envío de mensajes de texto, el uso de los juegos en línea, navegar en Internet, etc.

Sin embargo, a pesar de interactuar todo el tiempo con medios digitales, muy pocos de estos jóvenes pueden construir nuevos contenidos digitales como podrían ser sus propios juegos, animaciones y simulaciones. La fluidez digital requiere también de la habilidad para diseñar, crear e inventar con los nuevos medios digitales (Resnick M., 2009) y para ello, es necesario aprender a programar. Saber programar tiene múltiples beneficios, amplía las posibilidades de las cosas que podemos crear con la computadora y en general de las cosas que se pueden aprender.

A la hora de subir a las escuelas al tren de la tecnología debería ponerse el acento en la introducción de la programación informática en el currícula escolar, antes que en enfoques más centrados en el equipamiento, como ha sido frecuente hasta ahora.

La importancia de la tecnología en nuestra vida cotidiana conduce a que la capacidad de interactuar con soltura con la misma constituya un valor añadido dentro y fuera de la escuela. Pero, pese a la percepción de muchos padres y educadores de que los niños de hoy en día desarrollan dicha capacidad de forma natural (al fin y al cabo, ¿no son “nativos digitales”?), eso no es del todo así.

Mitchel Resnick, uno de los creadores de “Scratch”, afirma que efectivamente la mayoría de nuestros jóvenes están dotados de una amplia familiaridad a la hora de interactuar con las nuevas tecnologías, pero que eso no se traduce en que sepan usarlas para crear y expresarse. Para él, enseñarles a programar es facilitar que quien ya sabe “leer” aprenda, además, “a escribir”.

¿Qué implica aprender a programar, entonces. Que los niños puedan dejar de “usar” la tecnología y que aprendan a “descifrarla”. Para ello, tendrán que desarrollar una serie de habilidades (pensamiento creativo, capacidad de resolución de problemas complejos, trabajo colaborativo, predisposición a la autocorrección y la búsqueda de errores, etc.) que les resultarán de gran utilidad para enfrentarse a los retos que les esperan tras su etapa escolar.

¿Por qué muchos países ya lo hacen?

Aunque en materia educativa alegar que “otros ya lo hacen” no siempre sea un argumento suficiente, esperamos que a estas alturas del artículo haya quedado claro que no apostar por la programación desde la escuela supondría condenar a la próxima generación a una situación de desventaja en varios aspectos de su vida frente a aquellos estudiantes/profesionales que se hubieran formado en sistemas educativos con espíritu pionero.

¿Qué países son esos? Estonia, Francia o Reino Unido, por ejemplo, ya han empezado a implantar la programación en los planes educativos de primaria, al igual que varios estados alemanes. Australia, Nueva Zelanda, Israel o Finlandia ya están dando pasos en el mismo sentido.

En otros países, los esfuerzos por enseñar programación a los niños están partiendo de iniciativas privadas (al margen de las escuelas o en colaboración con las mismas). Así, cabe mencionar los CoderDojos (nacidos en Irlanda, pero extendidos a varios países) o el proyecto Code.org en Estados Unidos (promovido por personajes centrales de la industria tecnológica como Bill Gates, Jack Dorsey o Mark Zuckerberg).

Finalmente, cabe destacar que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén (Ley 2945) establece la facultad del Consejo Provincial de Educación de incorporar nuevos contenidos a la currícula pedagógica, en línea con los objetivos de dicha normativa, entre los cuales están incluidos en el inciso m) del artículo 7º: “*Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los lenguajes de las tecnologías de la información y la comunicación*”.

Es por todo ello, que solicitamos a esta Honorable Cámara aprobar el presente proyecto.

Fdo.) RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 21 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, en el cual se modifica el artículo 195 del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 195 del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 195 En las operaciones realizadas por las entidades financieras comprendidas en la Ley nacional 21.526 y sus modificatorias, se considerará ingreso bruto a los importes devengados, en función del tiempo en cada período. La base imponible estará constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, admitiéndose como única deducción los ingresos provenientes de créditos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda con destino a casa-habitación, única y permanente”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 7 de abril el presidente Mauricio Macri anunció la creación de nuevas líneas crediticias hipotecarias, lanzadas fundamentalmente por los Bancos Nación, Banco Hipotecario y Banco Ciudad. Dichos créditos mejoran la posibilidad de acceder a la vivienda propia para miles de argentinos, con plazos de hasta 30 años, ajustables por inflación y a tasas preferenciales. Dichos créditos se ajustarán a través de la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) que evoluciona en función de la inflación.

El déficit habitacional en el país se estima en casi 4 millones de viviendas, por lo cual estas líneas crediticias ayudarían a reducir dicha brecha, permitiendo que miles de familias que hoy no pueden acceder a un crédito hipotecario lo puedan hacer. Se estima que cada año, para acompañar el crecimiento de la población, se necesitan alrededor de 160 mil nuevas viviendas.

El Banco Provincia del Neuquén S.A., a principios de abril, sumándose al anuncio del Gobierno nacional también presentó una nueva línea de créditos hipotecarios, en el mismo sentido que los anunciados para los bancos públicos mencionados anteriormente. El gobernador de la Provincia, Omar Gutiérrez, afirmó que se pondrán a disposición 300 millones de pesos para dichos créditos, a tasa subsidiada, para que las familias neuquinas puedan acceder a su primera vivienda. Dichos créditos se realizarán por un monto promedio de 1,5 millones por vivienda, orientada a los sectores medios de la población de la Provincia.

Actualmente tanto los intereses como el ajuste de capital de las hipotecas UVA están gravados con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, encareciendo así el costo de financiamiento que tienen que enfrentar las familias demandantes de los créditos.

Estamos presentando este proyecto de eliminación de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se aplica sobre los créditos hipotecarios, con el objetivo de promover la financiación de largo plazo en la adquisición de viviendas. Esta reducción en la alícuota del Impuesto tendrá una significativa incidencia en la tasa de interés de estos créditos, por lo que mejoraría el costo de financiamiento para las familias neuquinas. Estimamos que con la exención del Impuesto las cuotas mensuales podrían llegar a reducirse hasta en un 20%. Vale destacar, por último, que similares iniciativas se han presentado durante el presente mes de abril en las Legislaturas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Entre Ríos, San Luis, Mendoza y Chaco.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Ley.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente Proyecto de Declaración que expresa el más enérgico repudio a las agresiones verbales realizadas por el titular del Sistema de Medios y Contenidos Públicos de la Nación, Ing. Hernán Lombardi, a la senadora Liliana Fellner.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Expresar el más enérgico repudio a las agresiones verbales realizadas por el titular del Sistema de Medios y Contenidos Públicos de la Nación, Ing. Hernán Lombardi, a la Senadora Liliana Fellner, presidenta de la Comisión de Medios de la Cámara Alta.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Presidencia del Honorable Senado de la Nación y a la presidenta de la Comisión de Medios del Senado de la Nación.

FUNDAMENTOS

Las mujeres peronistas expresamos nuestra solidaridad para con la senadora Liliana Fellner y repudiamos la agresión que sufrió de parte del Ing. Héctor Lombardi, director del Sistema de Medios y Contenidos Públicos de la Nación, en un capítulo más de la falta de respeto del gobierno de Cambiemos hacia representantes del pueblo y las instituciones.

El Ing. Héctor Lombardi durante su presentación en la Comisión de Medios de la Cámara de Senadores, que preside Fellner, la acusó de “demagoga” y de conducir la Comisión a un bochorno.

Estas agresiones buscan ocultar que no pudo explicar los 21 despidos en las emisoras de Radio Nacional. Lombardi no pudo argumentar respecto al avasallamiento que lleva adelante la gestión a la que pertenece y buscó defenderla, a lo que la senadora jujeña afirmó que “donde ustedes ven capas geológicas, nosotros vemos personas y trabajadores”.

El modelo de ajuste y exclusión que lleva adelante el presidente Mauricio Macri y sus funcionarios está en una avanzada contra todos los derechos consagrados. En esta oportunidad están profundizando los despidos por cuestiones ideológicas, atentan contra la estabilidad y legitimidad que significa ganar un concurso en el ámbito del Estado. La aparente falta de respuesta de Lombardi y las agresiones son una estrategia del macrismo para ocultar la política de vaciamiento del Estado que llevan adelante.

Desde Mujeres Peronistas nos sumamos al pedido de explicaciones que hiciera el senador Ruperto Godoy, enumerando todos los proyectos e iniciativas del oficialismo contra la comunicación democrática, la Ley Nacional de Cine, por mencionar algunas. Godoy, además, solicitó que fueran escuchados los trabajadores despedidos. Pedido al que accedió la presidenta de la Comisión, pero que fue interrumpido cuando Lombardi comenzó a agredirla.

^(*) Ingresado el 21/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

El compromiso democrático de promover que los/as trabajadores/as puedan expresarse es una bandera inalienable que vamos a seguir sosteniendo. Nuestro repudio a la violencia verbal del Ing. Héctor Lombardi contra una mujer y representante electa del pueblo en la Cámara de Senadores.

Por estos motivos, solicitamos a los integrantes de esta Honorable Cámara acompañar al presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de presentar el Proyecto de Declaración que adjuntamos a la presente, solicitando su pronto tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el encuentro-taller Escenarios Norpatagonia 2030 - Pensar el futuro para aportar al presente, a realizarse en la Universidad Nacional del Comahue, el día 28 de abril de 2017.

Artículo 2º Comuníquese a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

FUNDAMENTOS

El encuentro-taller Escenarios Norpatagonia 2030 - Pensar el futuro para aportar al presente, fue organizado en el marco de un proyecto de investigación y uno de extensión de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue. Será realizado en el Salón Azul de la Universidad Nacional del Comahue, el día 28 de abril de 2017, de 9 a 13 horas.

El objetivo de este Encuentro es realizar un intercambio entre la comunidad, investigadores y profesionales, que les permita conocer la prospectiva como metodología de estudio y herramienta de análisis. Este enfoque sirve para pensar y proyectar a futuro a la luz del presente. Se tomará para ello el caso del desarrollo territorial de la Norpatagonia. Así, se habilitará el intercambio y debate entre los presentes con el ánimo de lograr una aproximación a escenarios deseados para la Norpatagonia hacia el 2030.

Para ello, se contará con la presencia del Lic. Javier Vitale, codirector del Centro de Estudios Prospectivos (CEP) de la Universidad Nacional de Cuyo. Este profesional es licenciado en Ciencia Política y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, con estudios de posgrado en FLACSO donde realizó un diplomado en Gobernabilidad y Construcción de Escenarios Prospectivos. Se desempeña en el INTA como profesional de gestión externa, es coordinador del Módulo de Observatorios Territoriales del Proyecto Dinámica y Prospectiva de los Territorios del Programa Nacional para el Desarrollo y la Sustentabilidad de los Territorios.

Le dan origen a esta actividad el proyecto de investigación “El desarrollo territorial en la Norpatagonia y sus escenarios futuros” y el “Programa de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén”, dirigidos por la Mg. Adriana Giuliani.

Algunas de las instituciones que invitan a esta actividad son: el CEIAC, la UNRN, la UNCuyo, el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, el Grupo Escenarios, la Secretaría de Planificación de Río Negro y el Grupo de Diálogo Neuquino.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

^(*) Ingresado el 24/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de subsidio al precio de las garrafas de gas licuado de petróleo.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establécese un subsidio del cincuenta por ciento (50%) del precio de venta al público de las garrafas de gas licuado de petróleo de diez (10), doce (12) y quince (15) kilogramos de capacidad, para todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° El subsidio establecido en el artículo 1° será aplicado sobre el valor del precio máximo de referencia establecido por el Ministerio de Energía de la Nación, o el organismo que lo remplace, para la venta al público (consumidor final), antes de impuestos y sin incluir el costo por el servicio de venta a domicilio.

Artículo 3° Las empresas fraccionadoras y distribuidoras de gas licuado de petróleo serán las encargadas de aplicar el subsidio y cobrarán al consumidor final el precio subsidiado. La autoridad de aplicación de la presente Ley coordinará con las empresas fraccionadoras y distribuidoras el reembolso del subsidio.

Artículo 4° Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ley.

Artículo 5° La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

Artículo 6° La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo de treinta (30) días desde su promulgación.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Motiva la sanción de la presente resolución la urgente necesidad de hacer frente a la problemática del acceso al gas licuado de petróleo (GLP) a los sectores más carenciados de toda la Provincia, los que justamente carecen de acceso a la red de gas natural.

Esta situación no es nueva, ya que es un problema que se reitera año tras año. En el Censo del año 2010 se estableció que el 10% de la población de la capital neuquina no poseía red de gas natural (unas 82.550 personas), cifra que seguramente se ha incrementado ampliamente en los

^(*) Ingresado el 24/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

últimos años. Si bien se han realizado obras de ampliación de las redes de gas, el fuerte crecimiento de la población requiere de medidas que contemplen a los sectores que aún quedan fuera.

El 4 de abril del 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución 56-E/2017, de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, que modifica la Resolución N° 70/2015. En ella, se actualizan los precios máximos de referencia de las garrafas de GLP de 10, 12 y 15 kg, incrementándolo en un 40% para los consumidores finales. A modo de ejemplo, cada garrafa de 10 kg pasó de \$87,78 a \$122,17 (valores antes de impuestos y sin incluir el costo por servicio de venta a domicilio). Luego de impuestos, la población paga \$135 por garrafa de 10 kg si la compra en una planta fraccionadora o distribuidora. Si no tiene los medios de transporte para dirigirse allí, tiene que comprarla cerca de su domicilio a un precio que supera los \$230.

Si tenemos en cuenta que una familia necesitará en invierno al menos cuatro garrafas al mes para calefaccionarse, esto significa que gastarán al menos \$540 en gas. Hablamos de sectores periféricos de las ciudades, principalmente, donde la mayoría tiene bajos ingresos. Entonces a las dificultades económicas se suman las distancias que deben recorrer para adquirir las garrafas. De esta manera, el gasto en calefacción tiene un comportamiento fuertemente regresivo, ya que quienes menos recursos tienen, afrontan costos notablemente más altos para acceder al gas.

Paradójicamente, estamos en la principal provincia productora de gas del país. Para 2017 se calculó un ingreso de regalías gasíferas de \$7.123.443.559. Este gas que se extrae de nuestro subsuelo debiera ser accesible a toda la población.

Estamos hablando del acceso un derecho fundamental, ligado al hábitat y vivienda digna. Uno de los indicadores que sintetiza de modo claro la calidad de vida de una familia es la vivienda que habita, así como el acceso seguro a los servicios esenciales. Algunas problemáticas asociadas a la falta de acceso a calefacción son: el incremento de patologías respiratorias, incendios de vivienda debido a malas conexiones o al uso de artefactos eléctricos con instalaciones precarias, agravamiento de patologías en pacientes crónicos y grupos de riesgo, entre otras. De esta manera, el subsidio que aquí se propone es en realidad una inversión en Salud Pública y calidad de vida.

Por los motivos antes expuestos, es de suma importancia el acompañamiento de los y las diputados/as para la aprobación de este proyecto.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo de la ciudad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, regularice el asentamiento “9 de Febrero” ubicado en calle Novella y Néstor Barrios y se le otorgue la tenencia precaria a sus vecinos.

Artículo 2º Solicitar a la dirección de la Cooperativa CALF regularice la instalación del sistema eléctrico en el asentamiento “9 de Febrero”.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo municipal, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y a la Cooperativa CALF.

FUNDAMENTOS

Obligados por la necesidad y por una situación de urgencia, el 9 de febrero del año 2015, 25 familias ocupan pacíficamente un terreno fiscal municipal en las intersecciones de las calles Novella, Necochea y Néstor Barrios. Allí, limpian el baldío, lo cercan y delimitan los terrenos para cada familia. Son familias jóvenes con niños que en su mayoría pagan alquileres o que viven con sus padres. Los integrantes del asentamiento se habían presentado en las oficinas de tierras municipales u organismo provinciales a los fines de inscribirse para acceder a un lote.

Una vez ya instalados en el lugar, comenzaron un proceso de organización con el objetivo de informarles a los vecinos su voluntad de construir un techo para sus familias. Hicieron radios abiertas, volanteadas, festivales para que se suspenda la orden de desalojo. A meses de iniciarse la ocupación, y luego de haber superado los intentos de desalojo, los vecinos ingresan al sistema de mediación dependiente del Poder Judicial. Luego de idas y venidas, los vecinos aceptan la propuesta de una reubicación. Dicha propuesta consistía que 19 familias se “muden a otros terrenos y seis familias en otro lugar”.

La reubicación nunca llegó, como consecuencia de un deliberado incumplimiento del Gobierno municipal. Cuando los vecinos asisten al lugar propuesto por el municipio, se dan cuenta que es un engaño, ya que el lugar propuesto es una plaza pública.

Luego de este episodio, los vecinos deciden continuar sus construcciones. La información oficial de fiscalía es que sigue abierta la instancia de mediación, pero que también está vigente la orden de desalojo.

Las jóvenes familias han demostrado su voluntad de construir sus viviendas y lo están haciendo.

Que la salida al déficit habitacional se busque a través de una ocupación es la impugnación a una orientación social de que reserva la totalidad del suelo urbano a la especulación inmobiliaria.

Honorable Legislatura del Neuquén

La ocupación expresa el esfuerzo de los trabajadores para acceder a un terreno propio y es por ello que apoyamos el reclamo de regularización, tanto en la entrega de la tenencia precaria, como en la regularización de los servicios. Que el sistema eléctrico esté correctamente instalado es vital para evitar cualquier accidente doméstico que pueda poner en peligro la vida de las familias.

Porque nos oponemos a la especulación inmobiliaria y al déficit de 70.000 viviendas en la Provincia, es que pedimos acompañar el presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—. Con la adhesión de: VIVERO, Nadia - ROJA, Laura - MUÑOZ, Mónica y otros.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del 4º Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes Maxilofacial, que tendrá lugar entre los días 18 y 20 de mayo de 2017 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Asociación Argentina de Diagnóstico por Imágenes Maxilofacial.

FUNDAMENTOS

Entre los días 18 y 20 de mayo, Neuquén será sede del 4º Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes Maxilofacial convocado por la Asociación Argentina de Diagnóstico por Imágenes Maxilofacial —AADIMAX— y destinado a la comunidad odontológica. En el encuentro participarán importantes referentes a nivel latinoamericano de la especialidad.

Con cita en el Hotel Tower de Neuquén, el Congreso está destinado a odontólogos generales y de distintas especialidades, cirujanos, ortodoncistas, endodoncistas, periodoncistas, entre otras, como así también a técnicos radiólogos.

La Asociación Argentina de Diagnóstico por Imágenes Maxilofacial es una organización integrada por odontólogos de distintos rincones de Argentina presidida por el Dr. Juan Carlos Remy, quien es el responsable de uno de los centros radiológicos más reconocidos del Alto Valle.

La entidad es una asociación sin fines de lucro de carácter científico, profesional y académico, que plantea entre sus objetivos representar al Diagnóstico por Imágenes Maxilofacial Argentino a nivel nacional e internacional fomentando y perfeccionando el estudio del diagnóstico por imágenes en todos sus aspectos. Es así como se promueve la investigación científica y facilita su presentación, discusión, publicación y difusión. En este sentido AADIMAX organiza encuentros científicos (jornadas, congresos, seminarios, simposios, conferencias, etc.) en el ámbito nacional e internacional con el objetivo de solidificar vínculos intelectuales y culturales con sociedades y asociaciones similares de nuestro país y del extranjero.

Por lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) BONGIOVANI, Pablo Fabián - CAPARROZ, Maximiliano José - MENQUINEZ, Lucía Corel DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe - LOZANO, Encarnación KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Alma Liliana - DU PLESSIS, María Laura —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la actividad literaria y cultural que realiza el joven Jeremías Vergara, oriundo de la ciudad de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

Se considera de gran importancia alentar las expresiones artísticas y culturales de los y las jóvenes neuquinos tal como la que realiza el joven Jeremías Vergara de 26 años de edad quien es oriundo de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina.

El joven Jeremías estudia el Profesorado de Lengua y Literatura y desde el año 2012 hasta la fecha, ha publicado tres obras literarias que han tenido gran repercusión nacional e internacional, siendo además premiadas.

Actualmente, Jeremías Vergara es el embajador cultural de su ciudad natal y trabaja en VM Magazine de Inglaterra.

En relación al currículum del joven, se desatacan las siguientes ferias de libros, presentaciones, encuentros de escritores, revistas literarias, canales de televisión, recitales, diarios y antologías: Encuentro de escritores UTN Cutral Có-Plaza Huinul. (Presentación del libro. 13/14/15/ del 09/2012); Nota sobre *El escritor maldito. La grieta Cultural*. (03/10/2012); 9º Feria del libro ciudad de Cipolletti “Una diversidad de mundos” (Presentación del libro *El escritor maldito*. 10/11/2012); 6º Feria regional del libro. S. M. Andes. (Presentación del libro *El escritor maldito*. 16-21/10/2012); *La trama del Comahue N° 1*. Escrito literario. (01/12/2012); Diario *Desde el sur*. Entrevista (29/12/2012); Presentación del libro *El escritor maldito* en la Biblioteca 9 de Julio. (26/01/2013); 29º Feria provincial del libro Gaiman-Chubut. (Presentación del libro *El escritor maldito*. 16/03/2013); 39º Feria internacional del libro Buenos Aires. Presentación de *El escritor maldito* (04/05/2013); 2º Encuentro de escritores de Río Negro y Neuquén, ciudad de Allen. Presentación de *El escritor maldito* (19/05/2013); Presentación en la Universidad Nacional del Comahue, Río Negro (14/06/2013); 1º Feria del libro Centenario. Presentación de *El escritor maldito* (12-13/06/2013); 1º Feria del libro regional *Meu Quinn, Plottier*. Presentación del libro *El escritor maldito* (19/08/2013); 7º Feria del libro. S. M. de los Andes. (16/09/2013); *Magia en el valle, encuentro nacional J. R. R. Tolkien Argentina* (14/09/2013); *Zona cultural*. Entrevista. (03/01/2013); S. M. Andes Patagonia diario. Reseña. (24/01/2013); diario *desde el Sur*. Nota. (25/01/2013); *Poetas argentinos*. (15/02/2013); revista gótica “*Corazón Nocturno*” Colombia. Entrevista (01/03/2013); *Revista escrito circulares*. Reseña de los libros. (12/03/2013); *revista*

^(*) Ingresado el 24/04/2017 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

cultural Caótica. Entrevista. (Cutral C6. 01/04/2013); *La Mañana Cipolletti*. Nota. (08/04/2013); *Revista Coirón 2.0* N° 2. Escrito literario. (Patagonia Argentina y R. de la Araucanía. 01/06/2013); *La Mañana Cipolletti. Nota Feria internacional del libro Buenos Aires*. (15/06/2013); *Antología C. de escritores Ing. César*. (18/06/2013); *La grieta S. M. Andes*. Escrito literario. (22/06/2013); *Zona cultural*. Entrevista. (03/07/2013); *Antología-Juventud para armar 2*. Escrito literario. (01/09/2013); *Equinocci, creatividad España*. Nota (01/10/2013); 1° Feria del libro de la ciudad de Cutral C6 (14/10/2013); *La mañana Cutral C6*. Entrevista. (17/10/2013); *Revista literaria cultural 7.12.35 España*, reseña literaria de los libros. (01/12/2013); *Factum Revista literaria México*. Escrito literario. (01/12/2013); *Factum revista literaria México*. Entrevista. (01/01/2014); Presentación de *El escritor maldito*. Univ. del Comahue (14/06/2014); *Poética digital*. Escrito literario. (20/01/2014); presentación Biblioteca 9 de Julio *El escritor maldito* (28/01/2014); *Nuevas hojas, canal Tv lectura e independientes Arg.* (30/01/2014); *Distinción al Mérito, referente cultural*. (23/03/2014); Publicación. Ensayos y poesías. SuRrealidades (08/06/2014); 8° Feria del libro S. M. Andes. Presentación *Tierra Silenciosa*. (07/09/2014); Feria Medieval. S. M. Andes (14/11/2014); *Bonaerense la fuerza de la palabra*. Escrito literario. (04/12/2014); *Homenaje Trabun*. Poesía. (12-14/12/2014); Presentación de *Tierra silenciosa Neuquén Valkiria Comics* (19/12/2014); Presentación de *El escritor maldito*. Cutral C6. (19/01/2015); *Llegando a la cima*. El joven escritor Jeremías Vergara (23/01/2015); *Anormal Revista literaria*. Poemas (N° 7-8-10) México (02/05-06-08/2015); *Presentación en Buenos Aires de El escritor maldito y Tierra silenciosa* (29/03/2015); *Mundo cultural Revista*. Poesía (15/04/2015); Traducción al catalán *Antología Lo Cantich. El escritor maldito*. (02/05/2015); *Revista Española de cultura y arte Noir* N° 7. Poesía (05/05/2015); Entrevista Legión del Metal Colombia. (02/09/2015); En el túmulo del viento "Cuento" Publicado por *PELOS DE PUNTA Ed.* 29/09/2015); *Metalzine*. Entrevista (02/10/2015); *Presentación "Necromancia" Feria del libro S.M. Andes*. (08/10/2015); Participación, en texto intro. Full disco para la banda reconocida internacionalmente *Perpetual Desolation*. (14/10/2015); Jeremías Vergara presentó "Necromancia" su último libro Desde el sur Digital (09/10/2015); *Invitación especial. II Feria Medieval. San Luis. Ciudad de la punta*. (16/10/2015); *Revista ciencia ficción, Lafarium*. Publicación del poema "El pilar" *Necromancia*. (27/10/2015); Presentación de *Necromancia: Oscurece Neuquén + Noche Fantasmagórica* (31/10/2015); *Necronomicon Fest 2*. Necrológica Banda junto a la lectura de *Necromancia*. (06/11/2015); *Revista Noir* (BsAs- España) Publica "En el túmulo del viento" cuento. (07/11/2015); *Presentación "Necromancia" Buenos Aires*. (08/11/2015); *Criminal Metal Fest 5 a 8 de noviembre*. Valle de la Punilla. Córdoba; *Reseña #6: Necromancia. Estados Unidos de América* (08/02/2016); Feria Celta y Medieval en el Lago Puelo. Presentación de *Necromancia*. (12/03/2016); *Morthond Literatura y Black Metal*. Publicación digital (22/03/2016); *Conversaciones de Otoño. Chile y Argentina, "Poesía, Memoria, Verdad y Justicia"*. Presentación de *Necromancia*. (14-17/04/2016); Presentación *Necromancia*. Cultura de Junín de los Andes (23/04/2016); *Metalzine*. Publicación del cuento "Al llegar el alba" (07/06/2016); *Morthond Literatura y Black Metal. Publicación papel, España-Argentina* (22/03/2016); Escritos de una pandemia de sombras en la oscuridad. Comodoro Rivadavia. Invitado especial, lectura. *Necromancia*. (11/06/2016); *Efecto Metal, Revista*". Nota sobre *Morthond LyBm*. (15/06/2016); **7° Feria del libro de Aluminé. Presentación Necromancia. (18/06/2016); "Quien da tu nombre" banda bautizada con el nombre de la segunda poesía de El escritor maldito (18/06/2016); Yersinia Pestis. Poema de Necromancia interpretado por "Quien da tu nombre" En el Video Yersinia Pestis. (19/06/2016); Metal Banner**. Presentación y lectura de *Necromancia*, junto a *She and Her Darkness*. Bariloche. (09/07/2016); El otro terror revista publica el artículo "Nuevas lecturas del género, *Morthond Literatura y Black Metal*" (15/07/2016); *Poesía y Música, dos pasiones exitosas para J. Vergara. Nota Ed. La grieta*. (19/07/2016); diario el *Sanmartinense*. "Poesía y Música, dos pasiones exitosas para J. Vergara. Nota Ed. La grieta". (20/07/2016); revista *Vanguardia Subterránea*. Santa Fe. Entrevista sobre los libros y *Morthond LyBM*. (26/07/2016); Presentación de los libros en Festival de Poesía "Los Axolotes", ciudad de Mercedes. (27-28/08/2016); *De Mysteriis Dom Sathanas Mayhem*. Recitado que no se concluyó, aunque la invitación estaba junto a *Darker Mysteria*. (12/10/2016); Presentación en el marco de la *X Feria del*

libro, *S.M. de los Andes*. Revista Morthond L.Y Black Metal. (05/10/2016); Presentación del libro *Necromancia*, en el marco de la *feria del libro, S.M. de los Andes*. (06/10/2016); Participación del primer festival y encuentro internacional de la palabra. Plottier. (4-13/11/2016); “*Metal Banners, Voces femeninas del Metal Patagónico* invitado especial. (19/11/2016); Nombramiento de Embajador Cultural de San Martín de los Andes por la trayectoria nacional e internacional. (07/12/2016); *Radio Nacional*, entrevista por la trayectoria como escritor y poeta. (28/12/ 2016); “*Raising Hell en Argentina*” lectura en el escenario con las bandas invitadas. (16/12/2017); Black Witches, productora de teatro (Paraguay) Estrena su obra, 16,17, de diciembre, con textos en el guion, de *Necromancia*. (16-17/12/2016); “*Más que el tributo a Lenon, Nada*” Ensayo. Inglaterra. *VM Magazine*. (01/01/2017); “*La noche de las Artes*” Reseña literaria de la festividad cultural de San Martín de los Andes. Inglaterra. *VM Magazine*. (02/01/2017); Micro cuento, “El Secreto de OldWood” publicado por *Metalzine*. (01/02/2017); Entrevista con *Noticias Metal*, de El Salvador por la trayectoria en cuanto a la literatura y la música a nivel internacional. (02/01/2017); Invitado especial, en Buenos Aires Capital, al recital de poesía de terror, “*El culto de la hermandad negra*” (16/02/2017); Grabación de la Introducción del segundo Demo de *Blood Of Perversion*, con el texto “*Culto y Devoción*” de *El Libro sin nombre* el cuarto libro que pronto se publicara. (08/02/2017); Entrevista con “*Oráculo Magazine, Colombia*”. (10/03/2017); Entrevista para el programa de TV *POESÍA A LA CALLE* y el programa de radio *Poetas Argentinos de la radio de la Biblioteca del Congreso de la Nación*. (17/03/2017); *Invitado Especial* para recitar en Calafate, en el recital “*Blood Of Perversion*” (15/04/2017); *Invitado Especial* para recitar en Buenos Aires, en el recital “*Por vez primera en Argentina, Inquisition, EEUU*” (13/10/2017); El libro “*El escritor maldito*” fue premiado en el concurso de poesía oscura en el distrito federal de México, donde fue premiado en el primer lugar, el nombre del escrito es, “*En el nombre del padre*” en 2013; El segundo libro “*Tierra silenciosa*” (poesías) con el cultivo del género épico medieval (mitología escandinava y mas) Uno de los poemas fue premiado en la Ciudad de Rocha Uruguay por el Club de Leones en octubre de 2012, su nombre es “*Solsticio en la oscuridad*”; El tercer libro, “*Necromancia*” fue finalista y seleccionado con una mención por el “I Concurso de mini cuentos”, “*La Lupa*” y/o I Concurso de poesía “*La Lupa*” (30/11/2015).

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 25 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted a efectos de remitir para su conocimiento y consideración de la Honorable Cámara el siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese a la Ley nacional 27.130, que declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas de suicidio.

Artículo 2º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia o el que a futuro lo remplace, quien tendrá como objetivo primario cumplir con los requisitos que establece el artículo 6º de la Ley nacional 27.130.

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con las partidas presupuestarias que anualmente se asignen al Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que más de 800.000 personas mueren por suicidio cada año, lo que supone una persona cada 40 segundos, en tanto que los intentos de suicidio han sido hasta 25 veces más.

El trágico efecto dominó significa que hay muchas, muchas más personas que han sido afectadas por el suicidio o han estado cerca de alguien que ha tratado de acabar con su propia vida, y esto está sucediendo a pesar del hecho de que el suicidio se puede prevenir. “Conectar, comunicar, cuidar” fue el tema que se abordó al conmemorarse el Día Mundial para la Prevención del Suicidio 2016. Estas palabras son el corazón de la prevención del suicidio.

Los antecedentes legislativos que se pueden mencionar son que la Ley nacional 27.130 fue sancionada el 11 de marzo del año 2015, un año después la Provincia de Córdoba adhirió a esta Ley. En tanto que el Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, el 23 de agosto de 2012, mediante Declaración 1313, adhirió a las actividades a realizar en el marco del Día Internacional de la Prevención del Suicidio, que de acuerdo a lo proclamado por la OMS, se realizan cada 10 de septiembre; el 14 de diciembre de 2012, la Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén declaró de interés legislativo el servicio telefónico 0800-222-2223 denominado Camino de Esperanza, cuya principal tarea es la asistencia y prevención del suicidio.

Respecto de UCADE, Un Camino de Esperanza, es una asociación sin fines de lucro que nace en el año 2010, ante la necesidad de contar con ayuda a la prevención del suicidio esencialmente en la tarea de escuchar y acompañar, entendiendo siempre que donde hay voluntad, hay camino y esperanza.

Hay historias que se nos presentan con descarnada actualidad: la intimidad familiar, el patriarcado, la violencia de género, el haber sido destituido de un puesto, el ser rechazado de un trabajo, la baja súbita de los salarios que tienen como consecuencias que las familias no obtengan lo necesario para vivir, son sólo ejemplos que muchas desencadenan en situaciones trágicas como el suicidio, por todo lo precedentemente expuesto es que requiero de su atención y de los señores diputados integrantes de la H. Cámara, a fin de poner en consideración el presente proyecto para su potencial sanción como Ley de adhesión a la Ley nacional 27.130.

Fdo.) RAMOS, Daniel Díaz - CASTELLO, Rodolfo —Asociación Civil Un Camino de Esperanza (UCADE)—. Siguen más firmas.

NEUQUÉN, 25 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instar a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo, y Ambiente, que arbitre los medios para resolver la preocupante situación de sanidad vegetal de la especie nativa *Araucarias araucanas*.

Artículo 2º Implementar redes de monitoreo de la especie nativa *Araucarias araucanas*.

Artículo 3º Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente informe a la Honorable Legislatura de la Provincia:

- a) Sobre la sanidad vegetal de la especie nativa *Araucarias araucanas*.
- b) Sobre las zonas más afectadas por este flagelo del bosque nativo.
- c) Sobre plan de ejecuciones de acciones que lleva a cabo este organismo en relación a la situación sanitaria de las especies autóctonas.
Sobre las plagas que afectan y ponen en peligro nuestro bosque nativo y en especial *Araucarias araucanas*.
- d) Sobre mecanismos de seguimiento

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Motiva la sanción de la presente Resolución, la necesidad de prevenir y preservar la sanidad vegetal de la conífera *Araucaria araucana* también llamada “Pehuén”, especie que tiene una importancia sustancial, desde varios puntos de vista, ambiental, social, antropológico, ancestral, histórico, forestal, turístico, entre otros. Asimismo, en el mismo sentido nos hacemos eco de la reunión que mantuvimos el año pasado con autoridades del país vecino —Chile— quien sí tiene ya serios problemas por haberse detectado, por ejemplo en la Región del Bio Bio, que el 50% de las *Araucarias* presentan daño foliar, detectándose una muerte inusual de ramas bajas de *Araucaria*.

La *Araucaria araucana* es un árbol siempre verde que puede alcanzar los 50 o más metros de altura, el tronco grueso y recto notablemente cilíndrico, de hasta un diámetro de 2 metros. Es una conífera muy longeva, pudiendo alcanzar edades de hasta, por lo menos, 1000 años o más; producen conos que se desarrollan por espacio de 2 años, al cabo del cual maduran y se desintegran produciendo hasta 300 semillas o piñones.

Chile cuenta con 263.525 hectáreas, de las cuales 130.579 están protegidas. Argentina posee 180.000 hectáreas, 63.871 también están protegidas (35%). Total protegido: 194.450 hectáreas (60% PN y 40% RN). El Parque Nacional y la Reserva Natural Lanín protegen aproximadamente 63.000 hectáreas y aportan el 32% de toda la superficie, dentro de áreas protegidas en ambos países, de acuerdo al informe elaborado el 08/04/14 por el Ministerio de Desarrollo Territorial, la Subsecretaría de Producción y la Dirección de Gestión de Bosque Nativo de la Provincia del Neuquén.

El principal problema de conservación que tienen los bosques de araucarias lo representan el conjunto de impacto ambiental que provoca la presencia del ganado doméstico y asilvestrado, desde hace ya varios siglos, los cuales producen una pérdida de biodiversidad significativa y en varios casos, graves procesos de erosión del suelo. Por otro lado, la magnitud de la regeneración de la *Araucaria araucana* está siendo reducida o inhibida según el nivel de degradación de los sectores por el excesivo consumo de las semillas, a pesar que la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Desarrollo Territorial, emite Resoluciones anuales de habilitación, control y emisión de guías de cosecha; de la depredación ejercida por la fauna doméstica (ganado) y silvestre (jabalí, ciervo colorado, conejo y liebre) y por la recolección humana. Las estadísticas sobre ganado, recolección de piñones y sobre la tendencia poblacional de las especies exóticas invasoras, demuestran una tendencia alcista en todos estos factores de estrés, lo cual es una amenaza concreta de corto y largo plazo. Otra de las amenazas para la especie es el fuego, incendios de magnitud, en muchos casos intencionales, han producido una fuerte degradación de los sitios donde habita la especie.

No son plantas particularmente sometidas a enfermedades, no obstante prevenir la infestación de esta especie emblemática para Neuquén, es nuestra responsabilidad. La presencia de los insectos que atacan las coníferas del género *Pinus* y la presencia de *Huequeña lívida* (también llamada avispa del taladro) en la localidad de lago Puelo en la Provincia del Chubut y en la Provincia de Río Negro, no se conocen mayores estudios que dicha plaga esté infectando nuestra *Araucaria*, pero la cercanía con las provincias mencionadas, sumado al informe del director de CONAF, Jorge Morales, de la República de Chile, respecto a las 15.000 hectáreas en la Región del Bio Bio que presentan grados de afectación, considerándose tres hipótesis preliminares, sobre la causa del problema: hongos, del cambio climático o posiblemente una plaga de insectos, por todo ello, consideramos que debemos tomar los recaudos necesarios para evitar su propagación y/o su curación.

Por todo lo expresado, les solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con este Proyecto de Resolución, recordando que nuestra *Araucaria araucana* es nuestro árbol insigne, que forma parte de nuestro símbolo patrio que nos identifica como neuquinos y es nuestra responsabilidad preservarla para las generaciones futuras.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Incorporárase al artículo 4º, inciso k), de la Ley 3035, Ley Impositiva, el siguiente texto:

“Artículo 4º (...)

k) (...)

Quedan exentos los ingresos derivados de los intereses generados exclusivamente por operaciones de otorgamiento de créditos hipotecarios”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Existe un estrecho vínculo entre disponer de un alojamiento adecuado y la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida personal y familiar; por eso la vivienda es un elemento fundamental para garantizar la dignidad humana. En ella no sólo se desarrolla la vida privada de las personas, sino también es un espacio de reunión, de convivencia, protección y cuidado de las familias y comunidades. En una palabra, es una necesidad básica de la condición humana.

En Neuquén, según estadísticas del Colegio de Arquitectos y la Cámara Inmobiliaria, se necesitan alrededor de 40.000 viviendas en todo Neuquén, cifra que se modifica diariamente de manera vertiginosa.

Ante esta situación, el presente proyecto prevé la exención del IIB a los ingresos derivados de los intereses generados exclusivamente por operaciones de otorgamiento de créditos hipotecarios efectuados por los bancos que operan en la Provincia, constituyendo un subsidio directo para aquellas familias que accedan a los créditos hipotecarios, ya que si bien es el banco quien responde por el impuesto, el costo luego se traslada a los clientes. Consecuentemente, esta medida permitirá disminuir la cuota.

Dado que el crédito es, en la gran mayoría de los casos, el motor para la adquisición o refacción de viviendas, es conveniente remover los obstáculos que redundan en la exclusión de potenciales beneficiarios de créditos por razones de carácter impositivo.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores diputados el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, la pronta reglamentación de la Ley 2824 —que crea los Bancos de Leche Materna Humana (BLMH)— incorporando los lineamientos de la Resolución 1420-E/2016 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, la que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º Solicitar al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley 2824, gestione las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el normal funcionamiento del Banco de Leche Humana, del Hospital de Cutral C6-Plaza Huinul.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia; al jefe de la Zona Sanitaria V y a las autoridades del Hospital de Cutral C6-Plaza Huinul y del Banco de Leche Humana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Nación adjudicara el permiso para la explotación del servicio de transporte público de pasajeros, en el tramo Mendoza capital-San Carlos de Bariloche, por Ruta nacional 40, previendo las paradas correspondientes en las localidades de la Provincia que se encuentren sobre ese tramo.

Artículo 2º Comuníquese a los Ministerios de Transporte y de Turismo de la Nación, a la Secretaría de Planificación de Transporte de la Nación, al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia, a la Dirección Provincial de Transporte, y a las Municipalidades de Barrancas, Buta Ranquil, Chos Malal, Las Lajas, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Mendoza (Provincia de Mendoza) y San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1º Su beneplácito por la sanción de la Ley nacional 27.349 —Apoyo al capital emprendedor—, que facilita la constitución, promoción y crecimiento de pequeñas empresas en el territorio nacional.

Artículo 2º Que solicita al Poder Ejecutivo nacional, la pronta reglamentación de la Ley mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina, al Poder Ejecutivo provincial y a los diputados y senadores nacionales por la Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2095

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 2.º Foro Patagónico de Energías Sustentables, organizado por la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos, de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a celebrarse el 9 y 10 de junio de 2017 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y a la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a realizarse el 17 de mayo de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2097

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el encuentro-taller Escenarios Norpatagonia 2030 - Pensar el futuro para aportar al presente, a realizarse en la Universidad Nacional del Comahue, el día 28 de abril de 2017.

Artículo 2º Comuníquese a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º Su profunda solidaridad con cada uno de los ciudadanos afectados por el temporal que azotó a la ciudad de Comodoro Rivadavia y las demás localidades aledañas del extremo sudeste de la Provincia del Chubut provocando miles de evacuados, daños incalculables y pérdidas irreparables para las zonas damnificadas.

Artículo 2º Su beneplácito por las enormes muestras de solidaridad manifestadas por el pueblo argentino, y el pueblo neuquino en particular, ante la catástrofe sin precedentes que golpeó a nuestros hermanos patagónicos.

Artículo 3º Que la magnitud de las consecuencias deben motivarnos a analizar el manejo, control y prevención de estos siniestros que dejan a su paso secuelas y consecuencias de toda índole.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la H. Legislatura de la Provincia del Chubut; al municipio y al H. Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y a las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban